



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

TESIS DOCTORAL

**“DERECHO INTERNACIONAL: GLOBALIZACIÓN Y MOVIMIENTOS
SOCIALES”**

Sustentante: MTRA. ILIANA RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ

No. de Cuenta: 8134299-6

Comité tutorial:

Dr. José Fernández Santillán

Dr. Emilio Rabasa Gamboa

Dr. Uriel Caballero González



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

1.	Estado y políticas globales	15
1.1	Evolución del Estado hacia el derecho internacional	19
1.1.1	Del absolutismo al sistema interestatal	19
1.1.2	Primeras formas interestatales: el Estado en Europa	46
1.1.2.1	Formación del Estado americano moderno	51
1.1.3	El estado moderno y el nuevo orden mundial.....	57
1.1.3.1	¿Qué es la Globalización?	60
1.1.3.2	Globalización y su relación con el concepto de Acumulación originaria del capital	63
1.1.3.3	La globalización en el pensamiento económico actual.....	76
1.2	Necesidad del diseño de políticas globales	78
1.2.1	Interacción de políticas internas y externas: monismo vs. dualismo	83
1.2.1.1	La técnica de creación en la norma internacional	86
1.2.2	Internacionalización y transnacionalización como factores de cambio	94
1.2.3	Partidos políticos agentes de cambio en la globalización	101
1.3	Conclusiones	120
2.1	Evolución del Sistema Internacional hacia un nuevo orden mundial .	124
2.1.1	Sistema internacional clásico reflejo de la Paz de Westfalia	126
2.1.2	Sistema internacional de transición; rumbo a la organización internacional.....	128
2.1.3	Sistema internacional después de la Segunda Guerra Mundial, la Carta de las Naciones Unidas	131
2.1.4	Sistema internacional después de la Guerra Fría	133
2.1.4.1	Descolonización.....	133
2.1.4.2	Hegemonía estadounidense y Globalización	134
2.2	Multilateralismo y ejercicio del poder público	136
2.2.1	Causas del multilateralismo.....	137
2.3	Multilateralismo y ejercicio del poder público	138
2.3.1.1	Ingerencia en políticas públicas.....	138
2.3.1.2	Evolución del multilateralismo al regionalismo	141

2.3.1.3	El nuevo regionalismo y su impacto en la formación de bloques de poder	142
2.3.1.4	Tipos de Acuerdos interregionales	143
2.4	Impacto en organizaciones del sistema internacional como respuesta al cambio de paradigmas	149
2.4.1	Organismos Internacionales.....	151
2.4.2	La Organización de las Naciones Unidas como eje vector de las relaciones interestatales	152
2.4.3	La Organización de las Naciones Unidas en la actualidad	155
2.4.4	Principales organismos internacionales	162
2.5	Conclusiones	169
3.	El impacto económico de la globalización en el Derecho Internacional.....	172
3.1	Contexto global de las relaciones económicas de los mercados globales	173
3.1.1	Globalización comercial y construcción de una entidad intergubernamental	179
3.2	La Organización Mundial de Comercio (OMC): impacto de políticas interestatales en el orden interno.....	185
3.2.1	Antecedentes de la Organización Mundial de Comercio.....	186
3.2.1.1	Surgimiento de la OMC.....	189
3.2.1.2	La Declaración de Marrakech	190
3.2.1.3	Ámbito y funciones de la OMC	191
3.2.1.4	Estructura de la OMC	192
3.2.1.5	Las decisiones en la OMC.....	194
3.2.2	México y la transformación del derecho interno ante los embates económicos de la globalización	197
3.2.3	Ejemplo del impacto de la globalización en el sector financiero mexicano, su transformación legal	229
4.1	¿Qué es un movimiento social?	244

4.2	Análisis de las manifestaciones en contra de la globalización; globalifóbicos y altermundistas	249
4.2.1	La ideología como factor de cambio	276
4.2.2	Importancia de los movimientos sociales en la conformación de un nuevo derecho internacional	283
4.3	El caso específico de los Derechos Humanos como resultado de políticas globales.....	284
4.3.1	El caso del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y su impacto en la transformación del derecho.....	295
4.3.2	Suscripción de Tratados Internacionales a partir de 1945 al 2005, incidencias con el fenómeno de la globalización	324
4.3.3	México de 1945 al 2005: factores motivadores del Derecho Internacional.....	336
4.4	Conclusiones	347
5.	Fuentes de información.....	350
	Bibliografía.....	350

Introducción

Algunas veces he dicho que los hechos patean, pues se manifiestan violentamente. En este sentido, la ciencia social ha demostrado capacidad de corregirse a sí misma.
Gunnar Myrdal

En el derecho internacional, el tema de los movimientos sociales en el marco de la globalización contemporánea ha tomado una importancia fundamental en los últimos tiempos. El papel del derecho internacional se ha transformado: de velar meramente por la libertad de los estados a centrarse más en la búsqueda del bienestar de aquellas voces provenientes de las corporaciones y la presión de grupos sociales específicos. Es decir, si bien se puede afirmar que la doctrina define al derecho internacional como regulador de la conducta entre estados, también es cierto que los individuos¹ y grupos han comenzado a ser reconocidos como sujetos del Derecho Internacional; algunos miembros de la sociedad civil se han manifestado en contra de la globalización como proyecto del neoliberalismo, y han ejercido presión sobre organismos internacionales para modificar el rumbo y favorecer a grupos marginados.

¿El derecho internacional puede, en el marco de la globalización contemporánea, desarrollarse potencialmente, impulsado por la presión que los movimientos sociales ejercen sobre los Estados y cuya interacción en la comunidad internacional es insoslayable?

Para esta premisa fundamental en nuestro estudio habría de considerarse, entre otros elementos, que el concepto de sociedad civil se acota principalmente al derrumbarse la bipolaridad en el orden internacional; el poder repartido entre

¹ El Dr. Fernández Santillán acota que: "...a partir del siglo XVIII se fue arraigando la convicción de que las personas eran más importantes que el Estado, y que éste se constituye para beneficio de los individuos y no para satisfacer los intereses de grupo. Al fundamentarse en un contrato originario, la autoridad está sometida a límites precisos marcados por la ley natural y la ley positiva." Por ello que en la actualidad los individuos son considerados como sujetos controvertidos desde la concepción de los Derechos Humanos; el Estado ya no es el único actor en la arena internacional. Esta idea se halla contenida en su obra *El despertar de la Sociedad Civil: una perspectiva histórica*. p.21

Estados Unidos y la entonces Unión Soviética. Al desquebrajarse estas aparentes verdades en el ámbito de la economía y la política internacional, se desencadenaron potencias sociales que habían estado contenidas por el dogmatismo y la represión sistemática de cada uno de estos regímenes. Se liberaron voces oprimidas que hasta entonces no se habían escuchado por temor al sistema. Los movimientos de liberación registrados en países como Polonia, Hungría, Checoslovaquia y Alemania del Este tuvieron como factor común y determinante, a la sociedad civil. Esto es, en esas naciones no estaban permitidas ni la disidencia, ni la organización de agrupaciones sociales diferentes de las oficiales, mucho menos partidos políticos que compitieran con el Partido Comunista. Lo que sucedió, entonces, fue la formación clandestina de cuerpos de autodefensa de los individuos, las familias y sindicatos en contra de los excesos de la represión del régimen autoritario. Esa red civil fue creciendo y extendiéndose hasta que pudo salir a la luz y enfrentarse al sistema de dominación².

Mientras, el capitalismo seguía su expansión a través de la globalización del comercio, ya sin aparentes obstáculos, a partir de políticas globales, infraestructuras legales y financieras; lo cual sin duda conlleva simultáneamente consecuencias financieras, ecológicas, migratorias, políticas, culturales y militares. La interacción entre estos factores ha generado la interconexión entre organizaciones sociales y el ejercicio del poder, como resultado de ello; el Capítulo Primero de esta tesis refleja cómo el Estado y las Políticas Públicas han ido evolucionando hacia un nuevo sistema internacional, mudando de las viejas monarquías y sistemas totalitarios, hacia una sociedad mucho más democrática pues han admitido entidades distintas al Estado, y éste ha tenido que sujetarse a las voces que en su interior claman equidad en el reparto de la riqueza a través del ajuste y cambio legal para intentar satisfacer a toda la estructura social; por ende las organizaciones sociales surgen como expresión y caen en cuenta de que

² *Ibidem*, pp.24 y 25. En un afán de resolver el conflicto entre el Estado y la sociedad civil mediante su sujeción completa al mismo, no sólo se llegó al extremo de la centralización por parte del Estado, sino a la privación de la sociedad civil respecto de sus derechos y al sometimiento de estructuras que eran autónomas, por lo que el autor afirma que más que a la extinción del Estado, se llegó al *sofocamiento* de la sociedad civil bajo el comunismo.

la globalización no es un fenómeno irreversible e inmutable, donde la institucionalidad de sus políticas reguladoras, se rigen por las fuerzas sociales. De esta manera se observa que la globalización se encuentra bajo el control de cada entidad estatal, en la medida que el grupo social participa dentro de un estado de derecho.

Sin embargo los Estados, bajo un esquema global, tienden a la homogenización de políticas; no se debe olvidar que la globalización tiende a la estandarización, con ello se asocia la reconstitución del poder del estado; la transformación de sus poderes, roles y funciones, a efecto de garantizar su inserción bajo este esquema, lo cual para algunos grupos sociales representa menoscabo en su soberanía. En el Capítulo Segundo abordamos la Globalización y su impacto en el Sistema Internacional, desde la Paz de Westfalia hasta la caída del muro de Berlín; veremos cómo el multilateralismo se acentúa con la Globalización así como la regionalización, manifestando la necesidad de los Estados por interrelacionarse, donde la teoría de la interdependencia³ cobra mayor

³ Después del planteamiento teórico de *la interdependencia compleja*, de Robert O. Keohane y Joseph S. Nye en su libro *Power and Interdependence* presenta como respuesta crítica al realismo clásico, no ya la atención en el estado como unidad básica de análisis de la política internacional que le consideraba como actor unitario, añadiendo el papel de actores no estatales, internacionales, transnacionales y multinacionales; sino el papel de la sociedad como factor de transformación del ámbito internacional. Su teoría retoma la distribución de costos y beneficios, a través de los conceptos de sensibilidad y vulnerabilidad (causa - efecto), el primero la respuesta de un estado ante la acción de otro, y el segundo sobre cómo se ajusta un estado a la nueva situación, al cambio Agreguemos la vulnerabilidad como la capacidad del estado, al ajuste a través de la cooperación. Este planteamiento de interdependencia compleja en la década de los setenta, obtuvo críticas, parecía impensable el análisis por medio del binomio economía y política de manera indivisible, se superaba los temas de estrategia militar, cómo aminorar el efecto económico sobre el político en las relaciones internacionales, sólo el tiempo daría la respuesta. En los ochenta se daría la necesidad de reconocer que ambas teorías, realista y de interdependencia, cada una en su campo de acción se hacían al final complementarias una de otra, esto justifico a los autores de *Power and interdependence*, para señalar que la interdependencia podía vincularse con el concepto de poder, mediante el término de *interdependencia asimétrica*. Esta afirmación podemos exponerla a través de la siguiente cita: "...un concepto no hace una teoría. El concepto de interdependencia es tan general que puede caber en muchas teorías. Los realistas pueden decir que hay "interdependencia estratégica" en las relaciones militares entre estados pensados como actores unitarios. Los estructuralistas pueden interpretar todas las relaciones asimétricas entre estados, como determinadas por patrones fundamentales de recursos de poder, especialmente en lo referido a la posición de diversos países en la división internacional del trabajo. Los liberales dirán que aún la interdependencia asimétrica implica relaciones políticas pluralistas que permiten crear coaliciones. Por lo tanto, a mi modo de ver, no se trata de si "el enfoque de la interdependencia" es útil -este concepto es casi demasiado útil por su flexibilidad y falta de

vigencia. Hasta ahora el derecho internacional basado en la *bona fide* de los Estados, tiende a la concertación de normas internacionales aplicables a la comunidad de naciones, sin que ello imponga obligación para quienes no las suscriben, y mucho menos constituya un derecho supranacional. Aún esta vigente el debate de interpretación entre las teorías monista y dualista del derecho.

La participación de estas fuerzas sociales no constituye un tema innovador si consideramos a autores como Jean Bodin, Jean Jaques Rousseau y Thomas Hobbes entre otros, quienes destacan al pueblo como *soberano* para la existencia consecuentemente de un estado soberano –inalienable, imprescriptible e indivisible-, y que por supuesto no se cuestiona; lo nuevo es que la revolución en las comunicaciones y en la informática, ha ensanchado las fronteras, contribuyendo a la transformación de los objetivos de las políticas sociales que hoy día, aunque obedecen a una soberanía positiva y negativa exclusiva en su ámbito interno y externo, despierta preguntas en el exterior, siendo la soberanía preocupación no sólo del estado-nación, sino del derecho internacional. Prueba de ello es la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, entre otros organismos internacionales para preservar los derechos humanos, que en gran

contenido específico. Más bien, lo fundamental es si al formular interpretaciones que hagan uso del concepto de interdependencia se pueden obtener análisis más innovadores y profundos de las relaciones asimétricas entre los países.” Para explicar la contribución de esta teoría de la “interdependencia asimétrica”, Keohane señala *bandas o canales de transmisión*, en este caso de un país grande hacia uno pequeño, por ejemplo en materia de comercio; los conflictos internos de un país grande pueden crear sacudidas que se transmiten al país pequeño a través de esos canales que los unen, esas formas de transmisión crean canales que en la más de las veces los países de economías dependientes y atrasadas, difícilmente pueden eludir por los nexos que suelen unirlos con los países desarrollados, como el endeudamiento externo y los financiamientos provenientes de estos países, por lo que el reducto final de estas relaciones genera esta interdependencia asimétrica, donde se hace necesario la cooperación para un ajuste que permita el desarrollo de ambos países dentro de este supuesto, un ejemplo de como, difícilmente podemos eludir lo que sucede en una nación desarrollada respecto a una que no lo es, serían los sucesos del 11 de septiembre del 2001, atentados terroristas que agudizaron la recesión norteamericana, precipitando la recesión en México. Sin embargo el propio Keohane admite que aún cuando hay beneficios para unos y otros, el estado más desarrollado sufre menos esta asimetría, pone el ejemplo en materia de política antidrogas donde los Estados Unidos participan activamente en esta lucha, toman decisiones a veces unilaterales (certificación *v.gr.*) y pese a ello no pueden detener el ingreso ilegal de este producto, sufriendo las consecuencias, remarcando interdependencia vs. Dependencia.

número de situaciones intervienen en una causa, por denuncia o petición de las organizaciones no gubernamentales (ONG).

Estas fuerzas sociales, como fuente del derecho internacional, a través del papel de ONG's, más allá de proponer reformas a las estructuras existentes de gobierno, proponen la creación alternativa de mecanismos sociales, económicos y políticos globales, organizados por cada estado bajo el concepto de bienestar común. De esta forma se generan condiciones que otorgan poder a la gente para crear comunidades basadas en el concepto de igualdad. Esta nueva forma de participación en la vida del estado, se expresa precisamente a través de movimientos sociales, que retan a la autoridad del estado y a las organizaciones internacionales en el ejercicio de sus políticas.

Esto lo podemos observar desde las importantes movilizaciones de Seattle en 1999, a la luz de la reunión de la Organización Mundial de Comercio (OMC), donde la ciudadanía y las organizaciones sociales, en un intento de legitimación de sus convocatorias, empujaron a la OMC y a los estados miembros, a comprometerse en la búsqueda de fórmulas para beneficiar a los sectores excluidos de las ventajas que se asevera producen la liberalización del comercio. Se escucharon los argumentos de los movimientos sociales de todo el mundo que junto a organizaciones no gubernamentales (ONG), sindicatos y otros grupos, demandaron un modelo alternativo de globalización.

La presión social y la movilización ciudadana obliga a revisar el papel no sólo de la OMC, sino además el de los organismos internacionales que en los últimos años han sido sujeto del escrutinio de la sociedad civil. Esto nos lleva al Capítulo Tercero de esta investigación; el impacto de la Globalización en el Derecho.

La misma OMC, que ante el compromiso de beneficiar a los pobres del mundo a través de la liberalización del comercio internacional (liberalismo

absoluto), ignora que la marginación social y la injusta repartición de la riqueza no es exclusiva a nivel global, también de cada país en desarrollo, por lo que favorecer a los países en desarrollo no implica que mejoren las condiciones de vida de la población excluida. Es decir, la estrategia de la OMC para abatir la pobreza se limita a cuestiones técnicas para eliminar o no aranceles, determinar cuáles subvenciones son permitidas, conseguir un trato diferenciado a los países empobrecidos; sin embargo ignoran que el comercio resulta importante para las economías, aunque no puede ser la prioridad en este tipo de Estados que deberían estar más preocupados por asegurar su soberanía alimenticia. Sin ir más lejos México es un ejemplo de esta paradójica situación, donde por una parte tenemos doce tratados comerciales y por otra un creciente deterioro en la calidad de vida de la población, particularmente la rural.

Esta situación ha llevado a la formación de movimientos sociales campesinos, indígenas, ecologistas, y al incremento de organizaciones no gubernamentales de desarrollo para demandar la exclusión de cuestiones agrícolas en las negociaciones de la OMC y a la protección de diversos derechos inherentes a los Derechos Humanos y que en ocasiones incide en la creación del Derecho, cuyas variables revisaremos en el Capítulo Cuarto sobre Movimientos Sociales de globalifóbicos y altermundistas, a través del análisis de estos grupos de manifestación y en la producción de instrumentos internacionales o Tratados, depositados en la Secretaría General de Naciones Unidas.⁴

Consecuencia, el desarrollo de la presente investigación redundará en un mayor y mejor conocimiento del tema de la sociedad civil y el derecho internacional en México y en aquellos países donde los movimientos sociales han tenido impacto mediático y han logrado poner sobre sí la mirada del Derecho así como la forma en que están siendo tratados por los especialistas a nivel

⁴ De acuerdo con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 y vigente hasta 1983, la Secretaría General de la ONU es el órgano oficial para el depósito de Tratados una vez que las Partes los han aceptado y ratificado de acuerdo con sus propios términos de incorporación internos.

internacional. Nos permitirá descubrir las fuerzas sociales que influyen en la creación y transformación del Derecho contemporáneo, a través de la incidencia que surge entre los conceptos de movimientos sociales, incluyendo la opinión pública internacional, la globalización y el Derecho.

Demostremos cómo la acción social está dotada de un poder coercitivo, bajo la forma de normas y modelos, en los que la sociedad se inspira para orientar dicha acción, a fin de obtener aprobación en la comunidad internacional. Observar cómo el derecho se halla vinculado con el contexto de la denominada sociedad global puede ser reacción y lucha contra actitudes y opiniones comunes, frente a un estado de cosas admitido o un orden establecido.

El tema resulta de interés tanto para las ciencias sociales como para la ciencia jurídica pues indaga sobre los motivos del surgimiento de movimientos y organizaciones sociales que se expresan a favor o en contra de la llamada globalización.

Un objetivo más de esta investigación consiste en ampliar el marco de referencia de la globalización contemporánea a partir de la OMC, dado que la globalización no sólo se refiere, como comúnmente se cree, al marco financiero y comercial sino que posee connotaciones multifacéticas de carácter cultural, educativo, tecnológico, político y jurídico, que aquí nos interesa particularmente.

A raíz de la guerra fría y con ello de la bipolaridad, distintas fuerzas sociales, y no sólo las entidades estatales, están interviniendo en la generación del nuevo marco formativo del orden internacional, estas distintas fuerzas sociales pueden ejercer influencia para formular y transformar el derecho internacional.

La Organización Mundial del Comercio (OMC) tiene en su haber cinco reuniones ministeriales desde su creación, luego de la entrada en vigor de los acuerdos de la Ronda Uruguay y de la incorporación, a su estructura orgánica del

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en 1995. Las ministeriales han tenido lugar con una periodicidad no mayor a los dos años (Singapur, 1996; Ginebra, 1998; Seattle, 1999; Doha, 2001; y Cancún, 2003) pero resulta importante decir que las tres últimas, esto es, a partir de la ministerial de Seattle, se han desenvuelto en condiciones críticas, ante la creciente efervescencia de organismos no gubernamentales y de la sociedad civil a los que se les denomina popularmente globalifóbicos y altermundistas.

Los globalifóbicos se autodenominan organismos no gubernamentales (ONG's) así como organizaciones sociales dedicadas a combatir lo que ellos llaman una integración desigual en la que los países en desarrollo, pues se ven subordinados a la decisión de los países desarrollados en cuestiones sobre todo económicas e incluso culturales y sociales, en un proceso que afirman antidemocrático y que obedece a intereses de unas cuantas empresas transnacionales. En este sentido, los detractores de la globalización o globalifóbicos, intentan dar soluciones sociales a los problemas de la misma índole frecuentemente inspiradas en concepciones filosóficas o religiosas (siempre marcadas por la sociedad en que han vivido e intentado rebasar), pues parten de la idea de que una comunidad social es una sensible realidad que no puede reducirse a lo político ni a lo económico. Mientras que los altermundistas, dentro de los modelos económicos existentes, exponen alternativas para lograr mejores esquemas de vida, tendientes a la búsqueda de la equidad y la justicia.

Ante la llamada crisis de las ideologías expresadas sobre todo en el fracaso del socialismo real, nos proponemos descubrir cuáles son los nuevos patrones doctrinarios que enarbolan los simpatizantes y detractores de la globalización y cómo influyen en y hasta qué punto en la transformación del sistema legal.

Las hipótesis de este estudio son:

- No toda manifestación social obedece a la forma organizada de una ONG, existen simpatizantes que sin pertenecer a éstas, aprovechan la coyuntura de reclamo para al unísono manifestarse, por lo que el movimiento social resulta extensivo a una serie de interacciones ininterrumpidas entre quienes ostentan el poder y las personas que claman hablar en nombre de un segmento inconforme de la población, por medio de una representación informal, mientras estas personas hacen públicamente visibles sus demandas de cambio en la distribución del ejercicio del poder.
- El nuevo orden comercial de la legislación internacional, es producto de la diversidad de fuerzas sociales
- Probar la necesidad de ampliar los sujetos del derecho internacional a la consideración de grupos sociales que no necesariamente conforman Organizaciones No Gubernamentales, sino que es incluyente de la sociedad civil; las fuerzas que motivan la creación del Derecho, dependen del grado de participación o de institucionalización de las instituciones que participan en su formación.

La investigación desarrollará un trabajo documental y bibliográfico, con variables, indicadores y dimensiones del conflicto que se está generando entre dos fuerzas aparentemente opuestas. Por un lado la expansión de los mercados que no reconocen frontera; por otro, fuerzas sociales emergentes que se oponen a lo que ellos llaman capitalismo salvaje. El dilema consiste en saber si se trata de un conflicto destructivo o hay posibilidades de que frente a esta disputa se pueda extraer soluciones viables para el dilema de la globalización.

Se estudiarán como indicadores los Tratados depositados en Naciones Unidas para reconocer la actividad de los Estados en determinados rubros, fundamentalmente dirigidos a Derechos Humanos, luego los derivados de la OMC, igualmente serán observados grupos que se han manifestado en contra del

modelo económico de la globalización, para definir cuántos y cuáles han dado sustento a la transformación del derecho internacional.

El método de investigación relativo a Ciencias Sociales es el Jurídico cercano a la Sociología jurídica, que pone de relieve influencias que los distintos grupos civiles pueden ejercer para formular y transformar el derecho internacional.

El Derecho encuentra un perfil global y jerárquico de los valores que puede resultar importante en la explicación e incluso en la previsión del cambio legal, cuando los valores llegan a ser dominantes, también es cierto que las soluciones de grupos minoritarios, constituyen valores variantes o supletorios que pueden servir de índices en la evolución de una sociedad y en consecuencia de su ordenamiento jurídico. La sociología jurídica nos permitirá observar que el cambio de valores equivale a una transformación en la jerarquía de ellos más que a una creación de nuevos; la jerarquía de valores se modifica, y mientras que los valores dominantes se debilitan y son sustituidos por algunas de sus variantes, como las que influyen en la creación y transformación del Derecho.

En el sistema social, la función de estabilidad normativa del sistema legal tiende, muy en particular, a preservar el equilibrio; los valores interiorizados en el transcurso de la socialización actúan como contrapeso a las exigencias del cambio.

El Derecho en las sociedades modernas contempla un carácter universalista o de racionalidad formal a la vez que prevé un procedimiento elaborado, marcado por ese mismo carácter; hay autonomía del aparato normativo de una sociedad, con respecto a las exigencias inmediatas, dinámicas o cambiantes respecto de los intereses económicos y políticos, sin embargo estos factores impulsan la transformación del orden jurídico.

1. Estado y políticas globales

El Estado como entidad soberana interactúa en la comunidad internacional con base en su capacidad soberana, misma que, a partir del siglo XV, se suscita a través de un proceso histórico con pensadores como Bodin y que aporta a la teoría del Estado elementos considerados posteriormente en Rousseau, Kelsen, Jellineck y Heller entre otros pensadores.

No sólo el Estado fue adquiriendo a través del tiempo y tras largos procesos de transformación social, la conformación que posee hoy, sino que adyacente a ella emergieron conceptos como el de sistema internacional y comunidad internacional y con ellos la necesidad de vectores reguladores de la conducta del Estado que nacerían con el derecho internacional público.

El surgimiento de esta rama del Derecho constató la organización internacional tras la Primera y Segunda Guerras Mundiales: la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y que a la fecha ha sufrido también transformaciones importantes, se han democratizando varios de sus mecanismos y ha contribuido al origen de otras organizaciones internacionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC). Dichas transformaciones no sólo se dieron en el ámbito jurídico también, en el político, económico, social y cultural por la interacción que existe entre la política y la economía al interior de los Estados por influjo de las relaciones ínter estatales.

La economía y la ciencia política, en la integración de sus aportes teóricos como disciplinas, ayudan a la comprensión no sólo de asuntos de comercio, sino en todo el desarrollo económico¹. Para comprender las fuerzas que actúan en el mundo, resulta menester integrar la economía internacional con la política internacional. Desde tiempos inmemorables, los factores económicos han jugado

¹ En este apartado destacan las ideas de Gilpin *La Economía Política de las Relaciones Internacionales*, pp. 13 – 35

un papel vital en las relaciones internacionales; los objetivos económicos, los recursos y los instrumentos de la política exterior, siempre han sido elementos latentes en la lucha de grupos políticos. Bajo esta forma, el espíritu del capitalismo² existió en diferentes episodios de la historia, en China, en Egipto, desde la antigüedad grecolatina y la Edad Media, y de forma avanzada en occidente en el Estado moderno, por las aplicaciones de la ciencia y la tecnología utilizada en mercados mucho más extensos.

La relevancia de integrar ambas disciplinas encuentra su antecedente más inmediato en la interdependencia de las economías nacionales hacia el flujo comercial, financiero y tecnológico -teoría que abordaremos más adelante-; por otra parte, se amplía el conocimiento sobre el contenido económico de las decisiones políticas, generando una conciencia económica acompañada de democracia política, donde el Estado se puede utilizar para producir resultados económicos e intentar redistribuir la riqueza en provecho propio (se politizan los asuntos económicos).

También observamos que mientras el Estado-nación ha desplazado formas premodernas de organización política, el mercado se ha convertido en el vehículo fundamental para organizar las relaciones internacionales, desplazando a otras maneras de intercambio; la reciprocidad, la redistribución y las economías imperiales.

De lo anterior se desprende que el bienestar económico de los pueblos y el destino de las naciones, se han vinculado íntimamente al funcionamiento y las consecuencias del mercado.

² El término del *espíritu del capitalismo* se debe a Max Weber, pues más que la obtención de ganancia, radicaba en una mentalidad o en una conducta económica caracterizada por una creciente búsqueda de la riqueza mediante una utilización racional de todos aquellos factores que contribuyen en tal acrecentamiento de la riqueza.

Para Gilpin³, la evolución de la economía política internacional, se verá determinada en las próximas décadas por varios acontecimientos:

Decadencia del liderazgo de la economía norteamericana, sobre la economía liberal internacional.

Actualmente encontramos un euro fortalecido contra un dólar incapaz de respaldar su valor real, y una economía norteamericana en plena desaceleración.

Cambio de lugar en que se encuentra el centro de la economía mundial (del Atlántico al Pacífico). Podemos comprobar lo con el llamado BRIC, Brasil, Rusia, China e India, cuyas economías en este siglo se erigen como dominantes.

Y el último, la creciente integración de las economías norteamericana y japonesa. Basado en la relación de dependencia financiera americana del Japón y la creciente interdependencia de la economía.

Ni el Estado precede al mercado ni viceversa; las relaciones causales son teóricamente interactivas y cíclicas, lo cual de acuerdo con paradigmas de aparente arcaísmo no resultan novedosas si recuperamos la teoría del materialismo dialéctico, donde existe una evolución continua y aun cuando la economía y la política son ínter actantes, se presenta una disyuntiva: para el Estado, las fronteras territoriales forman la base necesaria de la soberanía y la unidad política, mientras que para el mercado, resulta imperativa la eliminación de todos los obstáculos políticos y de otro tipo, que dificulten el mercado de los precios (lucha de contrarios). Esta disyuntiva ha configurado el curso de la historia moderna y el problema principal para el estudio de la economía política.

En cuanto los temas de la economía política el Estado enfrenta tres problemas generales e interrelaciones que atraviesan las controversias en este campo. El primero se relaciona con las causas y efectos, políticos y económicos

³ Gilpin, *Op.cit.* pp 13-35.

del desarrollo de la economía de mercado. Los economistas liberales creen que los beneficios de una división internacional del trabajo basada en el principio de la ventaja comparativa (alianzas estratégicas y las denominadas *join ventures*), determinan la espontánea emergencia de los mercados y alientan la armonía entre los Estados (economías emergentes). Los economistas nacionalistas, por su lado, enfatizan el papel del poder en la configuración del mercado y la naturaleza conflictiva de las relaciones internacionales (elección de teorías monistas y dualistas). El segundo problema se refiere a la relación entre el cambio económico y el político, y el tercero a la significación de la economía mundial de mercado para las economías nacionales, pues no todas aceptan este modelo neoliberal; en el ámbito político muchas de ellas se han visto obligadas a reconocer las políticas y lineamientos de las organizaciones internacionales, particularmente de las Naciones Unidas (ONU), así como la celebración de Tratados bilaterales y multilaterales por los cuales se obligan; en el plano político esto ha demostrado que el Estado en este tipo de negociaciones logra un *quid pro quo* que le permite alcanzar mayor desarrollo en aras de satisfacer el bien común, incluso a través de la cooperación internacional, el Estado después de todo se ve fortalecido.

El Estado en esta capacidad de autodeterminación que le confiere el término de soberanía, celebra actos cuya coerción se presenta en dos vías, el plano nacional y el internacional, quedando sujeto de obligaciones por los diversos mecanismos coercitivos para tales compromisos. El poder establece dicha coerción, sin éste, el Estado no existe.

En las teorías de las relaciones internacionales este concepto ha desarrollado diversas teorías que marcan paradigmas al comportamiento estatal, destacan en nuestro estudio; el realismo de Hans Morgenthau y la teoría de la interdependencia en respuesta a la nueva realidad, impulsada por R. Keohane y J. Nye. En ambos casos se observa (en la dinámica del Estado) la imposición del Estado a través del poder traducidos en términos de defensa y seguridad nacional y teniendo como eje central al Estado únicamente, mientras que en la corriente

interdependentista se atiende del sistema internacional compuesto por estados, hasta la comunidad internacional acotada por Hoffmann.

Hoffmann acepta y concede a los estados como actores o entidades que poseen el monopolio legal de la fuerza sobre el territorio y la población, que ejercen influencia en recursos y valores, interactuando con otras entidades a través de las fronteras estatales, incluidas entidades no estatales como organizaciones transnacionales, multinacionales, asociaciones internacionales de índole religioso, científico y asociaciones privadas; su capacidad de poseer recursos y negociar respecto de éstos les proporciona esta oportunidad; por lo que son partícipes en esta dinámica de la comunidad internacional. Se suman a esta definición autores que como Gonidec y Charvin, que agregan a esta definición el concepto de *société internationale* al converger el Estado y estos otros actores.⁴

Es así como toma forma el concepto de sociedad internacional, donde interactúan diversos actores, unos con mayor peso respecto de otros, en atención a su capacidad de decisión; por ejemplo el Estado es un sujeto típico y los actores atípicos organizaciones internacionales y corporaciones transnacionales capaces de incidir en las decisiones internacionales. En algunos casos los sujetos se señalan como controvertidos, en este caso los individuos aparecen como actores atípicos, todos ellos fortalecen la interdependencia que impone la visión de una sociedad con miras a la unificación.⁵ Esta unificación en distintas fases, destaca en lo comercial; en este rubro la globalización como forma de transnacionalización de capitales requiere de la creación de políticas públicas, sea para incentivar o aminorar los impactos en la sociedad desde diversos ángulos.

Evolución del Estado hacia el derecho internacional

⁴ Tunkin, G.I. *El Derecho y la Fuerza en el Sistema Internacional*. UNAM. México. 1989, pp. 13-33.

⁵ Podríamos en este sentido remitir al concepto de Aldea global, de Marshall McLuhan, aunque el concepto *per se* carezca en este momento de sustento por nacionalismos, fundamentalismos religiosos y movimientos separatistas.

La evolución del Estado hacia un orden jurídico internacional ha sido azaroso, si bien es cierto que el desarrollo marítimo en la época de la Colonia ya advierte interés económico con otros pueblos, no delimita de forma alguna el desarrollo de este derecho propiamente dicho; incluso encuentra vestigios de sus orígenes en antecedentes como la Paz de Westfalia, y formalmente hasta la conformación de la Sociedad de Naciones de 1919 hasta su mejor modelo la creación de Naciones Unidas.

La idea misma de que el derecho internacional no sea un verdadero derecho, por ser aparentemente solo una reacción de una comunidad de Estados que mantienen el monopolio de la fuerza, le ha valido para cuestionar al Estado como orden jurídico al reducirlo a la respuesta de la conducta recíproca de los Estados considerados por antonomasia como los únicos capaces de crear un orden jurídico nacional, las relaciones que ostenten por consecuencia parecieran sólo una reacción o respuesta de estos.

Con las siguientes ideas observaremos la evolución del Estado y cómo crea no sólo un ordenamiento jurídico nacional, sino que en atención a su propia soberanía y aceptación de trato con otros estados, la comunidad internacional se ve en la necesidad de crear un derecho internacional regulador de la conducta de los sujetos que lo componen, diversidad de ellos que con el tiempo rebasan al Estado mismo, para dar cabida a otros tipos que nutren la dinámica del ámbito internacional.

Hans Kelsen en la configuración del Estado señala que:

La comunidad jurídica primitiva se transforma en Estado cuando establece esos órganos especiales y centraliza el uso de la fuerza. La característica esencial de ese desarrollo de la comunidad jurídica desde la fase pre-estatal a la estatal es la centralización del poder coercitivo además de su monopolio...El Estado no es sino un orden

jurídico centralizado, o, en otras palabras, una comunidad constituida con un orden jurídico centralizado.⁶

El Estado genera derechos mediante un órgano heterónimo y coercitivo, mientras que el derecho internacional se formula no por un órgano centralizado; la fuerza de este derecho deviene de la voluntad de los estados para cumplirla, no hay uno sino muchos órganos locales que aceptan las normas que de él derivan; “el llamado derecho consuetudinario es creado por el esfuerzo conjunto de los mismos sujetos del orden jurídico, y no por un órgano central legislativo.”⁷ “Si nos abstuviésemos de llamar al derecho internacional verdadero derecho, tan sólo porque no esté centralizado en el mismo grado que el nacional, no sólo en cuanto a la creación de sus normas, sino también en cuanto a su aplicación, formularíamos meramente una distinción de puro alcance técnico, que no es, en modo alguno, una diferencia esencial.”⁸

Ambos derechos, tanto el nacional como el internacional buscan regular conductas deseadas que de lo contrario encuentran sanciones y medidas coercitivas por lo que resulta innegable, el carácter de derecho al internacional, basándose en que detrás de él no hay un Estado internacional. Por lo tanto, detrás del derecho nacional se halla el Estado y detrás del derecho internacional, la comunidad internacional. En el siguiente apartado revisaremos la evolución del Estado hacia el ámbito internacional para comprender su eficacia.

1.1.1 Del absolutismo al sistema interestatal

El Estado para pensadores como Jean Bodin *Les six livres de la republique* (1576) apenas parece dibujado a través de la diferencia que hace entre gobernantes y gobernados. En este texto también conocido por su nombre abreviado *La república*, acuña las bases del estado moderno: establece los fundamentos jurídicos e históricos de la república, retomando su etimología del

⁶ *Ibid.*, pp. 84

⁷ *Ibid.*, pp. 85

⁸ *Ibid.*, pp. 86

latín *res publica* o cosa pública en un sentido amplio, y no en el restringido que obedece a una forma de gobierno. Alude como principal base de la República al concepto de soberanía como un poder absoluto y perpetuo que posee fundamentos teóricos de carácter jurídico y no tiene más límites que las leyes naturales y divinas. Por esto, el príncipe (gobernante) que detente la soberanía es responsable ante Dios y debe seguir tanto las leyes naturales como las divinas para satisfacer el bienestar de sus súbditos (gobernados). Bodin en su época no logra separar el mundo espiritual del terrenal. Encontramos en este pensador grandes aportaciones a la Teoría del Estado, primeramente su concepto sobre soberanía citado anteriormente, así como poder absoluto y perpetuo del poder temporal, esencial del poder de la república cuyo nombre reside única y exclusivamente en la comunidad humana cuyo poder temporal es independiente del espiritual y de todos los poderes humanos.⁹

Otra aportación viene a ser designar como titular de la soberanía, al rey, al pueblo o a la minoría de éste que ejerce el poder efectivamente, sin embargo éstos se hayan supeditados a las leyes naturales y a las divinas, por lo que se dice que el rey o el pueblo o la minoría soberana, es quien dicta el derecho sin quedar nunca ligado por él, puesto que puede cambiarlo en cualquier tiempo.

Por consiguiente, Bodin cae en un plano deontológico, el deber ser *versus* plano ontológico del ser, conducen a la tesis de que el deber ser jurídico, en la medida en que es ley humana, consiste un acto de voluntad del ser. Al coordinar por un lado la sustantividad personal, con las necesidades de la colectividad, el derecho determina la estructura de la comunidad, fincando las bases para continuar una estructura jurídica que regule la relación del orden social, como el deseo de formar una familia a través del sentimiento filial que la une y que en términos de la colectividad logra impacto jurídico a través del matrimonio, la célula básica de la organización social.

⁹ Bodin, Jean. *Los seis libros de la República*, capítulo. VIII, 96.

Esta inferencia, se remonta a una interpretación del poder temporal y al poder terrenal, regidos por leyes divinas, similar a las ideas de San Agustín y Santo Tomás. Básicamente, la filosofía escolástica medieval reduce la soberanía absoluta exclusivamente a Dios. El individuo sólo puede ser soberano si no está condicionado a ninguna autoridad terrena superior, es decir, sólo sujeto a la voluntad de un ser supremo que es Dios y a su ley moral y jurídica; será soberano quien no tiene o por encima de sí ninguna autoridad, salvo únicamente el derecho.

En un mundo donde los Estados coexisten sin una organización que los una entre sí resultan ser plenamente soberanos. Aquí retomamos el absolutismo de Bodin, donde la presunta soberanía total y absoluta a la que apela, aparece como relativa en la medida en que facultades propias (hasta entonces de los estados) pasan a ser desempeñadas por entidades de naturaleza ínter y supraestatales, y comienza a constituirse con eficacia organizacional la comunidad jurídica que siempre ha existido entre los pueblos; sobre los Estados aparece el poder ejecutivo organizado del derecho internacional, que no llega aún a constituir una soberanía supranacional. Observamos que la soberanía, ligada a la superioridad de poder demarcada por un territorio y por una comunidad ciudadana, se traduce en elementos propios del Estado.

En el pensamiento de Jean Bodin, podemos entender que la soberanía sería en relación con el derecho internacional, un poder ilimitado hacia el exterior, ligado no solamente por el derecho divino o *ius divinum* y por el derecho natural o *ius natural*, sino también por la ley común a todas las gentes, que toma sus razones de las leyes de la naturaleza y las divinas.¹⁰

Por ello el derecho derivado de los contratos internacionales corresponde al derecho natural, donde ni siquiera el peligro de su propia destrucción puede liberar al Estado de sus obligaciones contractuales; es decir, en la ley natural existe una necesidad de la realización del hecho y consiste en el deber de la obligación; las

¹⁰ *Idem.* 96.

disposiciones operativas de un contrato internacional están unidas de manera necesaria con las disposiciones y sus acciones; pues si bien es cierto que los estados de manera volitiva y soberana suscriben instrumentos internacionales, inclusive con estados de regímenes sociales distintos, también se puede afirmar que cuando sucede, reconocen sus diferencias políticas y económicas, se obligan con ello a su cumplimiento, fortaleciendo y fomentando las relaciones interestatales y por consecuencia atacan las que de este trato deriven.¹¹

Para Bodin el sujeto de la soberanía tiene irrefutable existencia y legitimidad, se observa lo anterior en una traducción que hace Heller:

Las cosas que por naturaleza son justas, a veces son embrolladas de tal modo por las opiniones torcidas, que no resulta fácil comprender qué es lo que debe aceptarse y qué lo que debe evitarse: así, a menudo, los pareceres encontrados de jurisconsultos y filósofos; también las leyes de los pueblos son tan variadas y discrepantes entre sí, que en ocasiones se establecen recompensas en una comunidad, por los mismos motivos que se imponen penas en otras comunidades¹²

Es necesario añadir que contra la soberanía estatal se suman nuevas corrientes de la soberanía internacional, las que también acusan al igual que en la defensa de la soberanía estatal, de manifestaciones del derecho natural, como ideas pacifistas, las ideologías económicas y el principio de seguridad, son las tendencias que niegan en nuestros días la soberanía del estado nacional y que, o lo reclaman como atributo de la organización internacional o la exigen o afirman para el derecho internacional¹³

¹¹ El Dr. Roberto Cippitani catedrático de la Universidad de Perugia, Italia, sostiene que la Corte Europea de Justicia hoy día considera la relación contractual no sólo como fuente de obligaciones, sino de derechos; incluyéndola en la Carta de Derechos Fundamentales, como un derecho fundamental pues de su formulación hay impactos para las partes contratantes. Con ello las fuentes tradicionales del Derecho se ven rebasadas por nuevos conceptos.

¹²Heller, *Op. cit.*, p. 101.

¹³*Idem.*

Jean Jacques Rousseau, otro autor importante en el absolutismo de la soberanía estatal; su obra *El Contrato Social* hoy día puede llegar a ser el mejor discurso, aunque pareciese superado, contra el fenómeno de la globalización. En el año de 1754 crea los fundamentos básicos para una nueva democracia y soberanía del pueblo, a él se debe la apertura del pensamiento político contemporáneo que rompió con la idea del derecho divino y la creencia metafísica del hombre; a las que antepuso el hombre real, como fuente y fin únicos del orden jurídico; con ello desestimaba los poderes temporales y espirituales para gobernar a los hombres, que afirmaba Bodin, y forjaba un derecho de los hombres para los hombres, deponiendo un Dios o la idea de una razón universal.

De manera metafórica, Rousseau describe en *El contrato social*, una parente contradicción: que siendo el hombre libre por naturaleza se encadenó. Su afirmación de que el hombre es libre por naturaleza¹⁴, no puede ponerse en duda, pues por naturaleza nadie tiene autoridad respecto a sus semejantes, precisamente al contrario de lo que sostenía Aristóteles, sobre la desigualdad entre los hombres, donde unos nacían para ser esclavos y otros para dominar. Sabido es que en la fuerza se halla el origen de esa desigualdad: la teoría del más fuerte para Rousseau resulta un absurdo, pues ceder a la fuerza es un acto de necesidad o de prudencia, pero no de voluntad; en consecuencia no de un derecho. El más fuerte nunca es lo suficiente para dominar por siempre, si no transforma su fuerza en derecho y la obediencia en obligación. Y si por naturaleza nadie posee autoridad sobre sus semejantes y la fuerza no origina ningún derecho, toda autoridad legítima requiere de una convención¹⁵

Rousseau considera la más antigua de todas las sociedades y la única natural a la familia, además la connota como primer modelo de sociedad política, ejemplificando el papel del estado y del pueblo, con la relación que prevalece entre un padre y un hijo. Pero al investigar el origen de una sociedad política

¹⁴Rousseau, *Op.cit.*p. 9

¹⁵*Idem.* pp. 17-18

descubre que no bastan hombres dispersos que acepten la sumisión a uno solo; pues habría un dueño y sus esclavos, nunca un pueblo y su jefe; existiría una “agregación”, pero nunca una asociación, donde jamás podrían observarse bien público ni cuerpo político.

Cómo o bajo qué forma se pueden proteger los intereses de cada uno de los asociados, sin quedar esclavizado a la voluntad de otro, cómo lograr la obediencia sin estar encadenado, plantea Rousseau a través del denominado contrato social, en el que: “...cada uno pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, recibiendo también a cada uno de los miembros como parte indivisible del todo”¹⁶ Por este contrato social, en vez de contrapartes individualizadas, se crea un cuerpo moral y colectivo, compuesto de tantos miembros como contemple la asamblea, que recibe en el mismo acto su unidad, su vida y su voluntad, constituyéndose en persona jurídica, cuyos miembros llaman Estado, cuando es pasivo, Soberano cuando es activo y Potencia al compararlo con sus semejantes.¹⁷

De lo expuesto, encontramos que Rousseau emplea la palabra Soberano para nombrar a la persona jurídica activa, que se traduce en la unión de los ciudadanos mediante el contrato social. También, el vocablo Soberano puede referirse al de pueblo-soberano, y no el de la invocación por inferencias gramaticales que se concede a la figura de un rey, príncipe o jefe de estado. De ahí que al hablar del Soberano, nos referimos al pueblo. Se habla entonces de un Estado Soberano cuando por su libre autodeterminación, el pueblo que ha asumido, lo que Rousseau llama el contrato social. De él depende la persona jurídica activa, es decir, la participación concreta del pueblo (Soberano), haciendo alusión a un sistema representativo, que en nuestra opinión semejaría el ideal democrático; el poder político se encuentra originaria e indivisiblemente en el pueblo unido en forma de Estado, ello significa que las decisiones del Soberano o

¹⁶ *Idem.* p. 20

¹⁷ *Idem.* p. 20

pueblo soberano, permanecen por encima de los sujetos que desempeñan las funciones estatales, reduciéndose a un plano de subordinación, donde el pueblo es el órgano supremo del estado; reservándose el ejercicio del poder estatal.

Por este contrato social, los individuos pierden su libertad natural¹⁸, a cambio de una libertad civil, limitada por la voluntad general, aún en la propiedad, pero no en el sentido físico de la posesión como se connota en el derecho civil. No como efecto del derecho que surge por el simple hecho de ocupar algo por un lapso de tiempo determinado, sino entendida en términos de adquisición a través de un título legal.¹⁹

Rousseau, señala al Soberano como ente colectivo, por tanto no puede enajenar su soberanía, pues viene a ser el ejercicio de la voluntad general; si el pueblo se compromete a obedecer, por ese simple hecho se disuelve y pierde su calidad de pueblo; en tanto que haya un señor, ya no hay Soberano, y se destruye el cuerpo político, de ahí que se hable sobre la inalienabilidad de la soberanía: "...no siendo la soberanía sino el ejercicio de la voluntad general, jamás deberá enajenarse, y que el soberano, que no es más que un ser colectivo, no puede ser representado sino por él mismo: el poder se trasmite, pero no la voluntad." ²⁰

El concepto de inalienabilidad de la soberanía como elemento esencial, connota la idea de que una vez que la comunidad o pueblo abandona el cobijo ilimitado del derecho natural para crear la sociedad civil o una comunidad política a través del contrato social, a partir de la voluntad general como la suma de

¹⁸ Es importante recordar que desde el jusnaturalismo de la escuela hispana en el estudio del Derecho Internacional, con Francisco Vitoria, Francisco Suárez, Fernández de Menchaca y otros pensadores de la escuela del iusnaturalismo laico representado por Hugo Grocio, la libertad como la igualdad se desprenden inicialmente del derecho natural propio de los hombres y que en estas corrientes destaca una ley eterna que es infinita, perenne y perpetua; donde siendo el derecho natural inmutable en esencia, lo que cambia es el contenido por el cambio de las circunstancias que rodean al hombre.

¹⁹Rousseau. *Op.cit.* p 25. En su obra Rousseau señala que el estado a través del contrato social, asegura a los particulares la legítima posesión de sus bienes, cambiando la usurpación en verdadero derecho y el goce en propiedad, sin que por ello se niegue la subordinación de ese bien al interés de la comunidad, pues de no ser así, no habría solidez en el ejercicio de la soberanía.

²⁰*Idem.* p. 29

fuerzas individuales entonces puede decidir a sus órganos de gobierno, los cuales quedan subordinados a esta voluntad general. El jefe de estado obrará entonces buscando satisfacer el interés común, donde el interés particular con tendencias a las preferencias, queda supeditado a la voluntad general que lejos de las preferencias individuales, busca la igualdad. La voluntad del poder público yace en el pueblo, que esta por encima de sus gobernantes, la no enajenación de la soberanía nace del concepto de pueblo como sustento originario de la soberanía.

Otro atributo aportado por Rousseau a la soberanía, es que no puede dividirse, ya que si ésta es general, dada por la comunidad; su declaración constituye un acto de soberanía. Por lo contrario si la soberanía no fuera general, representaría tan solo un acto de una voluntad particular típico de las monarquías. No debemos confundir, sin embargo, la voluntad general, con la voluntad de todos; la primera se enfoca al interés común; mientras que la segunda no consiste en una suma de voluntades particulares que miran al interés particular. Por ello, para el logro de la voluntad general, no debe haber sociedades parciales²¹ en el Estado o que cada ciudadano opine por mutuo propio sin obtener consenso. Las promesas que nos unen al cuerpo social, solo resultan obligatorias porque son mutuas.

Hasta ahora, observamos que la fórmula “el poder del estado procede del pueblo”²² asume un sentido fácil de apreciar dentro del plano de la organización social y del derecho constitucional, siendo este último la exteriorización del sentimiento del pueblo, donde el poder constituyente es creador y originario

²¹El término de “sociedad parcial” es utilizado por Rousseau para señalar que la voluntad general puede errar y que nosotros interpretamos en principio que toda sociedad asume la totalidad o unidad del conjunto de individuos que la conforma; entre ellos existe solidaridad para el logro del bienestar común y se inspira en la suma de los intereses particulares, cediendo a un interés colectivo; la sociedad no puede ir en busca de intereses distintos a los de la suma de los objetivos particulares de sus miembros. Esto comprendería la esencia de la voluntad general, sin embargo, la comunidad no siempre obtiene consenso en sus intereses, pues ésta es compleja en su forma de relacionarse, lo que nos sugiere una sociedad parcial, pues la divergencia desacredita a la solidaridad y la reciprocidad necesarias para hablar de voluntad general. En esta concepción de comunidad y sociedad, para más detalle ver: Weber, M. *Economía y Sociedad*. pp.33-45

²² Rousseau J.J. *Op.Cit* 17-20.

(pueblo), mientras que el de los órganos de gobierno se consideran poder constituido creado y derivado; un poder subordinado, que no puede ir más allá de los intereses del pueblo. El poder que emana del soberano resulta consecuencia inalienable e indivisible. El poder político se encuentra originaria e inalienablemente en el pueblo unido en forma de Estado. En un sentido racionalista, la voluntad del pueblo permanece siempre por encima de los sujetos que desempeñan las funciones estatales hasta el extremo de quedar reducidos a meros funcionarios dependientes de la voluntad del pueblo, a su vez el pueblo permanece siempre por encima de los sujetos que desempeñan las funciones estatales supeditándolos a esta voluntad, y concediéndoles vulnerabilidad en cuanto a su capacidad de movilidad en su propia dependencia. De esta idea se desprende también un tercer atributo de la soberanía, precisamente el concepto de un poder ilimitado a través del pacto social con el cuerpo político, un poder absoluto sobre sus miembros, dirigido por la voluntad general: soberanía.²³

Respecto al Derecho, Rousseau escribió que el objeto de las leyes siempre es general, pues la ley considera a los ciudadanos un cuerpo y a las acciones en abstracto; nunca al hombre como individuo ni a una acción particular; pues cualquier acción referida a un objeto individual, no pertenece al poder legislativo. Así como tampoco es ley aquello que un hombre, sea quien fuere, manda por autoridad propia; aun aquello que manda el Soberano sobre un objeto particular no es ley, sino decreto, no es un acto, de soberanía, sino de magistratura.²⁴

El pueblo que se somete a leyes, debe ser el autor de éstas. Por ello, Rousseau señala que la voluntad general siempre se mantiene recta; aún cuando su fuente de inspiración pocas veces es ilustrada. Por ello, se crea un órgano legislativo que representa, en el cuerpo social, la unión del entendimiento con la voluntad. Rousseau, anticipándose a los inevitables actos de corrupción al conceder todo un poder a un hombre, sugiere que las leyes se atribuyan al

²³ *Idem* pp. 33-37

²⁴ *Idem*. p. 30

Soberano (pueblo) reunido en asambleas, capaz de exponer y comentar con amplitud las leyes que rijan su destino.²⁵

Con el pensamiento anterior, Rousseau no cree en la representatividad de los diputados, que en todo caso serían comisarios (recordar que en el derecho civil, el comisario surge del contrato de mandato: el comisario ejecuta los actos específicos que le confiere como obligación el mandante). Por ello los diputados carecen de autoridad para determinar nada de un modo definitivo. Toda ley que el pueblo en persona no haya hecho o ratificado resulta nula, y no puede llamarse ley. Para Rousseau, un pueblo que nombra representantes; deja de ser libre, en consecuencia, deja de existir. En suma, un pueblo es libre en cuanto elige representantes, pero en cuanto éstos han sido elegidos, el pueblo pasa de ser amo a ser esclavo.

También se refiere al difícil problema del número de votos necesarios para poder considerar como expresión de la voluntad general lo acordado mediante asamblea; lo ideal sería la unanimidad y de no llegarse a ésta, la mayoría; sobre todo en los casos complejos esta mayoría debe acercarse en lo posible a la unanimidad, en casos de menor importancia la mínima diferencia de votos resulta suficiente para expresar la voluntad general.²⁶

Al referirse al poder legislativo, señala que deben prevalecer dos objetos principales: la libertad y la igualdad. “La libertad, porque toda sujeción particular es fuerza que se quita al cuerpo del Estado; y la igualdad, porque sin ella no puede haber libertad.”²⁷

Precisamente, de la igualdad y la libertad, surgen los derechos políticos que se resumen en la fórmula señalada por el ilustre Mario de la Cueva; igualdad para la libertad, consistente en el derecho idéntico de cada ser humano, para

²⁵ *Idem.* p. 32

²⁶ *Idem.* p. 30

²⁷ *Idem.* p. 53

coparticipar en la formación del cuerpo político y en su consecuencia, que constituye la voluntad general.²⁸ La libertad que surge del contrato social, decíamos era civil y no natural, pues al someterse a tal contrato, la ley natural deja de existir y queda la facultad de hacer todo aquello que no coarte o se oponga a la libertad general; con respecto de la igualdad, Rousseau no se refiere a que los grados de poder y de riqueza, sean idénticos para todos, sino que este poder se ejerza solo en virtud del rango y de las leyes, exento de toda violencia, y la riqueza no sea tanta que permita a un ciudadano comprar a otro, ni tan escasa que obligue a venderse, hay contrapesos o equilibrios de poder.

Sabemos que sin importar la época, el concepto de igualdad resulta frágil en su ejercicio, de ahí que Rousseau cite al legislador como la fuerza para mantenerla (o lograrla); pero, en todo caso, las leyes en tiempo y espacio siempre deben contemplar las condiciones y características de los habitantes.²⁹

Al cuerpo político lo distinguen la fuerza y la voluntad; a la fuerza la traduce en el poder legislativo, y a la voluntad en el poder ejecutivo. Donde acertadamente, el autor distingue que el poder legislativo recae en el pueblo, mientras que el ejecutivo; no puede pertenecer a la generalidad, porque dicho poder radica en actos particulares que no son leyes, ni corresponden, por tanto, al Soberano.³⁰

Se precisa entonces de un agente que sirva de comunicación entre el Estado (pueblo pasivo), y el Soberano (pueblo activo), y que haga, de alguna forma en la persona jurídica la simbiosis que ocurre en el hombre entre su cuerpo y su alma. Este agente, encargado de la ejecución de las leyes y de la libertad, viene a ser precisamente el Gobierno o Administración Suprema, que para

²⁸ Este razonamiento obedece a la interpretación del ilustre maestro Mario de la Cueva en su estudio preliminar sobre Heller.

²⁹Rousseau, *Op.cit.*, pp. 55-56

³⁰*Idem.* pp. 57-62

Rousseau es ejercida por magistrados o reyes.³¹ Cuando el pueblo ha elegido bajo quien someterse, no realiza un contrato; pues la jefatura consiste en una comisión o un empleo, que se ejecuta por instrucción del Soberano o pueblo, que le ha conferido esta tarea, y que puede limitar, modificar y volver a tomar en cualquier momento, pues la enajenación de ese derecho sería incompatible con la naturaleza del poder social y contraria al fin de la asociación.

De *El contrato social* de Rousseau rescatamos sinnúmero de aportaciones al concepto del Estado a través del de soberanía, podríamos todavía agotar como Aristóteles hizo en su momento, contribuciones realizadas sobre las formas de gobierno, un elemento del Estado.

Al sustituir la soberanía del rey (Bodin) por la presencia de un pueblo Soberano, surgieron principios para grandes movimientos sociales como la Revolución francesa, cuyos postulados más tarde influirían en otros movimientos para la libertad del hombre en nuestro continente. La contribución de Rousseau para la comprensión del Estado, consiste sin duda una de las más importantes. Deja en el pueblo, elemento esencial en la configuración estatal; el poder de organización a través del pacto social como ejercicio de renuncia al derecho natural, para someterse a un derecho creado por y para los hombres, mismo que regulará el comportamiento de quienes han sido elegidos para gobernar, sin que esto reste autoridad al propio pueblo, desvinculándolo del concepto de rey como sinónimo de soberano.

Esta connotación de un pueblo originario de todo poder, fortalece el concepto de Estado, no sólo para reivindicar su derecho a la libre autodeterminación, sino hacia el exterior, la soberanía se aprecia como descentralización de poder dentro de la comunidad de Estados, que por otro lado reconoce la capacidad de libertad de cada Estado para realizar de manera independiente, aquellos actos propios de cada soberanía. El interés nacional sigue

³¹ *Idem.* pp. 62-64

prevaleciendo sobre del interés internacional; sin embargo esta actitud del estado ha cambiado por el propio interés nacional que en la búsqueda de oportunidades se ve en la necesidad de negociar con otros Estados aun cuando esto repercute en sus medidas internas. En principio se observa que la capacidad ilimitada del pueblo para autodeterminarse puede restringirse por el propio derecho internacional, es decir; hoy los Estados no pueden realizar acciones sin que perturben al resto, una mala decisión política o económica interna desencadena efectos hacia terceros países. Esto no significa que exista un ente supranacional que dirija la soberanía de los Estados, pues si quisiéramos argüir al modelo de Naciones Unidas por ejemplo, observaríamos que la integración de la comunidad internacional no rebasa la etapa similar a una confederación, donde al final las decisiones tomadas en esta organización obedecen a la facultad final que cada Estado posee de manera soberana.

Sin embargo, la manera en que tradicionalmente se ha venido reflejando este modelo de soberanía en el exterior ha sufrido cambios desde la Segunda Guerra Mundial con el desarrollo de organizaciones como la Comunidad Económica Europea (hoy Unión Europea), cambios que tampoco han sido fáciles a causa del nacionalismo y la pugna de valores que sujetan a los Estados a la doctrina de la soberanía clásica. Francia representa un ejemplo, el referéndum realizado para la aceptación de la Constitución Europea fue un fracaso, entre otras cosas porque al igual que el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la defensa de valores nacionalistas e intereses nacionales superan la intención de este deseo de constitución única.

Hasta 1927 con Herman Heller y su libro *La soberanía*, contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional, se genera gran polémica entre los seguidores de las ideas de Bodin, Rousseau y Kelsen. En esta obra desarrolla la crítica en contra del neokantismo divulgado por Gerber, Laband, Rehm y Jellinek, entre otros; así como en contra de la Teoría Pura del Derecho creada por el distinguido jurisconsulto vienés Hans Kelsen; para Heller se olvidaba

de la existencia del Derecho bajo la directriz de construir una teoría lógica de un deber ser carente del soporte de la realidad social y humana, separando con ello al Derecho de los fenómenos sociales, políticos y económicos, sobre los cuales precisamente construye su teoría.

El neokantismo surgió a finales del siglo XIX y principios del XX con el nombre de Teoría General del Estado³². Heller en su obra *Teoría del Estado* (1933) realiza una fundamentación científica para el estudio del Estado; ahí niega la separación entre teoría del Estado y ciencia política, contemplándolas como una unidad.

El neokantismo, surge después de que el idealismo alemán y las corrientes que lo reemplazaron perdieron su fuerza; tras el infructuoso intento de nuevos proyectos sobrevino paradójicamente una regresión. Los trabajos de prognosis social, dieron un vuelco a la investigación histórica del pasado, escritos como los de Liebmann, origen de esta corriente, regresan a Kant en determinadas cuestiones.³³

George Jellinek, destacado pensador de esta corriente, es severamente cuestionado por Heller. Jellinek, al hablar de soberanía, fija su postura en los griegos, pero para Heller no tenían idea de ésta y en su lugar conocían la autarquía como característica de la polis, también olvidaba, que las polis griegas tienen periodos de luchas por la independencia, y subestimando que la autarquía invoca necesariamente el deseo de independencia.³⁴

³² No es nuestra intención exponer exhaustivamente las doctrinas en torno a la Teoría General del Estado, sin embargo, citaremos que Heller al inicio de la obra *Teoría del Estado*, asevera no querer construir una Teoría “general” del Estado, de carácter universal por considerarlo imposible, y señala que la Teoría del Estado, se cultivó en Alemania como una disciplina especial que a partir del siglo XIX, se le denominó “general”, al suscribirse a la historia y la construcción de algunos conceptos fundamentales del derecho público.

³³ De aquí surge el neokantianismo o neokantismo, que no se limitaba a repetir a Kant, sino a ampliarlo de manera consecuente, véase Brugger, W.; *Diccionario de Filosofía*, p. 370.

³⁴ Al respecto, Heller (*Op.cit.* p. 42), explica que para Jellinek, Gerber y Laband, “...era posible eludir la problemática política de su tiempo; pero de hecho, se vieron forzados a aplicar soluciones históricamente desplazadas a los problemas tradicionales o, al contrario, a adoptar soluciones tradicionales sin recoger, con ellas, las cuestiones a que respondían.” Con esta cita se observa, la

Jellinek, parte de la doctrina del positivismo³⁵. En términos doctrinarios, el positivismo se traduce en reducir lo real a lo experimental, contraria a concepciones ideales del “como debe ser” de ahí que este autor, conjugara Estado y Derecho, cuyos principios, normas e instituciones tenían un sentido y una validez universales si se analizaba al Estado como ente real. Contemplaba al Estado como distinto de la sociedad y del gobierno; la negación al derecho natural³⁶, el rechazo a la democracia y a la doctrina de la soberanía del pueblo, lo distancian de los positivistas franceses que consideraban la soberanía como absoluta e indiscutible, quienes al criticar a regímenes totalitarios, reflexionaron sobre la existencia de derechos anteriores y superiores a los positivos, que en realidad era una reflexión sobre el derecho natural clásico.³⁷

Podemos señalar posturas opuestas entre el pensamiento de Heller y Jellinek; el primero considera indispensable el estudio de la sociedad como unidad indivisible para el estudio del Estado, aunque se reconoce que Jellinek aporta algunos elementos válidos para Heller.³⁸

diferencia de enfoques en ambos autores, por un lado Jellinek, en la búsqueda explicativa de una Teoría Jurídica del Estado, distinta de la realidad política que prevalecía aún en los griegos, mientras que para Heller, la realidad es determinante en la construcción de la Teoría del Estado.

³⁵El positivismo no sólo exige a toda ciencia que parta de hechos perceptibles, sino también que se limite a comprobarlos y enlazarlos con leyes. Ver Brugger, W. *Op cit.* p. 408

³⁶En este sentido cabe señalar que desde el punto de vista filosófico el positivismo puede estudiarse como *doctrina* o como *método*, en la primera con el estudio de lo real a lo experimentable, mientras que en el segundo, sólo están dotados de sentido aquellas afirmaciones que de manera directa se refieren a nuestras vivencias sensoriales, en las que se encierra también la expectativa de futuras vivencias sensoriales, tal como se expresan en las leyes naturales; con esto observamos que detrás de una afirmación hay otra anterior de soporte, podríamos hacer cadenas de ellas, sólo para comprobar que como método el positivismo se auto limita, al volver a bases metafísicas, en este supuesto toda segunda afirmación es una expresión del “deber ser”, lo cual resulta contradictorio a la doctrina, donde ésta sólo puede darse a condición de que su afirmación fundamental se contradiga a sí misma, o sea es imposible. Por ello Jellinek sigue la doctrina y no al método, pues en ello volvería a leyes naturales, en las que se basan los positivistas franceses. *Op. cit.*, p. 409.

³⁷*Ibid.*, p. 152.

³⁸ El fundamento del individuo y su entorno cultural y social no es exclusivo de este autor, puede leerse en John Rawls por ejemplo en su Teoría de la Justicia.

Jellinek, analiza al Estado desde dos puntos de vista: el sociológico y el jurídico. En el sociológico, se ubica en el método experimental, considerando al Estado como una función, respecto a las relaciones humanas entre dominados y dominadores, idea que ya empleaba el propio Rousseau. Para integrar un estado estas relaciones se reducen en una unidad, término que incluye Heller en su teoría del Estado; por lo tanto, el Estado constituye la unidad que surge por las relaciones humanas entre dominados y dominantes. Para Jellinek, desde este primer punto de vista sociológico, esta unidad estatal se halla determinada por un territorio o unidad espacial, por el pueblo o unidad histórica, por la forma más o menos permanente de sus órganos, instituciones y poderes, o unidad formal y por las finalidades o unidad teleológica. El conjunto de estas “unidades”, le confieren el Estado de un poder de mando, que nace de él mismo en su unidad espacial, histórica, formal y teleológica. Este poder de mando que nace del mismo Estado por la suma de los factores citados más la relación entre dominados y dominadores crea un poder originario; si no hubiera unidad, por ejemplo, espacial o territorial no habría poder de mando originario. Jellinek llega al concepto de soberanía, al afirmar que el Estado consiste en “la unidad de asociación dotada originariamente de poder de dominación y formada por hombres asentados en un territorio”³⁹ Este poder connota la soberanía, como resultado de la propia sociedad que se organiza por una capacidad coactiva incondicionada y heterónoma⁴⁰, por conveniencia propia, y para garantizar un estado de libertad e individualidad entre los hombres, esto mantiene la unidad de la comunidad, e induce a la facultad de autodeterminación jurídica, necesaria para la construcción de un orden de derecho que regule a la propia entidad estatal sin presiones de otros Estados.

Jellinek aborda el concepto de soberanía, materia de nuestro estudio, y la define a como el poder de mando originario, el que no depende de otro, sino de una unidad espacial, histórica, formal y teleológica, según hemos visto. Bajo el segundo punto de vista, el jurídico, afirma que el Estado es una persona, a la que

³⁹Jellinek *Op. cit.*, p. 80

⁴⁰*Ibid.*, p. 80

se da el nombre de corporación, donde hombre y persona difieren (un esclavo *v.gr.* sería un hombre, pero no una persona, pues ésta la designa el Estado), la primera por su propia naturaleza, y la segunda por referirse a una creación jurídica. De esta concepción surge la definición de Jellinek sobre el Estado: la corporación territorial dotada de un poder de mando originario. Concepción que si observamos se sigue dando en algunas cátedras de derecho hoy día.⁴¹

En la corriente del neokantismo se incluye a Hans Kelsen, autor de la Teoría pura del Derecho y fundador de la Escuela vienesa. También influenciado por el positivismo, determinó que lo jurídico es la forma y no contenido de los mandamientos, por lo cual el fin de la ciencia del Derecho recae en determinar, con independencia de la realidad, los caracteres del Derecho.⁴²

Cuando Kelsen señala a lo jurídico como la forma y no el contenido de los mandamientos surge el llamado principio de la pureza del método⁴³, que aleja a la ciencia del derecho del aspecto social, político o económico. Aquí difiere de la postura de Jellinek en la dualidad sociológica y jurídica para la comprensión del Estado; aseverando, que sin duda el Estado y el Derecho pueden estudiarse de esa forma aunque resulte en estudios distintos; por un lado el Derecho es una ciencia de las formas, y por otro existe el estudio de las realidades sociales, económicas y políticas, ciencias que no tienen influjo sobre la propia ciencia del derecho.⁴⁴ A esto Heller denominó el vaciamiento de la ciencia del derecho y por ello elaboró una teoría pura del Derecho sin derecho⁴⁵ con la cual critica a Kelsen respecto a un proceso de degeneración del concepto de soberanía donde

⁴¹Esta aseveración puede corroborarse en el pensamiento del profesor Rafael I. Martínez Morales, profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM, quien al abordar el estudio del Estado cita “ La prodigalidad de conceptos en este punto es tan variada como los criterios que han servido de base para formularlos, razón por la cual se ha optado por acogerse al tradicional concepto jurídico de Jellinek, quien lo define como: “la corporación formada por un pueblo dotada de un poder de mando originario y asentada en un determinado territorio” prosigue luego el autor en inferir tres elementos fundamentales tomados del pensamiento de Jellinek, como son la población, el territorio y el poder. (*Derecho Administrativo*. pp. 28 y 29.)

⁴²Kelsen, H. *Op.cit.* pp.17 - 18.

⁴³*Idem.*, p. 15

⁴⁴*Idem.*, pp. 284 - 321

⁴⁵Heller: *Op. cit.*, pp. 89 - 92

prevalece el imperativo de un orden jurídico, en cuya formación, los hombres no tienen ninguna intervención al ser la personificación ficticia de un sistema de normas, creando una sola identidad entre Estado y orden jurídico, al contrario de los supuestos de Bodin y particularmente de Rousseau respecto a la voluntad general como generadora del concepto de soberanía: ninguna voluntad tiene autoridad jurídica, sino sólo el orden jurídico es soberano. Kelsen incurre en el derecho natural aun cuando se ostenta como positivista, discriminando de la formación del estado de derecho sus contenidos ético, político y sociológico.⁴⁶

Kelsen retoma a Kant en las dos categorías o formas del conocimiento: el ser y el deber ser. Separa las ciencias del ser o ciencias de la naturaleza de las ciencias del deber ser o ciencias normativas; las primeras se limitan a la naturaleza como es, mientras las segundas dictan a los hombres qué deben hacer y que no. Con esta distinción, Kelsen desarrolló la ciencia del derecho como normativa, donde el derecho se exterioriza negativamente en el momento en que no explica el acaecer real; como contenido del deber, y positivamente, porque tiene como objeto normas de las cuales desprende su haber para formular conceptos; como contenido de lo que es. Kelsen muestra la doctrina positivista al llevar lo real a lo empírico, la norma como acto con el cual se ordena o autoriza un comportamiento. En su Teoría Pura del Derecho, Kelsen profundiza en el significado del deber ser y el ser, entre lo subjetivo y objetivo de su significado; después de una serie de ejemplos cita:

El deber “vale” aunque haya cesado el querer; más vale inclusive cuando el individuo, cuyo comportamiento según el sentido subjetivo del acto de voluntad es debido, nada sepa de tal acto y de su sentido; vale cuando ese individuo es considerado como obligado, o facultado a actuar como se debe. Entonces ese deber, como un deber “objetivo”, es una “norma válida”, que obliga a quien esta dirigida. Tal es pues, el caso, cuando el acto de voluntad, cuyo sentido subjetivo es un deber, ha recibido ese sentido objetivo a

⁴⁶ *Idem.*, pp. 90 y 91

través de una norma; cuando ese acto ha sido autorizado por una norma que, por ello, vale como una norma “superior.”⁴⁷

De lo anterior se deduce que existe una norma de deber, de la que se desprende la validez de la norma; al expresarse un comportamiento, se realiza atendiendo al sentido subjetivo del acto de voluntad.

Kelsen trabaja con normas del derecho positivo que parten de la conducta de los hombres y en principio derivarían del derecho natural. Esta interpretación nos lleva a una reflexión: no puede haber una conducta o fenómeno fuera de la naturaleza. Esta situación polariza el orden a través del principio de jerarquización de las normas; cada norma, sea general o individual, deriva formalmente de otra más general, a la que se denomina constitución. Hans Kelsen desarrolla esta fórmula de jerarquización y la denomina el principio de validez de las normas jurídicas. Este razonamiento plantea la pregunta ¿cuál es la norma que da validez a la constitución?

Si inquirimos por qué la constitución es válida, tal vez encontraremos su fundamento de validez en otra constitución más antigua. Llegaremos finalmente a una constitución que es históricamente la primera y que fue establecida por algún usurpador o por alguna especie de asamblea⁴⁸

Es decir; la validez de esa primera constitución es el supuesto último del cual depende la validez de todas las normas jurídicas del sistema jurídico.

Retomando a Kelsen, Heller señala que existen, en consecuencia, dos normas básicas: la constitución positiva establecida por una asamblea o por quien detenta el poder (al que Kelsen llama usurpador) y otra, la norma hipotética, que es anterior y le concede validez a la primera. Con esta afirmación, la soberanía, en su sentido tradicional, se transforma en cualidad del orden jurídico, que es supremo; el razonamiento de una norma hipotética anterior, connota al orden

⁴⁷Kelsen: *Op. cit.*, p. 21

⁴⁸*Idem.*, p 118

jurídico como soberano y no al Estado; separa a ambos, el poder del Estado no reside en la subordinación de los individuos a éste, sino a la subordinación de estos a las normas.⁴⁹

Para Herman Heller, las reglas de la conducta se orientan a la razón, a la conciencia o voluntad, y no a las formas puras; plantea su crítica de la Teoría Pura del Derecho al exponer la confusión entre la validez lógica de los juicios y la validez jurídica de las normas que acatan los hombres en sociedad. Distingue ambos conceptos al señalar que razonar responde al derecho natural, mientras que la validez de lo que los hombres deben hacer, al derecho positivo (lo que es), es decir, que no pueden separarse el ser del deber ser. Cuando se invoca al derecho positivo como un deber ser, se piensa en la generalidad de la norma, y no en ellas en particular, que finalmente son las susceptibles de infringirse o de no aplicarse, sin dejar de pertenecer a este orden jurídico del que expone; pero si hablamos de la violación o incumplimiento del orden jurídico como generalidad o como totalidad, se incurriría en un caos, o en la substitución del orden jurídico violado o no aplicado, comprobando nuevamente en principio la violación o no aplicación de la norma en particular. Por ende, el derecho como orden positivo de una sociedad, no requiere una justificación lógica, apunta Heller, sino una jurídica donde la norma hipotética fundamental es absolutamente innecesaria.

Hans Kelsen en su búsqueda de una primera constitución llega a la norma impuesta por el *usurpador o por la asamblea*, destruyendo su normativismo; la voluntad humana impone un orden jurídico positivo, y le concede la soberanía a este *usurpador o de la asamblea*

⁴⁹Cabe señalar que Heller en su libro *La Soberanía*, cataloga a Kelsen por este razonamiento, como iusnaturalista más que positivista, citando: "...la esencia de la soberanía consiste en la capacidad o facultad para positivizar las normas jurídicas de más alto rango de la comunidad; dentro del orden jurídico del estado moderno no existe positividad jurídica sin soberanía. De ahí que la doctrina jurídica que pretende desprender o atribuir la sentencia judicial, el acto administrativo o el negocio jurídico a la ley y ésta a la constitución, caiga, irremediablemente, en una posición ambigua, por cuanto disuelve la unión entre la positividad del derecho y la soberanía del estado. El jurista tiene que partir del hecho de la soberanía, ya que, si no reconoce su existencia, pierde la materia de su disciplina, que es el derecho positivo y queda, con su ciencia y su arte, colgando en el aire" (*Op. cit.*, pp. 141 y 142).

Si recordamos cuando Jellinek conceptualiza al Estado como corporación y distingue entre hombre y persona, observamos que Kelsen continúa con la idea, ya que niega los valores humanos en el hombre, y explica: que además, en su carácter físico-biológico, resulta incapaz de ser objeto de valores éticos y jurídicos, sólo a través del orden jurídico se puede crear el concepto de persona. Para corroborar esta idea, cita muestra que el derecho atribuye o no, personalidad jurídica a los hombres, existen hombres que carecen, como los animales, de personalidad.

Kelsen y su Teoría Pura del Derecho, connotan un período de la historia donde la soberanía del orden jurídico esconde las diferencias entre pueblo y poder. Esta teoría bien podría explicar determinados comportamientos de la sociedad alemana a fines de los treinta, cuando la corriente del pensamiento establecía una oposición radical entre las ciencias de la naturaleza y las ciencias del hombre. Esta antítesis resulta, al final, necesaria para la comprensión de la evolución histórica del Estado, pues si fuese un hecho meramente de la naturaleza, se reproduciría de idéntica manera en tiempo y espacio, siendo que para la comprensión de la realidad social e histórica del Estado, es forzoso incursionar en el corazón mismo del obrar humano, la comprensión, entonces, resulta ser el fundamento de las ciencias humanas.⁵⁰

Hemos apuntado críticas a la corriente neokantista, pero para Herman Heller, en cuyo pensamiento coincidimos para efectos de la presente investigación, a diferencia también de la escuela tradicional (hemos citado a Bodin y a Rousseau), no separa a los elementos connotativos del Estado como el territorio, el pueblo, el orden jurídico, el poder y los órganos de gobierno, ni tampoco los conjuga o entrelaza, pues sólo puede ligarse aquello que antes ha

⁵⁰Sugerimos para profundizar en estos conceptos, consultar la obra de Max Weber en la que desarrolla el método “comprensivo” en la interpretación de los fenómenos sociales.

estado separado; para él, estos factores forman una unidad soberana organizada de decisión y acción, y cita en su texto Teoría del Estado:

El género próximo del Estado es, pues, la organización, la estructura de efectividad organizada en forma planeada para la unidad de la decisión y la acción. La diferencia específica, con respecto a todas las demás organizaciones, es su calidad de dominación territorial soberana. En virtud de la soberanía y la referencia al territorio del poder estatal, todos los elementos de la organización estatal reciben su carácter específico. El Estado únicamente es soberano porque puede dotar a su ordenación de una validez peculiar frente a todas las demás ordenaciones sociales, es decir, porque puede actuar sobre los hombres que con sus actos le dan realidad de muy distinta manera a como lo hacen las otras organizaciones.⁵¹

Las organizaciones a las que se refiere Heller son de índole eclesiástico, político, económico, etc., de esta cita se desprende que la unidad estatal no se identifica en particular con alguno de sus elementos, no es un mero orden normativo (Kelsen); tampoco es sólo el pueblo (Rousseau) y no está formado sólo por hombres sino por actividades humanas, ya que ningún hombre se debe solo al Estado, pertenece siempre a otras organizaciones:

Al igual que su cabal contrapartida, la teoría que reduce el Estado al pueblo, la que lo confunde con el dominador desatiende, asimismo, el hecho de que toda organización de dominación sólo es real en cuanto unidad de dominadores dotados de poder y súbditos que les han conferido ese poder. Pues así como lo que hace a uno guía es la sumisión de los que son guiados, lo que engendra la dominación es la obediencia. Por tal motivo la organización estatal es aquel status, renovado constantemente por los miembros, en el que se juntan organizadores y organizados. La unidad real del Estado cobra existencia únicamente por el hecho de que un gobierno disponga de modo unitario sobre las actividades unidas, necesarias para la autoafirmación del Estado.⁵²

⁵¹Heller. *Op. cit.*, p. 255.

⁵² Heller. *Op. cit.*, p. 256.

Con esta idea Heller desdeña la diferencia entre gobernantes y gobernados de la escuela francesa, señala el término unidad para hablar de organizados y organizadores, terminología de carácter sociológico si consideramos que la unidad derivada del comportamiento social de los individuos, unos u otros crean un orden inherente a la vida social no necesariamente creada por un pacto explícito, sino como parte de toda sociedad, en el sentido de un orden natural necesario. Gracias a ello, es posible la vida en sociedad.

En consecuencia, considera que el pueblo no es anterior al Estado, sino esta unidad estatal lo crea; para Heller existe un paralelismo entre ambos conceptos que conforman esta unidad, así, el concepto de territorio, tan importante para algunos en la concepción de la Teoría del Estado, aquí resulta irrelevante, pues finalmente la unidad se logra a través de condiciones de espacio, es decir, sólo socialmente. Igualmente acepta que después de la Primera Guerra Mundial, los debates en contra de la soberanía externa *versus* la soberanía interna incrementaron. En los ataques en contra, prevalece la idea de que el concepto absoluto de soberanía de Bodin ha envejecido respecto de la condición actual de las relaciones internacionales, y cita:

... los ataques al dogma de la soberanía tienen una base común, que es una representación casi uniforme del estado y del derecho, poco clara, por lo demás. Las raíces de esta concepción se remontan a la idea del derecho natural y dentro de él, se orientan hacia un orden natural impersonal. En consecuencia, la crisis teórica del dogma de la soberanía es, ante todo, si bien no exclusivamente, la crisis del sujeto de la soberanía del estado.⁵³

Es valioso dentro del estudio que hace Heller sobre soberanía, el rescate sociológico del poder como contribución a la ciencia jurídica: Cuando se habla de orden social resulta vital tocar este tema, pues de la obediencia nace el poder; poder quiere decir encontrar obediencia según Spinoza y Rousseau; si se acepta

⁵³Heller. *Op. cit.*, p. 107.

en nuestro fuero interno el mandamiento, independientemente de los intereses de cada individuo a quien se dirige tal mandamiento, nace el poder.

Heller coincide con la interpretación de poder que presenta Max Weber, quien lo determina como: “la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad.”⁵⁴ Lo distingue de autoridad como la probabilidad de que un individuo poseedor de ciertos atributos, obtenga la obediencia de un grupo determinado de personas, (cuestión no analizada por Heller), y señala: “Está fuera de duda que el poder conduce a la autonomía del que manda, pero también es evidente que la docilidad de quien obedece descansa en la confianza de que serán protegidos sus intereses y, generalmente, es provocada por el entusiasmo.”⁵⁵

Aquí, el concepto de poder se liga con el de orden social, porque través de éste se constituye el orden social. Todo orden conscientemente instaurado resulta de la suma de voluntades; esta suma de voluntades produce las normas específicas del orden. En el universo jurídico, Heller considera importantes, por ejemplo, las diferencias entre las estructuras de un orden de poder y de otro contractual, para ello es determinante la unidad decisoria de poder, por tanto no importa el número de voluntades involucradas, aunque la unidad de poder debe ser permanente.

Esta constancia depende también del tipo de mandamiento, que bien podríamos aquí asociarlo con la jerarquización de la norma que desarrolla Kelsen, e igualmente, si la interpretación de ese mandamiento no es entendida por los obligados, no se logra la obediencia. En este sentido resulta vital el fin último que persigue la norma, así como la influencia de otras circunstancias como el grado de educación tanto de las personas a quienes se dirige, como de las que se incluyen

⁵⁴Weber. *Op. cit.*, p. 43

⁵⁵*Idem.*, p. 111

en el orden del poder. En consecuencia, de la jerarquía de las instancias del poder corresponde una jerarquía de las determinaciones del mandamiento. La necesidad de esta determinación por grados se revela con sólo considerar que la instancia suprema no puede prever todas las experiencias de la ejecución del mandamiento; de ahí que el mandamiento se limita en tiempo y aplica a determinados grupos. Al determinarse por grupos, se produce una simbiosis con el derecho; pues la creación y aplicación del derecho, aún si se concibe a la humanidad como una organización unitaria de poder, están invariablemente ligadas a decisiones individuales de voluntad; así dentro del orden social se tienen además conductas sociales y no solo el poder de una idea como motivo de obediencia.

Heller critica una vez más a la escuela francesa donde se concede la igualdad por la *volonté générale* y se opone al dominio de una clase sobre otra a través de la existencia de un poder total y objetivo de la ley. Esta teoría parte de un orden jurídico impersonal contrario al doctrinario alemán que ahora estudiamos. Heller afirma la tesis de que en todo orden de poder debe existir un titular del poder, una unidad decisoria efectiva: la unidad del poder constituye una unidad en la voluntad del titular, de esta forma, define:

...en virtud de que la existencia del poder presupone que sus mandamientos están suficientemente determinados por él, el poder no puede existir sin titular, esto es, sin una unidad decisoria, de la que debe decirse que es una organización creada históricamente mediante procesos individuales de voluntades⁵⁶

De este concepto de unidad decisoria de poder, emana en Heller la soberanía, que no se somete a ninguna otra unidad decisoria universal.

Ante el escepticismo de que el mundo no integra un orden de poder unitario, ni tampoco compone una individualidad de poder sin posibles cambios a corto plazo, Heller estima como solución para ordenar una vida universal, la creación de un orden contractual internacional. Hoy apreciamos la diversidad de

⁵⁶ *Idem.*, p. 118

acuerdos multilaterales que acuerdan las naciones bajo diversos intereses. La condición, para Heller, en esta relación contractual exógena requiere de entes independientes capaces de cumplir libremente los convenios, sin la necesidad de un tercero para su cumplimiento, en este caso consideramos al Estado, que además es el único capaz de imponer coactivamente (condición de una norma jurídica) a sus nacionales lo pactado en este contrato.

Con esta idea general, el autor llega al término deseado por nosotros, el del Estado soberano respecto al derecho internacional. “La soberanía es la cualidad de la independencia absoluta de una unidad de voluntad frente a cualquier otra voluntad decisoria universal efectiva.”⁵⁷ De este modo, la unidad de voluntad en la soberanía, resulta ser la unidad decisoria universal suprema en un orden de poder; donde además convergen los elementos del Estado dentro de esta unidad. En el ámbito del derecho internacional este ordenamiento tiene como fuente y como fin primero a los Estados, corresponde a la relación entre poderes públicos distintos y distantes. El derecho internacional regula las relaciones de orden exógeno entre sujetos de poder público, respeta ante todo la soberanía de cada Estado, reconoce que cada uno constituye *per se* una unidad indivisible determinada por factores económicos, políticos, sociales y jurídicos que le son propios; así como su capacidad de autodeterminarse libremente por un poder soberano que nace del pueblo organizado socialmente y facultado para obligarse voluntariamente respecto de la comunidad internacional. Hasta aquí, hemos retomando elementos de la escuela tradicional francesa necesarios para la interpretación tradicional del término de Estado soberano a través del desarrollo propiamente dicho de la interpretación de soberanía, adoptando los conceptos de Heller respecto al Estado.

1.1.2 Primeras formas interestatales: el Estado en Europa

⁵⁷ *Idem.*, p. 197

En el análisis de las formas interestatales, debemos reconocer que el modo de producción capitalista sustentada en la obtención de plusvalía y la acumulación de la riqueza o del excedente de capital ha tenido gran influjo.

Heller señalaba al Estado como unidad política decisoria, una sociedad en la cual permean las transformaciones que pueden ser estudiadas desde el punto de vista no sólo sociológico sino económico; así períodos de estancamiento señalarían estos comportamientos a partir del capitalismo. Estas transformaciones se manifiestan a través del caso europeo, donde podemos observar la evolución del Estado desde mediados del siglo XV, ya con vistas a la globalización de forma incipiente a través de la conquista y la colonización, hasta el desarrollo de empresas multinacionales dentro de un mercado mundial único limitado en principio a los Estados más poderosos y posteriormente dan cabida a múltiples Estados, propiciando no sólo un mercado más extenso, sino dando mayor equilibrio de poder en éste.

Al interior, los Estados conjugan no sólo las fuerzas económicas sino sociales, que determinan el comportamiento en las relaciones de poder, configuran y organizan a los Estados. De diversas formas, los individuos organizados, sea a través de unidades económicas como la empresa o a través de organizaciones sociales civiles, forman parte del cuerpo social e inciden en estas decisiones, ya sea por acción, omisión u oposición, esto es, obedecen e impactan en las relaciones de poder.

En la economía capitalista, donde la libertad de expresión adquiere mayor fuerza, la realidad económica y social puede ser observada a través no sólo de la sociedad, sino del propio Estado en su capacidad organizadora, pues establece al grupo social un sistema jurídico que rige la vida de todas las organizaciones e instituciones concebidas en éste. De esta forma, los movimientos socioeconómicos impactan en la organización territorial, en un reducto cultural donde se funda la historia de las decisiones políticas de los Estados, sean hacia el

interior como medidas gubernamentales o hacia el exterior vía diplomática o de defensa exterior. Por ello, la configuración de los Estados se delimita en su geopolítica a partir de esta correlación de fuerzas, entre las decisiones políticas y sus consecuencias, así como de la actuación de fuerzas económicas y sociales donde el ámbito temporal y espacial delimitan el desarrollo propio del Estado. Así vemos desde la tiranía y la monarquía en el imperio romano, hasta la conformación de la República y la configuración del Estado moderno que las situaciones históricas van forjando o transformando al Estado.

El caso europeo se convierte en modelo para ejemplificar esta correlación de fuerzas que históricamente han formado al Estado moderno que luego tienen impacto en la conformación de estados en América. En los Estados europeos, puede observarse la transformación de la organización política que imperaba, a través del cambio social y tecnológico. Desde la transición a partir del siglo XV hasta la mitad del siglo XVIII se aprecia el capitalismo inicial, seguido por una mayor evolución del Estado que entra en un nuevo modo de producción basado en el capitalismo agrícola, hasta el abandono de las viejas formas: el Renacimiento italiano, la expansión marítima de potencias navieras como Portugal y España, el absolutismo religioso de San Agustín y otros pensadores, la revolución inglesa, la Guerra de los Treinta Años, *le grand siècle* francés, las monarquías ilustradas, la caída del Antiguo Régimen, hasta la presencia del Estado moderno.

A fines del siglo XVIII al XIX, se observa el período de la Revolución Industrial y el desarrollo del capitalismo; Gran Bretaña da significado al crecimiento y al concepto de innovación tecnológica; igualmente se observa estancamiento en las décadas de los veinte a cuarentas, y que se expande a continentes contiguos con predominio alemán y estadounidense.

Desde la Segunda Guerra Mundial hasta la crisis y reestructuración de la década de los setenta domina la explosión económica de posguerra y la Guerra

fría. En Europa occidental transita por una revolución comercial – que inició en los siglos XI y XII hasta el surgimiento de un capitalismo inicial- a partir de una creciente complejidad de la economía, producto de las nuevas relaciones comerciales, el incremento de las relaciones interregionales y en consecuencia el aumento de flujos en dinero. Las formas feudales de entonces fueron cediendo para dar lugar a un resurgimiento de actividades comerciales y artesanales, casi superiores a las antiguas formas agrícolas en algunas regiones de Italia, el norte de Francia, norte de Alemania, región del Rhin, el Báltico e Inglaterra. La industria textil dio paso a nuevos modos de transacción comercial relevantes. Surgían nuevas formas económicas opuestas a los modos de producción feudal -basados en el valor económico de la tierra- agregando mayor valor asignado a la circulación del capital o del dinero; el comercio dio cabida a maneras de organización como la empresa, que en busca del lucro evolucionaría al permitir que los excedentes económicos se reinvirtieran en otras actividades productivas para dar paso a la modernización del Estado por completo.

Con esta visión, los flujos comerciales obtenidos dieron grandes utilidades a los agentes económicos participantes, desde mercaderes hasta usureros que financiaban estas actividades; por ejemplo los venecianos y florentinos. Aunque provocó también la migración de quienes entraron en decadencia. Los alemanes iniciaron el concepto de banqueros donde el término acumulación es determinante. De esta manera, el poder financiero empieza su desarrollo. En cambio, el intercambio comercial supera el espacio geográfico, no encuentra condicionamiento del Estado, sino que evidencia esta capacidad o tendencia hacia la globalización, en el marco de un mundo controlado entonces por la economía europea.

La estructura social feudal también sufrió cambios, hasta la conformación del sistema capitalista moderno de clases. Del monarca pasa por toda una estratificación de nobles, hasta la base de la pirámide social compuesta de

artesanos con intereses contrapuestos y cuyas clases quedaban confrontadas desde un inicio.

Los sistemas políticos también evolucionaron, no sólo las formas de producción y de intercambio o la conformación de nuevos grupos sociales por los flujos migratorios. Esta evolución de sistemas políticos se observan en:

1. La Tiranía, basada en la autoridad de la alta burguesía mercantil italiana, delimitó la concentración de un poder comunal bajo el propio tirano; aunque en una demarcación geográfica propia lograban expansión comercial y organización territorial dentro de gobiernos municipales autónomos distinguidos con títulos nobiliarios por emperadores o pontífices creando principados. Esta nueva forma política asentada en una ciudad principal es el primer paso hacia el Estado moderno.

2. La monarquía de corte absolutista había nacido del feudalismo; consolidaba a Europa en tres grandes monarquías a las cuales ya se pueden denominar Estados territoriales o modernos: Francia, Gran Bretaña, y España; sin menoscabo de otras monarquías como las de Reino de Hungría, Polonia, Lituania, reinos nórdicos de Dinamarca, Suecia y Noruega, el Imperio Germánico con Alemania dividida en principados casi independientes como Habsburgo, y los estados italianos, entre otras.

En esta realidad existe una mayor o menor tendencia a la conformación de Estados modernos, ya que algunos quedarían como sujetos con capacidad limitada de obrar para el derecho internacional, casos como Liechtenstein, Andorra, Mónaco, y San Marino por ejemplo de territorios en disputa o no anexados. La conformación como Estados territoriales se basa en su presencia dominante, como Estados modernos consolidados con fuerte influencia sobre Estados de difícil de consolidación. Para efectos de Estado consolidado,

tendríamos que asumir que existe un desarrollo importante -interno y externo- necesario para comenzar a señalar que hay un sistema interestatal.

La actividad comercial define la relación entre Estados, la expansión y control de esta actividad llevará a los Estados incipientes al dominio de zonas relevantes para estos efectos (Flandes, Italia), control de rutas comerciales (Marsella por Paris) por ejemplo. Este afán de dominio produciría en Europa constantes confrontaciones como señal de la construcción de un sistema interestatal y que la llevaría a realizar contacto con nuevos continentes. Comienzan las delimitaciones fronterizas, existe interés por su definición así como la de sus capitales, producto de la conformación del sistema interestatal. Van apareciendo las divisiones administrativas que diferencian a Estados de los señoríos feudales o ciudades - Estado.

Estos cambios políticos, como los sociales y económicos generaron transformaciones cualitativas en la población europea que impactaron en su comportamiento y que debían asegurar el sentimiento de pertenencia que actualmente se traduce en proyecto de nación pues da cohesión a la sociedad o pueblo en un Estado; la unificación cultural era la única forma para Europa, como lo es hoy día para cualquier Estado, de lograr unidad y preservar la soberanía sobre el territorio.

Se presentan adhesiones de la población a la ciudad, la patria no da todo el conjunto de la Europa cristiana, propia del Medioevo; incrementa el sentimiento de pertenencia a los Estados modernos y, de alguna manera, a la soberanía de los monarcas. Es importante el esfuerzo realizado para unificar culturalmente a dichas poblaciones, pues era la única forma de asegurar la adhesión y mantener la soberanía sobre el territorio. Por ello los Estados no sólo propiciaron una cultura única, sino un lenguaje común; esta unidad cultural a través de la historia genera el concepto de nación como lo conocemos hoy. De esta forma apreciamos que el sistema interestatal deviene de un proceso arduo de conformación de los Estados,

que al relacionarse y traspasar océanos en el modelo económico actual, forjan este sistema.

1.1.2.1 Formación del Estado americano moderno

Ahora bien, el Estado aunque encuentra su origen en Europa como hemos visto ya, adquiere singular conformación en América a través de situaciones que han conllevado a un sin número de estudios para comprender el desarrollo histórico y cultural de nuestros pueblos.

La transición entre la sociedad feudal y la formación del Estado moderno en Europa está caracterizada –como todos los grandes procesos históricos- por la convergencia de factores económicos, políticos y sociales que alteraron las relaciones humanas y provocaron la paulatina delimitación de territorios; el poder se centralizó y moldeó poco a poco una identidad nacional. La organización social fue profundamente afectada por el surgimiento de la burguesía y el debilitamiento de la figura del señor feudal. La organización política se consolida alrededor de la figura del monarca legitimado por el derecho divino a gobernar; mientras, el poder político de la Iglesia comienza a diluirse, particularmente durante la Reforma de Lutero; la formación de los ejércitos nacionales refuerza la unidad territorial. En el plano económico, surge el concepto de la propiedad individual y con ello el liberalismo, transitando así del mercantilismo al capitalismo; las nuevas rutas comerciales, el desarrollo de las finanzas internacionales y el progreso tanto científico como tecnológico, transforman radicalmente el mercado de bienes y servicios en el mundo occidental.⁵⁸

La revolución del pensamiento en el siglo XVIII introdujo los conceptos básicos de la soberanía, las libertades individuales, la constitucionalidad, los derechos del ciudadano y la división de poderes, todos ellos características fundacionales del Estado moderno que responden a las necesidades de una

⁵⁸ Pierson. *The modern state*. 215 pp.

nueva sociedad. El ciudadano se involucra cada vez más en la política y busca la representación. Así surgen instituciones dedicadas a la defensa de la soberanía de la nación, esta última definida como: “un pueblo que vive bajo un único gobierno central lo suficientemente fuerte para mantener su independencia frente a otras potencias”⁵⁹

Con base en la idea del contrato social, la ley deja de ser divina para ser previamente discutida y aprobada por la ciudadanía, plasmándose en un documento oficial: la Constitución. Ello otorga al Estado un poder político legítimo - entendido como “un factor permanente de cohesión de la sociedad política, ya que ésta es una asociación obligatoria para sus miembros”⁶⁰-, otorgándole la facultad de utilizar la fuerza de ser necesario para impartir justicia y lograr la convivencia armónica de la sociedad.

Durante los procesos de conquista y colonización de las tierras americanas, Europa intentó trasladar muchos de los conceptos anteriormente mencionados a los territorios dominados con el fin de organizar la sociedad desde una perspectiva evidentemente eurocentrista: Los europeos preferían ubicar este mundo en un contexto ya conocido por ellos para seguir alimentando su afición por los arquetipos y para construir lo que en el viejo Mundo ya no parece posible: un buen lugar, una utopía.⁶¹ Así como existieron transformaciones en las ideas políticas y en el Estado europeos, también hubo cambios en el pensamiento y en la organización americanos. Evidencia de la temprana influencia europea en la organización social de los territorios ingleses es la creación de “La Cámara de Diputados” en Maryland establecida por los Calbert cuyo procedimiento tenía como base los preceptos del parlamento.⁶²

⁵⁹ Roza *Introducción a las instituciones políticas*.p.. 21.

⁶⁰ *Idem*. p.41

⁶¹ Reding, “Tópicos del pensamiento latinoamericano” pp. 12-22.

⁶² Brinkley, “Los asentamientos ingleses”, p. 36.

El papel desempeñado por la universidad fue de particular importancia, sobre todo en el caso de los territorios conquistados por la corona española, pues la universidad de Salamanca fue el modelo para construir las instituciones americanas del saber. Los criollos, futuras elites encargadas de organizar los Estados independientes, se forman y adquieren las bases del pensamiento político en instituciones de corte europeo. Sin embargo, antes de profundizar en la influencia ejercida por las ideas políticas europeas, es necesario hacer hincapié en las diferencias regionales que se desarrollaron en el continente americano como consecuencia de los distintos procesos de colonización. Como fueron varios países involucrados en el desarrollo de los acontecimientos, el carácter que cada uno de ellos adquirió rasgos distintos en cada región americana. Con ejes comparativos con España e Inglaterra, determinaron de manera importante el desarrollo y la consolidación del Estado en América. John H. Elliot parte de tres ejes temáticos para confrontar ambos procesos: el asentamiento, el gobierno y la independencia.

El tema del asentamiento se refiere a la diversidad de razas que emigraron al continente americano: africanos, británicos, españoles, portugueses y franceses, entre otros; así cada uno de los establecimientos refleja los valores culturales y las aspiraciones sociales de aquellos que los colonizaron⁶³. La colonización de Norteamérica –entendida como el territorio actual de Estados Unidos y Canadá- estuvo caracterizada por una cultura del trabajo; ya que a diferencia de los territorios conquistados por la corona española, América del Norte no contaba con riquezas naturales ni mano de obra indígena en abundancia. Esta colonización se basó en la formación de compañías que no estaban controladas por un ente tan poderosamente burocratizado como la Corona española, quien impuso una estratificación social basada en la cultura del honor y los privilegios.

⁶³ Elliot, John H “¿Tienen las Américas una historia común?”, p. 13.

En cuanto al gobierno y la cultura política establecidas en ambas partes del continente, Elliot se aventura a afirmar que en los territorios del Norte, precisamente por el carácter informal del asentamiento, hubo mayor necesidad de establecer asambleas representativas que ofrecieran y garantizaran a los colonos las mismas libertades que ya gozaban en Inglaterra; las coronas francesa y española no desearon, ni necesitaron, ofrecer tales garantías a sus súbditos⁶⁴. Sin embargo, el autor también recalca que ello no significó que una política contractual estuviera ausente en las relaciones políticas entre las colonias españolas y la corona.

Otra variable importante es la diversidad religiosa permitida en Norteamérica. En los territorios dominados por España, la religión católica fue impuesta debido a la estrecha relación entre el poder político y el religioso; en las colonias británicas existió una mayor flexibilidad en la libertad de cultos, precisamente porque muchos de los pobladores estaban huyendo de la intolerancia religiosa inglesa. La estructura de la Iglesia Anglicana de ninguna manera se comparaba a la organización rígidamente jerarquizada de la Iglesia Católica, lo cual imposibilitó una uniformidad religiosa en los territorios ingleses americanos. Lo anterior determinará en gran medida el grado de intervencionismo que tendrá la religión en los estados americanos independientes.

La inminencia de la independencia fue un elemento en común para estas dos Américas, puesto que la necesidad de administrar racionalmente los recursos para financiar las guerras europeas empujaron tanto a Inglaterra como a España a reestructurar sus relaciones coloniales; ambas sociedades americanas reaccionaron negativamente a esta transformación, sin embargo, el soporte estructural del poder político español resultó ser lo suficientemente sólido para asimilar el descontento social por un periodo de tiempo ligeramente mayor. Las características antes mencionadas moldearon de manera importante la estructuración de los Estados independientes, provocando, por un lado, la

⁶⁴ *Idem.*, p. 15

unificación de las trece colonias americanas con miras al progreso y el desarrollo, y por el otro la fragmentación de las colonias españolas, plagadas de desigualdad social, discriminación étnica y clasismo: Humboldt comparaba esta sociedad étnicamente dividida e internamente desgarrada por el odio y el rencor, con la sociedad norteamericana a la que veía como homogénea, y donde el continuo avance hacia el oeste había supuesto el desplazamiento total de la población nativa.⁶⁵

De tal forma, las ideas propias del liberalismo económico y la democracia se insertaron de manera más ordenada – aunque no libre de controversias, particularmente en lo que se refiere a la abolición de la esclavitud- en los Estados Unidos de América, mientras que en el resto del continente se enfrentaron a obstáculos significativamente mayores. Para la época en la que se consolidan los Estados, particularmente los latinoamericanos, el clima político ya no se encontraba impregnado por los ideales de la Revolución Francesa, sino que la restauración enfatizó las figuras de autoridad, por lo que existió una marcada preferencia por los regímenes autoritarios en América. Para comprender la corriente de pensamiento americano en boga durante la consolidación de los Estados, resulta útil remitirnos a la literatura de la época. Alberto Buela⁶⁶ distingue tres etapas en el desarrollo del pensamiento hispanoamericano en la literatura del siglo XIX: 1) la independiente: influenciada principalmente por las ideas de la ilustración española –autores como Feijóo y Jovellanos-; 2) la constituyente: dominada por el romanticismo liberal, se copian las constituciones española e inglesa, así como el código napoleónico; y 3) la positivista, marcadamente liberal y parcialmente antiimperialista⁶⁷. Por tanto, resulta evidente la presencia europea en los ideales y estructuras de los nacientes estados americanos: “A fines del siglo XIX... unos (latinoamericanos) dirigían sus miradas a Francia para encontrar los

⁶⁵ *Idem.*, p.19

⁶⁶ Buela, Alberto. “Despliegue del pensamiento americano” en línea.

⁶⁷ Buela, Alberto. Art. cit., en línea.

modelos que permitieran alcanzar el orden y el progreso, mientras que otros pretendieron calcar a los vecinos del Norte”⁶⁸.

Sin embargo, la auténtica adopción y aplicación del pensamiento europeo variaba significativamente de acuerdo con el contexto y la habilidad de la dirigencia política americana. Para ilustrar lo anterior tomaremos el caso mexicano. En sus primeros momentos de independencia, el constitucionalismo, que emanó de la Constitución de Cádiz, basó muchos de sus principios y normas en la constitución gaditana, así como en las influencias de la ilustración interpretada a la manera de España. De tal manera surge como tesis central el conflicto de soberanía entendida como el poder que reside en el pueblo, pero ante la imposibilidad de transferirla a una cámara de legisladores o a un poder ejecutivo.

Dilemas como el anterior fueron frecuentes, la división de poderes, por ejemplo, no pudo lograrse completamente por la evidente debilidad del poder judicial a causa sobre todo de la herencia española en el gobierno independiente. Durante la época de la Colonia, la principal labor de dicha institución era vigilar a las autoridades, entre otras labores administrativas, por lo que poco a poco sus funciones fueron socavándose. Una vez establecido el México independiente, fue difícil conferirle el estatus necesario para la estricta observancia de las leyes, a pesar de que el poder judicial no sólo era fundamental para equilibrar a los otros dos poderes, sino también para darle el mayor peso de todos a la Constitución. Medina⁶⁹ menciona la influencia de autores como Tocqueville –quien resalta el poder judicial como medio para lograr el equilibrio de poderes- cuyas ideas auxiliaron a los intelectuales mexicanos en la conformación del Estado.

De tal forma, no fue raro que los primeros intentos para establecer un orden nuevo fueran fallidos, precisamente por la fuerte influencia europea, aunque hubo

⁶⁸ Reding, *Op.cit.* p. 18

⁶⁹ *Idem.*

aciertos. Uno de los grandes logros fue el establecimiento de los derechos económicos: la prohibición del acaparamiento mediante el monopolio, el derecho al trabajo y los derechos de propiedad, establecidos en la Constitución Mexicana de 1857. La actividad económica se vió motivada así como la protección a los derechos ciudadanos. El presupuesto –también tomado del modelo europeo- es un instrumento fundamental para el proceso liberal pues constituyó un mecanismo fundamental para la opinión pública y para la implementación de impuestos de acuerdo con el ingreso y gasto públicos; pero su trascendencia reside principalmente en que establece derechos económicos, ayuda a definir la soberanía, la propiedad privada y estimula la libre acción productiva de los individuos, que da paso al Estado mexicano moderno del siglo XX.

1.1.3 El estado moderno y el nuevo orden mundial

El estado moderno tal y como se concibe en la actualidad -con la participación de diversos agentes económicos y sociales que han ensanchado el concepto de las relaciones internacionales a través de nuevos sujetos del derecho internacional-, debe analizarse a partir del nuevo orden mundial que supera el concepto de guerra fría y se sustenta en el concepto de la apertura de mercados propiamente dicha a través del modelo económico de la globalización.

La globalización en términos económicos no sólo define nuevas modalidades para la transnacionalización del capital en los diferentes sectores de la producción, sin constituir un fin en sí mismo; también es cierto que ésta permite redimensionar el papel regulador del Estado y con ello delimitar el concepto de soberanía como una tendencia que se contrapone al concepto de globalización.

La globalización y la soberanía parecen conceptos cuya ambivalencia los contrapone; la globalización se presenta como un proceso que supone mayores y mejores ventajas para todos, se enfrenta a la paradoja de bloques cerrados que la frenan por intervención propia del Estado a través de posiciones proteccionistas

en nombre de la soberanía estatal. Como resultado de lo anterior, concreta un concepto complejo que para muchos supone no sólo la liberalización comercial sino la influencia cultural por la imposición de las economías más fuertes sobre las más débiles; supone nuevos estilos de vida con claras tendencias a la estandarización que para nosotros simboliza, respecto al tema que hoy nos ocupa, la necesidad de flexibilidad del concepto de soberanía, para permitirnos la libre autodeterminación con las prudentes adecuaciones a nuestro sistema jurídico, sin caer en excesos que puedan dejar vulnerables sectores de la economía y por ende de la sociedad, fracciones sensibles de la economía mexicana como lo son la pequeña y mediana industria, por ejemplo, por no contar con los recursos para competir contra grandes corporaciones.

Este concepto de libre autodeterminación presente en el artículo 39 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos supone la “facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses del pueblo, constituye la soberanía”⁷⁰, se reconoce además en que una sociedad determina *per se* el Estado y la forma de gobierno que tendrán, concepto ligado al liberalismo nacional⁷¹ y que se encuentra implícito en la Declaración Norteamericana de Independencia y en la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. La autodeterminación concede a los estados una identidad que se proyecta en estados independientes y soberanos⁷²

⁷⁰ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. p. 38.

⁷¹ Esta corriente surge a través de las revoluciones norteamericana y francesa, con la decadencia de la monarquía absoluta como única forma legítima de gobierno. El concepto considera principios básicos de toda democracia, como la autodeterminación, constitucionalismo, derechos naturales y soberanía popular y donde se reconoce al estado como servidor del pueblo.

⁷² El artículo 39 de nuestra Ley Fundamental, señala que “la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste...” esta disposición nos faculta en el orden interno, para que el pueblo haga y aplique sus leyes, y escoja o modifique libremente la forma en que habrá de ser gobernado, mientras que en el ámbito externo nos concede la libertad de establecer relaciones con otros estados u organizaciones de estados, a través de convenios o tratados, respetando siempre nuestra independencia y la vigencia de nuestras leyes.

Paralelo a ello la internacionalización de capitales parece no tener límites, a través de la inversión extranjera y a los cambios en los patrones de acumulación y las estructuras de poder nacional. La dependencia económica, se acentúa, pues los procesos de acumulación de capital con la inversión extranjera, estarán cada vez más ligados e integrados a la dinámica capitalista global en escala mundial. Esta unión, es en consecuencia desigual y asimétrica, por consiguiente connotan un dominio de parte de las grandes potencias hoy agrupadas por el G-8.

Esta tendencia incrementó la expansión de los Estados Unidos como centro hegemónico internacional, observado a partir del crecimiento de la inversión extranjera directa proveniente de aquel país, la ampliación de su influencia en la industria, la tecnología, las finanzas y el consumo. Pero este fenómeno además disminuyó el proceso de ahorro e inversión interno, debilitó la balanza de pagos y desestabilizó el mercado cambiario; en suma, el modelo de expansión capitalista internacional, conllevó al estancamiento, el endeudamiento externo y la inflación, generando dependencia y subdesarrollo.⁷³

Con el fenómeno de la globalización se acentúa el rol y aparición de organizaciones sociales civiles que reclaman e invocan derechos y fundan sus acciones y demandas en el funcionamiento del sistema de justicia. Para el derecho en general esto constituye un logro desde el punto de vista de la organización social, pues los individuos no canalizan necesariamente sus demandas mediante un poder constituido, como el poder legislativo, sino que fundan sus acciones a través de demandas y movimientos organizados en torno a casos específicos como el temor de la inseguridad jurídica; impulsan iniciativas que promueven la implementación de reformas judiciales para garantizar independencia, mejoras en el funcionamiento del sistema en general y acceso a la justicia de grupos en situaciones de desigualdad; todo esto encaminado a la realización de derechos colectivos específicos. Con ello tratan de incluir en la agenda pública asuntos de interés común con estrategias de movilización y

⁷³ Lichteniztejnn. p.51

difusión en medios masivos de comunicación para reclamar derechos teniendo principalmente resultados en un inicio similares a los de un grupo de presión. Esta forma alternativa de intervención política puede iniciar con uno o varios activistas que logran un consenso en determinado grupo social, afectando sin duda el principio de autoridad que nace de la obediencia.⁷⁴

La globalización toca varias aristas, y el grupo social organizado es un contrapeso justo para el Estado neoliberal. La invocación al Derecho y el influjo de estas formas de organización social civil también han dado cabida a la entrada del poder judicial en la resolución de los conflictos no sólo jurídicos sino incluso políticos; también han tenido consecuencias en la organización de la acción colectiva y la autoridad que se enfrenta a la presión pública para responder de forma más activa y pronta, más allá de una representación, por un respaldo legal que obedece a un derecho. Es decir, se constituye la solicitud del derecho con ello adquieren legitimidad como organización que formula tal o cual petición, y no tiene que ver la naturaleza de la organización solicitante para legitimar este derecho.

Estas organizaciones exponen la necesidad de un Estado mucho más activo y regulador; pugnan por una nueva relación entre el Estado y el nuevo modelo económico de la globalización, en la que el Estado conjugue integración social y certeza jurídica, a la vez que detone la economía en el marco de la globalización.

⁷⁴ El caso Erin Brockovich, ganó en contra de la Pacific Gas & Electric Company (PG & E) en 1993. Esta compañía se encarga de comprimir el gas natural y transportarlo a la Southwest Gas Company; uno de los casos más importantes de contaminación de suelos en la historia de Estados Unidos. El caso alegaba la contaminación del agua con cromo hexavalente en el pueblo Hinkley, ubicado en el sur de California. La gente en Hinkley (634 habitantes) sufrió de cáncer, abortos espontáneos, y afecciones digestivas y de piel, debido a que la compañía arrojaba desechos contaminados en pozos que afectaban al agua que bebía la ciudad. El caso fue cerrado en 1996 con la indemnización más grande de una demanda directa en la historia de Estados Unidos: \$ 333 millones de dólares. Erin Brockovich también participó en otras demandas relacionadas con la contaminación del medio ambiente. Una de ellas acusa a la Corporación Whitman de contaminación con cromo en Willits, California; otra alega contaminación cerca de la Estación de PG&E Kettleman Hills Compressor en el condado de Kinas, California (en la misma tubería del caso de Hinkley). Brockovich, en línea.

1.1.3.1 ¿Qué es la Globalización?

La economía global se caracteriza no sólo por el libre comercio de bienes y servicios, sino por la libre circulación de capitales; el capital es el elemento con más movilidad que otros factores de producción; el capital financiero resulta ser más móvil que la inversión directa, por ejemplo. George Soros asegura que los mercados financieros son intrínsecamente inestables y a pesar de que existe el convencimiento general de que se autocorrigen y que una economía global pueden prosperar sin necesidad de una sociedad global, afirma que la mejor manera de servir al interés común es permitir que cada cual defienda sus propios intereses; los intentos por proteger el interés común mediante la toma de decisiones colectivas distorsionan el mecanismo del mercado, esto denominado por Adam Smith como "*laissez faire*" o "liberalismo", catalogado por Soros como "fundamentalismo del mercado".⁷⁵

No es la primera vez que vivimos en un sistema capitalista global, pues sus principales características fueron identificadas por Karl Marx y Friedrich Engels en el *Manifiesto comunista* publicado en 1848 considerado;

- 1.- Existencia de potencias imperiales como Gran Bretaña.
- 2.- Presencia de una moneda internacional única en forma de oro. Hoy existen tres monedas principales, el dólar, el euro y el yen.
- 3.- Creencias y normas éticas compartidas aceptadas de forma ciertamente universal como deseables. Estos valores combinaban la fe en la razón y el respeto por la ciencia con la tradición ética judeocristiana.

En contraste con estos elementos Soros señala al sistema capitalista global como una forma distorsionada de sociedad abierta,⁷⁶ cuyos excesos podrían

⁷⁵ Soros, G. pp. 21-32

⁷⁶ *Idem.*, vale la pena considerar que George Soros comenta en esta obra, que su principal influencia la recibió de Karl Popper, filósofo de la ciencia, cuya obra *La sociedad abierta y sus enemigos*, explicaba los regímenes nazi y comunista, quienes tenían como elemento en común la afirmación de estar en posesión de la verdad definitiva e imponían sus ideas al mundo mediante el uso de la fuerza. La afirmación anterior, para Popper era algo erróneo ya que en su obra, reconoce

corregirse si se comprendieran mejor sus principios y obtuvieran un respaldo más amplio. La democracia participativa y la economía de mercado son ingredientes esenciales de una sociedad abierta, también es un mecanismo para regular los mercados, en particular los financieros (tema favorito de este autor), así como acuerdos para conservar la paz, la ley y el orden global. Aunque debe reconocerse que los conceptos de sociedad abierta y globalización, se orientan particularmente al Estado-nación, porque a partir de su soberanía se acepta este modelo. La relación entre democracia y economía de mercado resulta bastante tenue. El sistema capitalista global está asociado a diversos regímenes políticos. No existe una sociedad global que se corresponda con la economía global, y por supuesto no hay una democracia global por las relaciones internacionales que se basan en el principio de soberanía nacional. Sin embargo la lucha por homogeneizar criterios fundamentales de la democracia de forma universal ha impulsado a la sociedad civil a crear organizaciones “virtuales” a través del Internet como Planetafilia que intenta democratizar a la ONU en su sistema de composición y votación o como Plataforma Democrática, sitio dirigido por el intelectual Bernardo Sorj (en www.platarformademocratica.org) y que parte de un proyecto más amplio para la creación de una base de intercambio común entre investigadores así como fomenta el diálogo con quienes inciden en la formulación de políticas públicas.

Para efectos de esta investigación, la globalización por tanto constituye un fenómeno predominantemente económico, cuyo conjunto de procesos que vienen desarrollándose con aceleraciones y desaceleraciones a lo largo de los últimos cinco siglos, con ritmos y dinámicas desiguales; y que tiene un efecto profundamente diferenciador.⁷⁷ Como puede tener derivaciones muy positivas,

la existencia de una forma distinta de organización social dentro de la cual nadie tiene acceso a la verdad definitiva. El planteamiento anterior provoca que Popper afirme que el mundo en que vivimos es intrínsecamente imperfecto y por lo tanto una sociedad perfecta resulta inalcanzable aunque susceptible de infinita mejora, Popper la denomina a esta sociedad “abierta”, cuyos regímenes totalitarios eran sus enemigos. Asimismo afirma que los mismos métodos y criterios son válidos para las ciencias naturales y para las ciencias sociales, cuya diferencia esencial es que las primeras se ocupan de fenómenos que tienen lugar con independencia de lo que cualquiera piense; mientras que en las últimas, el pensamiento forma parte de la materia objeto de estudio.

⁷⁷ Vilas “Seis ideas falsas sobre la Globalización”, p. 71

puede también ser negativo. La globalización representa el proceso para unificar mercados a través de la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo; se puede llegar a unificar sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que le dan un carácter global⁷⁸. Es con base en esto, tenemos distintas acepciones de la globalización.

Definición Económica Término utilizado por primera vez por Theodore Levitt en *The Globalization of Markets* para describir las transformaciones de la economía internacional.

Proceso de creciente integración de las distintas economías nacionales en un único mercado capitalista mundial.⁷⁹

Definición empresarial Se utiliza para referirse casi exclusivamente a los efectos mundiales del comercio internacional y los flujos de capital, en particular a los efectos de la liberalización y desregulación del comercio y las inversiones, lo que a su vez suele denominarse como “libre comercio”.⁸⁰

Teoría del desarrollo Como teoría del desarrollo, postula esencialmente que a mayor nivel de integración entre las diferentes regiones del mundo más influencia y cambio de las condiciones sociales y económicas de los países.

⁷⁸ Para González Casanova, un requisito fundamental para satisfacer la necesidad de expansión de los mercados, es precisamente la exportación de capitales. Esta necesidad surge entre otras cosas para abolir el desempleo, salvar de la recesión al país exportador de capitales, aumentar la exportación de bienes de capital, etc. Se detecta más adelante la contradicción que representa la medida de solución de Norteamérica a través de dicha exportación de capitales, para los países donde las coloca, es decir; hacia el exterior. Se cuestionan así conceptos como: necesidad, libertad y altruismo.

⁷⁹ Definición obtenida de: La Organización de Banco Mundial en línea

⁸⁰ Definición obtenida de: Globalización en línea

Definición cultural Homogeneización de las costumbres e identidades, sobre unos parámetros planetariamente comunes. El estilo de vida occidental ejerce de modelo.⁸¹

1.1.3.2 Globalización y su relación con el concepto de Acumulación originaria del capital

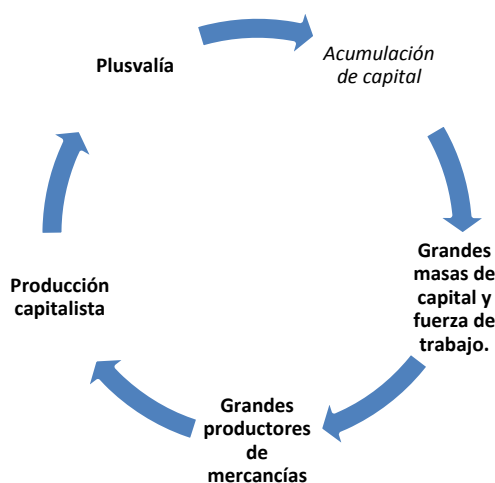
El concepto de globalización en su naturaleza económica no puede prescindir del concepto del capital, pues en el capitalismo adquiere su máxima expresión; la velocidad para hacer transacciones de capital y su conducente transnacionalización impacta positiva o negativamente a una sociedad, por lo que para desentrañar su origen habremos de abordar a Karl Marx; en el capítulo “La acumulación originaria” de su máxima obra *El Capital*, expresa que “la acumulación originaria es aquella que no es resultado, sino punto de partida del régimen capitalista de producción”⁸².

Marx enuncia una teoría que establece un paralelismo entre la acumulación originaria y el pecado original para comenzar con sus argumentos. Según ésta, en las sociedades primitivas había un pequeño grupo de hombres que trabajaba y ahorraba (acumulaba riqueza), mientras que el resto despilfarraba, dando origen a las minorías ricas y a las mayorías pobres que prevalecen actualmente; con ello también implica el concepto de la división por élites y que en la actualidad sufren diversas categorizaciones no sólo por factores económicos sino de interés. Marx está en desacuerdo con que esta teoría sea manipulada por políticos (en su tiempo los franceses) para explicar al pueblo el concepto de propiedad. Concibe como extraordinario que en el terreno de la economía política aparentemente todo se rige por la ley y el “trabajo”; para Marx la acumulación originaria no está libre de injusticias. Su mérito fue separar de los medios de producción al productor:

⁸¹ Definición obtenida de: ¿Qué es la globalización? en línea

⁸² Marx, *Op.cit.* p. 607

El proceso que engendra el capitalismo sólo puede ser uno: el de disociación entre el obrero y la propiedad sobre las condiciones de su trabajo, el capital convierte a los medios sociales de vida y de producción, y transforma a los productores directos en obreros asalariados. La llamada acumulación originaria no es, pues, más que el proceso histórico de disociación entre el productor y los medios de producción⁸³. La acumulación originaria no constituye el resultado, sino el punto de partida del régimen capitalista de producción⁸⁴.



Cuando el siervo del feudalismo pasa a ser obrero, gana su libertad pero se ve despojado de todas las garantías ofrecidas por las antiguas instituciones; sólo tiene a sí mismo para venderse. Por otro lado, el propietario de los medios de producción desplazó a los señores feudales y a los dueños de los talleres: “subieron y triunfaron por procedimientos no menos viles que los que en su tiempo empleó el liberto romano para convertirse en señor de su patrono”⁸⁵.

El capitalismo en consecuencia surge con lo que Marx define como la “esclavización” del obrero, a través de la expropiación de las tierras del

⁸³ *Idem*, p. 608

⁸⁴ *Idem*, p. 607

⁸⁵ *Idem*, p. 609

campesino. Marx describe cómo la población rural inglesa fue despojada de su medio de producción; como se sabe fue ciertamente mediante expropiaciones violentas de tierras; los grandes propietarios se apropiaron de ellas para convertirlas en pastizales para ovejas, dejando a los desposeídos y esclavos del capitalista. Para el siglo XIV ya no había servidumbre y la mayoría de la gente trabajaba libremente la tierra. Incluso a los jornaleros, que eran lo más parecido a un trabajador asalariado, se les daba casa y pequeñas porciones de tierra para cultivar, podían usar terrenos comunales.

Durante el último tercio del siglo XV se prepara terreno para comenzar la etapa capitalista con el “licenciamiento de las huestes feudales”, las cuales provocaron el despojo de los campesinos de sus medios de subsistencia, convirtiéndolos en proletarios. En parte fue interés de la monarquía disolver las huestes feudales y fortalecer su soberanía, pero esto también tuvo que ver con el deseo de los señores feudales de desafiar a la monarquía y al parlamento; por ello, usurparon las tierras que por derecho les pertenecían a los campesinos. El auge de lana en Flandes fue excusa para ocupar dichos terrenos. “La legislación se echó a temblar ante la transformación que se estaba operando”⁸⁶. Por ello la gente comenzó a reclamar y el poder político dictó normas en contra de esta usurpación depredadora. La injusticia siempre ha movido a las masas dirigidas por intelectuales capaces de abrirles los ojos a los otros. Ejemplo de ello fue cuando por decreto del 25 de Enrique VIII, el cual “ordena que se restauren las granjas arruinadas, establece la proporción que debe guardarse de las tierras de labranza y los terrenos de pastos, etc.”⁸⁷. Pero ni los reclamos populares ni la legislación prohibitiva pudieron detener la expropiación de los pequeños arrendatarios y de campesinos. Marx cita a Bacon para señalar que la ineficacia de las medidas políticas reside en el hecho de que “pusieron el arado en manos de propietarios y no de gentes a sueldo”, por lo que no estaban en consonancia con las necesidades de un sistema capitalista.

⁸⁶ *Idem*, p. 611

⁸⁷ *Idem*, p. 612

La Reforma potenció este proceso de expropiación; los moradores de la Iglesia fueron convertidos en proletarios; los labradores empobrecidos se vieron privados de su derecho a una porción del diezmo que les daba la Iglesia. Ante una situación de extrema pauperización, el gobierno inglés crea el impuesto de pobreza sin exponer sus motivos. “El patrimonio eclesiástico era el baluarte religioso detrás del cual se atrincheraba el viejo régimen de propiedad territorial. Al derrumbarse aquel, éste tampoco podría mantenerse en pie”⁸⁸. Durante la restauración de la dinastía Estuardo, la usurpación continuó: los terratenientes abolieron el régimen feudal del suelo, “indemnizando” al Estado con los impuestos sobre los campesinos; dictaron también las leyes de residencia. La Revolución Gloriosa fue el evento que entregó definitivamente el poder a los terratenientes y a los capitalistas. Los terrenos del Estado fueron regalados o vendidos a muy bajo precio sin legalidad alguna, bajo formas totalmente leoninas; la oligarquía inglesa fue la única beneficiada. Esta nueva aristocracia tejió sus propias redes de poder con los nuevos banqueros y manufactureros. Juntos, formaron una clase burguesa que defendió sus intereses frente al Estado. Esto demostró que las élites no se conformaron sólo porque ahorraban mientras otras despilfarraban, sino por la usurpación. La expropiación violenta por métodos crueles de productores directos promovió la llamada acumulación originaria del capital.

El siglo XVIII se diferencia de los anteriores porque es entonces cuando “la propia ley se convierte en vehículo de esta depredación de los bienes del pueblo”⁸⁹. Se emiten las leyes sobre el cercado de terrenos comunales; con ellas, los terratenientes se apropian de extensiones de terrenos comunales y los convierten en haciendas capitalistas o de comerciantes; transforman a los antiguos campesinos en proletariado para la industria; aunque evidentemente no hubo indemnizaciones para los expropiados. “Estos cercados refuerzan el monopolio de los grandes terratenientes, hacen subir el precio de las

⁸⁸ *Idem*, p. 615

⁸⁹ *Idem*, p. 616

subsistencias y fomentan la despoblación...se despoja a los pobres de una parte de sus medios de sustento, incrementando haciendas que son ya de suyo harto extensas”⁹⁰

La concentración de la tierra provoca que los campesinos expropiados se vean obligados a trabajar para otros y recurrir al mercado para sobrevivir. La usurpación de los bienes comunales, a su vez, causa que el sueldo de los obreros agrícolas caiga vertiginosamente. Los defensores de dicho sistema argumentaban que este proceso motivaba la reasignación eficiente de los recursos, pues la industria era la nueva mina de oro para el país. Marx señala que aparentemente estos economistas no dudaron en sacrificar el más alto de los derechos económicos: la propiedad, con tal de lograr establecer los cimientos del régimen capitalista.

El proceso de limpieza de fincas terminó definitivamente con la clase campesina, pues prohíbe a los braceros del campo establecerse en las tierras que trabajan.

La depredación de los bienes de la Iglesia, la enajenación fraudulenta de las tierras del dominio público, el saqueo de los terrenos comunales, la metamorfosis, llevada a cabo por la usurpación y el terrorismo más inhumanos, de la propiedad feudal y del patrimonio del clan en la moderna propiedad privada: he ahí otros tantos métodos idílicos de la acumulación originaria. Con estos métodos se abrió paso a la agricultura capitalista, se incorporó el capital a la tierra y se crearon los contingentes de proletarios libres y privados de medios de vida que necesitaba la industria de las ciudades”⁹¹.

La nueva clase proletaria fue expulsada del campo masivamente; las manufacturas no fueron capaces de absorber toda esta mano de obra y los trabajadores mismos sufrieron un duro periodo de adaptación que los llevó a tener vida de parias y mendicidad. Entonces se dictan leyes en toda Europa en contra

⁹⁰ Addington *apud* Marx *Op. cit.*, p. 618.

⁹¹ Marx, *Op. cit.* p. 624

del vagabundaje, misma que los trataba como “delincuentes voluntarios” sin reparar en que este fenómeno era resultado directo de los acontecimientos anteriores. Marx enuncia la legislación establecida en los gobiernos de Enrique VIII, Eduardo VI, Isabel, Jacobo I bajo la cual los mendigos debían ser tratados peor que a animales de carga. Legislación similar fue creada en Francia durante el reinado de Luis XVI, y en Países Bajos con Carlos V. Véase, pues, cómo después de ser violentamente expropiados y expulsados de sus tierras y convertidos en vagabundos, se encajaba a los antiguos campesinos, mediante leyes grotescamente terroristas, a fuerza de palos, de marcas a fuego y de tormentos, en la disciplina que exigía el sistema del trabajo asalariado.⁹² El Estado sigue subsistiendo para conceder las bases de ingresos o salarios y el establecimiento legal de jornadas laborables; persiste pero dando servicio a quienes sustentan la propiedad de los medios de producción, que no son precisamente la clase trabajadora.

Existe un desarrollo de las legislaciones laborales al respecto, como el *Statute of Laborers* de Eduardo III en 1351: esta la legislación comienza con la explotación del trabajo asalariado. En Francia aparece la Ordenanza de 1350, dictada por el rey Juan. En el estatuto inglés “se establece una tarifa legal de salarios para el campo u la ciudad, por piezas y por días. Los obreros del campo deberán contratarse por años, los de la ciudad en el *mercado libre*”⁹³ además de prohibir el abono de jornadas más largas a las señaladas, o pagar salarios más altos –delito que se sancionaba con más dureza-. “Se declaran nulas todas las combinaciones, contratos, juramentos, etc. que se obligan entre sí los albañiles y los carpinteros”⁹⁴. Hasta 1815 las coaliciones obreras eran consideradas un grave crimen. Así, estos estatutos establecían un salario máximo, pero nunca imponen un salario mínimo.

⁹² *Idem.*, p. 627

⁹³ *Idem.*, p. 628

⁹⁴ *Idem.*, p. 629

En el siglo XVI la situación empeoró porque los salarios reales no incrementaron proporcionalmente al alza de precios y a la devaluación de la moneda; la legislación que dictaba cuál debía ser el salario de los obreros en distintos campos, continuaba. En 1796 el diputado Whitbread propuso el establecimiento de un salario mínimo para los jornaleros del campo; aunque se consideró que la situación de los pobres era “cruel” y la propuesta fue desechada.

Para 1813 se derogaron las leyes sobre la reglamentación de salarios⁹⁵; cabe destacar que, mientras los obreros sólo podían demandar por lo civil a un patrón que no cumplía el contrato, el patrón podía demandar al obrero por lo penal⁹⁶ y dejarlo en plena inseguridad jurídica. En 1835 se derogaron parcialmente⁹⁷ las leyes contra las coaliciones, gracias a la presión de la clase proletaria. Pero el parlamento encuentra nuevas formas de manipular el sistema legal para continuar la explotación: “los recursos de los que pueden valerse los obreros en caso de huelga se sustraen al derecho común y se someten a una legislación penal de excepción, que los propios fabricantes son encargados de interpretar, en su función de jueces de paz”.⁹⁸

En Francia, el decreto de 14 de junio de 1791 argumentó que las coaliciones obreras atentaban en contra de la Declaración de los Derechos del Hombre, sancionándolas severamente. Le Chapelier, justificó dicha iniciativa sobre la base de que dichas organizaciones mermarían “la libertad de mantener a los obreros en esclavitud y porque el coaligarse contra el despotismo de los antiguos maestros de las corporaciones equivaldría a restaurar las corporaciones abolidas por la Constitución francesa”.⁹⁹

Marx explica cómo surge la clase capitalista. Los arrendatarios aparecen poco a poco: en Inglaterra comienzan como *bailiff*, una clase de siervos. En la

⁹⁵ *Idem.*, p. 630

⁹⁶ Práctica que continuaba hasta la fecha de publicación de *El capital*.

⁹⁷ Se derogan completamente hasta 1871 con el reconocimiento legal de los *trade unions*.

⁹⁸ *Idem.*, p. 630

⁹⁹ Buchez et Roux *apud Marx Op. cit.*, p. 631.

segunda mitad del siglo XVI se convierten en colonos, parecidos a los campesinos; el señor de la tierra les da simiente, ganado y aperos de labranza, por lo que explotan más trabajo asalariado –que el campesino-. El siguiente escalón evolutivo es el de aparcerero o semi arrendatario, quien comparte con el propietario el capital necesario para explotar la tierra. En poco tiempo se convierte en arrendatario: explota únicamente su propio capital, utiliza trabajo asalariado y paga al propietario una renta en dinero o en especie. La revolución agrícola a finales del siglo XV favorece al arrendatario y empobrece al campesino, pues permite al primero usurpar pastos comunales. En el siglo XVI los metales preciosos se depreciaron y por tanto la moneda también. Esto significó un alza de precios de los productos agrícolas y una caída en el salario, ambos fenómenos provocaron que las ganancias del arrendatario aumentaran: “Nada tiene, pues, de extraño que, a fines del siglo XVI, Inglaterra contase con una clase de arrendatarios ‘capitalistas’ ricos, para lo que se acostumbraba en esos tiempos”.¹⁰⁰

A pesar de que la tierra era cultivada por menor cantidad de personas, rendía igual o más que antes porque el trabajo se había organizado mejor; los métodos se perfeccionaron, los medios de producción se habían concentrado, etc. Los antiguos medios de subsistencia de los campesinos que habían sido expropiados se convierten en *capital variable*; ahora el campesino tiene que *comprar* para sobrevivir –creando el *mercado interior*-, y ello implica trabajar para la industria. Lo mismo ocurre con las materias primas agrícolas, que fueron adquiridas por la industria y se convierten en *capital constante*. “Antes, el trabajo extraordinario que se rendía en el taller de hilado se traducía en un ingreso extraordinario para innumerables familias campesinas, o también, bajo Federico II, en impuestos *pour le roi de Prusse*. Ahora, se traduce en *ganancia* para un puñado de capitalistas.”¹⁰¹ Los medios de vida como la materia prima, los telares y husos, alguna vez usados por el campesino para ganarse la vida de manera independiente, se convirtieron en “*medios para someterlos al mando de otro*, y

¹⁰⁰ *Idem.*, p 633

¹⁰¹ *Idem.*, p. 635.

arrancarles trabajo no retribuido”.¹⁰² Mirabeau¹⁰³ establece una clara diferencia entre las fábricas reunidas y las separadas; las primeras enriquecen a uno o dos empresarios, mientras que las segundas, aunque no enriquecen a nadie, proveen bienestar a gran cantidad de obreros, son más libres porque en ellas el obrero se siente más capaz de mejorar su situación. “El movimiento que convierte a los pequeños labradores en obreros asalariados y a sus medios de vida y de trabajo en elementos materiales del capital, crea a éste, paralelamente, su mercado interior”.¹⁰⁴ Así, la agricultura de subsistencia fue desplazada; las materias primas que eran consumidas por las mismas familias que las elaboraban, pasaron a ser mercancías vendidas por los dueños de los medios de producción en el mercado de manufacturas, un “*gran mercado atendido por el capital industrial...* sólo la destrucción de la industria doméstica rural puede dar al mercado interior de un país las proporciones y la firmeza que necesita el régimen capitalista de producción”.¹⁰⁵

El capitalista industrial se formó más rápidamente. Hubo maestros artesanos (e incluso obreros asalariados) que poco a poco explotaron trabajo asalariado y acumularon capital, convirtiéndose en capitalistas. El capital resulta ser la expresión de la relación social entre quien posee los medios de producción y la clase obrera que carece de ellos y subsiste mediante la venta de la mano de obra, de su fuerza de trabajo a los capitalistas que se enriquecen con ella; de este modo, el capital implica la principal categoría económica del modo capitalista de producción, su valor trasciende en dinero, que es mercancía, que al comercializarse incrementa el dinero.

La Edad Media dio origen a dos formas de capital, el *capital usurario* y el *capital comercial*¹⁰⁶. Este último el invertido en la esfera de la circulación, su función primordial consiste en obtener ganancias mediante la compra y venta de

¹⁰² *Idem.*

¹⁰³ Mirabeau, *apud* Marx *Op. cit.*, p. 635.

¹⁰⁴ *Idem.*

¹⁰⁵ *Idem*, p. 636.

¹⁰⁶ *Idem*, p. 637.

mercancías. Este tipo de capital contribuyó al deterioro de los pequeños comerciantes o productores dentro de las relaciones monetario-mercantiles, así como al fomento de la acumulación de enormes recursos (en dinero) en manos de unos cuantos, llamados por Marx y la historia marxista como *explotadores* lo que aceleró la llegada del modo capitalista de producción.

El capital usurero es el que su poseedor concede a otros capitalistas por un determinado tiempo y por una determinada cantidad remunerativa conocida como interés. Los excedentes o plusvalía, en lugar de quedar inútiles, se van en calidad de capital de préstamos, de esta forma los capitalistas no pierden. De este modo se convierte en capital bancario, piedra angular de las oligarquías financieras. En común con el modelo económico de la globalización, este tipo de capitales busca unirse a caudales de los monopolios bancarios e industriales de economías desarrolladas, imponen condiciones a las empresas y por consiguiente dominan la economía determinando incluso las políticas a seguir de los estados.¹⁰⁷

El descubrimiento de América, la explotación de grandes yacimientos mineros y los viajes a África para comerciar esclavos negros marcan el comienzo de la era de producción capitalista; son “*factores fundamentales* en el movimiento de la *acumulación originaria*”¹⁰⁸. A esto le siguen las guerras comerciales europeas, (con los Países Bajos como potencia), la guerra antijacobina en Inglaterra y las guerras del opio en China.

Las diversas etapas de la acumulación originaria tienen su centro, por un orden cronológico más o menos preciso, en España, Portugal, Holanda, Francia e Inglaterra. Precisamente en Inglaterra, a fines del siglo XVII, se resumen y sintetizan el sistema de deuda pública, el moderno sistema tributario y el sistema

¹⁰⁷ Pueden revisarse incluso los lineamientos de gobernabilidad del Fondo Monetario Internacional, una condición para realizar un préstamo, es que Estado mantenga políticas firmes para combatir la corrupción.

¹⁰⁸ *Idem*, p. 638.

proteccionista en el sistema colonial.¹⁰⁹ En el periodo manufacturero, la deuda pública —o la enajenación del Estado— era la única parte “colectiva” de los recursos que fluían hacia los países; mientras más se endeudaba un Estado, más rico era el pueblo: “El crédito público se convierte en el credo del capitalista.”¹¹⁰ Esta herramienta convierte dinero improductivo en capital, sin exponerse a los riesgos de la inversión y la producción; esta deuda pública, por un lado, enriquece a los negociadores financieros, y por otro, da origen a la bancocracia y a los corredores de bolsa.

Para Marx, los bancos están compuestos por especuladores privados que negocian con el gobierno, mediante la emisión de dinero autorizada por el Estado. El banco puede invertir en mercancías o comprar metales preciosos, y además saldar la deuda pública: “No contento con dar con una mano para recibir con la otra más de lo que daba, seguía siendo, a pesar de lo que se embolsaba, acreedor perpetuo de la nación hasta el último céntimo entregado”.¹¹¹ Los bancos se convirtieron en administradores del crédito comercial; a su vez aparece el sistema de crédito internacional, una de las fuentes de la acumulación originaria. Holanda resulta un buen ejemplo durante el siglo XVIII; una vez perdida su supremacía comercial e industrial se dedicó a prestar fuertes sumas de capital a otros países, entre ellos Inglaterra. El contribuyente acaba afectado por la deuda del Estado; los créditos públicos le permiten al gobierno gastar grandes cantidades de dinero sin que la población se de cuenta de inmediato, aunque a la larga lo resentirán en el alza de impuestos. “El sistema fiscal moderno, que gira todo él en torno a los impuestos sobre los artículos de primera necesidad (y por tanto a su encarecimiento) lleva en sí mismo, como se ve, el resorte propulsor de su progresión automática”.¹¹²

¹⁰⁹ *Idem.*

¹¹⁰ *Idem*, p. 641.

¹¹¹ *Idem*, p. 641.

¹¹² *Idem*, p. 643.

Este sistema afecta principalmente a la clase media: campesinos, artesanos, etcétera y refuerza el proteccionismo. “El sistema proteccionista fue un medio artificial para fabricar fabricantes, expropiar a obreros independientes, capitalizar los medios de producción y de vida de la nación y abreviar el tránsito del antiguo al moderno régimen de producción”.¹¹³ Los aranceles y otras medidas arrebataron toda oportunidad a los países menos desarrollados, como las acciones de Inglaterra con la lana irlandesa. De tal manera, parte del capital originario de la industria proviene del erario público a través de la deuda del Estado y por tanto, de los impuestos del contribuyente de la clase media. “El sistema colonial, la deuda pública, la montaña de impuestos, el proteccionismo, las guerras comerciales, etc. todos estos vástagos del verdadero período manufacturero se desarrollaron en proporciones gigantescas durante los años de la infancia de la ‘gran industria’”.¹¹⁴

Otra herramienta de la industria fue el robo de niños y la esclavitud infantil, pues las manufacturas muchas veces requirieron manos finas. No era raro que los patronos buscaran a niños pobres desde 7 hasta 14 años de edad, en orfanatos, y los explotaran bajo condiciones reprobables de vivienda (lo que hasta la fecha continúa); este tipo de vida acabó por corromper a los infantes inmersos en las redes de corrupción de gobiernos. De tal forma, los países europeos emplearon cuanto método encontraron para aumentar la acumulación de capital. Las ciudades inglesas crecieron gracias al comercio de esclavos africanos, y se jactaron de ello: “Si el *dinero*, según Augier, ‘nace con manchas naturales de sangre en un carrillo’, el *capital* viene al mundo chorreando sangre y lodo por todos los poros, desde los pies a la cabeza”.¹¹⁵

Marx concluye afirmando que la acumulación originaria se refiere entonces a “la expropiación del productor directo, o lo que es lo mismo, la destrucción de la

¹¹³ *Idem.*

¹¹⁴ *Idem*, p. 644.

¹¹⁵ *Idem*, p. 646.

propiedad privada basada en el trabajo”.¹¹⁶ La propiedad privada tiene como condición la apropiación de los medios de producción por parte de un particular; (antes ese particular producía, ahora no trabaja) el particular entonces forma la pequeña industria que contribuía a la producción social y a la independencia del trabajador, pues él fija las condiciones de su trabajo. Bajo este régimen los medios de producción están dispersos, no hay división de trabajo ni regulación social sobre la naturaleza, las fuerzas sociales productivas se desarrollan libremente.¹¹⁷

Ésta es la prehistoria del capital y sus métodos de apropiación; “La *propiedad privada fruto del propio trabajo* y basada, por así decirlo, en la compenetración del *obrero individual e independiente con sus condiciones de trabajo*, es devorada por la *propiedad privada capitalista*, basada en la explotación de trabajo ajeno, aunque formalmente libre”.¹¹⁸

Este proceso tiende a acumular cada vez más capital; no basta con expropiar al antiguo campesino, ahora, entre capitalistas intentarán eliminarse para convertirse en un grupo cada vez más selecto. A su vez, el trabajo resulta más socializado, organizado e internacionalizado. La monopolización del capital hace aumentar la miseria, lo que supondría la rebeldía de la clase obrera también, que en parte ha elegido la formación de sindicatos o grupos y su movilización que no necesariamente es violenta, el cabildeo por ejemplo es una forma de incidir en el diseño de políticas públicas. Los movimientos antineoliberales, se proponen revertir este monopolio del capitalismo por la justa distribución de la riqueza en el menor de los casos, la mayoría de grupos y movimientos se oponen por completo al neoliberalismo.

1.1.3.3 La globalización en el pensamiento económico actual

Como antecedentes de este concepto, independientemente de su aparición con mayor o menor intensidad durante los últimos siglos, se observa formalmente

¹¹⁶ *Idem*, p. 647.

¹¹⁷ *Idem*.

¹¹⁸ *Idem*, p. 648.

a partir de fenómenos poco fortuitos de las décadas de los sesenta y principios de los setenta que agudizaron la dependencia económica. En esta década, a partir de la teoría monetarista, que criticaba la inmadurez y rigidez de los mercados de capitales internos, se atribuyeron esos cambios a la represión financiera del estado respecto a la economía en esos sectores. Esta corriente sugirió la modernización de la banca y de los mercados de capitales, así como la diversificación de opciones en materia de inversión y colocaciones financieras como mecanismo bilateral o multilateral, de esta manera se estimularía la especialización y la creación de nuevos mecanismos para combinar liquidez con rendimiento. Se planteó una intermediación activa, abierta e integrada a la economía internacional.

En 1935, John Maynard Keynes, profesor de la Universidad inglesa de Cambridge, y autor de la *Teoría General del Estado*, influyó en la toma de decisiones económicas en Estados Unidos y Europa; refutaba los conceptos clásicos que sostienen que las leyes de la oferta y la demanda interactúan para fijar los precios al nivel óptimo y convierten a cada centavo ahorrado, en inversión; contrario a ello, Keynes señalaba que esos ahorros no necesariamente causaban inversión, pues el dinero debajo del colchón, en una economía donde los precios y los salarios no siempre se ajustan a la demanda decreciente, podían causar recesión, a menos que apareciera el gobierno y estimulara la demanda. El pensamiento keynesiano se difundió en Universidades como Harvard y el Instituto Tecnológico de Massachussets (MIT) de donde surgiría Paul Samuelson, en los años cincuenta. Él consideró que los períodos económicos con problemas y desempleo masivo podían evitarse si se invirtiera en la política monetaria y fiscal del gobierno. A principios de los sesenta Samuelson junto con Robert Solow (premio nobel) implementaron sus ideas como asesores del Presidente John F. Kennedy, y durante largo tiempo la expansión de la economía era clara, pese a la guerra fría, parecía que los problemas ideológicos estaban distantes. Pero había algunos economistas, quienes no creían del todo en esta teoría de grandes beneficios, como Milton Friedman de la Universidad de Chicago.

Friedman¹¹⁹ para explicar la Gran Depresión, señaló que la Reserva Federal no había evitado la reducción de la oferta monetaria a principio de los años treinta; esta afirmación sobre la política monetaria, se retomó por los economistas solo como explicación para mantener un nivel elevado del empleo, mientras que los autores anteriores sostenían que a mayor inflación, menor desempleo pues lo único permisivo era el alza de precios. Friedman argumentaba que esa relación entre desempleo e inflación era solo temporal, para lo cual aplicar una política monetaria y fiscal resultaba más complicada para evitar una recesión.¹²⁰

Sin embargo, no estaba aun dicho todo, de la Universidad de Chicago Robert Lucas, discípulo de Friedman, parte de las bases teóricas de Keynes para sostener que si las personas son racionales, pueden crear expectativas racionales de acontecimientos futuros previsibles en metáfora al gobierno; sobre si el gobierno aumenta el gasto o la oferta monetaria cada vez que la economía parece dirigirse a un período de baja, la gente a la larga aprenderá la lección y ajustaría su conducta al respecto: esto demuestra que los esfuerzos del gobierno para controlar el ciclo económico resultan poco funcionales. Al igual que sus predecesores, Lucas obtuvo también el Premio Nobel en 1995, pero su postura y la de otros economistas neoclásicos partidarios de la misma teoría, descubrirían que la política fiscal y monetaria del gobierno no tenían ningún efecto en la economía real, esto quedó demostrado a principios de los años ochenta con las dos recesiones causadas por la Reserva Federal.¹²¹

Al final sabemos que todo economista parte del lenguaje herencia del siglo XVIII con *La riqueza de las Naciones*, con él Adam Smith introdujo las nociones

¹¹⁹Ver Ver Friedman, Milton. *La Economía Monetarista*. Gedisa. Barcelona, España. 1992

¹²⁰En los setentas, con la crisis petrolera del Medio Oriente, Estados Unidos mantenía una inflación y un nivel de desempleo elevados, lo que comprobaba la temporalidad de adecuamiento entre desempleo e inflación reiteradas por Samuelson y Solow; esto le valió a Friedman el Premio Nobel y lo convirtió en un asesor político orientado hacia el libre mercado.

¹²¹Hasta este momento observamos cómo la escuela de Chicago predominó en la interpretación de la economía, y apuntaló los cimientos del libre mercado; de esta escuela surgiría también el catedrático Stanley Fischer (1973), que luego ingresaría al MIT y que exponía las teorías de integrar el mundo real a la economía de Friedman y Lucas,.

sobre permitir a los individuos ambiciosos y egoístas tratar de conseguir sus objetivos casi sin interferencia; si esto sucede, se interrelacionan para crear una sociedad más rica, como si los guiara una “mano invisible”; los economistas, sin importar si están de acuerdo o no, reconocen a la Economía como el estudio de maximización del bienestar material y que particularmente el Derecho y la Política, son necesarias para el bienestar común; pero reiteramos: el crecimiento económico no conlleva en la misma proporción desarrollo o crecimiento social.

Con la revisión de preceptos economistas del apartado anterior, reconocemos que la globalización encuentra sus orígenes en la economía de mercado; se convierte entonces en un fenómeno de carácter económico, pero no excluye factores de índole social, cultural y político; el mercado no sólo exporta productos o bienes de consumo, expide clichés, estereotipos, formas de vida, transculturización y al final la posible pérdida de valores.¹²²

1.2 Necesidad del diseño de políticas globales

El mundo ciertamente ha cambiado, igual que las teorías y los paradigmas en las relaciones internacionales; el Estado protagónico principal del derecho internacional y de las teorías de las relaciones internacionales, adquiere mayor dinamismo a partir de actores o sujetos que fomentan el concepto de comunidad internacional, como transnacionales, organizaciones civiles no gubernamentales, sociedad civil, individuos a través de unidades, entre otros.

Hans Morgenthau, el llamado padre del realismo, expone en la teoría fundamental de las relaciones internacionales la relación de poder con el Estado,

¹²²Existe una gran variedad de autores que se han dado a la tarea de explicar este fenómeno singular de los procesos de globalización, por ejemplo, Miguel Basañez escribe: “No se puede desconocer que el libre mercado está siendo motor de la economía mundial. Que en su interacción con culturas específicas -conglomerados de tradiciones, costumbres, prácticas, instituciones, leyes- se genere la ubicación formación y alineamiento de los países en el concierto de naciones. Pero ese proceso de acumulación de bienes, hechos, circunstancias -o sea el progreso material y enriquecimiento- no bastan para explicar el cambio de valores.”en el artículo “Latino y angloamérica en las encuestas de valores”. pp. 14 – 23.

basado en el concepto de interés en términos de poder. Morgenthau como Waltz, Niebuhr, representan una importante corriente de pensadores seguidores de San Agustín y Spinoza; ellos conceden que el hombre es agresivo por naturaleza, su lucha por el poder resulta universal, de modo que tanto la política internacional como la política nacional representan una lucha basada en el poder, precisamente, el fin inmediato del Estado.¹²³

Para ejercer poder en este sentido se requeriría un estado supranacional, capaz de imponer coacción internacional; sin que eso suceda, por lo que se observa en el plano internacional son Estados soberanos que fragmentan el poder y en consecuencia las decisiones; en todo caso, hayan regulación de sus propios intereses a través de foros, mecanismos u organizaciones multilaterales en este ámbito.

Hans Morgenthau crea el concepto de universalismo nacionalista que donde la política exterior del Estado se enfoca hacia las políticas nacionales más que dirigirse a las internacionales. Sin embargo, el quehacer del Estado ya no descansa exclusivamente en estos términos, ya que las circunstancias han cambiado.

La teoría del realismo tomó vigor tras la Segunda Guerra Mundial cuando resurge la organización internacional, particularmente la creación de Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia y mecanismos de orden económico derivados de la conferencia de Breton Woods; este fenómeno dio origen al Fondo Monetario Internacional FMI, episodio de la historia en que dominaba la Guerra Fría y que tuvo dividido al mundo a través de las ideologías y la amenaza del uso de la fuerza. En este período de reacomodo internacional, el poder se hayaba circunscrito al poderío bélico, pero reflexionemos que la lucha por el poder no es un acto de presunción sino de necesidad que conlleva implícito el término también de poder en una connotación económica. El sistema internacional no sólo conoció

¹²³ Burton. *Teoría general de las relaciones internacionales*, p.p. 88-89.

del poder de las armas nucleares en la posguerra, sino supo también del poderío económico de las grandes potencias. Esta nueva relación interestatal, con la presencia de nuevos sujetos del derecho internacional, y con una nueva agenda internacional, no sólo otorgó mayor dinamismo a los Estados, sino que conllevó a nuevas teorías en las relaciones internacionales. Una de ellas la de interdependencia, acuñada por Robert O. Keohane y Joseph S. Nye.

La interdependencia compleja, que Keohane y Nye proponían en su libro *Power and Interdependence*, nació como respuesta crítica al realismo clásico de Morgenthau; la atención no se encuentra en el Estado como unidad básica de análisis de la política internacional que lo consideraba como actor unitario, ahora añadían el papel de actores no estatales, internacionales, transnacionales y multinacionales; además del papel de la sociedad como factor de transformación del ámbito internacional. Su teoría retoma la distribución de costos y beneficios, a través de los conceptos de sensibilidad y vulnerabilidad (causa-efecto), el primero la respuesta de un estado ante la acción de otro, y el segundo sobre cómo se ajusta un estado a la nueva situación, al cambio.¹²⁴ Agreguemos la vulnerabilidad como la capacidad del Estado, al ajuste a través de la cooperación geopolítica y económica principalmente.

Este planteamiento de interdependencia compleja, en la década de los setenta, obtuvo muchas críticas; parecía impensable el análisis por separado del binomio indivisible economía y política; se superaba los temas de estrategia militar, cómo aminorar el efecto económico sobre el político en las relaciones internacionales, sólo el tiempo daría la respuesta.

En los ochenta la necesidad de reconocer que ambas teorías, realista y de interdependencia, -cada una en su campo de acción- se hacían complementarias una de otra al final, justifico a los autores de *Power and interdependence*, para señalar que la interdependencia podía vincularse con el concepto de poder,

¹²⁴Ver en Keohane, Robert O. y Nye, Joseph, S. "Interdependencia compleja" .

mediante el término de interdependencia asimétrica. Esta afirmación podemos exponerla a través de la siguiente cita:

...un concepto no hace una teoría. El concepto de interdependencia es tan general que puede caber en muchas teorías. Los realistas pueden decir que hay “interdependencia estratégica” en las relaciones militares entre estados pensados como actores unitarios. Los estructuralistas pueden interpretar todas las relaciones asimétricas entre estados, como determinadas por patrones fundamentales de recursos de poder, especialmente en lo referido a la posición de diversos países en la división internacional del trabajo. Los liberales dirán que aún la interdependencia asimétrica implica relaciones políticas pluralistas que permiten crear coaliciones. Por lo tanto, a mi modo de ver, no se trata de si “el enfoque de la interdependencia” es útil -este concepto es casi demasiado útil por su flexibilidad y falta de contenido específico. Más bien, lo fundamental es si al formular interpretaciones que hagan uso del concepto de interdependencia se pueden obtener análisis más innovadores y profundos de las relaciones asimétricas entre los países.¹²⁵

Para explicar la contribución de la teoría de la “interdependencia asimétrica”, Keohane señala bandas o canales de transmisión, en el caso de un país grande hacia uno pequeño; por ejemplo en materia de comercio: los conflictos internos de un país grande pueden crear sacudidas que se transmiten al país pequeño a través de esos canales que los unen, esas formas de transmisión crean canales que en la más de las veces los países de economías dependientes y atrasadas, difícilmente pueden eludirse por los nexos que suelen unirlos con los países desarrollados. El endeudamiento externo y los financiamientos provenientes de estos países, serían un muestra de este fenómeno; por ello, el reducto final de estas relaciones genera esta interdependencia asimétrica donde se hace necesario la cooperación para un ajuste que permita el desarrollo de ambos países. Los sucesos del 11 de septiembre del 2001 son un ejemplo que demuestra cómo difícilmente podemos eludir lo que sucede en una nación desarrollada respecto a una que no lo es; estos atentados terroristas agudizaron la recesión norteamericana, precipitando la recesión en México. Sin embargo el

¹²⁵ *Idem.*, p. 65

propio Keohane admitiría que aún cuando existen beneficios para unos y otros, el Estado más desarrollado sufre menos esta asimetría.

La interdependencia se acentúa con el intercambio de bienes, personas y servicios; la formación de bloques económicos no sólo ha permitido la creación de sociedades del conocimiento, desarrollo tecnológico, participación y movilidad social, también ha acentuado fenómenos como la migración, la contaminación, así como nuevas formas de organización criminal que se han vuelto transnacionales.

Sin que se pierda la esencia de la soberanía de ser Estados inalienables, imprescriptibles e indivisibles; los Estados han tenido que buscar la forma de promover el desarrollo ante estas nuevos fenómenos, a través de políticas que van más allá de sus propias fronteras; un ejemplo en materia económica es la homologación de aranceles (o incluso, en algunos casos, su desaparición), la suscripción de tratados comerciales bilaterales o multilaterales, la armonización fiscal, las uniones aduaneras, la cooperación en materia de seguridad nacional, la regulación en materia ambiental, en competencia económica, en legislación respecto Derechos Humanos.

La forma en que los Estados generan estas políticas globales se ha logrado con el fortalecimiento de órganos democráticos como la ONU, y en los últimos años, con la Organización Mundial del Comercio secundados por organizaciones sociales civiles, organizaciones no gubernamentales –ONG's-, una muestra que acota políticas globales se representa en la Unión Europea, pues se perfila hacia una unión política más allá de la económica. Este nuevo diseño de políticas globales, sin duda tiene que ver con la postura que los Estados adopten respecto a las teorías monista o dualista del derecho en sus sistemas jurídicos, ya que de ellas se desprenderá la aceptación que se tenga en la legislación de estas políticas globales que surgen de la comunidad internacional, por aceptación de cada Estado.

1.2.1 Interacción de políticas internas y externas: monismo vs. dualismo

Desde la Primera Guerra Mundial, los internacionalistas se plantearon la necesidad de dilucidar esta pugna doctrinaria entre monistas y dualistas; pero hasta después de esta guerra se plantea como un nuevo dilema esta contradicción entre la soberanía del Estado y el derecho internacional. Es claro que en las teorías tradicionalistas, *v.gr.* Bodin y Rousseau, sólo se hablaba de una soberanía de Estado con independencia de otros Estados; hasta la creación de la Liga de Naciones (1919), y posteriormente con las Naciones Unidas (1945), este tema cobra particular interés. En la Carta de la Organización de Naciones Unidas¹²⁶, no sólo se fijó como objetivo evitar la guerra, (procurando para ello la solución pacífica de controversias), sino que se propusieron otros temas que profundizarían la división respecto a las tesis monista y la dualista del derecho; temas como la fe en los derechos del hombre, y la cooperación entre los pueblos para buscar soluciones a los problemas internacionales de naturaleza social, económica, cultural y humanitaria. La Carta, revelaba el propósito de coordinación entre naciones.

Se dividió la doctrina entre monistas y dualistas. La concepción monista, que atribuye el orden jurídico sólo al Estado, se subdivide también en dos vertientes; la del primado del derecho nacional, o teoría monista interna, y la segunda postura que defiende la primacía del derecho internacional dividida, a su vez, en el monismo internacionalista radical y el monismo internacionalista moderado.¹²⁷

a. Teoría monista interna

¹²⁶Consúltese la *Carta de la Organización de Naciones Unidas*, puesta en vigor el 24 de Octubre de 1945, publicada en la Colección de Székely A., *I instrumentos Fundamentales de Derecho Internacional Público*, pp. 26 - 57.

¹²⁷Esta clasificación se retoma de Sepúlveda. *Op.cit.*, pp.67 - 68.

Esta teoría sostiene que no hay más derecho que el que genera el propio Estado. El máximo exponente de esta corriente es George Jellinek. En esta corriente, el derecho internacional es sólo un aspecto del derecho interno de un Estado; constituye “el conjunto de normas que el Estado emplea para conducir sus relaciones con los demás pueblos, y para diferenciarlo, podría ser llamado Derecho Estatal Externo. Aún éste debe subordinarse, en caso de conflicto, al derecho interno. Debe privar siempre el último.”¹²⁸

Partiendo de este supuesto, también se incluye la teoría monista internacional, llamada de la supremacía del derecho internacional; como se deduce, parte de la premisa de que el derecho internacional prevalece sobre el interno, descartando la posibilidad de que una norma de derecho interno se oponga a una de carácter externo o internacional. Entre sus representantes encontramos a Kelsen, Kunz, Scelle, Lauterpacht y especialmente a Verdross.

b. Teoría monista internacional o monismo radical

Está representada por Georges Scelle; no admite un derecho nacional contrario al derecho internacional, donde las normas de aquél serían sin lugar a dudas nulas.

c. Teoría monista internacionalista moderada

El monismo moderado sostiene que la expedición de una norma nacional contraria al derecho internacional no rompe la unidad del sistema, toda vez que puede ser combatida siguiendo los procedimientos del derecho internacional para exigir el cumplimiento de una obligación.

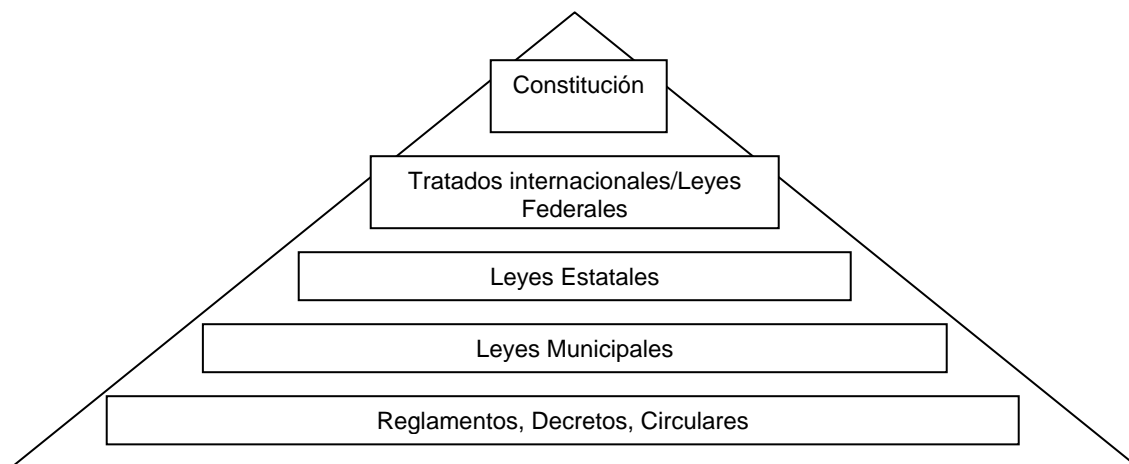
El derecho internacional rebasa la coerción del derecho emanada del Estado, aún dentro de esta doctrina se presenta el caso de un monismo atenuado o moderado como bien cita el maestro César Sepúlveda, al que atribuye cierto contacto con la teoría dualista; pues si guardan diferencias, el interno es válido

¹²⁸ *Idem.*

para su comunidad, mientras que por otra parte, el de orden externo es exigible por el derecho internacional. Para nosotros esta afirmación remite a una interpretación dualista del derecho, donde tanto el interno como el externo subsisten. Por ello, no compartimos la teoría de un monismo moderado.

El mismo Hans Kelsen reconoció en su Teoría pura del derecho, después de incurrir en el monismo moderado, que éste no era más que una fuga delante de la realidad, usando nosotros, el viejo adagio de que todo es según el cristal con que se mira, Kelsen afirma: “La formulación de la relación entre el derecho internacional y el derecho nacional varía, pues, según el sistema de referencia adoptado. Para la ciencia jurídica estos dos sistemas son igualmente admisibles, pues no hay método jurídico alguno que permita dar preferencia a uno en detrimento del otro”.¹²⁹

Así, para nuestro sistema la pirámide jurídica de Kelsen aplicada en específico a nuestro orden jurídico quedaría:



d. Teoría dualista

¹²⁹Citado por Nilve., p. 213

Sus precursores, Triepel y Anzilotti, sostienen que el derecho internacional y el derecho interno son dos ordenamientos jurídicos separados, en los que no existe ninguna relación sistemática; los distinguen por su fuente: el primero por ser la voluntad común de los Estados, y el segundo, la legislación interna específicamente la constitución estatal.

César Sepúlveda, resume la teoría dualista de la siguiente forma:

La teoría dualista puede sintetizarse expresando que existen diferencias entre un orden jurídico y otro: a) en cuanto a las fuentes, porque uno se genera por el proceso legislativo interno y el otro surge de la costumbre y de los tratados; b) por lo que se refiere a las relaciones que se regulan, pues el Derecho de Gentes rige relaciones entre Estados, miembros de la Comunidad Internacional, y el interno regula la de los individuos, y c) también en lo que toca a la sustancia, pues el derecho interno es la ley de un soberano sobre los individuos y el derecho internacional es un derecho entre los Estados, más no encima de ellos.¹³⁰

De las posturas anteriores, aceptar la teoría monista en cualquiera de sus vertientes, independientemente de la capacidad del Estado en su capacidad soberana para la creación de normas, sería desconocer el derecho internacional; si la soberanía estatal es necesaria para la coexistencia entre Estados, debemos reconocer que los Estados no dejan de interactuar bajo esta soberanía, pues están obligados a cumplir también los compromisos que entre ellos adquieren; necesariamente, esto conlleva al reconocimiento de las normas emanadas del derecho internacional, aceptando de manera implícita la teoría dualista; no reconocer estas normas pone al Estado fuera del contexto internacional y del alcance de políticas globales.

1.2.1.1 La técnica de creación en la norma internacional

Hans Kelsen, representante de la teoría monista del derecho internacional, argumenta que el derecho internacional y el derecho nacional son parte de un

¹³⁰Sépulveda, *Op. cit.*, p. 68

mismo sistema que surge de una norma básica: “los estados deben comportarse como lo hacen acostumbradamente”¹³¹. Conocer cómo se formulan las normas del derecho internacional nos permitirá reconocer que surgen de procesos normativos distintos a los locales o del *municipal law*, la codificación de este derecho nace formalmente hasta 1945 con Naciones Unidas que establece una Comisión Codificadora de Derecho Internacional, aunque a la fecha impera en esta rama del derecho es la norma consuetudinaria. Sin embargo, la técnica con que operan ambos sistemas es –aún- distinta. A continuación se presentan aquellos aspectos que Hans Kelsen considera neurálgicos para identificar la diferencia entre ambos órdenes y los conceptos necesarios para aprehender la naturaleza de los mismos.

132

CONCEPTO	DERECHO NACIONAL	DERECHO INTERNACIONAL
<i>Sujeto</i>	Individuos	Los individuos que representan al Estado están sujetos a los deberes y obligaciones del derecho internacional-.
<i>Localización del objeto</i>	Los objetos están dentro del Estado porque así lo dicta el derecho nacional.	Los objetos están fuera del estado porque así ha sido acordado por el derecho nacional en el plano internacional.

¹³¹ Brownlie, Ian, *The Relation of Municipal and International Law*, pp.33-34.

¹³² Cuadro realizado a partir del texto de Kelsen, “La técnica del derecho internacional”, Conferencia IV en: *Derecho y paz en las relaciones internacionales*, pp. 109- 151.

<i>Regulan</i>	Individuos, conducta humana	Individuos (técnica distinta, indirecta*; si no regulara la conducta humana, no tendría materia, no podría establecer derechos u obligaciones)
<i>Método para la creación del derecho</i>	Por la "voluntad" de un Estado	Colaboración entre dos o más Estados (costumbre, tratados)
<i>Determinación inmediata de los elementos</i>	Qué puede hacer o no hacer (elemento material) Quién puede hacer o no hacer (elemento personal)	Sólo qué puede hacer o no hacer. El elemento personal queda a decisión del ordenamiento jurídico nacional (determinación mediata, a través del derecho nacional), lo <i>necesita</i> como complemento para tomar sentido.
<i>Responsabilidad individual-colectiva</i>	Individual (sólo el que comete el acto recibe una sanción o una recompensa)	Colectiva (lo que hace uno beneficia o perjudica a toda la comunidad jurídica porque todo miembro del grupo es responsable por los demás).

<p><i>Responsabilidad subjetiva-absoluta</i></p>	<p>Para aplicar una sanción, el resultado de la acción tiene que haber sido previsto o por lo menos ser un acto de negligencia</p>	<p>No importa la intención ni la negligencia, lo fundamental es si el resultado causó daño a la sociedad.</p>
<p><i>Diferenciación de la sanción</i></p>	<p>* Pena: su objetivo es la prevención (multa → fondos públicos). Derechos sociales.</p> <p>* Ejecución civil: su objetivo es compensar el daño (propiedad para satisfacer al demandante). Derechos individuales.</p> <p>* Mientras más perjudicial, más grave es la sanción.</p>	<p>No hay diferenciación.</p> <p>Las sanciones del derecho internacional no son penales, pero su propósito sí es la prevención.</p> <p>No hay principio de equivalencia entre el delito y la sanción. El Estado afectado elige la sanción que impondrá sobre el culpable, sin tener que tomar en cuenta la gravedad del delito.¹³³</p>
<p><i>Órganos para la creación del derecho</i></p>	<p>Un cuerpo legislativo.</p>	<p>Los órganos estatales facultados</p>

		para ello (Estados) y tribunales.
<i>Aplicación de la ley (y las decisiones inherentes: establecimiento o confirmación de los hechos, la norma del orden jurídico a aplicar y la sanción correspondiente)</i>	Centralizada, llevada a cabo por una autoridad objetiva.	Descentralizada, llevada a cabo por los propios Estados, que son las mismas partes interesadas. En el DIP particular, es indirecto, a través de tratados internacionales que designen a un tribunal (la centralización tiene un límite porque de lo contrario se convertiría en derecho nacional). La sanción es determinada por el principio de autoayuda o justicia por propia mano: reacción de un grupo contra otro. Los delitos internacionales sólo los pueden cometer los individuos u órganos estatales que tienen el deber

		<p>de cumplir las obligaciones internacionales de un Estado. Si la sanción es la guerra, mueren civiles y soldados no implicados directamente. ¿Por qué? En teoría, los ciudadanos de un Estado se identifican a sí mismos con sus gobiernos en lo que respecta a su relación con otros gobiernos.</p>
--	--	--

* Existen excepciones; algunos casos en los que el Derecho Internacional sí regula de manera directa a individuos en específico, por ejemplo, para prohibir la piratería todos los comandantes de embarcaciones en cualquier parte del mundo están facultados para tomar medidas coercitivas en contra de estos actos.¹³⁴ Cuando el derecho internacional está individualizado, las sanciones también lo están, no se puede penalizar a todo el Estado.

Quando un tribunal internacional tiene que decidir sobre los derechos de un particular, lo cual no es muy frecuente, siempre será el órgano quien defienda sus intereses.¹³⁵ Por tanto, toda norma, resolución y sanción aplicadas por el derecho internacional por lo general tienen como primer sujeto al Estado –aquellos sujetos que lo representen-.

¹³⁴ Kelsen, Hans, Art.cit. p. 117.

¹³⁵ *Idem*, p. 119.

El derecho internacional se puede convertir en nacional. Por ejemplo, el caso de la “transformación” cuando no existe un órgano designado para asumir los deberes y derechos internacionales o cuando este órgano no está facultado para regular asuntos de índole internacional. Entonces se debe dictar una norma nacional cuyo contenido coincida con el de la norma internacional.¹³⁶

Kelsen afirma que para diferenciar el derecho nacional del internacional debe ser fundamental considerar el grado de centralización o descentralización de la creación y aplicación de las normas:¹³⁷ }

Extremos
ideales

Centralización estática: *todas* las normas de un determinado orden jurídico poseen la misma esfera territorial de validez.

Descentralización estática: *todas* las normas tienen distintas esferas territoriales de validez (de acuerdo con una demarcación territorial). Son normas locales, aplican en un lugar pero no en otro, aunque se esté regulando el mismo asunto pero de distinta manera. Mientras mayor sea el territorio, la diversidad étnica, religiosa, etc., resulta más necesaria la descentralización.

Centralización dinámica: *todas* las normas (centrales y locales) son creadas y ejecutadas por un mismo órgano.

Descentralización dinámica: *todas* las normas (centrales y locales) son creadas y ejecutadas mediante órganos diversos.

Lo anterior podría verse reflejado a través de las distintas formas de organización política.¹³⁸

¹³⁶ *Idem*, pp. 121-122.

¹³⁷ *Idem*, pp. 134- 138.

¹³⁸ Cuadro elaborado a partir de la clasificación planteada por Kelsen, *Art.cit.*, pp. 140-144.

Estado Unitario	Federación	Confederación	Derecho Internacional
Máximo grado de centralización, derecho nacional (más general)	Un paso más hacia la descentralización, aunque sigue siendo derecho nacional	Mayor descentralización, ya considerado derecho internacional.	Máximo grado de descentralización. Normas más locales.
Centralización estática y dinámica	Distintos grados de centralización estática y dinámica	Distintos grados de descentralización estática o dinámica	Descentralización estática y dinámica

Mientras más se individualice el derecho internacional, y su regulación sea directa (sin mediación del Estado), más evolucionado será –la responsabilidad tenderá a ser individual y subjetiva–, y tenderá a desaparecer la frontera entre el derecho nacional y el internacional.¹³⁹

En el derecho internacional público general o común, algunas pocas normas válidas en todos los Estados (de centralización estática) proporcionan la base que constituye la norma general más importante: *pacta sunt servanda* para crear tratados y con ello, el derecho internacional particular.¹⁴⁰

El derecho internacional particular tiene en cambio dos fuentes: los tratados y la costumbre. Los primeros establecen normas válidas sólo para dos o más Estados, los contratantes (descentralización estática); en ellas reside la principal importancia del derecho internacional positivo. La costumbre es otra fuente del derecho también descentralizada, principalmente en el aspecto dinámico: “en

¹³⁹ *Idem* p. 124.

¹⁴⁰ *Idem*, p. 141.

principio, todos los individuos que pertenecen a una comunidad jurídica participan en la creación de una norma de Derecho consuetudinario”.¹⁴¹

La postura de Hans Kelsen parece caracterizar la relación entre el derecho internacional y el derecho nacional como una en continua interacción y retroalimentación; aunque la norma básica parta del primero, se necesita el complemento del segundo para hacer funcionar al sistema. Para Kelsen ambos ámbitos se distinguen sólo en cuestiones de la técnica de creación, aplicación de las normas y su respectiva sanción. Resulta particularmente interesante la caracterización del derecho internacional como primitivo, el originario y simultáneamente más atrasado una vez confrontado con el derecho nacional. El hecho de que en éste último sea posible contar con un órgano objetivo y centralizado que aplique la ley y sancione de manera más individualizada es precisamente la técnica a la que se refiere Kelsen como más desarrollada.

En efecto, una de las grandes debilidades del sistema internacional actual consiste en la ausencia de un órgano que sea reconocido como autoridad imparcial para regular las relaciones entre los Estados y que centralice la aplicación de la ley. Por tanto, el Estado, de alguna manera, actúa como agente del derecho internacional para llevarlo a una esfera mejor delimitada. Tomando como referencia la visión de Kelsen, podríamos entonces plantear la posibilidad de que, en el momento actual, el derecho internacional se encuentra sólo en una de las fases de su desarrollo, por tanto para poder ser perfeccionado en el largo plazo tenderá a adoptar ciertas características del derecho nacional: se dirigirá al individuo (aplicándose la responsabilidad subjetiva e individual), mismo que será juzgado por un órgano imparcial cuya facultad para aplicar la ley y sancionar sea reconocida y legitimada por una comunidad internacional que ha creado una normatividad común.

¹⁴¹ *Idem*, p. 142

1.2.2 Internacionalización y transnacionalización como factores de cambio

El artículo 102 de la Carta de Naciones Unidas establece que todo tratado o acuerdo internacional concertado por cualesquiera Miembros de las Naciones Unidas, después de entrar en vigor, serán registrados en la Secretaría y publicados por ésta. Esta obligación para los Estados Parte en una negociación internacional nos permite conocer cuántos tratados y acuerdos se han depositado en la ONU a través de su Secretaría, y de acuerdo con el Manual de tratados preparado por la Sección de tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos del 2001 se contribuye al avance del derecho internacional. Puede observarse también la internacionalización de los Estados a través de estos mecanismos derivados no sólo de tratados bilaterales o multilaterales, también de tratados-ley como la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969) y la Convención de Viena sobre el derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales (1986).

Algunos de los factores que han influenciado a los Estados para que se presente esta internacionalización consiste en la evolución de la dinámica interestatal que ha llevado a más Estados a la celebración de tratados y acuerdos de diversa índole; esto conlleva al concepto de internacionalización ostentada en la teoría monista del derecho, pues parte de una estructura única del derecho interno y del externo; recordemos que sustentado en la capacidad soberana del Estado de admitir este derecho como suyo, sin esta voluntad no habría cabida para la internacionalización. Este proceso de internacionalización ha impactado a los Estados en la elaboración de políticas internas, en consideración no sólo de la celebración de este tipo de instrumentos a los que se obligan, sino en la creación de organismos internacionales, presencia de ONG's y organizaciones sociales civiles, de los que forman parte o están obligados a escuchar en aras de la construcción de políticas incluyentes que promuevan el bienestar común.

Otro factor promotor de esta internacionalización es la evolución de mercados de capital influenciada por las políticas del Estado porque éste, ateniéndose a los compromisos que lo obligaban a no confiscar bienes o usar su fuerza de coerción de manera alguna para aumentar la incertidumbre, hacía posible la evolución de las instituciones financieras y la creación de mercados de capital más eficientes. Prueba de esto encontramos la competencia regulada, una de las principales razones de la expansión de la liberalización económica; el éxito de Chile, por ejemplo, influenció a reformadores en toda Latinoamérica.

Un elemento que ha también ha acelerado esta internacionalización es el concepto de libertad que sostiene una democracia constitucional con órganos representativos. Desde el siglo XVI, Montesquieu, señalaba la división de poderes. La concepción de libertad, tanto de Norteamérica como de Inglaterra, se basa en la noción común de que la voluntad de los soberanos debe ser controlada. Ambos rechazan la idea de que el soberano electo democráticamente pueda actuar sin límites. En México el Congreso de la Unión y el Poder Legislativo han atenuado, en los últimos años, al presidencialismo, que solía ser absoluto, con las implicaciones que esto conlleva. Las elecciones transparentes no siempre garantizan seguridad y certeza jurídica si las políticas de estos gobiernos benefician sólo a unos cuantos. Esto puede observarse en la propiedad privada que al interior de los Estados, y bajo cualquier régimen, resulta necesaria para un pluralismo político efectivo. En estos términos de balance de poder, la internacionalización tiene mayor cabida. Observamos cómo la correlación entre la libertad económica y la política es muy fuerte. Si la autonomía del individuo se respeta en una esfera, probablemente lo será en otra. A largo plazo, las economías de mercado se vuelven democráticas, el caso de China por ejemplo. El término de democracia ha servido como factor para la internacionalización en búsqueda de desarrollo económico y social.

El deber fundamental del Estado en las sociedades democráticas dentro del sistema internacional consiste en la protección de la libertad de sus ciudadanos;

también deben proporcionar los bienes necesarios como salud, educación, infraestructura y regulación ambiental. La política democrática ha llevado a una redistribución de las funciones del Estado donde se espera el desarrollo de una democracia liberal. La democracia liberal resulta el único sistema de gobierno para que las relaciones permitan la cooperación y la armonía entre sus Estados según Kant.

Pueden pelear con otros Estados, pero no entre ellas como sucedió en la Guerra Fría, pues la prosperidad y el desarrollo de una nación derivan de la combinación del desarrollo económico interno y el intercambio internacional.

Humberto Eco en su libro *Cinco ensayos morales* sostiene que el comercio es un dique frente a la guerra; generalmente cuando existen relaciones comerciales sólidas entre Estados de regímenes democráticos existe una tendencia hacia la pacificación; la base de las relaciones pacíficas no sólo deriva de los objetivos y de la estructura política interna de la democracia liberal, también de su misma naturaleza. Un gobierno administrado por leyes es el único que puede estar sujeto a tratados internacionales, porque los afectados pueden apelar a las cortes en contra de él, existen garantías de seguridad y certeza jurídica, y no está por demás señalar que es el objetivo de la inversión extranjera privada.

Ya no hay una separación formal entre las reglas legales domésticas y las internacionales. La razón principal implica que las internacionales se han vuelto parte de las domésticas, y las sujetan. Muchas de ellas incluyen cómo el Estado debe tratar y respetar a sus ciudadanos (Derechos Humanos). Como tales, son una expresión del principio básico de la democracia liberal: los Estados existen para servir a sus ciudadanos y están obligados a protegerlos de cualquier daño, incluso del que venga del Estado mismo.

Otra razón de la necesidad de relaciones pacíficas entre democracias liberales consiste en la conformación de organizaciones sociales civiles, transfronterizas entre ciudadanos privados y organizaciones (ONG's), que se han

extendido por todo el mundo y que ya hemos acotado bajo el término de sociedad civil.

Cabe señalar que si bien es cierto las democracias de corte liberal promueven relaciones pacíficas y la cooperación entre ellas, también las asimetrías económicas, sociales y culturales entre unas y otras han promovido medidas que suelen ser un lastre en la internacionalización, por ejemplo el proteccionismo, que en las relaciones internacionales, desdeña a países débiles privándolos de oportunidades para intercambios pacíficos así como al acceso a mayor prosperidad; se crean bloques o imperios autosuficientes y se aislan en una filosofía depredadora y en ocasiones hostil.

El problema se plantea cuando reflexionamos si la democracia liberal puede establecerse en la mayoría de los países en desarrollo. Las democracias que se han instituido muchas veces fracasan en respetar los derechos de las minorías u observar las leyes. Las mayorías que viven en la miseria resultan ser siempre una amenaza a la estabilidad de estas democracias liberales.¹⁴² Los movimientos sociales y la opinión internacional tienen como reto no detener la integración económica, sino tratar de influenciar en ella para hacer que impacte en el desarrollo social y económico de más gente.

La transnacionalización

La economía de mercado comenzó a transformar la vida diaria, rompiendo con tradiciones y represiones en sociedades jerárquicas, hasta el siglo XIX. Desde un punto de vista tecnológico, el cambio decisivo fue el uso de la energía inanimada (viento, agua, combustibles fósiles) en vez de la energía animal o

¹⁴² Moisés Naím, director editor de la publicación *Foreign Policy*, señaló durante una conferencia dada en diciembre 2006 en la ciudad de México, titulada "Las ideas más peligrosas del mundo", que es falso que el poder se está concentrando; los megapoderes tradicionales se están enfrentando con micropotencias que los debilitan y como ejemplo colocó a Estados Unidos, como un mega poder en contra del micro poder de guerrilleros islámicos en Irak.

humana; realmente fue más una revolución energética que industrial. Esta transformación provocó fenómenos de toda índole; políticos, sociales, culturales e internacionales como la urbanización, industrialización, integración económica mundial, dos guerras mundiales, democracia y la política comercial global.

Los cambios tecnológicos y liberadores de este crecimiento son el reflejo de una nueva manera de organizar las actividades sociales como un todo, una sofisticada economía de mercado con la protección segura de los derechos de propiedad. A partir de entonces, los negocios, frente a la gran competitividad que surgió, deben explotar y nutrir su poder tecnológico y científico. La esperanza de ganar y el miedo a perder empujan a inventores e innovadores a usar nuevas maneras de hacer las cosas o producir nuevos productos.

La revolución industrial pasó a ser una revolución tecnológica, que vino a acelerar las políticas de participación del Estado, así como a activar la inversión extranjera y la transnacionalización de capitales. Este dinamismo económico llevó a algunas economías a ser poderosas respecto de otras; este dinamismo deviene de instituciones, prácticas y actitudes que surgieron en Europa occidental. Las ventajas económicas, culturales, sociales y políticas se combinaron con el uso eficiente de recursos naturales como el hierro y el carbón por ejemplo que dieron origen a la Comunidad Europea del Acero y el Carbón (CECA) el 18 de abril de 1951 y que es el antecedente de la Unión Europea actual.

Esta evolución en la economía aceleró el crecimiento económico de algunos países como Brasil, Rusia, India y China, y que tienen en común un rápido crecimiento. Mientras que otros Estados han quedado rezagados por factores como la disminución de inversión extranjera que produce la transnacionalización entre otras formas.

La transnacionalización logra la diversificación de mercados, a través de la distribución, venta y compra de todo tipo de bienes y servicios. Actualmente los

mercados se encuentran abastecidos de productos de diversas nacionalidades, porque también el conocimiento ha sido sujeto del mercado. Desde inventores, diseñadores, productores y distribuidores que compiten para tratar de cubrir la demanda de los consumidores. Este proceso ha generado que los Estados diversifiquen sus áreas de oportunidad, aceleren el intercambio comercial y con ello incluso trasladen patrones culturales. Por otra parte, la transnacionalización también solicita la participación de las corporaciones en la dinámica comercial, la innovación y transferencia tecnológica, propiedad intelectual y el papel y funcionamiento de los mercados financieros.

Las corporaciones como instituciones híbridas, jerárquicas, fundadas en el mercado, combinan el comercio de mercaderes individuales y las instituciones jerárquicas grandes. Las empresas de unidades múltiples surgieron para administrar de una manera coordinada y productiva y por lo tanto, más remunerativa.

Las corporaciones¹⁴³ resultan cruciales para el desarrollo de la economía moderna. En Estados Unidos las transacciones en el mercado forman aproximadamente un tercio de los ingresos totales. Los cambios en las condiciones del mercado, como tecnología y comercio, alteran las fronteras de las corporaciones, provocan su surgimiento, imponen cambios fundamentales en estrategias o incluso pueden provocar verdaderas crisis financieras (caso Enron).

¹⁴³ Vale la pena leer a Ramón Tamames en su obra *Estructura Económica Internacional*. pp. 335–388; al estudiar las corporaciones, se avoca particularmente a las multinacionales, presenta una clasificación a partir de sus funciones (más que por sus efectos), pues afirma que se originaron para contrarrestar los elevados costos de producción, transporte, proteccionismo y nacionalismo, que orillaron a las empresas a trasladarse a otros países (v. gr. Singer Co. Norteamericana). Las características más importantes de las transnacionales son: 1) Unidades de producción en un buen número de países; 2) Penetración en diversos mercados y aprovechamiento de ventajas comparativas; 3) Uso de técnicas avanzadas de administración y organización industrial; 4) Alta inversión en investigación y desarrollo; 5) Políticas agresivas en materia de inversión; y 6) Conocimiento profundo e influencia en las esferas de poder de los países donde se establecen. Buscan la cohesión política como expresión del poder capitalista, que formaliza su poder económico político bajo instituciones como la Comisión Trilateral de Tokio (1973), en la que se reúnen representantes de transnacionales.

La innovación tecnológica y su transferencia son el origen del desarrollo sostenido; incluso la innovación como proceso creativo viene a ser el motor de cualquier economía y no la competencia; ya que las compañías se ven obligadas a invertir en la innovación, de lo contrario el riesgo de las corporaciones sería quedar rezagados o excluidos de la competencia. “La motivación ya no es el deseo de ganancias excepcionales, sino la certeza de que se fracasará si no entra en la carrera. La innovación no es externa al mercado, está en el corazón del capitalismo.”¹⁴⁴

Este proceso innovador se acompaña de la propiedad intelectual -patentes, *copyright* y *trademarks*. Para la innovación, las patentes son las más importantes ya que confieren un “monopolio” de explotación a quien la aprovecha. Este elemento ha sido clave en el proceso de transnacionalización de las corporaciones, que buscan seguridad y certeza jurídica en los Estados a los que se trasladan, así como sistemas financieros óptimos capaces de garantizar sus transacciones.

La internacionalización y la transnacionalización en el marco de la globalización son formas no sólo para permitir y fomentar el movimiento de capitales, sino para el flujo de procesos de producción y capital humano y del conocimiento; las sociedades avanzan hoy a mayor velocidad con base en el conocimiento y aceptación de procesos y nuevas tecnologías de gran impacto en la economía, que sin duda va marcando el paso a la construcción de un nuevo derecho.

En algunas naciones estas formas se adoptan, en otras se adaptan; un ejemplo de esta evolución jurídica consiste en la inclusión del sistema de juicio oral, por antonomasia exclusivo del sistema jurídico anglosajón, o derecho consuetudinario, al sistema jurídico de origen germánico-romano propio de modelos hispanos típico de un derecho escrito. Otras formas de avance del

¹⁴⁴ Wolf, Martin, en *Why Globalization Works?*

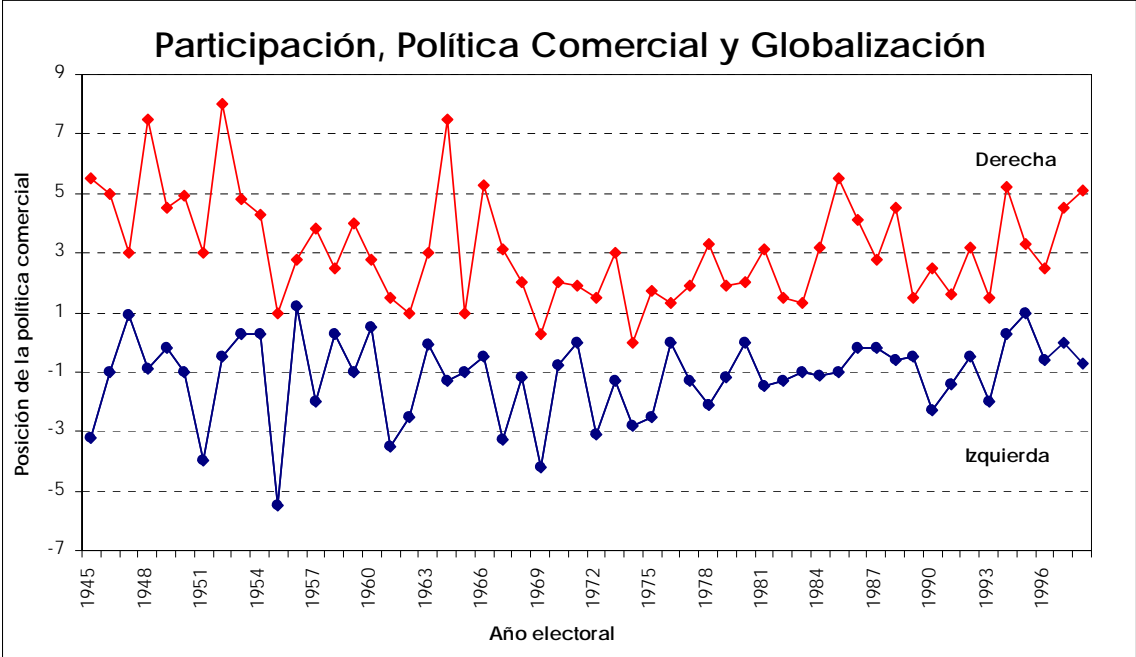
derecho derivadas de esta internacionalización y la transnacionalización nacen de la necesidad de aminorar costos judiciales a cargo del erario público para hacer eficientes los tiempos de resolución ante un conflicto; los medios alternos de justicia como la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje, que a nivel mundial han tenido aceptación y buenos resultados.

1.2.3 Partidos políticos agentes de cambio en la globalización

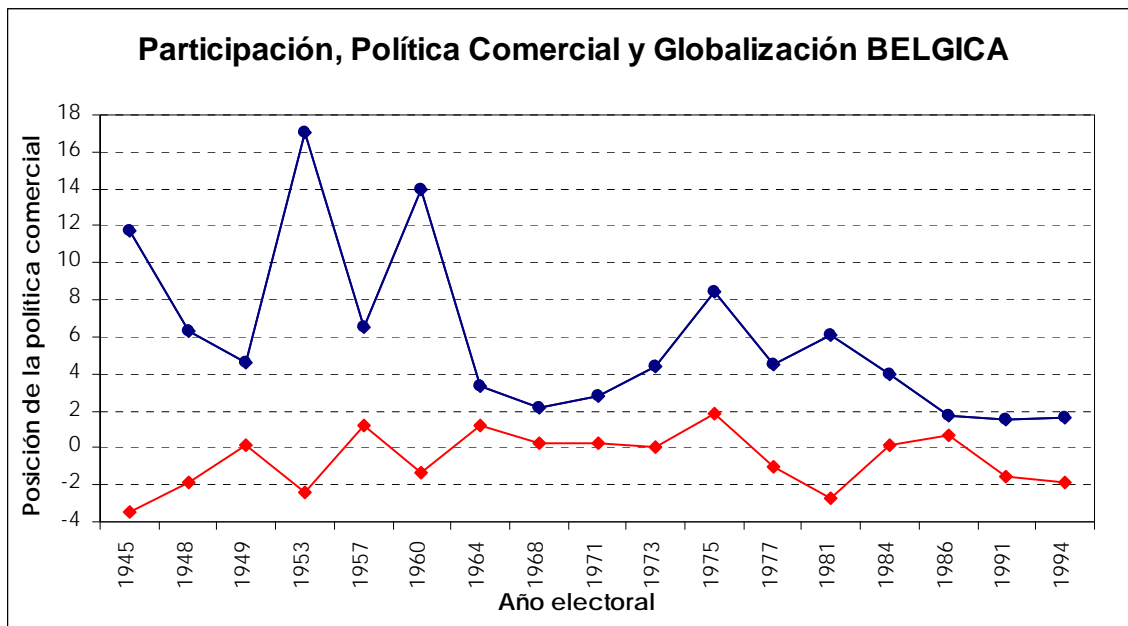
En una sociedad donde el poder político determina la distribución de la riqueza no se puede ser completamente independiente sin ser poderoso antes. En una sociedad de mercado esa combinación resulta posible, y esto sienta una base para que haya partidos políticos en competencia. Las políticas públicas atadas al concepto de poder, autoridad y obediencia, tienen sentido a través del poder político que llegan a alcanzar algunos partidos políticos. Éstos compiten y luchan entre sí en búsqueda de esta clase de poder; si aceptamos que la globalización trastoca toda forma de convivencia, sea económica, social o cultural, tendríamos que admitir que también en la política; la reestructuración de los partidos políticos (más allá de su ideología) tendrán que reorientarse a la nueva agenda de la globalización, pues buscarán propuestas que atraigan a las masas a las que pretenden llegar dentro de un mundo globalizado que sienta su eje en el comercio internacional. Estudios vigentes sobre políticas macroeconómicas demuestran este cambio en los planteamientos partidistas; por una parte los partidos de izquierda han optado por preferir políticas que incrementen el gasto del gobierno e induzcan al crecimiento, mientras que los partidos de derecha promueven menos gasto, un presupuesto balanceado y menor inflación. En un estudio realizado por Helen V. Milner y Benjamin Judkins¹⁴⁵, de la Universidad de Columbia, Estados Unidos, se demuestra este fenómeno mediante el seguimiento de estas posturas de 1945 al año 2000, donde se observa la posición adoptada de la izquierda vs la derecha en países miembros de la OCDE.

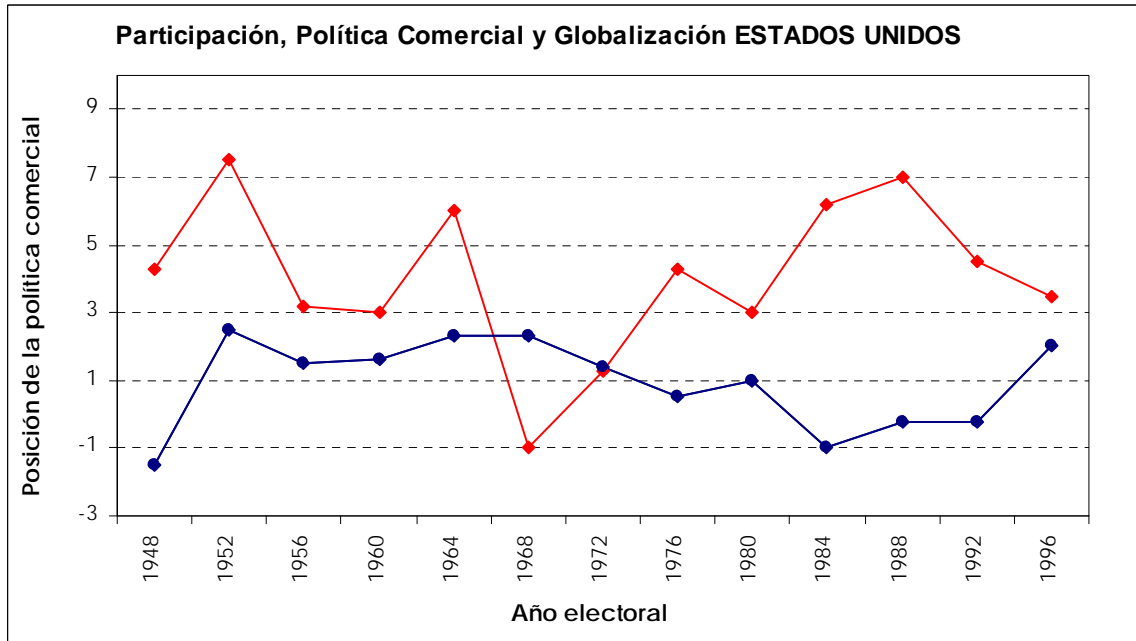
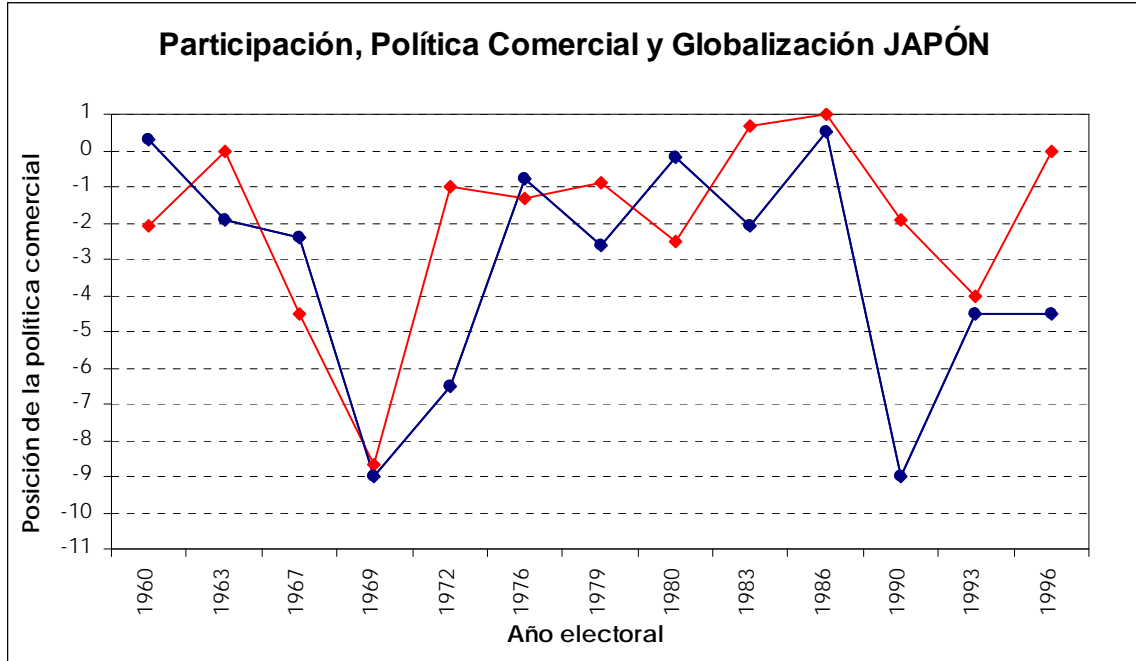
¹⁴⁵ Helen V. Milner H. y Judkins B. "Partisanship, Trade Policy, and Globalization: Is There a Left-Right Divide on Trade Policy", pp.96-98 Las gráficas se hayan en éste texto.

Una forma del cambio en los partidos políticos se presenta incluso con la separación de algunos de sus seguidores respecto a sus propias posturas y convicciones, por ello se ven impelidos a buscar otra plataforma política con la que coincidan, siempre que existan órganos reguladores del comportamiento de partidos - México existe el Instituto Federal Electoral. Pese a estos cambios, puede leerse en la gráfica abajo expuesta, que más allá de la postura de algunos de sus miembros, los partidos de derecha en comparación con los de izquierda y en tiempos de campañas electorales, son proclives a la apertura económica; se inclinan por la apertura comercial y lo que ello conlleva: liberalización comercial, desgravación arancelaria, tratados de libre comercio, entre otros temas, que son incluso parte de sus campañas políticas; la izquierda mira en un plano nacionalista, incluso exagera concepto de soberanía como freno al libre comercio.



Las siguientes gráficas muestran la postura de partidos políticos en torno a las políticas comerciales durante años electorales en países desarrollados americanos, europeos y asiáticos.





Puede observarse que no existe un parámetro que homologue o bien atenúe el comportamiento de los partidos al respecto: lo innegable es que tales diferencias tienen impacto entre los ciudadanos, polarizando a los segmentos de

población en franca confrontación de clases; la pregunta en todo caso viene a ser si la presión internacional, por la apertura comercial, está considerando esta confrontación o bien si, en el plano interno, esta presión conlleva a la creación de políticas públicas que no promuevan la demagogia, el corporativismo o es su caso populismo, sino que sean consideradas en términos de la democracia.¹⁴⁶

Se debe reconocer que el comportamiento de los partidos políticos y la inclusión de políticas públicas incluyentes de variables de la globalización, varía de acuerdo con el grado de evolución del Estado y la madurez de sus instituciones políticas. Occidente desarrolla el modelo de la globalización y su impacto se observa fácilmente en los discursos políticos, como se advierte en las gráficas anteriores; en países donde la composición e influencia de oriente y occidente como Turquía, la inserción de la globalización en discurso y praxis es compleja.

En el ensayo “La Globalización y el Nacionalismo: Partido Acción Nacional de Turquía (Milliyetçi Harket Partisi- MHP)” de Feliz Baskan¹⁴⁷, expuesto por primera vez en el Decimonoveno Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Ciencias Políticas, se plantea la relación y los efectos que produce la aparición de la globalización en la transformación de las funciones de las Naciones-Estado (Nation-States). El estudio sobre este conflicto, realizado por diversos académicos, filósofos, políticos, autoridades de gobierno e internacionalistas se utiliza para comprender la función actual del MHP en la sociedad turca y las modificaciones que ha debido hacer para adaptarse a una sociedad influenciada por la globalización. El propósito del ensayo en todo caso fue resolver la pregunta de si se debe tener una postura anti-global por amenaza a las Naciones-Estado que implica la globalización o bien se debe utilizar el proceso de globalización en

¹⁴⁶ Los liberales filósofos no rechazan el punto de vista sobre el valor de la virtud cívica de los comunitaristas como una precondition necesaria para la estabilidad política de una comunidad, y que se presenta necesariamente con la democracia. Autores como Rawls, señalan que la estabilidad requiere de una participación activa de aquellos ciudadanos que poseen los valores políticos necesarios para mantener un régimen constitucional. Rawls, “The priority of the right and ideas of the good”, p.272.

¹⁴⁷ F, Baskan, *Globalization and Nationalism: The Nationalist Action Party of Turkey*.

beneficio de la plataforma del Estado. Igualmente, se equipara el proceso histórico del MHP y su relación con la vida política de Turquía al proceso natural de globalización que un Estado enfrenta hoy.

La importancia de ese estudio radica en la manera en que el partido, de raíces profundamente nacionalistas, enfrenta un proceso histórico para adaptar una plataforma política y social en pro de la globalización, sin perder sus raíces. En dicho proceso el MHP se ve en la necesidad de citar principios superiores al nacionalismo, como la supervivencia del Estado y la calidad de vida, para poder justificar que de alguna forma Turquía debe enfrentarse contra sí misma para ser más competitiva y poder lograr mejores condiciones para sus habitantes. Con el propósito de entender cuál es la postura que adopta dicho partido se estudian diferentes opciones teóricas formuladas respecto a la globalización a través de tres tesis; la hiperglobalista (hyperglobalist), la escéptica y la transformista.

La primera concibe a la globalización como una nueva época; el mercado global se sobrepone y sujeta a todo el mundo dentro de sí creando redes transaccionales de productos y finanzas; con ello se produce la desnacionalización. Por lo tanto sostiene que la globalización atenta contra la existencia y supervivencia de las Naciones-Estado. Por otra parte, la teoría escéptica establece, por el contrario, que no se trata de una nueva época si no de una nueva fase del imperialismo occidental; una manera más de marginar muchos Estados del Tercer mundo. Establece que la globalización ha conducido a un choque de civilizaciones y no a una “aldea global” o civilización globalizada. Finalmente, la teoría transformista sostiene la existencia de una tendencia a la regionalización y no a la globalización; esto refiriéndose principalmente al sector económico. Lo sustenta a partir de la formación tres grupos financieros principales, Europa, Asia-Pacífica y Norte América. Asimismo, argumenta que en lugar de atentar contra las Naciones-Estado se encuentra reconstruyéndolas a través del poder de las instituciones internacionales de gobierno y por lo tanto acentuando la

importancia de los asuntos respecto a las controversias internacionales y su legislación.

Posteriormente se hace un análisis del desarrollo histórico del MHP a partir de su surgimiento como una pequeña fuerza política, luego pasar por el proceso de cimentación a través de alianzas con partidos de izquierda. Finalmente el MHP se exhibió como un partido oportunista pues en cada elección de su historia fue buscando nichos de población desprotegida. Al apoyar sectores sociales humildes, el MHP encontró una fuerte resistencia por parte de aquellos partidos progresistas y en pro de la globalización, con ello se vio obligado a reestructurar su plataforma política y ha contemplar la globalización en su discurso político. Igualmente, basado en su filosofía estadista y nacionalista, se percató de que debía limitar de cierta forma su ideología política a los circunscrito en su territorio y por lo tanto con la globalización en boca de los demás partidos políticos era necesario tratar de adaptarla al suyo, tal y como lo haría cualquier fuerza política. Como consecuencia de la caída de la Unión Soviética, el MHP comienza a exponer a la globalización, no sólo como un enemigo político, sino como un proceso necesario que puede ser visto en el ámbito social, político y económico. Y por ello Turquía debía ser compatible con la economía global, el flujo del mercado, las comunicaciones y los transportes en la globalización en aras de transformarse en un Estado moderno.

En consecuencia, el MHP busca compartir la teoría de los sectores económicos de regionalización con la UE, el TLCAN y la Organización Económica del Asia y el Pacífico APEC (Asia-Pacific Economic Organization). Aunque deja claro que la globalización es un fenómeno que posee tanto *pros* como *contras*. Por un lado nuevas oportunidades y por otro importantes riesgos en la humanidad como el impacto ambiental y la desnutrición. Finalmente también se adhiere a la filosofía del choque de las civilizaciones a causa de la globalización a causa de la brecha entre aquellos países capaces de producir tecnologías y conocimientos y aquéllos que no. En resumen, la oposición entre países desarrollados y países subdesarrollados.

Como conclusión el MHP establece que como los países desarrollados no pueden resolver los problemas de la globalización, era necesaria la participación de todas las naciones y que esto sólo es posible mediante una conciencia de responsabilidad global. Propone la creación de instituciones internacionales como una “Organización Internacional Supervisora de Ciencia y Tecnología” y otra “Organización Internacional de Protección al Consumidor.”, esta última en razón del creciente desarrollo de entidades transnacionales y en general de las actividades económicas. El autor da respuesta a la pregunta principal cuando concluye que el “MHP desarrolló un alcance ‘cauteloso’ respecto a la globalización con el propósito de evitar inconsistencias con sus principios” y pilares principales.¹⁴⁸

Otro ejemplo del grado de evolución y madurez del Estado sería México; observamos que desde el régimen de Luis Echeverría en la década de los años setenta se presenta una importante apertura cultural con poca incidencia en el rubro de la económica; aún no hay una política expresa de apertura comercial, sino un régimen de sustitución de importaciones por exportaciones, dentro del concepto multilateralismo. Hasta el régimen de Miguel de la Madrid, específicamente la década siguiente, se inició la apertura comercial en términos del fenómeno de la globalización, más allá del intercambio comercial de petróleo y la política de sustitución de importaciones por exportaciones, el principio se anuncia con nuestro ingreso al Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) el 24 de agosto de 1986.

Una de las herencias después de la guerra fría, además de la desaparición del bloque socialista en 1989 y la desintegración de la URSS en 1991, en la necesidad de redefinir un nuevo escenario internacional fue la presencia de un eje ideológico dominante cuyo origen se delimitaba por concepciones del libre

¹⁴⁸ F, Baskan. *Op. cit.* p.100

mercado en lo económico y de la libre democracia liberal en lo político.¹⁴⁹ El ámbito internacional comenzaba a caracterizarse por la expansión de la economía de mercado a nivel mundial, Occidente y Oriente constituían un mercado de consumo interesante.

El GATT se constituía a partir de un conjunto de países confiados en el comercio multilateral con base en mercados abiertos regulados por reglas de comercio internacional, capaces de establecer las medidas necesarias para un comercio leal y disciplinado; el ingreso no constituía una simple cuota de inscripción, sino toda una negociación beneficiaria tanto al nuevo miembro como al resto de las partes contratantes. En México, el entonces partido dominante el Revolucionario Institucional se destacaba en el plano nacional bajo el esquema del presidencialismo absoluto y, obviamente, se carecía de un órgano supervisor electoral como el actual IFE, (creado hasta la década de los noventas).

Algunos de los argumentos para nuestro ingreso al GATT fueron:¹⁵⁰

Diversificación de comercio, distinta a nuestra dependencia con los Estados Unidos

Incrementar la competitividad

Reducir la intervención del estado en la economía

Defendernos del proteccionismo estadounidense

Desarrollar líneas de producción eficientes para la exportación y la importación

Lograr importantes concesiones arancelarias y la reducción de restricciones.

Consolidar una alternativa más para convertir a México en exportador.

Necesidad de aceptar compromisos internacionales.

Agotamiento del modelo de desarrollo por sustitución de importaciones.

¹⁴⁹Lozano. "Las relaciones entre Estados Unidos y América Latina". p. 51

¹⁵⁰Cfr. "Información básica sobre el GATT y el Desarrollo Industrial y Comercial de México" en *Cuadernos del Senado de la República.*, pp. 9 - 71

Necesidad de crecimiento económico y generación de empleos
Reducción de subsidios agrícolas causantes de subvención en países industrializados.
Acceso al mercado de servicios.

En 1985, México había iniciado el proceso de adhesión al GATT e ingresó, finalmente ratificado por el Senado de la República, el 12 de septiembre de 1986; en noviembre del mismo año entró en vigor.

Los partidos no podían dejar de lado esta inminente realidad, en su caso debían negociar salvaguardas y otras medidas proteccionistas para defender los mercados domésticos; el tema influyó en la política nacional, dando incluso interpretación jurídica por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la obligatoriedad de los tratados en el plano nacional, sólo por debajo de la Constitución, pero superiores a las leyes federales. Los partidos políticos se han visto divididos aún más en la medida que los países se involucran en la globalización, algunos sostienen que se crean beneficios sólo a unos cuantos e incrementan la división de clases y las presiones internacionales.¹⁵¹

En ocasiones, el régimen interno se ve afectado por falta de legitimidad por sus propios conflictos, esto fortalece al orden externo a través de las decisiones, recomendaciones y declaraciones emitidas por diversas instituciones del derecho internacional o por presión de bloques económicos; sucede por ejemplo por la búsqueda de competitividad a través del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), cuando elevamos nuestras exportaciones, mientras que un margen de la pequeña y mediana industria (PYMES), no tienen los medios para su inserción en este libre mercado. De hecho, a penas un par de años antes de nuestro ingreso al TLCAN, el Ejecutivo emitió un decreto para apoyar las PYMES, escaso tiempo para la abismal competencia que entonces se viviría; a excepción

¹⁵¹ Este tipo de argumentos pueden observarse a través de los discursos de Fidel Castro en contra del imperialismo a partir de una retórica ruda, propia de las izquierdas antes de la caída del Muro de Berlín, también en años recientes (2006) en los discursos de Hugo Chávez.

de las PYMES que previeron su transformación a través de fusiones o escisiones y en algunos otros casos auxiliados de alianzas estratégicas, otras quebraron al ser desplazadas por capitales transnacionales, o bien dejaron el mercado libre a los productos extranjeros de aquellas naciones, con ello se afectó el mercado interno y se cuestionó nuestro ingreso a tal instrumento.

No se puede ignorar la participación, a través de organizaciones o partidos políticos, en estas implicaciones provenientes del orden internacional donde la ideología reformista (o bien como punto de crítica la ideología reaccionaria) retoma viejos conceptos para preservar el *status quo*, en defensa de la soberanía. Podríamos clasificar los choques partidistas y siempre encontraríamos esta contraposición de las tendencias globales dentro de crisis de legitimidad de orden interno que desdeña al externo.¹⁵²

El TLCAN, propuesto por George Bush en la década de los noventas (desde el partido republicano, logra su negociación en el Congreso norteamericano vía *fast track*. Del lado opuesto, Bill Clinton llegaba a la presidencia por el partido demócrata; en un principio por presión de los sectores laboristas y ambientalistas se había negado a suscribir, sin embargo, decide su

¹⁵² Un ejemplo de esto lo encontramos en el libro de Benjamin Barber *Jihad vs Mc World*. Destaca que el Jihad es un grupo fundamentalista, violento, religioso, que interpreta al mundo desde su particular punto de vista y por tanto actúa en consecuencia. Conceptualiza dicha tendencia como "particularismos" (entiéndase por ejemplo particularidades étnicas, que se reafirman con lo opuesto a lo que los demás puedan llegar a pensar, también entran aquí los particularismos culturales). Presenta la globalización, -también conocida como la universalización de los mercados- donde compara las mismas jornadas de trabajo aquí, en España o EU de las franquicias de Mc Donald's y la bautiza con el Mc World. Mientras el Mc World pugna por una homologación de los mercados, una verdadera globalización, la Jihad está en contra de los "infieles" que atacan su religión; de modo que los particularismos que proponen los grupos de Jihan contradicen la estandarización. La antítesis medular entre estos dos conceptos resulta ser el fundamentalismo vs. la globalización, dos fuerzas encontradas y en constante lucha. Así la globalización o el Mc World nos ve como simples consumidores (y bastante potenciales por cierto), mientras que para la Jihad somos la otredad que no comprende su interpretación del mundo ni su actuación en respuesta a dicho discernimiento. La premisa importante que realiza el autor, una vez que advierte que los fundamentalistas agresivos (Jihad) son un verdadero peligro, es confirmar que a mayor amenaza, mayor imposición del neoliberalismo feroz (Mc World). Asevera que ambas fuerzas tienden a desaparecer la civilización, ambas (en desmesura) son verdaderamente un riesgo para la conservación del Estado

adhesión con la condición de dos acuerdos complementarios, uno en materia laboral y otro en ambiental.

Anthony Giddens escribe al respecto de estas tendencias políticas que existe una “nueva extrema derecha” que reacciona en contra de la globalización, pues busca el proteccionismo económico y cultural: “defienden el aislacionismo nacional y una política inflexible en inmigración como alternativas apropiadas a la moda de lo global”.¹⁵³

El comportamiento de los partidos varía indiscutiblemente, pues si revisamos las políticas comerciales de las últimas décadas en países desarrollados como Estados Unidos, encontraremos que, en un afán por conseguir votos en campaña en el estado de Florida, tanto los republicanos como los demócratas promovieron leyes de bloqueo al comercio, como la ley Torricelli¹⁵⁴ y la Helms Burton¹⁵⁵, para limitar el comercio y señalar medidas proteccionistas contrarias al espíritu librecambista de la globalización. Estos choques pueden trasladarse al ámbito externo con la creación de instituciones cada vez más fortalecidas en sus decisiones, como la Organización Mundial de Comercio y el propio TLCAN que tienen mecanismos para causar obligatoriedad en sus normas de derecho internacional, determinantes en las decisiones de carácter interno y ante las cuales los partidos poco pueden hacer. Estos mecanismos de carácter comercial, inciden en el diseño de políticas públicas para buscar la

¹⁵³ Giddens. *La tercera vía: la renovación de la socialdemocracia*. p.56

¹⁵⁴ La ley Torricelli, sancionada en el Congreso norteamericano, fue promulgada por el expresidente George Bush el 23 de octubre de 1992, en plena campaña electoral, con el propósito de ganarse al electorado de la Florida. Estableció dos penas: 1) prohibir el comercio de las subsidiarias de compañías de Estados Unidos establecidas en terceros países con Cuba; y 2) prohibir a los barcos que entren a puertos cubanos, con propósitos comerciales, tocar puertos de Estados Unidos o en sus posesiones durante los 180 días siguientes a la fecha de haber abandonado el puerto cubano.

¹⁵⁵ La ley Helms-Burton, emitida bajo el gobierno de Clinton, excluye la posibilidad de una eventual negociación con el Gobierno Revolucionario de Cuba y aún un supuesto gobierno de transición a la medida de los intereses de los círculos reaccionarios de EE.UU. subordinado a las exigencias del Gobierno de EE.UU. Deberá satisfacer un conjunto de condiciones entre las cuales "haya hecho un demostrable progreso en la devolución a los ciudadanos de EE.UU. (y entidades con intereses de propiedad en un 50% o más) de las propiedades tomadas por el Gobierno Cubano a tales ciudadanos y entidades en o después del 1 de enero de 1959, o provea la total compensación por tal propiedad en correspondencia con la práctica y normas de las leyes internacionales".

democratización –producto de una ciudadanía más reflexiva; la extensión de los mercados ha hecho que el Estado deba reformarse, renovar para ajustarse al nuevo ambiente globalizado. Como ya no se vive en el sistema bipolar y defensivo de la Guerra Fría, el Estado ya no tiene “enemigos visibles”, y por eso necesita encontrar nuevas maneras para legitimarse.

Giddens propone lo siguiente para promover el “nuevo Estado democrático”:

Una descentralización que redistribuya al poder en dos sentidos, uno hacia abajo y otro hacia arriba; esto significa adoptar una postura más cercana a las demandas de la sociedad y actuar como la autoridad que puede darles respuesta. Giddens menciona como ejemplo la subsidiariedad de la UE.¹⁵⁶

El entorno político se ha transformado gracias a la expansión de medios de información cada vez más críticos. Como resultado, la corrupción –que siempre ha existido- se vuelve mucho más fácil de identificar. Por eso se necesita una reforma constitucional que haga hincapié en la transparencia y la imparcialidad, que cuente con mecanismos que garanticen el combate a la corrupción. De otra manera, la autoridad pierde su legitimidad (combatir la cultura del secretismo).¹⁵⁷

Una de las razones por las cuáles el gobierno pierde legitimidad, es que sus procesos son lentos e ineficaces. Si se le compara con la velocidad a la que actúan los agentes económicos, la capacidad de respuesta gubernamental es desdeñable. Por eso tienen que, en cierta manera, imitar esa “disciplina de mercado” para imprimir velocidad y calidad a la administración; sugiere el libro de David Osborne y Ted Gaebler “Reinventando al gobierno”.¹⁵⁸

¹⁵⁶ Giddens. *Op. cit.* pp. 88-89.

¹⁵⁷ *Idem.* p. 89

¹⁵⁸ *Idem.* pp. 91-92

La globalización posibilita y exige un nuevo proceso electoral; propone una relación mucho más directa con el electorado por medio de “democracia local directa, referendos electrónicos, jurados ciudadanos” para complementar el sistema actual.¹⁵⁹

Capacidad para la gestión de riesgo del Estado. No sólo son riesgos económicos o de seguridad; tiene que ver con la regulación y la perspectiva ética ante la innovación científica y tecnológica. Las decisiones que se toman al respecto deben ser tomadas en conjunto por el gobierno, los expertos e “individuos legos”, formándose comités que evalúen los límites de la ciencia.¹⁶⁰

Esta renovación debe darse guardando una perspectiva cosmopolita, no reduccionista (no local, ni nacional... ni siquiera regional).¹⁶¹

Vale la pena revisar la postura de los partidos políticos de mayor fuerza en México, su plataforma e ideología, con respecto a las políticas comerciales para conocer cómo han abordado el tema que sin duda puede dar ventajas entre competitivas entre ellos y delimitar su aspiración al cambio u optar por el *status quo*.

Partido Político	Ideología general	Ideología con respecto a las prácticas comerciales
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	El origen del PRI se sitúa en la Revolución Mexicana, por lo cual los priístas declaran su compromiso con el cumplimiento de	El PRI ¹⁶² se pronuncia por un Estado rector, capaz de impulsar una economía mixta que regule y equilibre a los mercados, con el fin

¹⁵⁹ *Idem.* p. 92

¹⁶⁰ *Idem.* p. 93

¹⁶¹ *Idem.* P.94

¹⁶² “El pilar básico de dominio político e ideológico de los gobiernos priístas fue principalmente el corporativismo sindical” en Navarrete y otros. pp.195

Constitución y las leyes emanadas de la misma. Es un partido que crea instituciones para resolver demandas sociales buscando la democracia y la justicia social. Buscan un Estado soberano, laico, democrático, socialmente justo e igualitario. Es un partido que se considera comprometido con las causas populares y con el fortalecimiento institucional. Manejan un nacionalismo basado en los principios de la Revolución Mexicana, pretendiendo conjugar libertad, igualdad y democracia en la defensa de los intereses nacionales y el cual es base para interactuar en el mundo, sin pérdida de identidad, soberanía e independencia de la Nación.

Partido Acción Nacional (PAN)	Autodefinido como de Centro Humanista y Reformista e ideología demócratacristiana pero tradicionalmente considerado de derecha, fue fundado el 16 de septiembre de 1939.	Para el PAN, el comercio exterior debe ser una oportunidad de desarrollo para los sectores productivos de México. El fomento a la competitividad debe ser uno de los
-------------------------------	--	--

sustentos para aprovechar las oportunidades que se generan con los acuerdos de libre comercio. Toda negociación debe enfatizar la diversificación del comercio exterior y la defensa de un intercambio justo y leal. En los tratados comerciales debemos responsabilizarnos de la comunidad creada, impulsando el intercambio de mercancías y capitales y el respeto a un Desarrollo Humano Sustentable Internacional.

Partido de la Revolución Democrática (PRD) El PRD se considera así mismo de izquierda democrática, cuyos propósitos están definidos en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política. La democracia es el principio fundamental de la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública. Los miembros, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y En su declaración de principios el PRD señala lo siguiente: El PRD se compromete a luchar por liberar al país y al pueblo de México de toda forma de dominación extranjera que se sustente en la fuerza militar o en el poder económico y político. El PRD defenderá el derecho de las mexicanas y mexicanos a decidir

defender dicho principio. libremente sobre su presente y su futuro. Consiste en una organización independiente y laica, no sujeta a organización internacional o partido extranjero alguno, y rechaza cualquier financiamiento que provenga del exterior o de instituciones, organizaciones o grupos religiosos; asume que México es una nación libre, republicana e independiente, con una composición pluriétnica, multilingüística y pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, y que todo ello debe expresarse en las leyes que rigen a todas las mexicanas y los mexicanos. El Partido conduce sus actividades por medios pacíficos y democráticos y reafirma el principio fundamental de que la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo y que todo poder público debe instituirse para beneficio del mismo. Asimismo, aspiramos a una nación abierta al mundo, a sus culturas, al comercio, al intercambio tecnológico y científico y al conocimiento mutuo a través de la convivencia respetuosa y pacífica. La globalización, controlada por unos cuantos gobiernos nacionales y corporaciones trasnacionales, deberá dejar su lugar a una nueva mundialización, es decir, a un nuevo orden mundial basado en la distribución, entre todos los pueblos, de los beneficios del conocimiento científico y técnico, en la eliminación de la especulación financiera, en un comercio mundial equitativo y en la libre circulación y divulgación de los bienes culturales y artísticos.

Como vemos las posturas son diversas, mientras los intereses en el PRI son el límite a las políticas comerciales, el PAN preserva una tendencia a la apertura comercial sin anteponer el interés nacional; se habla de ésta en términos de absoluto *lassai fair lassai passer*, por otra parte el PRD sujeta esta apertura a la voluntad del pueblo, al interés nacional, cuida el discurso y señala mundialización y no globalización entendida como la integración de las economías nacionales en la integración de una economía internacional,¹⁶³ en aras de un concepto no sólo apegado al fenómeno económico, sino al implícito de impacto social y cultural que se acota en este término; políticas no sólo comerciales sino de otra índole, buscando igualdad soberana.

Los partidos de derecha asumen una postura más a favor del libre comercio, mientras que los de izquierda representan el interés de los trabajadores particularmente, esto en razón del desarrollo histórico y social de cada pueblo. El sistema de partidos depende de factores políticos que intervienen en su composición de acuerdo con el origen de las ideologías que emanan del gobierno que prevalece en el poder.¹⁶⁴

Las relaciones entre el sistema económico y el político, del cual el Estado es la máxima expresión, son complicadas. Lo que parece en un sistema, no se refleja de manera mecánica en el otro; sin embargo, no parece aventurado afirmar que si un Estado ha perdido el poder de gobernar su economía, también resultará menguada en grado sumo la soberanía política.¹⁶⁵

En la discusión entre partidos sobre la globalización y las políticas comerciales se observa que puede acercarlos o distanciarlos drásticamente, una vez que los conflictos de clase pueden polarizarse, por otra parte las diferencias

¹⁶³ Keohane, *Op.cit.*

¹⁶⁴ Esparza. *Partidos Políticos, un paso de su formación política y jurídica.* pp.1-7

¹⁶⁵ Gallino. *Globalización y Desigualdad*, p. 39

entre partidos pueden llevar a medidas excesivas de proteccionismo en el diseño de políticas comerciales. En todo caso lo que hagan los partidos tendrá un impacto también en la interpretación de la globalización que se haga de acuerdo con sus ideologías, también lo tendrán en las instituciones nacionales en la competencia que al respecto se tiene al interior de cada Estado.

Por ejemplo en México, la lucha entre los partidos por el poder se ha desarrollado de manera institucional a partir de la creación del Instituto Federal Electoral en 1990; pues no sólo se creó por mandato constitucional sino a partir de la necesidad de contribuir en la vida democrática con la tarea fundamental de organizar los procesos electorales federales, los cuales adquirieron mayor transparencia con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 1996 , que vino a normar la actividad de los partidos políticos a través de una nueva rama del derecho denominada derecho electoral.

Esta normatividad permitió la coalición entre partidos, por lo que si bien es cierto, la plataforma ideológica entre unos y otros partidos resulta divergente; pueden lograr la convergencia a través de alianzas y entonces si logar la incidencia en las políticas públicas, en este caso de carácter comercial. Cuando se trata de políticas nacionales, estas asociaciones tienen por resultados diversos efectos particularmente en el ámbito local o nacional, mientras que tratándose de políticas comerciales, el efecto implica incluso hacia el exterior, al ámbito internacional, por lo que el impacto es diferente y debe medirse el alcance de la reacción internacional frente a determinada postura partidista. El mismo proceso de apertura comercial ha llevado al diseño de instrumentos políticos adecuados para la aplicación de políticas públicas que correspondan a la nueva realidad impuesta; lo cual también ha impactado en el reforzamiento de valores para fortalecer la vida democrática.

1.3 Conclusiones

Sin duda el Estado ha evolucionado y recorrido de la teoría realista - centrada en el poder del Estado- a la teoría de la interdependencia; el Estado no es el único protagonista, se incluyen diversos actores y fuerzas que siempre habían estado ahí pero sin un rol relevante, como agencias, organismos, organizaciones sociales, corporaciones, entidades sui generis, e individuos.

La base del Estado sigue siendo el contrato social entre gobernados y gobernantes, se basa en relaciones de poder y autoridad; el concepto de soberanía permanece, pero acotado por esta interrelación de fuerzas sociales que mueven a los Estados, por lo que ésta deja de ser absoluta para dar paso a una soberanía racional, fincada en los intereses del Estado, pero considerando como reducto final a los ciudadanos o gobernados, pues resulta más flexible para adaptarse al nuevo orden económico mundial, en particular cuando la forma de gobierno resulta democrática.

El concepto de sociedad civil en relación con la existencia del Estado es un fenómeno nuevo que surge al derrumbarse la bipolaridad en el orden internacional; al desmoronarse el poder repartido entre dos potencias como Estados Unidos y la ex Unión Soviética quedó en entredicho no sólo el modelo económico imperante sino a la política internacional; otros Estados hicieron lo propio y las políticas de Estado sufrieron cambios en relación con este desequilibrio del poder como movimientos de liberación registrados en países como Polonia, Hungría, Checoslovaquia y Alemania del Este, que tuvieron como factor común y determinante, a la sociedad civil.

Con el fenómeno de la globalización se acentúa el rol y aparición de organizaciones sociales civiles que reclaman e invocan derechos también y fundan sus acciones y demandas en el funcionamiento del sistema de justicia. Para el derecho en general esto constituye un logro desde el punto de vista de la organización social, pues los individuos no canalizan necesariamente sus demandas mediante un poder constituido, como el poder legislativo, sino que

fundan sus acciones a través de demandas y movimientos organizados en torno a casos específicos (ante el temor de la inseguridad jurídica); impulsan iniciativas que promuevan la implementación de reformas judiciales para garantizar independencia, mejoras en el funcionamiento del sistema en general y acceso a la justicia por parte de grupos en situaciones de desigualdad; estas acciones se encaminan a la realización de derechos colectivos específicos. Se considera el interés común como parte de la agenda pública con estrategias de movilización y difusión en medios masivos de comunicación para reclamar derechos teniendo principalmente resultados en un inicio similares a los de un grupo de presión.

El capitalismo ha sido el motor de la globalización en términos económicos, el concepto de acumulación originaria del capital, pese a los detractores de Karl Marx, tiene lógica en un mundo donde las oligarquías son pocas pero con gran influencia en los flujos de capital que parecieran no tener nacionalidad alguna, y donde la explotación del hombre es constante; todo esto ha llevado a la organización social y su manifestación en la búsqueda de justicia en un sistema que puede llegar a ser vehículo de crecimiento o de deterioro.

El mismo sistema de creación de normas provenientes del orden internacional (sustentado en el pensamiento de Hans Kelsen) apunta a la necesidad de reconocer a los individuos como parte de este sistema, y no a los Estados *per se*, es decir, el orden internacional en la creación de normas debe prever que al hablar del Estado se hace referencia a los pueblos compuestos por individuos que resienten la toma de decisión en este ámbito.

La participación de partidos políticos debe ser más activa en la agenda relativa a temas de comercio internacional, a efecto de evitar al máximo impactos negativos a los ciudadanos, y no tomarlo como un tema de moda, pues si bien estas son efímeras, en materia económica resultan devastadoras en términos de impacto al bienestar de los individuos. Debe promoverse su participación para la creación de políticas públicas relacionadas con este tema. La correlación entre la

libertad económica y la política es muy fuerte. Si la autonomía del individuo es respetada en una esfera, probablemente será respetada en la otra. A largo plazo, las economías de mercado se vuelven democráticas.

2. Globalización y su impacto en el sistema internacional

Para la comprensión de las fuerzas que actúan en el mundo es menester integrar la economía internacional con la política internacional. Louis Henkin define que el derecho internacional ante todo se crea por actores políticos y para regir a estos, los Estados son estos actores. Integrar la economía y la política internacional resulta necesario. Desde tiempos inmemorables, los factores económicos han jugado un papel vital en las relaciones internacionales; los objetivos económicos, los recursos y los instrumentos de la política exterior siempre han sido elementos latentes en la lucha de grupos políticos y ahora en otro tipo de organizaciones civiles. El deseo de integrar ambas disciplinas encuentra su antecedente más inmediato en la interdependencia de las economías nacionales hacia el flujo comercial, financiero y tecnológico; por otra parte, se amplía el conocimiento sobre el contenido económico de las decisiones políticas generando una conciencia económica acompañada de democracia política; el Estado se puede utilizar para producir resultados económicos y redistribuir la riqueza en provecho propio (se politizan los asuntos económicos).

El Estado ha encontrado en el mercado el vehículo fundamental para organizar las relaciones internacionales desplazando a otras maneras de intercambio; la reciprocidad, la redistribución y las economías imperiales.

De lo anterior se desprende que el bienestar económico de los pueblos y el destino de las naciones se han vinculado íntimamente con el funcionamiento y las consecuencias del mercado. Actualmente, cuando se habla de desarrollo económico, se ha dejado de referirse a la triada compuestas por Europa, Asia y América e incluso a los respectivos influjos de la Unión Europea en Europa, de China e India en Asia, y de Estados Unidos de Norteamérica en América, estos son los ejes vectores de las relaciones económicas actuales. Aun cuando la economía y la política interactúan, se presenta una disyuntiva: para el Estado, las fronteras territoriales se consideran la base necesaria para la autonomía nacional

y la unidad política, soberanía. Para el mercado resulta imperativa la eliminación de todos los obstáculos políticos y de otro tipo, que dificulten el mercado de los precios. Este enfrentamiento genera diversos impactos a las sociedades que conforman los Estados y que producen la organización y en ocasiones la movilización de grupos.

Esta disyuntiva ha configurado el curso de la historia moderna así como el problema principal para el estudio de la economía política y el derecho internacional en su proceso de creación, lo que origina intereses de expansión del capital por una parte, y por la otra como paliativo a sus impactos a través de la reordenación de estos intereses que por momentos parecen fuera de control.

La globalización se relaciona con las causas y efectos políticos y económicos del desarrollo de la economía de mercado. Los economistas liberales creen que los beneficios de una división internacional del trabajo basada en el principio de la ventaja comparativa determinan la espontánea emergencia de los mercados y alientan la armonía entre los Estados. Los economistas nacionalistas, por su lado, enfatizan el papel del poder en la configuración del mercado y la naturaleza conflictiva de las relaciones internacionales. Para abordar sus impactos nos detendremos para explicarlos en el sistema internacional y en sus diversas facetas, hasta llegar al multilateralismo y el ejercicio del poder público.

2.1 Evolución del Sistema Internacional hacia un nuevo orden mundial

A diferencia del concepto de la comunidad internacional, el sistema mundial reconoce universalidad de pensamientos, formas y costumbres de vida, reconoce las diferencias y acota como señala el sociólogo alemán Ulrich Beck la pluralidad sin unidad.¹

¹ Beck. *¿Qué es la globalización?* pp. 16 a 221

El sistema internacional es definido por Dunne y Schmidt como un conjunto de partes interrelacionadas que conforman un todo: “Los sistemas tienen principios que los definen como la jerarquía –en el caso de la política doméstica- y anarquía –en el caso de la política internacional-“². Hedley Bull, por su parte, visualiza el sistema internacional como la “distribución del poder y la fragmentación política, además de una sociedad internacional en la que existen transacciones y conexiones entre los pueblos y lazos normativos entre los gobiernos”³. El término por lo general se usa para referirse a ciertas regularidades observadas en las relaciones entre Estados y grupos de Estados a lo largo de la historia; ello corresponde al método estructuración alista-histórico de las relaciones internacionales que pretende describir las interacciones entre los componentes de la estructura internacional y una serie de procesos dinámicos que resultan en la transformación de todo tipo de relaciones a través de las fronteras⁴.

El concepto de Sistema Internacional sobrepasa la figura del Estado como lo significa la teoría del realismo de Hans Morgenthau, el sistema se observa ampliado a través de otros sujetos del Derecho Internacional Público, y que constituyen el concepto de comunidad internacional. Estos sujetos con personalidad especial en el derecho, como lo son transnacionales, corporaciones, organizaciones no gubernamentales, agencias de Estado e incluso los individuos, interactúan y nutren los nexos entre Estados. Estas fuerzas fortalecen el concepto de globalización; los grupos sociales trascienden fronteras a través de diversas formas, incluso mediante movimientos sociales, la mayoría en forma de opinión pública que se levanta en contra de lo que se considera perjudicial para los individuos a partir del ejercicio del libre comercio desenfrenado, principalmente por las relaciones de carácter multilateral; el multilateralismo se entiende como la tendencia de los aspectos funcionales de las relaciones internacionales (tales como la seguridad, el comercio y el manejo del medio ambiente) a organizarse

² Dunne y Schmidt. “Realism” en: Baylis J. & Smith S. *The Globalisation of World Politics: an Introduction to International Relations*. p. 158.

³ Puchala. *Theory & History in International Relations*. p. 26.

⁴ Cuéllar. “El paradigma científico: un modelo para el análisis disciplinario de las relaciones internacionales”p. 47.

alrededor de un gran número de estados o universalmente, en lugar de seguir acciones unilaterales.⁵ La forma en que el Sistema Internacional se va abriendo paso, atraviesa diferentes momentos históricos, para llegar a su conformación actual.

El sistema feudal, antecedente del sistema monárquico caracterizado por un poder disperso en unidades políticas y sociales autónomas y autosuficientes llamadas feudos, entra en crisis por su carácter anárquico, llevando a numerosos conflictos locales de poder entre los distintos actores. De tal forma surge el sistema de la monarquía absoluta en donde el poder político se concentra en la figura del rey; a él se le debe total obediencia a causa de un “designio divino”: “la monarquía absoluta emerge como solución adecuada para superar esa anarquía y restablecer el orden y la justicia”.⁶ Así, durante este periodo de monarquía absoluta, siglos XVI a XVII, se llevará a cabo un proceso de centralización del poder para ejercer la fuerza, la ley y controlar la administración; se proveyeron los elementos necesarios para la subsiguiente delimitación formal del Estado, unidad fundamental del sistema internacional: “El Estado (absolutista) expropió a todos los funcionarios autónomos los bienes patrimoniales que anteriormente controlaban por su propio derecho.”⁷

2.1.1 Sistema internacional clásico reflejo de la Paz de Westfalia

El modelo que supera al de la Europa medieval y la Sociedad Cristiana Internacional se fijó en el Tratado de Westfalia en 1648 después de la Guerra de los Treinta Años en Europa Central. En él, el mundo queda definido de acuerdo con el nuevo concepto de Estado-nación y por tanto muchos autores sitúan ahí el nacimiento de un sistema internacional como tal: “cumpliéndose así un requisito necesario para hablar de un sistema de Estados, como lo es la existencia fáctica y

⁵ Clark. “Globalization and the Post-Cold War Order” en: Baylis J. & Smith S. *Op. cit.* p. 637

⁶ Krebs, R. *La monarquía absoluta en Europa.*

⁷ Hernández. “Estado” en: Orozco y Dávila. *Breviario Político de la Globalización*, p. 121.

normativa de unidades independientes y autónomas capaces y obligadas a negociar de igual a igual.⁸.

Este modelo estatal se distingue por la igualdad y soberanía. De acuerdo con la teoría realista el dominio sobre un territorio limitado –soberanía- tiene como resultado una estructura política internacional anárquica, es decir, no existe institución alguna que funja como autoridad a la cual los Estados deban obedecer; esto no significa que no pueda existir la cooperación interestatal o normas internacionales de comportamiento, de hecho, el concepto de soberanía es fundacional del derecho internacional desde mediados del siglo XVII. Hugo Grocio desarrolla en este siglo el concepto de un sistema internacional de cooperación basándose en una característica fundamental de la naturaleza humana: la sociabilidad. Ello se refiere al deseo de los hombres de vivir en armonía; para ello se establecen comunidades con orden y derecho. Así, el principio básico de la interacción entre los Estados será el mutuo respeto de la soberanía. Se le agregarán las normas consuetudinarias creadas por los diferentes países a través de la experiencia para minimizar los conflictos en el escenario internacional.⁹.

Así pues, en la lógica Westfaliana, cada Estado queda facultado para *ejercitar la máxima autoridad dentro de sus propias fronteras, debiendo respetar el derecho recíproco de otros Estados a hacer lo propio*. Las relaciones entre estas unidades territorialmente demarcadas de gobierno son resumidas en el concepto de sistema Estado-nación¹⁰. David Held agrupa las reglas de este sistema en tres conjuntos:

1. Estados soberanos e independientes sustituyen al sistema medieval de imperios y a la autoridad dividida. Estos Estados son los únicos organismos capaces de hacer uso legítimo de la fuerza. Son los

⁸ Held. *La democracia y el orden global*. p. 101

⁹ Brown. "International Relations in a Changing Global System; Toward a Theory of the World Polity," en Lauterpacht, *The Grotian Tradition in International Law*. pp. 10-36.

¹⁰ Brown, Seyom, *International Relations in a Changing Global System; Toward a Theory of the World Polity*.

únicos sujetos del derecho internacional. Todos los Estados tienen igualdad, sin tomarse en cuenta las asimetrías de poder. Ningún Estado se encuentra obligado a acatar normas a las que él mismo no se suscriba de manera voluntaria.

2. Se establecen reglas mínimas para la coexistencia y la resolución de problemas en el plano internacional. Por ejemplo la responsabilidad internacional por el trato a los extranjeros, según la cual el Estado debe ofrecer un mínimo de condiciones civilizadas y justas para ciudadanos de otro país.
3. Se establecen reglas para aquellos Estados que busquen no sólo la convivencia, también la cooperación económica, política, social etc.

El modelo realista señala dos dimensiones del comportamiento del Estado. El dominio interno se refiere a la política doméstica, y por otro lado el externo: el Estado interactúa en el escenario internacional donde se desarrollan las relaciones de poder. Según Waltz:

Las partes en el sistema político internacional se sitúan en relaciones de coordinación. Formalmente, todos son iguales, ninguno tiene el derecho de mandar; el que esas unidades vivan, prosperen o mueran depende de su propio esfuerzo.¹¹

Resulta entonces una guerra religiosa, influida por las ideas de la ilustración, el Tratado de Westfalia seculariza las relaciones entre Estados soberanos procurando excluir las afiliaciones religiosas de los conflictos en el plano internacional. Sin embargo, una de las debilidades de este sistema consiste en agrupar varias naciones en un Estado, es decir, varias identidades culturales bajo una unidad política; en opinión de Brown, ésta es la semilla de la desintegración del Sistema Estado-nación.

¹¹ Waltz. *Theory of International Politics*, pp.88, 91.

2.1.2 Sistema internacional de transición; rumbo a la organización internacional

La independencia de Estados Unidos, la Revolución Francesa y la Ilustración dejaron huella en el escenario internacional. Napoleón, en su afán conquistar, busca restaurar el régimen absolutista en toda Europa a través del Congreso de Viena celebrado en 1815. De este evento nace un nuevo mapa europeo, estableciendo nuevos límites como resultado de las conquistas napoleónicas. Las nuevas potencias europeas serán Francia, El Reino Unido, Rusia, Austria y Prusia.

En el siglo XIX, con las Convenciones de Ginebra (1864) y la Haya (1899 y 1907) nace el derecho internacional humanitario, buscando proteger a las víctimas de la guerra. El 18 de enero de 1919 fue celebrada la Conferencia de Paz en Versalles entre Francia, Gran Bretaña, Italia y Estados Unidos. En la primera sección del Tratado de Versalles se pacta la creación de una Sociedad de las Naciones, responsable de vigilar el cumplimiento de los pactos contraídos al final de la Gran Guerra con la intención de lograr una paz duradera. Otras importantes resoluciones serán el desarme de Alemania, así como la cesión de gran parte de los territorios ocupados y la compensación a los países agraviados. El 28 de junio de 1919 dicho tratado fue firmado; sin embargo, Estados Unidos nunca lo ratificó;¹² este hecho será un factor decisivo en el fracaso de la efímera Sociedad de las Naciones.

La idea de la creación de la Sociedad de Naciones tiene como autor al presidente norteamericano Woodrow Wilson (la catorceava y última de sus propuestas en la Conferencia de Versalles). La diplomacia como disciplina se vió con malos ojos después de que su carácter secreto y bilateral fue considerado uno de los factores clave en el desencadenamiento del conflicto global que costó la

¹² El Senado estadounidense se declaró en desacuerdo con el artículo X, que establecía la necesidad de respetar la independencia territorial de los estados soberanos.

vida de millones. Después de esta catástrofe mundial, queda claramente establecido que la paz no es una condición natural y por tanto, debe ser construida.¹³ Por tanto, la visión de Wilson –que abre paso al enfoque idealista de las relaciones internacionales- enfatiza la importancia de fortalecer la autodeterminación nacional e inaugurar mecanismos de cooperación para el establecimiento de una seguridad colectiva que pudiera regular la anarquía del sistema internacional. Ello se podría lograr mediante la creación de un organismo político mundial que contara con representación de todos los países del mundo y sirviera a manera de plataforma democrática para el diálogo multilateral con la subsiguiente adopción de resoluciones colectivas.¹⁴ Este proyecto descansaba en que la estricta observancia del derecho internacional era la base para la paz y la seguridad¹⁵. La paz sería resguardada mediante la incitación a los gobiernos nacionales a reducir su fuerza militar al mínimo posible y en su lugar crear una milicia internacional capaz de movilizarse en caso de que la negociación entre Estados frente una amenaza armada fracasara: cada Estado en el sistema acepta que la seguridad de uno es de la incumbencia de todos y acuerda unirse a una respuesta colectiva a la agresión¹⁶. De tal manera, los Estados tendrían que estar dispuestos a dejar a un lado sus intereses nacionales y coordinarse para asistir en la solución de los conflictos internacionales, aún cuando el propio país no estuviera directamente involucrado. Ello significaría suspender todo tipo de relaciones con el país agresor, imponer sanciones y en caso de ser necesario, poner tropas bajo el mando de la Sociedad de las Naciones para restaurar el *status quo*.

La Sociedad de las Naciones se estableció en Ginebra en 1920; a la primera reunión asistieron representantes de 42 países y durante todo su tiempo de existencia contó con 61 miembros, aunque no todos ellos fueron permanentes.

¹³ Dunne. Art. cit.

¹⁴ Wilhemy. "Enfoques teóricos para el estudio de la política internacional" en: *Política internacional: enfoques y realidades*.

¹⁵ Arenal, del. "Antecedentes y desarrollo de las relaciones internacionales como disciplina científica" en: *Introducción a las relaciones internacionales*. p. 63

¹⁶ Roberts y Kingsbury "Introduction: The UN's Roles in International Society Since 1945" en: *United Nations, Divided World*. p. 30.

El fracaso de la Sociedad de las Naciones, la incapacidad de los aliados para detener la expansión alemana y el estallido de la Segunda Guerra Mundial fueron atribuidos a la ingenuidad de los idealistas y contribuyeron poderosamente a la restauración del pensamiento –y la estructura internacional- clásico.¹⁷

La actitud adoptada por los países involucrados no se adaptó a los principios enaltecidos por el ideal wilsoniano; continuaron guiando su política exterior basándose en sus propios intereses. La Sociedad de las Naciones, aunque logró resolver algunos conflictos menores como aquellos entre Finlandia y Suecia o entre Grecia y Bulgaria, se mostró impotente frente al enfrentamiento entre Bolivia y Paraguay, y tampoco fue capaz de actuar para resolver la crisis en Manchuria de 1931 o la crisis de Etiopía en 1935. La ocupación de Renania por Hitler exterminó a la Sociedad e inauguró los enfrentamientos de la Segunda Guerra Mundial. El 8 de abril de 1946 la Sociedad de las Naciones votó su propia disolución, con la subsecuente creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que heredó algunos atributos de su estructura.

2.1.3 Sistema internacional después de la Segunda Guerra Mundial, la Carta de las Naciones Unidas

Después de dos devastadoras guerras mundiales, el modelo que propone la Carta de las Naciones Unidas busca la inclusión, la participación de la comunidad internacional en la construcción de un sistema en donde impere el diálogo para la resolución de conflictos. El concepto de sociedad internacional de Bull ayuda a aclarar el tipo de relaciones que se llevan a cabo en este sistema, siendo ésta:

Un grupo de Estados que están conscientes de que tienen intereses y valores en común y que se conciben ligados entre sí por una serie

¹⁷ Wilhemý. Art.cit. p. 43.

de reglas para manejar sus interrelaciones, colaborando juntos en instituciones compartidas.¹⁸

De tal forma, la Organización de las Naciones Unidas surge como una estructura para facilitar la cooperación entre países dándole cabida en la agenda internacional a temas tan importantes como la protección de los derechos humanos y la asistencia económica a países en vías de desarrollo. Así, el objetivo de las relaciones entre Estados y el establecimiento de normas internacionales ya no es la mera coexistencia, sino la persecución de objetivos comunes, es decir, aparece el concepto de interdependencia.

El realismo característico del sistema westfaliano se sustituye por un orden internacional donde se evita el uso de la fuerza y se promueve la cooperación a través del establecimiento de organizaciones internacionales como las surgidas en Bretton Woods (1944): el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. En 1948 se aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos, subordinando a los Estados a ciertas normas mínimas de respeto a la integridad de sus ciudadanos. En este momento se inicia una crisis de soberanía en el orden internacional, ya que “los gobiernos miembros están determinados a limitar su libertad de acción lo menos posible”.¹⁹ La importancia de estas instituciones para la nueva conformación del sistema internacional recae en el hecho de que, aunque no pueden establecer normas para toda la sociedad internacional, sí tienen el poder de sancionar a los países miembros. Sin embargo, en este sistema sigue predominando la amenaza del uso de la fuerza por parte de uno o varios países como la mejor herramienta para hacer cumplir la norma.

La Organización de las Naciones Unidas detenta como principio básico para la convivencia pacífica de los Estados la condición de igualdad, por ello concede a cada Estado un voto. Sin embargo, la existencia de un Consejo de Seguridad compuesto únicamente por cinco miembros permanentes con derecho

¹⁸ Hedley Bull, *The Anarchical Society: A Study of Order in World Politics* p.13.

¹⁹ Brown. *International Relations in a Changing Global System; Toward a Theory of the World Polity*. p. 15

a veto denota una asimetría de poder en donde aquellos países victoriosos en la Segunda Guerra Mundial conservan jurídicamente una supremacía sobre el resto.

Probablemente una de las transformaciones más importantes del escenario internacional como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial es la reestructuración bipolar del sistema, ahora caracterizado por la lucha de poder entre las dos principales potencias vencedoras de la guerra: Estados Unidos y la Unión Soviética. El conflicto fue violento, aunque las confrontaciones por lo general se dieron de manera indirecta. Utilizaron fuerzas militares propias y las de sus aliados ideológicos para intimidar al adversario, muchas veces en terrenos neutrales, es decir, en países que no estaban alineados al modelo de ninguna de las dos potencias. Por tanto, el gran incentivo para Estados Unidos y para la Unión Soviética fue la posibilidad de expandir su dominio ideológico e inclinar la balanza a su favor. Este juego de “balance de poder” caracterizó esta etapa: la amenaza constante en la utilización de armas nucleares en contra del otro, afortunadamente nunca nunca ocurrió.²⁰

2.1.4 Sistema internacional después de la Guerra Fría

El hito histórico que representa la caída del Muro de Berlín inicia una nueva era de integración económica inaugurada por las élites soviéticas con la *Perestroika* para resolver la crisis económica y social presente en todo el bloque socialista. Esta estrategia buscaba conseguir grandes préstamos e inversiones, así como sumarse a instituciones financieras y comerciales internacionales para reactivar su economía. Por ello la Unión Soviética apoya la intervención de Estados Unidos en Irak durante la Guerra del Golfo Pérsico, evento histórico que marca un “Nuevo Orden Mundial”; sin embargo al interior de la Unión Soviética esta decisión causa polémica y la *Perestroika* no se lleva a cabo completamente. Después de que la Unión Soviética se desintegra, Rusia busca acercarse al sistema económico occidental; desafortunadamente, la nueva nación no cuenta

²⁰ Puchala. *Op.cit.*p. 103.

con la solvencia económica necesaria para conseguir el apoyo de una comunidad internacional -que además sufre una desaceleración económica propia. El sistema político ruso se renueva y su política exterior se redefine: no se subordinarán a los intereses norteamericanos. De este modo, actualmente Rusia se dirige al modelo seguido algunas potencias emergentes asiáticas como China, Japón e India en donde el estado juega un mayor papel en la economía.²¹

2.1.4.1 Descolonización

Una vez terminada la Segunda Guerra Mundial, la idea de que la política mundial está compuesta por naciones y no por Estados tiene gran impacto y genera importantes problemáticas. El costo económico y político para luchar contra este principio fue el origen de que las potencias europeas concedan la independencia a alrededor de 100 colonias durante las siguientes tres décadas.²² El efecto fue estabilizador en la política internacional (temporalmente), pero aun hoy la armonía de los países descansa sobre una frágil estructura estatal que no reconoce la autodeterminación de comunidades étnicas y religiosas que en muchos casos rebasan las fronteras: *El resultado ha sido un periodo epidémico de violencia entre etnias y de dura represión por parte de gobiernos amenazados que amenaza la legitimidad y control establecidos jurídicamente, dando lugar a intervenciones de potencias externas.*²³ Esto demuestra claramente la incapacidad del sistema Estado-nación para manejar los conflictos contemporáneos. Paulino Arellanes critica igualmente la pertinencia del paradigma estatal cuando afirma que “la sociedad nacional no es capaz de contener las fuerzas de la economía, política, geografía, geoeconomía, geopolítica, historia, demografía, cultura, mercado, negocios etc. (...) las fronteras son continuas o periódicamente rotas, rehechas, rebasadas o disueltas.”²⁴

²¹ Gutiérrez del Cid “Era postsoviética” en: Orozco. *Op.cit.* pp.107- 110.

²² Brown. *Op.cit.*

²³ *Idem.*, p. 26 el subrayado autora.

²⁴ Arellanes. “Economía- mundo” en: Orozco, *Op.cit.*p. 82.

2.1.4.2 Hegemonía estadounidense y Globalización

Wallerstein califica al mundo después de la Guerra Fría como *otro estadio en el desarrollo de un “sistema- mundo”, cuya característica principal es el propósito trasnacional del capital,*²⁵ dando paso, así, a una economía-mundo caracterizada por un centro que acumula el capital y una periferia que sufre intercambios desiguales. En este sistema no sólo los Estados, sino cada individuo, deben sobrellevar un proceso de transformación para ayudarlos en la adaptación a un mundo rápidamente cambiante y cada vez más interconectado. Con este modelo surge el concepto de “aldea global” para referirse a un mundo donde las comunicaciones permiten que los individuos de distintas nacionalidades superen fácilmente las fronteras e interactúen entre sí.

*Con los ataques del 11 de septiembre la multilateralidad pierde sentido para Washington. El unilateralismo aparece así como una realidad y el multilateralismo como una aspiración.*²⁶

La nueva conformación del sistema internacional propuesta por el fenómeno de la globalización se caracteriza por la transferencia del capital, la fuerza de trabajo, la tecnología y la información a velocidades cada vez más impresionantes sin fronteras políticas y culturales; algunos autores observan esto como una amenaza a la integridad del Estado e incluso a las culturas nacionales. Sin embargo, de acuerdo con Robert Holton, las fronteras aún son de relevantes porque los actores internacionales, ahora más que nunca, necesitan un marco estable de reglas y soportes que les proporcione cierta seguridad en sus intercambios mundiales; la mayoría de estos actores acuden al Estado.²⁷ Es por ello que, a pesar de que el Estado ya no es el único actor en el sistema internacional, sí se ve crecientemente implicado en las relaciones con otras naciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones internacionales. Los

²⁵ *Idem.*, p. 82. el subrayado es mío.

²⁶ Saavedra. “Los nuevos escenarios de la Seguridad Internacional”.

²⁷ Holton. “Towards a Global Polity?” en: *Globalization and the Nation- State*. pp. 108-109.

dos principales actores que emergen en este nuevo sistema son, por un lado, las instituciones políticas y legales transnacionales como las Naciones Unidas o la Unión Europea, y por otro, las organizaciones no gubernamentales encargadas de amplísimos temas como la defensa de los derechos humanos, la protección del medio ambiente, organizaciones de caridad o de alguna profesión en específico (como Médicos sin Fronteras). Algunos autores incluso hablan de la emergencia de una nueva “sociedad civil internacional.”²⁸

2.2 Multilateralismo y ejercicio del poder público

A partir de la práctica de coordinación de políticas nacionales entre dos o más Estados²⁹ la liberalización del comercio y el libre tránsito de capital financiero y humano entre estos, conlleva a que las posibles diferencias no permanezcan en el ámbito local *ratione locus*, sino se trasladen al ámbito internacional, *ratione materiae*, donde interfieren los Estados en un plano de igualdad soberana en los términos que la misma Carta de Naciones Unidas promueve.

El unilateralismo³⁰ ha ido cediendo paso a un internacionalismo de carácter liberal que no se centra en concebir al comercio sólo en su capacidad de exportador, sino en todas las oportunidades de negocio que se presentan, como el acceso a mercados internacionales, suscripción de acuerdos y alianzas estratégicas para incentivar diversos sectores de la producción, flujo de capital, bienes y servicios, asistencia técnica, circulación de fuerza de trabajo, entre otros

²⁸ Ghils P. “International civil society” en: *Social Science Journal*.p. 133.

²⁹ Ruggie.“Multilateralisms: The Anatomy of an Institution, p. 331 citado en: Keohane. “Multilateralism: An Agenda for Research” en: *International Journal*, pp.45:731.

³⁰ Unilateralismo en términos económicos no debe ser confundido con unipolaridad que constituye la distribución internacional del poder con la que claramente se identifica una potencia dominante o “polo”. Algunos analistas argumentan que el sistema internacional se convirtió en unipolar en la década de los noventa, ya que dejó de existir rival alguno al poder estadounidense. Clark, Art.cit. p. 637

tantos rubros. Este modelo, a través de la conformación de bloques económicos regionales, ha constituido un contrapeso a las potencias que ejercen este unilateralismo a través de medidas proteccionistas.

Los acuerdos y tratados multilaterales impactan en las políticas públicas, en el momento en que al existir controversia entre Estados, éstas se desahogan en un mecanismo de resolución de conflictos creado *ex profeso* por el mecanismo multilateral negociado, trascendiendo de la jurisdicción local a una de orden internacional donde se observa que la soberanía abandona su acotación absolutista para someterse a una jurisdicción de naturaleza distinta a la local. Como ejemplo tenemos a los paneles de resolución de conflictos del Tratado de Libre Comercio con América del Norte o de la OMC.

2.2.1 Causas del multilateralismo

La mayoría de los problemas internacionales, como la contaminación, la energía, el manejo del tráfico aéreo, el mantenimiento de reglas para el comercio y la inversión, involucran intrínsecamente un gran número de países. Este tipo de cuestiones no puede ser manejado efectivamente en un plano puramente nacional, los costos y beneficios de las mismas se desbordan al escenario externo³¹ Muchas veces los efectos de dichas dificultades resultan tan grandes que los objetivos domésticos no pueden ser alcanzados sin la coordinación de una acción multilateral entre países. Existe todavía poco multilateralismo en la práctica, principalmente a causa de la decadencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por lo menos en la década de los noventa, y al creciente actuar bilateral de Estados Unidos en la política comercial, además de numerosos arreglos selectivos en la Unión Europea.

³¹ Ruggie. "Multilateralism: The Anatomy of an Institution" en: Viotti & Kauppi *International Relations Theory- Realism, Pluralism, Globalism and Beyond*. pp. 331-339.

El multilateralismo como un principio organizador de la vida internacional tiene tres propiedades:

Indivisibilidad: visión tanto geográfica como funcional de que los costos y beneficios están dispersos, en tanto una acción sea iniciada en o entre las unidades componentes.

Principios generalizados de conducta: normas que motivan formas generales y hasta universales de relacionarse en el escenario internacional, contraponiéndose a las relaciones que se resuelven caso por caso tomando en cuenta preferencias individuales, exigencias situacionales o cualquier particularidad a priori.

Reciprocidad difusa: se refiere a una visión de largo plazo respecto a los beneficios adquiridos.

2.3 Multilateralismo y ejercicio del poder público

Uno de los ámbitos de mayor aplicación del multilateralismo consiste en la creación de un sistema colectivo de seguridad³², en el cual las relaciones respecto de la seguridad de tres o más Estados se coordinan más allá de simples alianzas. Se parte, pues, de la premisa que atribuye indivisibilidad a la paz, refiriéndose que "la guerra contra uno es la guerra contra todos". Se cree que si se responde colectivamente a la agresión, la incidencia de conflictos internacionales disminuirá. El rasgo distintivo de la seguridad colectiva es el *establecimiento de una coordinación de carácter permanente entre los estados en contra de un enemigo indefinido, defendiendo a una víctima indefinida*.³³ La OTAN es una versión truncada del modelo de seguridad multilateral porque jurídicamente no se organizaban en contra de algún objetivo concreto, aunque sí *de facto*.

³² *Idem*.pp.331-339

³³ Salter *apud* Ruggie *Op.cit.*, p.334 el subrayado es mío.

2.3.1.1 Injerencia en políticas públicas

El multilateralismo se basa en la coordinación de relaciones entre tres o más Estados alrededor de ciertos principios fundacionales respetando la soberanía de los integrantes³⁴ (lo que permite distinguirlo del imperialismo). Estos principios se basan en el carácter *indivisible* del comportamiento adoptado por los países; esto puede afectar un enorme rango de políticas, desde físicas (la estandarización de las líneas ferroviarias) hasta ideológicas (el sostener que la paz es indivisible). Los casos en los que el multilateralismo ha resultado exitoso generan lo que Keohane³⁵ califica como “reciprocidad difusa”, término que se refiere a la expectativa de los miembros a obtener beneficios agregados equitativos en el largo plazo. Con semejantes requerimientos, lograr establecer una institución verdaderamente multilateral resulta una tarea muy exigente. Es por ello que han surgido numerosas alternativas (entre ellas, el regionalismo).

Existe una importante diferencia entre multilateral (principio de organización, una organización o simplemente una actividad; siempre y cuando involucre actividad colectiva entre muchos países) y multilateralismo (creencia de que las actividades deben ser organizadas sobre una base universal para un grupo “relevante” como el grupo de las democracias, por ejemplo). Por tanto el multilateralismo consiste en una ideología diseñada para promover actividades multilaterales que combinen principios normativos con el derecho y las creencias existenciales. Por ejemplo: algunos de los principios de la Unión Europea son el compromiso al fomento de la democracia y los derechos humanos, la promoción de los principios de buen gobierno, el derecho, la economía de mercado y el desarrollo sustentable.

No toda cooperación es multilateral, pero toda acción multilateral implica cooperación. En las teorías instrumentalistas la cooperación ha sido utilizada

³⁴ *Idem*.pp.331-339

³⁵ Keohane *apud Idem* p. 331

como mediador de un proceso en el que los Estados modifican sus políticas para tomar en cuenta las preferencias de otros.

*Ámbitos que convierten a una institución internacional en efectivamente multilateral*³⁶

La institución tendrá expresiones diferentes dependiendo del tipo de relaciones que busque institucionalizar. Se pueden identificar tres ámbitos para regular multilateralmente las relaciones internacionales a través de diferentes tipos de expresiones:

Ámbito internacional (International order):

Económicas: se pueden organizar alrededor del principio de apertura, por ejemplo, y por lo tanto prohibir la exclusión de ciertos bloques u otras barreras en las relaciones económicas internacionales.

De seguridad: se puede organizar bajo el principio de libre acceso a dicha colectividad.

Marítimas: basándose en el principio *mare liberum*.

El grado al que se cumplan estas condiciones determinará si se puede calificar o no a dichas instituciones como multilaterales.

Regímenes internacionales: son un subconjunto de las órdenes internacionales, se enfocan a uno de sus componentes. El término régimen se utiliza para señalar una conducción común, deliberativa y frecuentemente asimétrica de las relaciones internacionales. Para que dicho régimen sea multilateral tiene que regirse por ciertos términos que a grandes rasgos reflejen los principios sobre los cuáles descansa la organización.

Organizaciones internacionales (formales): son entidades con instituciones concretas en las que se llevan a cabo votaciones y planes de acción. Su

³⁶ Ruggie, *Op.cit.* p. 331-334.

relación con el concepto de multilateralismo no es tan evidente como generalmente se piensa. Se asume que las organizaciones internacionales actuales son multilaterales simplemente porque las decisiones concernientes al orden internacional se toman conjuntamente. Para que una organización internacional sea verdaderamente multilateral tiene que tener un comportamiento institucionalizado separado y distinto.

Es importante no confundir el sentido estricto del término multilateralismo con expresiones institucionales particulares del mismo, ya sean órdenes, regímenes u organizaciones internacionales; éstos pueden o no ser multilaterales en su forma.

2.3.1.2 Evolución del multilateralismo al regionalismo

Antes de 1990,³⁷ se creía que la única vía de integración regional económica era eliminando las barreras comerciales entre los miembros del bloque y elevándolas hacia el exterior, como lo hizo la Unión Europea (UE). Esta visión se oponía al multilateralismo practicado por Estados Unidos durante la posguerra, pues pretendía una integración a nivel global con el GATT y otras instituciones. El regionalismo inaugurado por la UE se entendía como una respuesta a la agresividad de dicho sistema –y fragilidad del mismo, según Aggarwal y Fogarty– formando bloques con ciertos países para comerciar exclusivamente; es decir, el regionalismo surgió como alternativa ante el deterioro del multilateralismo. El fracaso de la reunión de Seattle en 1999 se identifica como un punto de quiebre desde el cual los países se dirigen cada vez más hacia alternativas de carácter

³⁷ Botto. “La integración regional en América Latina ¿una alternativa para el crecimiento?” en: *Manual de Gestión de Asociaciones Juveniles*.

regional. Para Aggarwal y Fogarty³⁸ las presiones domésticas de ciertos sectores de la economía que desean un mayor proteccionismo comercial han motivado el regionalismo.

Ethier³⁹ presenta otra aportación, pues reflexiona sobre las maneras en que las instituciones multilaterales han impulsado el regionalismo. Observa que el GATT por ejemplo, al promover la liberalización del comercio y tirar las barreras comerciales, hizo que los beneficios del intercambio dentro de una misma región geográfica incidieran directamente en nuevos patrones del comercio internacional. Dentro de estas ventajas existen motivaciones económicas como la maximización de las ganancias del comercio y de la especialización; pertenecer a un bloque puede incidir positivamente en los términos de intercambio para los Estados miembros, porque poseen más peso en el comercio internacional. Sostener una asociación exclusiva también puede ganar acceso a recursos estratégicos, como los energéticos. Igualmente, existen incentivos no económicos como la formación de alianzas que promuevan la seguridad, estabilidad e incluso la democratización de la región. Los bloques también pueden ejercer una mayor influencia en las negociaciones internacionales multilaterales. Así, lo que recientemente parece una conformación de bloques regionales se podría deber a los logros de multilateralismo global.

Posterior a la década de los noventa, Estados Unidos comenzó a explorar alternativas del multilateralismo; una de ellas es la regionalización. Se crean el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el Foro de Cooperación Económica del Asia-Pacífico. En este nuevo paradigma se busca integrar a países industrializados con países en desarrollo para fomentar el crecimiento y estabilidad económica de toda una región. Todo ello llevó a una redefinición del multilateralismo, que ahora se dirigirá a frenar en cierta medida las decisiones

³⁸ Aggarwal y Fogarty. *EU Trade Strategies: Between Regionalism and Globalization*.

³⁹ Ethier *apud* Tovías "Bloques regionales y relaciones internacionales: ¿agrupaciones económicas o superpotencias políticas?" en: *Strange Power, Shaping the Parameters of International Relations and International Political Economy*. pp. 321-341.

unilaterales de potencias regionales a favor de las demandas de otros países en vías de desarrollo –sobre todo los países emergentes como Brasil, India y China.⁴⁰

2.3.1.3 El nuevo regionalismo y su impacto en la formación de bloques de poder

Alfredo Tovías, en su artículo “Bloques regionales y relaciones internacionales...”⁴¹ busca infructuosamente la definición de un bloque comercial y ejemplos del mismo en el escenario internacional. Después de una extensa revisión de la literatura, concluye, basándose en Gilpin (1997) que el único auténtico bloque comercial existente es la Unión Europea -enfrentado a los Estados Unidos y a Japón-, cada uno con algunos países periféricos con los cuales se han llevado a cabo acuerdos bilaterales o multilaterales y que comienzan a emerger como posibles bloques regionales. Para este autor, sólo las uniones aduaneras de gran peso pueden considerarse bloques comerciales porque pueden incidir en los términos de intercambio comercial. De tal manera, aunque aún no se puede hablar de la constitución formal de bloques comerciales regionales, los cambios en el escenario internacional dan pie para un nuevo orden internacional crecientemente regionalista.

El nuevo regionalismo⁴² consiste en la cooperación multidimensional regional entre Estados vecinos basada en múltiples factores, tanto exógenos como endógenos. Se distingue del imperialismo regional y de la cooperación regional dirigida por Estados Unidos entre 1950 y 1970, pues se desarrolla bajo la influencia de la era post- hegemónica y de un mundo cada vez más globalizado y competitivo. Por otro lado, el interregionalismo⁴³: es una serie de relaciones multidimensionales y multilaterales/ bilaterales entre al menos dos regiones que

⁴⁰ Botto. Art. cit.

⁴¹ Tovías. Art. cit. pp. 321-341.

⁴² Teló. *Global Governance, Regionalism & the EU: The Interregional Dimension*.

⁴³ *Idem*

pertenecen a distintos continentes y que se encuentran a diferentes niveles de institucionalización.

Tanto el nuevo regionalismo como el interregionalismo son dimensiones cada vez más importantes del gobierno global con miras hacia un desarrollo en múltiples niveles. El interregionalismo, por ejemplo, no sólo implica relaciones comerciales entre distintas regiones del mundo, sino vínculos no formales de carácter social, étnico y cultural. El multilateralismo se inserta en este nuevo paradigma como una acción colectiva transnacional de cooperación entre países a múltiples niveles. Dicha acción se encuentra asociada al gobierno global y a la política internacional. El multilateralismo tradicional se mantiene como un principio unificador y la reciprocidad difusa; se puede presentar en distintos grados y tipos de institucionalización: arreglos, regímenes y organizaciones internacionales.⁴⁴

2.3.1.4 Tipos de Acuerdos interregionales

A partir de la teoría de la integración económica sabemos que estos acuerdos se pueden abordar desde diferentes formas, como uniones aduaneras, zonas de libre comercio, mercados comunes, y uniones económicas; esto responde a una tipología interregional que puede ser por cercanía geográfica o interés de distintas regiones.

Los acuerdos interregionales pueden clasificarse⁴⁵ como puramente interregional si se produce entre dos áreas de libre comercio o uniones aduaneras, como en el caso de la Unión Europea y el MERCOSUR; interregional híbrido si se ejecuta entre una unión aduanera y otro grupo de países sin un acuerdo de libre comercio o una unión aduanera y como acuerdo es transregional si se practica entre dos países de diferentes regiones en el que ninguno negocia como grupo.

⁴⁴ *Idem*

⁴⁵ Aggarwal y Fogarty *Op.cit.*

Bjorn Hettne señala que el regionalismo actual se manifiesta en la política exterior de los actores más importantes del escenario internacional: los Estados Unidos y la Unión Europea⁴⁶. En el caso del primero, el regionalismo es neo-westfaliano, pues enfatiza el bilateralismo en un contexto regional, usándolo para cumplir intereses nacionales y asegurar su sola influencia en determinadas regiones (es decir instrumental). La estrategia de la UE es post-westfaliana, pues promueve los lazos intra-regionales en múltiples dimensiones y relaciones interregionales institucionalizadas.

Debe distinguirse el interregionalismo del transregionalismo; el primero se refiere a las relaciones formales entre organizaciones regionales y el segundo a relaciones más generales entre regiones que pueden incluir a todo tipo de actores. Toda esta red de lazos crea un nuevo orden mundial que puede denominarse multiregionalismo. Este orden hace uso de variadas estrategias de cooperación en múltiples ámbitos, lo cual dificulta caracterizarlo. “Es la variedad de los arreglos que caracteriza el gobierno global, no la predominancia de alguno.”⁴⁷

La polaridad puede definir las relaciones –que no necesariamente son hostiles- entre regiones y grandes potencias. Para definir el sistema de gobierno global es importante distinguir entre plurilateralismo y multilateralismo. En el primero la agrupación de los actores es exclusiva; en el segundo, inclusiva, siempre y cuando los miembros acepten las condiciones acordadas. Se prefiere generalmente el multilateralismo, pero para el regionalismo, el plurilateralismo –definido de acuerdo con la proximidad geográfica- es sumamente útil. El regionalismo implica un orden multipolar para la UE. La mayor contribución de la UE al orden mundial es la idea de que el multilateralismo resulta consecuente con el inter regionalismo.

⁴⁶Hettne. “Interregionalism, Global Governance and World Order: Diverging EU and US models” en: *The EU and Eastern Europe. Wrocław, Global and Regional Governance: European perspectives and beyond*. Goeteborg University. 6th Convention of the Central East European International Studies Association and the conference of Network of Excellence GARNET's JERP.

⁴⁷ *Idem* p. 1

Un orden internacional multilateral se dedicaría a formar instituciones que combatieran acciones unilaterales –que llevan al imperialismo-, limitaran soluciones bilaterales y evitaran reacciones militares frente a conflictos delicados. Por ello el regionalismo hace uso especial del multilateralismo en la cuestión de la seguridad colectiva atendiendo la teoría clásica del realismo, mientras que desde la teoría de la interdependencia, los Estados buscan la regionalización no sólo para fortalecer su situación dentro de un grupo de estados frente a otro grupo, sino como mecanismos de cooperación que fortalecen los mercados y la competencia respecto a otras regiones.

*Relaciones interregionales de la Unión Europea: hacia la formación de bloques regionales*⁴⁸

Durante la última década, la cooperación interregional se ha convertido en un elemento importante de las relaciones exteriores de la UE; arreglos con África, Asia y América Latina han gran preeminencia. Recientemente la UE se ha acercado a la zona del Golfo en el Medio Oriente (el Consejo de Cooperación del Golfo, GCC por sus siglas en inglés). En el 2004 adoptó una sociedad estratégica conjunta con el Mediterráneo y con el Medio Oriente.

Las relaciones con los ACP (Estados de África, del Caribe y del Pacífico) tienen su origen en las relaciones coloniales y neocoloniales que ahora son definidas en términos de “sociedades” –buscando mayor simetría- desde el Acuerdo de Cotonú en junio del 2000. La ACP no es una organización regional, por lo que la UE, a través de la cooperación con estas tres regiones, intenta convencerlos de que la integración regional sería la mejor estrategia para el desarrollo.

⁴⁸ *Idem*

El multilateralismo para Estados Unidos, a pesar de ser deseable, limita los intereses de seguridad nacionales. El regionalismo estadounidense se presenta siempre y cuando el interés nacional sea resguardado. Por ejemplo el NAFTA (política globalista), el APEC (instrumento para lograr un control hegemónico sobre el Pacífico Asiático) y el Sudeste Asiático (parte de la lucha contra el terrorismo). La UE también se encuentra motivada por intereses no necesariamente nacionales, sino negociados colectivamente y condicionados a ciertos principios. “El interés regionalismo practicado a la ‘europea’ tiene como objetivo construir y consolidar órdenes regionales, mientras que las actividades regionales de Estados Unidos se orienta más a prevenir que formaciones regionales fuertes sigan creciendo.”⁴⁹

Bloques regionales emergentes:

La “región” mediterránea: no tiene un estatus formal, fue construida con base en las preocupaciones de seguridad de la UE:

El Norte de África: ligado a Francia gracias al legado colonial.

Rusia: es un ente separado, sigue una política realista.

Israel y los países árabes orientales: dominados por la influencia de Estados Unidos.

Interregionalismo y transregionalismo: competencia entre regiones comerciales

Hoy⁵⁰, prácticamente todo el planeta se está integrando cada vez más en formaciones regionales ligadas a través de relaciones interregionales y transregionales. El complejo transregional/interregional más importante es “la Triada”: América del Norte, Unión Europea y Asia Oriental (que se está fundiendo con el Sudeste Asiático). El “Gran Oriente Asiático” está dominado por las dos

⁴⁹ *Idem* p. 10

⁵⁰ *Idem*

grandes potencias rivales, China (más cercana a la UE) y Japón (más cercano a EE.UU.).

Para Agarwal & Fogarty⁵¹, los lazos transregionales más importantes actualmente son:

APEC (Cooperación Económica del Pacífico Asiático)

ASEM (Encuentro Asia-Europa)

Arreglos transatlánticos entre Estados Unidos y la Unión Europea

Arreglos entre la UE - MERCOSUR y UE- ASEAN son el ejemplo más puro de relaciones interregionales porque ambos miembros son organizaciones regionales.

Las relaciones entre los miembros de *la Triada* son bastante tensas en cuanto a la competitividad comercial e ideologías económicas contrastantes; amenaza con convertirse en una guerra comercial. El APEC es dominado por EUA, pero está perdiendo relevancia en cuanto a la liberalización económica que promueve. El ASEM (EU, ASEAN + China, Japón y Corea del Sur) en cierta medida es el intento de la UE y de Asia para contrarrestar el peso comercial de EUA. Asia Central es un área “preregional” en la que se pelean la mayor influencia EUA y Rusia; la UE prácticamente no ha mostrado interés.

Las relaciones entre la UE y América Latina se han intensificado desde la década de los noventa. El EMIFCA (EU-Mercosur Interregional Framework Cooperation Agreement) formalizó en 1995 las relaciones basándose en tres pilares: diálogo político, apoyo financiero para el desarrollo institucional del Mercosur y cooperación económica y comercial.

El nuevo orden mundial, engendrado por múltiples procesos de regionalización, podría denominarse “multiregionalismo”. Sería definido por la

⁵¹ Aggarwal y Fogarty *apud* Hettne

multipolaridad, el plurilateralismo y la compatibilidad con el derecho internacional. El interregionalismo puede ser visto como una de las formas mejor reguladas que está adoptando la globalización porque sus fundamentos son geográficos (no tanto de mercado). Tanto el interregionalismo como el multiregionalismo son tendencias no lineales, inciertas y a largo plazo, cuyo resultado no se puede prever todavía. Sin embargo, existen razones para creer que se convertirán en rasgos definitorios del orden mundial.

La emergencia de problemas que no responden a límites fronterizos causó la paulatina adopción del multilateralismo como un paradigma desde el que se pueden atacar las amenazas del terrorismo, el narcotráfico y la degradación del medio ambiente, entre otros aspectos. Desde una mirada económica, el multilateralismo en cierta medida ha potencializado las relaciones comerciales entre países de una misma región, al provocar que las barreras comerciales ya no determinen las negociaciones con uno u otro actor. Ahora, los beneficios de la proximidad geográfica y de las alianzas estratégicas, para aumentar el nivel de influencia en el escenario internacional, parecen convertirse en motores de un nuevo regionalismo que busca romper con el unilateralismo y el bilateralismo. Otro gran motivador es la estabilidad que el desarrollo conjunto de toda una región puede traer al orden internacional. Así, al mismo tiempo que el multilateralismo global prueba ser frágil y poco realizable para los países, se abre paso al plurilateralismo entre regiones, sin dejar a un lado las contribuciones del multilateralismo en negociaciones interregionales y ciertos temas, particularmente el de seguridad.

Tanto el plurilateralismo como el multilateralismo inciden directamente en la creación de políticas públicas de todo tipo, los efectos más evidentes se observan en el ámbito económico; realmente va a depender del tipo de acuerdo establecido entre las partes y sobre todo de los principios fundacionales de la agrupación. De cualquier manera, el creciente regionalismo exige una nueva concepción de la soberanía a favor de la cooperación en temas de interés común. Aunque actores

como Estados Unidos no vean con buenos ojos este nuevo orden internacional, cada vez más se vuelve evidente la necesidad de establecer acuerdos intra e interregionales para conservar su influencia o *status quo*.

Finalmente el sistema internacional se transforma en la medida que surgen fenómenos como la globalización bajo la teoría de la interdependencia ya expuesta con anterioridad, y el del regionalismo, una estrategia económica de los Estados frente a los mercados globales, que ha venido a reforzar y asegurar la presencia de estos frente a otros competidores en el plano internacional. Debemos acotar que estos regionalismos constituyen estrategias y bajo ninguna forma deben ser considerados sujetos del derecho internacional, pues los Estados los crean y son por antonomasia sujetos típicos del derecho internacional.

2.4 Impacto en organizaciones del sistema internacional como respuesta al cambio de paradigmas

El maestro César Sepúlveda resume la necesidad y quehacer de las organizaciones internacionales como piedra angular del sistema internacional, a través de la siguiente idea:

Sin una organización general de los Estados, el derecho internacional manifiesta muchas de sus imperfecciones. Es sólo a través de una organización como pueden alcanzarse los postulados del derecho de gentes, que son sencillamente los de lograr una convivencia pacífica y ordenada entre los pueblos. La organización internacional suprime la anarquía y el desorden que se dan cuando los Estados actúan aisladamente, sin ningún concierto. Solamente en ella pueden darse los fines comunes de lograr una armoniosa interdependencia de los Estados y obtener la libertad y dignidad humana, objeto último de todo derecho, tanto interno como internacional. La regla de Derecho puede ser establecida de manera mejor y más claramente en una comunidad organizada que en una simple agrupación de Estados actuando individualmente.⁵²

⁵² Sepúlveda. "La historia de la organización internacional" en *Derecho Internacional*. p. 283

Los efectos de la globalización en la creación de organizaciones de orden internacional surgen, como acotamos con anterioridad, con el cambio de modelos del orden mundial a partir de la segunda Guerra Mundial. Para observar estos efectos abordaremos el proceso histórico sobre instituciones de índole internacional, gubernamentales, y no gubernamentales, hasta llegar a los principales organismos internacionales.

La idea de que los Estados deben organizarse para lograr fines comunes, y sobre todo, para alejar las guerras, ha venido manifestándose persistentemente desde los albores del Estado moderno. En cada siglo han surgido proyectos y concepciones, que si bien no pueden considerarse como esquemas definitivos, son manifestaciones de un anhelo largamente buscado por la humanidad. La fundación de organizaciones internacionales se creó desde tiempos antiguos, *verbigracia*, el proyecto de Pierre Dubois, en 1306 *De Recuperatione Térrea Santa*, el escrito hablaba de la necesidad de una confederación de las entidades políticas de su tiempo para preservar las entidades políticas de su tiempo, la paz y libertad de los Santos Lugares. También Kant señaló en su ensayo “La Paz perpetua” la necesidad de organizar a los Estados.⁵³

Igualmente, han existido intentos para que los países de Europa, y más tarde el resto del mundo, se organizarán internacionalmente. Por ejemplo, el mencionado tratado de Westfalia, en 1648, que estableció el llamado “equilibrio europeo”, y que en cierta forma dio organización a la comunidad europea de países. El Congreso de Viena en 1815 produjo por su parte un plan muy efectivo para organizar a los Estados del viejo continente. Resultó un plan muy efectivo pues no se registró ningún conflicto europeo de importancia desde 1815 a 1870. Podemos incluir esfuerzos tan importantes como La Conferencia de La Haya de 1899. Sin embargo, la Primera Guerra Mundial de 1914 a 1918 dio el nacimiento del primer intento para crear una organización internacional de tipo universal: La

⁵³ *Idem*.p. 283

Sociedad de Naciones.⁵⁴ Aunque la Sociedad de Naciones falló en enfatizar la igualdad de los Estados⁵⁵ y lograr una conciliación, sirvió como el primer mecanismo internacional de solución de conflictos. Logró considerables avances que posibilitaron la vía para llegar a los intentos de solución de la época actual. Demostró la necesidad de una organización internacional de Estados, de perfil universal, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Antes de que los Estados se vincularan mediante organismos, las naciones-estado ya tenían relaciones diplomáticas, económicas, legales y de guerra. No obstante, a lo largo de la historia internacional, estas formas de organización eran una forma subordinada de orden, pues tenían una influencia menor en las relaciones internacionales. Sin embargo, el aumento en las relaciones internacionales de toda índole puso en necesidad a los Estados de regularse entre ellos y de convocarse en organismos que satisficieran sus necesidades. Este avance llegó al punto de crear instituciones de perfil universal, como la ONU.

2.4.1 Organismos Internacionales

La Organización de las Naciones Unidas, ONU, es precisamente una muestra de una asociación de gobiernos global encaminada a la cooperación humanitaria; uno de sus principios básicos consiste en la cooperación internacional; uno de sus propósitos es el de armonizar y reunir los esfuerzos internacionales para la solución de problemas que enfrenta la sociedad humana. Las acciones de la ONU están destinadas a sembrar una conciencia global que respete los derechos humanos, que promueva la paz, la protección del medio ambiente, y que incremente, en mayor forma posible, los niveles de vida humana alrededor del planeta. La ONU proporciona un lugar de reunión para discutir acerca de las problemáticas globales y sus posibles soluciones. Así como también provee un canal de ayuda en donde las naciones más ricas, las de Europa

⁵⁴ *Idem* p. 285

⁵⁵ *Idem*

occidental y las de norte América, pueden ayudar a los más pobres países en desarrollo. Resulta importante señalar que las Naciones Unidas no son un gobierno internacional, no conforma una organización supranacional; los Estados no ceden soberanía sino que facilitan su aquiescencia y manifiestan su consentimiento precisamente para consolidar este esfuerzo a favor de la comunidad internacional, proporcionando los medios necesarios para dar soluciones a conflictos de índole global.

2.4.2 La Organización de las Naciones Unidas como eje vector de las relaciones interestatales

La ONU tiene su antecedente más cercano en la Liga de Naciones, propuesta en los Estados Unidos por la liga de paz en 1914. El principal impulsor de la Liga de Naciones fue el presidente de los Estados Unidos, Woodrow Wilson, quien conformó una ideología que se plantearía en un panorama internacional, “pidió a las naciones de Europa basar su política exterior en convicciones morales, dejando que la seguridad fuese, si acaso, un resultado incidental.”⁵⁶ Woodrow Wilson desarrolló un concepto completamente nuevo: “seguridad colectiva”. La seguridad colectiva consistió en la presunción de que todas las naciones perseguían un interés general de paz. De tal manera que cuando los Estados se unieran, se brindaría la oportunidad de castigar a quien perturbara la misma.

La Liga de Naciones, también conocida como Sociedad de Naciones, ayudaría a terminar con los conflictos entre los Estados. Se arreglaría que los países miembros ayudaran a cualquier otro país, dentro de la misma liga, que fuera atacado, y eventualmente, se persuadiría a la proscripción del uso de la fuerza dejando a la guerra como un último recurso. Aunque algunas agencias prosperaron y formaron parte de la Sociedad de Naciones, el proyecto fracasó. No pudo prevenir el surgimiento de nuevos conflictos internacionales y falló en su propósito principal: evitar una Segunda Guerra Mundial. No obstante, cabe

⁵⁶ Kissinger, Henry. *La diplomacia*.p. 45.

mencionar que este conflicto alcanzó una participación universal de los Estados miembros.

El problema de la Liga de las Naciones fue que raramente los miembros lograban acordar la estrategia a seguir para calmar la inquietante crisis internacional. Por lo tanto la Liga careció de las fuerzas necesarias para enfrentar el creciente nivel de agresión mundial. En 1931 las fuerzas militares de Japón invadieron Manchuria (territorio legalmente de China), lo cual trajo una grave contradicción a la Liga de Naciones; ninguno de los países pertenecientes deseaba entablar una guerra con Japón, y por el otro lado tampoco se encontraban de acuerdo con la invasión a Manchuria. De tal forma que la “mejor solución” fue extender un reclamo a Japón por la invasión de Manchuria. No obstante, Japón consideró esta llamada como una sanción⁵⁷ excesiva y decidió retirarse de la Liga de Naciones.

En la primera junta que celebró la Liga de Naciones para el desarme militar, la Conferencia del Desarme en 1932, se fracasó rotundamente. Por una parte, Francia se negó a la disminución de sus fuerzas armadas, y por la otra (y aunque había perdido la Primera Guerra Mundial) Alemania insistió en su derecho a tener un número igual de tropas que el de los otros países. De tal forma que a mediados de la década de 1930, varias naciones se encontraban incrementando sus armamentos militares en caso de un “futuro ataque” y las agresiones internacionales comenzaron a tener lugar nuevamente. Alemania, Italia y Japón comenzaron a reconstruir sus fuerzas militares y nuevamente, en 1939, el mundo se encontró en un periodo de oscuridad, lleno de muerte y lamentos que duraría 6

⁵⁷ Cabe recordar que en el plano internacional, las sanciones tienen una connotación propia cuyo impacto es considerablemente mayor en efectos, por ejemplo la retorsión, la autoprotección, la legítima defensa, etc., por ello podemos afirmar que ésta no fue una sanción sino un “regaño” de la Liga de Naciones a Japón, fue considerado un reclamo, lo que consiste en una declaración de la voluntad de un Estado donde no se reconoce como legítima una conducta, que un hecho no es aceptado o que un acto que otros Estados planean realizar lesiona los intereses jurídicos del que formula la protesta. En la protesta no hay implícita una sanción en términos de castigo.

años.⁵⁸ La falta de decisión de las potencias europeas para oponerse activamente al aumento de fuerzas militares fue aprovechada por Hitler.

Adolfo Hitler erigió una de las mayores catástrofes de la historia. Sus habilidades para relacionarse lo condujeron a la jefatura de Alemania, donde logró estrecha relación con la comunidad alemana. En un principio, el propósito de Hitler parecía consistir en conciliar el sistema de Versalles con sus principios declarados; sin embargo, el “14 de octubre de 1933 dicho propósito se desvanece; Alemania abandonaría para siempre la Conferencia del Desarme porque frustraba sus deseos de un rearme ilimitado.”⁵⁹

La Segunda Guerra Mundial explotó en 1939 tras una tensión incontrolable: Alemania había invadido Austria en 1938 y, actuando conjuntamente con la Unión Soviética invadió Polonia (pacto que rompió Hitler en 1941 cuando atacó la Unión Soviética), Italia tomó Albania, e Inglaterra y Francia le declararon la guerra a Alemania. La crisis mundial en 1942 se salió de control, los miembros de la Liga se cuestionaron si debía continuar y decidieron que debería ser remplazada por una nueva organización, en ese momento surge la Organización de las Naciones Unidas, cuyo nombre fue propuesto por el presidente Roosevelt. El nombre se usó por primera vez el primero de enero de 1942 en la “Declaración de las Naciones Unidas”. Sin embargo, hasta el 24 de junio de 1945, un mes después de la derrota de Alemania y mientras la guerra seguía en el continente asiático, 51 países de la coalición aliada se reunieron en San Francisco, California para firmar la Carta de las Naciones Unidas. Cuatro meses después, el 24 de octubre de 1945, nació oficialmente la Organización de las Naciones Unidas en un mundo incluso más oscuro y peligroso que cuando se creó la Liga de las Naciones, no obstante “los gobiernos firmantes estaban resueltos a preservara las generaciones venideras del flagelo de la guerra, a reafirmar la fe en los derechos humanos, en la dignidad y el valor de la persona humana.”⁶⁰

⁵⁸ Pollard. *Organizations that help the world, United Nations*. p.11.

⁵⁹ Kissinger *Op.cit.*,p. 289.

⁶⁰ Fisas. *El desafío de las Naciones Unidas ante el mundo en crisis*, p. 7

2.4.3 La Organización de las Naciones Unidas en la actualidad

Más de medio siglo después, el número de miembros integrantes de la ONU se ha cuadruplicado. Cuenta con más de 30 organizaciones afiliadas y un total de 192 Estados miembros.⁶¹ En septiembre del 2000 se celebró la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas en donde los líderes del mundo se plantearon determinados objetivos y metas a un plazo definitivo,

En este nuevo milenio la ONU se ha planteado ocho objetivos que consisten en: erradicar la pobreza y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA el paludismo y otras enfermedades, garantizar la sustentabilidad del medio ambiente y por último el fomentar una asociación mundial para el desarrollo. “El mundo está avanzando hacia la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, pero este progreso es desigual y demasiado lento.”⁶²

La ONU planea, para la erradicación de la pobreza, reducir a la mitad el porcentaje de personas cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día; tiene contemplada la reducción a la mitad el porcentaje de personas que padecen hambre. En el caso de la enseñanza primaria universal propone velar porque todos los niños y niñas puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria. Esta preocupación significa un impacto positivo de la globalización, aun cuando el problema existe, la voluntad y acción de cooperación se estrecha en la medida que los estados parte se sumen en estas acciones.

Respecto del tercer objetivo, promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, se presenta como estrategia eliminar las desigualdades

⁶¹ Recuperado de (<http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/>), el día 16 de agosto de 2007.

⁶² Recuperado de (<http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/ficha1.html>) el día 16 de agosto de 2007.

entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza para 2015. Para reducir la mortalidad infantil se contempla una reducción en dos terceras partes la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años. Así como también se planea reducir la tasa de mortalidad materna en tres cuartas partes en el objetivo de mejorar la salud materna. Para combatir el SIDA pretende detener la propagación de la enfermedad. Igualmente detendrá la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves. Y para garantizar la sustentabilidad del medio ambiente pretende incorporar los principios de desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales; invertir la pérdida de recursos del medio ambiente. Reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable. Y mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020.

Para fomentar una asociación mundial para el desarrollo, se implementa, aún más, un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio. Lo cual incluye el compromiso de lograr una buena gestión de los asuntos públicos y la reducción de la pobreza, en cada país. Para atender las necesidades especiales de los países menos adelantados incluye el acceso libre de aranceles y cupos para las exportaciones de esos países, el programa mejorado de alivio de su deuda y la cancelación de la deuda bilateral oficial, así mismo la concesión de una asistencia oficial para el desarrollo más generoso a los países que hayan mostrado su determinación de reducir la pobreza. Atender a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral⁶³ y de los pequeños estados insulares en desarrollo. Encarar de manera general los problemas de la deuda de los países en desarrollo con medidas nacionales e internacionales a fin de hacer la deuda sostenible a largo plazo. En cooperación con los países en desarrollo, elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes un trabajo digno y productivo. En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar

⁶³ Este problema es abordado en la Convención de los Derechos del Mar de Montego Bay de 1982, lamentablemente no todos los Estados son Parte de ésta.

acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo. En colaboración con el sector privado, velar por que se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular, los de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.⁶⁴

La forma en que la ONU ha trabajado en el mundo de la post-guerra y la manera en que ha influenciado al desarrollo de otros organismos internacionales ha afectado el ambiente internacional desde 1945. Michalek⁶⁵ escribió que “el éxito o fracaso de las organizaciones internacionales no radica en su reconocimiento legal sino de las configuraciones y distribuciones de poder, organizaciones de sus sistemas y fuerzas, y actitudes y recursos de los Estados miembros”. Una breve valoración de estos elementos, nos ayudará a ubicarnos en un contexto histórico para entender el comportamiento de las organizaciones internacionales en el periodo de la post-guerra.

El sistema internacional que emergió en 1945 aún estaba basado en la soberanía de los Estados. Sin embargo, la Conferencia de San Francisco y el trabajo de los países de la resistencia desde las conferencias de Moscú, en noviembre de 1943, a la de Postdam, agosto de 1945, marcaron la creencia de mantener la diplomacia, el derecho internacional y los organismos internacionales. Los progresos del sistema internacional desde 1945 han probado muchas veces la eficacia del antiguo modo europeo de relacionarse entre estados para satisfacer sus nuevas demandas. Un diplomático británico escribió: “La Organización de las Naciones Unidas es un espejo del mundo que contiene. Si el reflejo es feo, no debe culparse a la organización.”⁶⁶ Entonces, ¿Qué tipo de mundo de la post-guerra ha reflejado la ONU y otros organismos internacionales?

⁶⁴ Capturado de (<http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/index.html>), el día 16 de agosto de 2007.

⁶⁵ Michalek, “The ligue of nations and the United Nations in World Politics: A plea for comparative research and universal International organizations”, *International Studies Quartely*, pp. 387-441

⁶⁶ Jebb. “The Free World and the United Nations”, *Foreign Affairs* pp. 382-91

Primero, el mundo ha incrementado el número de Estados y de tipos de gobierno. Durante la Liga de Naciones, sesenta y tres Estados se constituyeron como miembros. En 1945, cincuenta y un gobiernos firmaron el capítulo de la ONU. Otros veinticinco Estados se unieron durante los diez años subsecuentes. Para finales de los años sesenta ya había 100 miembros. En 1982 se conformó con 157 Estados inscritos, cubriendo así todos los continentes e incluyendo desde Estados tan pequeños como Seychelles y Grenada así como gigantes China y la Unión Soviética. Ya en el 2001 se habían acumulado un total de de 189 Estados. El espectro político de estos Estados ha ido desde dictaduras militares, pasando por las democracias parlamentarias hasta Estados de gobierno marxista. El desarrollo económico de los miembros es tan variado que incluye al megaconsumista EUA, como al pobre Bangladesh, Estados de bienestar y liberalistas. Poderes como Rusia, EUA, Francia y el Reino Unido sostienen relaciones mundiales; otros miembros, como Sudáfrica por ejemplo, pueden ser vistos como poderes regionales. Un número creciente de Estados debe aumentar la cantidad de organismos internacionales y una amplia variedad de tipos de Estados se verá reflejada en estas organizaciones. Sin embargo, la pobreza de muchos países y la falta de voluntad de las naciones ricas para financiar a los organismos internacionales, llevó a disminuir el número de organismos durante los años noventas. El número total de organismos en 1985 era de 378 y para 1989 disminuyó a 300 y posteriormente a 251 en 1999.

Este crecimiento en el número de países en el orden internacional ha resultado en el universalismo de la ONU y de sus agencias asociadas. Algunas de éstas se encuentran reservadas para ciertas áreas geográficas particulares –la Organización de Estados Americanos, la Liga Árabe, la Organización de la Unión Africana– mientras otros se presentan tanto geográfica como ideológicamente definidos, como la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, la Asociación de países del Sudeste Asiático, entre otras. Las áreas tratadas son variadas, abarcan desde intereses económicos, como el MERCOSUR, hasta culturales, sociales y jurídicas como el

Consejo Nórdico y sus Comisiones Internacionales de la caza de ballenas y de pescadores del Sudeste del Atlántico. La ONU trata temas que motivaron a la Liga de Naciones, como paz internacional y seguridad, y ha desarrollado un papel prominente en áreas que ese organismo nunca consideró: temas económicos y sociales, la posición sobre Estados coloniales. Un amplio rango de organismos internacionales ha representado estos asuntos. Las instituciones nacidas por las negociaciones de Bretton Woods –el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, la Corporación Internacional de Finanzas, la Asociación Internacional de Desarrollo- han suministrado la base de los sistemas económicos de los países no comunistas de la postguerra. La Organización de la Unidad Africana, la Organización de los Estados Americanos y la Liga Árabe han arreglado disputas pacíficamente y han facilitado mucho el trabajo de descolonización de la ONU. Sin embargo, algunas organizaciones han demostrado el diferente interés de nuevos Estados Soberanos que no se han podido acomodar satisfactoriamente en la ONU.

El avance científico ha permitido un mayor alcance de comunicación desde 1945. Además existe más información que comunicar entre países: hay más gente, más producción industrial, más dinero, y más escritos. Los gobiernos han continuado su intervención en asuntos económicos, sociales, educacionales, científicos y culturales. Transportes más rápidos, el advenimiento de las telecomunicaciones y de las tecnologías informáticas han significado un mayor número de contactos entre personas, grupos y gobiernos. Keohane y Nye⁶⁷ han identificado 4 tipos mayores de interacciones globales:

- Comunicaciones: el movimiento de información, incluyendo la transmisión de creencias
- Transportación: el movimiento de objetos físicos incluyendo material de guerra y propiedad personal, así como mercancía.

⁶⁷ Keohane. *Op. cit.*

- Finanzas: el movimiento de dinero e instrumentos de crédito
- Viajes: el movimiento de personas

Estas interacciones han resultado en un crecimiento en el número de organizaciones intergubernamentales técnicas, económicas y sociales y en la expansión de organizaciones entre grupos individuales y no gubernamentales.

Organizaciones Internacionales No Gubernamentales

El incremento de organizaciones internacionales no gubernamentales (OING), favorecidas por el aumento en interacciones globales, ha sido uno de los desarrollos más notorios en las relaciones internacionales desde la Segunda Guerra Mundial. El artículo 71 del Capítulo de las Naciones Unidas autorizó al Consejo Económico y Social para hacer arreglos de consulta con organizaciones no gubernamentales, a los cuales se ocupan de situaciones dentro de sus competencias. Ahora, existen más de 1500 OING que poseen un estatus consultivo con Consejo Económico y Social de la ONU. Además de estos OING, los cuales por naturaleza se ocupan de cuestiones económicas, sociales, educativas, culturales y científicas, también todo un rango ha crecido en otras esferas. Ahora, tienen relaciones simbióticas similares con las agencias especializadas de las Naciones Unidas.

Las organizaciones laborales establecen una relación con la Organización Internacional del Trabajo y asociaciones científicas y especializadas, poseen una naturaleza de consulta para la FAO y la UNESCO. La Conferencia de las Naciones Unidas de 1973 en Estocolmo, en materia de ambiente humano, fue lugar de reunión para algunos grupos ecológicos no gubernamentales. Tales organizaciones como Amigos de la Tierra, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y Recursos Naturales, la Fundación Mundial de la Vida Salvaje han actuado como sombras de la UNESCO y del programa de

ambiente de las Naciones Unidas.⁶⁸ En una escala más regional, la estructura de la UE alienta la actividad de las OING tanto a través del Comité Económico y Social, como por el procedimiento general de toma de decisiones. Esto ha llevado a grupos de interés para formarse para representar los intereses del productor, consumidor y trabajador en un nivel europeo.⁶⁹

Aun excluyendo las OING asociadas a la UE y a la Asociación de Libre Comercio Europeo, el número total de estas organizaciones han aumentado de 176 en 1909 a 1470 en 1974, 4676 en 1985 y alcanzado las 5825 organizaciones en 1999. Algunas poseen una pequeña influencia en las organizaciones gubernamentales, dejando a un lado a los gobiernos. Son débiles en cuanto a su cantidad de miembros y representan actividades de poco interés para las autoridades: ajedrez, colección de estampas, esperanto. Sin embargo, su crecimiento puede representar un poder potencial en la movilización de fuerzas sociales. Representan la unión entre la sociedad civil a través de fronteras, por ello la expansión de las OING resulta relevante en la vida internacional política y socialmente.

El intento de una economía global en los años de la posguerra ha ido de la mano con la extensión de otras formas de actividades no gubernamentales a través de las fronteras, los corporativos multinacionales y transnacionales. Dichas firmas han sido por una parte responsables del avance científico y tecnología, y de la internacionalización de los factores económicos, por otra. Una de los mayores desarrollos de la posguerra en el mundo político que las Naciones Unidas pronto vislumbró fue la división entre el bloque soviético y el bloque estadounidense. Tal división restringió las funciones de la ONU y de ciertas de sus agencias por cuestiones de paz y seguridad que se tenían que manejar durante la Guerra Fría, lo que llevó a la creación de un bloque orientado como eran la OTAN y la Organización del Tratado de Warsaw en 1955.

⁶⁸ Boardman, *International organization and the conservation of nature* p. 118-23

⁶⁹ Archer and Maine, *Scotlands voice in international affairs*.

Con el incremento del número de Estados, causado principalmente por los procesos de descolonización, las Organizaciones Internacionales empezaron a reflejar otro factor, la importancia del crecimiento de los Estados africanos, asiáticos y latinoamericanos pertenecientes al tercer mundo. La creación de un grupo de Estados que se encontraban fuera de la disputa de la Guerra Fría data de la conferencia de Bandung en abril de 1955. En 1960, 16 Estados africanos se volvieron independientes y se unieron a la ONU. Esto ayudó a la inclusión del tercer mundo en foros internacionales, no solo como miembros no aliados de la Guerra Fría, sino como una fuerza económica con sus propias demandas para buscar una economía global e ingresar al nuevo orden económico internacional. En este contexto, el tercer mundo apareció algunas veces bajo el título Grupo de los 77. Las demandas de estos Estados fueron palpadas tanta antes de que existieran organización, como cuando fueron creadas para apoyar a las necesidades del G77, tales como las Asociación de Naciones del Sureste Asiático o la Organización de la Unidad Africana.

2.4.4 Principales organismos internacionales

En el derecho internacional existen numerosas instituciones conformadas para el beneficio del ser humano desde todos los puntos de vista. La línea divisoria entre el sector público o gubernamental y el sector privado o no gubernamental puede ser bastante imprecisa. Como se muestra en la información del siguiente cuadro, algunas organizaciones no gubernamentales (ONG) y sus entidades constitutivas están menos sujetas que otras al control gubernamental dada la dificultad para establecer el carácter gubernamental o no gubernamental de los miembros de una organización. El criterio en último término radica en establecer si ésta se origina a través de un acuerdo formal entre individuos o si se constituyó mediante un tratado, en este caso se habla de una organización internacional gubernamental (OIG).

Organizaciones internacionales no gubernamentales		Organizaciones intergubernamentales internacionales	
Organización	Sede	Organización	Sede
Alianza internacional de mujeres.	Londres, Inglaterra	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial)	
Amnistía internacional	Londres, Inglaterra	Organización de Estados Americanos	
Asociación Internacional de Ciencia	Bruselas, Bélgica	Organización de países importadores de petróleo (OPEP)	Viena, Austria
Asociación Internacional de Transporte Aéreo	Ginebra, Suiza	Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)	Bruselas Bélgica
Cámara de Comercio Internacional	París, Francia	Organización de la unidad africana (OUA)	Addis Abeba, Etiopía
Comité Internacional de la Cruz Roja	Ginebra, Suiza	Organización internacional del trabajo (OIT)	Ginebra, Suiza
Comité Olímpico Internacional	Lausana, Suiza	Organización mundial de la salud (OMS)	Ginebra, Suiza
Confederación internacional de uniones libres de comercio.	Bruselas, Bélgica	Organización para la agricultura y la alimentación	Roma, Italia
Consejo Internacional de Uniones Científicas.	Paris, Francia	Sistema económico latinoamericano	Caracas, Venezuela
Federación Mundial de	Nueva York,	Unión de países	Panamá,

Asociaciones de las EUA	exportadores	de Panamá
Naciones Unidas	banano	
Organización afro-asiática para la solidaridad de los pueblos	El Cairo, Egipto	Unión Europea Bruselas, Bélgica
Unión Internacional contra enfermedades venéreas y la treponematosi.	Londres, Inglaterra	Unión postal árabe El Cairo, Egipto
Unión Radial Europea	Ginebra, Suiza	
Consejo Mundial de Iglesias	Nueva York, EUA	

Organizaciones intergubernamentales internacionales

<i>Nombre</i>	<i>Siglas</i>	<i>Funciones</i>
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial)	BIRF	El Banco Mundial de reconstrucción y fomento, denominado sólo Banco Mundial, provee cada año miles de millones de dólares en préstamo a los gobiernos de los países menos desarrollados para financiar la construcción de puentes, represas y carreteras, y en general en infraestructura y otras necesidades propias del desarrollo.
Organización de Estados Americanos	OEA	La Organización de Estados Americanos, busca el fortalecimiento de los derechos humanos; es el principal organismo hemisférico para la defensa de los valores y la consolidación de la democracia representativa,

con el debido respeto al principio de la intervención,

Incluye temas como: lucha contra el narcotráfico, iniciativa para las Américas, medio ambiente, solución pacífica de controversia, tráfico clandestino de armas, la pobreza absoluta, seguridad hemisférica, fortalecimiento de la democracia.

Organización Internacional del Trabajo	OIT	La Organización Internacional del Trabajo es una herencia de la Liga de las Naciones y fue constituida como observadora permanente de las condiciones del trabajo alrededor del mundo.
Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación	FAO	La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación está dedicada a la investigación, la asistencia técnica y el apoyo financiero, tendientes a mejorar y aumentar la producción agrícola y enfrentar la solución de las necesidades en materia de alimentación de los países menos desarrollados Entre sus logros se encuentra la revolución verde: difusión de semillas de arroz, avena y maíz de alta productividad (semillas milagro).
Organización Mundial de la Salud	OMS	La Organización Mundial de la Salud ha contribuido sustancialmente a controlar la transmisión de enfermedades contagiosas, a la práctica extinción de la viruela, y a la notable reducción de la malaria; además, ha actuado activamente en la promoción de la

			educación en materia de salud y los servicios de salubridad publica en los países menos desarrollados.
Organización Mundial del Comercio		OMC	La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades.
Unión Postal Universal	Postal	UPU	La Unión Postal Universal facilita el flujo de correo a través de las fronteras nacionales mediante los establecimientos de límites respecto al peso de los envíos.
Unión de Telecomunicaciones.	Internacional	UIT	La Unión Internacional de Telecomunicaciones colabora en el manejo de telecomunicaciones vía telegráfica, telefónica, de radio y televisión a través del mundo. La UIT llega hasta involucrarse en las comunicaciones más allá del globo.
Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura.		UNESCO	La Organización de las Naciones unidas para la Educación, Ciencia y Cultura busca el respeto de los derechos humanos sin distinción de raza, sexo o lengua. Desarrolla gran variedad de actividades diseñadas para mejorar la tasa de alfabetización en los países

menos desarrollados, promover el intercambio científico y cultural. Sus funciones son:

1. Colaborar con la tarea de difundir los conocimientos mutuos y el entendimiento de los pueblos por medio de todas las comunicaciones posibles.
2. Dar vigoroso impulso a la educación popular y a la difusión de la cultura.
3. Ayudar a la conservación del progreso y difusión del saber.

Fondo Monetario Internacional	FMI	El Fondo Monetario Internacional promueve la cooperación monetaria entre naciones; proporciona fondos en moneda a Estados necesitados, con el fin de maximizar el volumen del comercio mundial y centraliza la cooperación monetaria internacional, y permite ayuda financiera a los Estados para corregir los desequilibrios en las balanzas de pagos.
Organización de Aviación Civil Internacional.	OACI	La Organización de Aviación Civil Internacional ha sido responsable de proponer una gran numero de convenciones que establecen practicas uniformes y estándares respecto al otorgamiento de licencias a pilotos, especificaciones técnicas de las aeronaves, control de trafican aéreo y medidas anti-secuestro. Todas han contribuido a la seguridad aérea internacional.
Organización Marítima Internacional	OMI	La Organización Marítima Internacional ha efectuado una función similar respecto a los océanos, ayudando a manejar él trafico internacional en las dos terceras partes de la

Organización meteorológica mundial	OMM	superficie cubierta por agua. La Organización Meteorológica Mundial está dedicada a la obtención e intercambio de información relacionada con la previsión del tiempo y analiza las condiciones relacionadas con los cambios en el ambiente y en el clima.
------------------------------------	-----	---

Tratados de Libre Comercio Internacionales

<i>Nombre</i>	<i>Descripción</i>
ALCA Área de Libre Comercio de las Américas	Las negociaciones del ALCA se desarrollan de acuerdo con una estructura predeterminada por sus miembros, que debe asegurar una amplia representación geográfica de los países participantes. Esta estructura prevé la rotación de la Presidencia del proceso, de la sede de las negociaciones y de los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Negociación y de los otros comités y grupos. Los Grupos de Negociación se reúnen regularmente a lo largo del año.
Grupo de los tres y otros Tratados	El grupo está conformado con países como México, Colombia y Venezuela. Tiene como finalidad crear un espacio libre de restricciones donde prevalezca el libre flujo de mercancías y de servicios, la libre competencia, la calidad de los productos y el crecimiento económico continuo, además de ampliar los vínculos comerciales y económicos entre ellos. Como este caso, existen tratados comerciales bilaterales y multilaterales en diferentes Estados, que han venido a fortalecer la formación de bloques por región, incentivando la dinámica del comercio mundial.
SELA	El Sistema Económico Latinoamericano es un organismo

Sistema económico regional intergubernamental, con sede en Caracas latinoamericano (Venezuela), integrado por 28 países de América Latina y el Caribe. Creado el 17 de octubre de 1975, mediante el convenio constitutivo de Panamá. Objetivos:

1. Promover un sistema de consulta y coordinación para concertar posiciones y estrategias comunes de América latina y el caribe, en materia económica ante países, grupos de naciones, foros y organismos internacionales.

2. Impulsar la cooperación y la integración entre países de América latina y el caribe

GATT El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
Acuerdo General (GATT) abarca el comercio internacional de mercancías y es
sobre Aranceles el sustento de la Organización Mundial de Comercio. El
Aduaneros y funcionamiento del Acuerdo General es responsabilidad del
Comercio Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) que está
integrado por representantes de todos los países Miembros
de la OMC. El presidente actual es él. Sr. Milán Hovorka
(República Checa)

El Consejo del Comercio de Mercancías tiene 11 comités que se ocupan de temas específicos (agricultura, acceso a los mercados, subvenciones, medidas antidumping, etc.). También en este caso están integrados por todos los países Miembros.

Rinden asimismo informe al Consejo del Comercio de Mercancías el Órgano de Supervisión de los Textiles, el Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado y el Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información.

2.5 Conclusiones

La preferencias antiguas de un confort colectivo, en lugar de una lucha individual, de manera tradicionalista por encima del cambio rápido; del beneficio del Estado sobre la fría lógica del mercado, del colectivismo en vez de la libertad y de la nación por encima de la economía global eran una forma de pensar post-tribal.

Actualmente el sistema internacional ha evolucionado sustancialmente tras la Guerra Fría, la hegemonía unipolar de Estados Unidos, la fortaleza del G-8 como potencias económicas y de las economías emergentes del denominado BRIC (Brasil, Rusia, India y China) han cambiado el panorama. La transnacionalización del capital resulta fundamental en el modelo de la globalización y sus impactos diversos, el modelo neoliberal es latente. La existencia de organismos internacionales como sujetos del derecho internacional ha cambiado al sistema internacional, que puede encontrar contrapesos por las decisiones intergubernamentales de estos.

Existe una importante diferencia entre el término multilateral y el multilateralismo; el primero se basa en principios que coordinan a dos o más Estados involucrando a muchas partes respecto de una actividad, mientras que el segundo se genera por la creencia de que las actividades deben ser organizadas sobre una base universal para un grupo específico, por ejemplo democracias.

Debido a factores como nuevas formas de comunicación, mayor cantidad de información; transportación más rápida de objetos físicos (material de guerra y propiedad personal, así como mercancía) y de personas, manejo más eficiente de dinero y nuevos instrumentos de crédito mediante el aspecto financiero, han implicado en un crecimiento en el número de organizaciones intergubernamentales técnicas, económicas y sociales así como en la expansión de organizaciones entre grupos individuales y no gubernamentales.

El papel incluso de organizaciones internacionales, como la ONU, ha facilitado la existencia de nuevos grupos nacidos en de la sociedad civil. Su papel ha fomentado la creación e impulso del derecho internacional público a través de su codificación por la Comisión Internacional de Derecho de la ONU, aún cuando una gran parte de este derecho deriva también de otras fuentes establecidas en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, artículo 38, tales como la costumbre, los principios generales del derecho, y resoluciones o sentencias judiciales entre otras.

Se observa cada vez más la estrechez con que deben obrar los Estados en un mundo regido por interrelaciones económicas mundiales, a efecto de prevenir en la economía de cada Estado, los efectos positivos como negativos de este modelo de la globalización.

La evolución y experiencia del Estado ha demostrado que los tratados y las organizaciones internacionales, sobre todo los del ámbito multilateral, son necesarias. Este es el único mecanismo por el cual pueden coexistir dos realidades de aparente contradicción; la de los flujos económicos internacionales y la de los Estados nacionales. Los estados en consecuencia deben cooperar para regular estos flujos, y para ello la política y la legislación estatal son definidas mediante acuerdos internacionales.

En este caso la globalización ha implicado de manera positiva a lpaíses tanto desarrollados como subdesarrollados para iniciar un proceso de integración que no es privativo del apartado económico.

3. El impacto económico de la globalización en el Derecho Internacional

En el Derecho Internacional Económico se puede observar el impacto de la globalización en el derecho internacional, donde la suscripción de tratados comerciales ha agilizado el intercambio de factores de la producción, así como ha incentivando a la transformación de las organizaciones internacionales de carácter económico y financieras.

La transnacionalización del capital ha existido desde la colonización, obviamente no en la proporción que se observa en la actualidad, ahora advertimos el dinamismo de movilidad a través de la inversión extranjera, la producción y el consumo de productos provenientes de lugares recónditos, para alcanzar cualquier consumidor, a través de redes enormes de servicio multimodal de transporte y el uso de aranceles preferenciales que se crean a través de movimientos regionales e integracionistas. Con este flujo de mercancías, los movimientos regionales e integracionistas se acentúan a partir de la dinámica del comercio internacional extendida aceleradamente por el desarrollo tecnológico; la regulación de los mercados a nivel internacional y sus impactos no pueden ser afrontados sin una acción colectiva, y con ello nos referimos a la participación de estos temas de la comunidad internacional.

Por lo anterior y recordando a Ulrich Beck¹, sociólogo alemán, no debería sorprenderse la más liberal de todas las economías nacionales y globales (dueños de bancos, ministros de finanzas, directivos de empresas y las organizaciones económicas mundiales), de que la opinión pública constantemente responda encolerizada a sus acciones; agregaríamos que la opinión pública tampoco debería asombrarse de los impactos de éstas, toda vez que en épocas de aparente armonía, el Estado es demasiado confiado respecto de la regulación del capital financiero sin considerar lo riesgos que puede acarrear y la previsión de

¹ Beck. "De la fe en el mercado a la fe en el Estado". *El país*, p.27

éstos, como aconteció con los créditos hipotecarios en Estados Unidos que conllevaron a una desaceleración de su economía a partir del 2007.

3.1 Contexto global de las relaciones económicas de los mercados globales

La globalización (hemos citado a lo largo de los capítulos uno y dos de este trabajo) surge como un fenómeno o conjunto de procesos esencialmente económicos, cuyas implicaciones tienen impactos más allá de estos límites. En los últimos veinte años el comercio mundial ha fomentado tasas de crecimiento que han duplicado la producción, los flujos de inversión extranjera directa. La suscripción de tratados comerciales ha agilizado el intercambio de factores de la producción, e incentivando a la transformación de las organizaciones internacionales de carácter económico y financieras.

Los flujos netos de capital no han sido tan significativos como los flujos financieros brutos. Estos flujos financieros a nivel internacional son muchos mayores comparativamente hablando entre los períodos que siguieron a la posguerra entre la I y II guerras mundiales. El nacimiento de organismos provenientes de la Conferencia de Bretton Woods, como el Fondo Monetario Internacional,² el Banco Internacional para Reconstrucción y Desarrollo.³ Al final de este capítulo precisamente hablaremos del impacto financiero observado en México.

Indistintamente de las consideraciones precedentes, y del criterio de que en ocasiones el alcance de la globalización es percibido de forma exagerada, en la actualidad han surgido serios movimientos integracionistas diferentes a los

² En la década de los cincuentas el FMI modificó su conducta y es así como adoptó el financiamiento compensatorio a la exportación, cuando los ingresos por productos primarios fluctuaban considerablemente.

³ Banco Internacional para Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), Bretton Woods 1944-1946. Operó primeramente con clientes en razón de su solvencia. Posteriormente se hizo menos riguroso, hasta llegar al punto de apoyar el Programa de Desarrollo de Naciones Unidas.

surgidos en otro momento histórico, precisamente por los factores económicos dentro de este contexto global de las relaciones de los mercados globales.

La fuerte concentración de ingresos a nivel nacional como internacional se ha incrementado, así como la brecha entre los niveles medios de ingreso de los países desarrollados con respecto de los países en desarrollo. Suele haber un abismo entre el sueldo de un ejecutivo o funcionario de rango medio y el de un trabajador promedio. La concentración de la riqueza resulta evidente a través del seguimiento de la economía.

La desregulación, la apertura a la inversión extranjera indiscriminada y la privatización conllevan al modelo neoliberal que para algunos muestra signos de agotamiento, en el momento que no satisface la mejora del nivel de vida de un trabajador.

El proceso de globalización económica constituye el eje de un nuevo orden mundial que sustituye viejas formas de regular las relaciones internacionales y de concebir al Estado como único partícipe de éstas. Estas relaciones se han visto modificadas por la aparición y reconocimiento de nuevos sujetos en la arena internacional. Esta modificación ha concretado el grado de concentración de poder en unos cuantos grupos o naciones.⁴ Este nuevo orden mundial, impuesto a partir de la globalización, ha marcado sin lugar a dudas el entorno económico de los últimos veinte años. Esto ha tenido un impacto en todo tipo de mercados, fundamentalmente en el de los países subdesarrollados.

Estos países han iniciado un acelerado proceso de integración con la economía mundial desde la década de los años ochentas y con mayor acentuación en la última década; su interés por disminuir los índices de pobreza les ha llevado al incremento de negociaciones internacionales a través de bloques regionales como el MERCOSUR. Estas economías dieron un primer paso con la

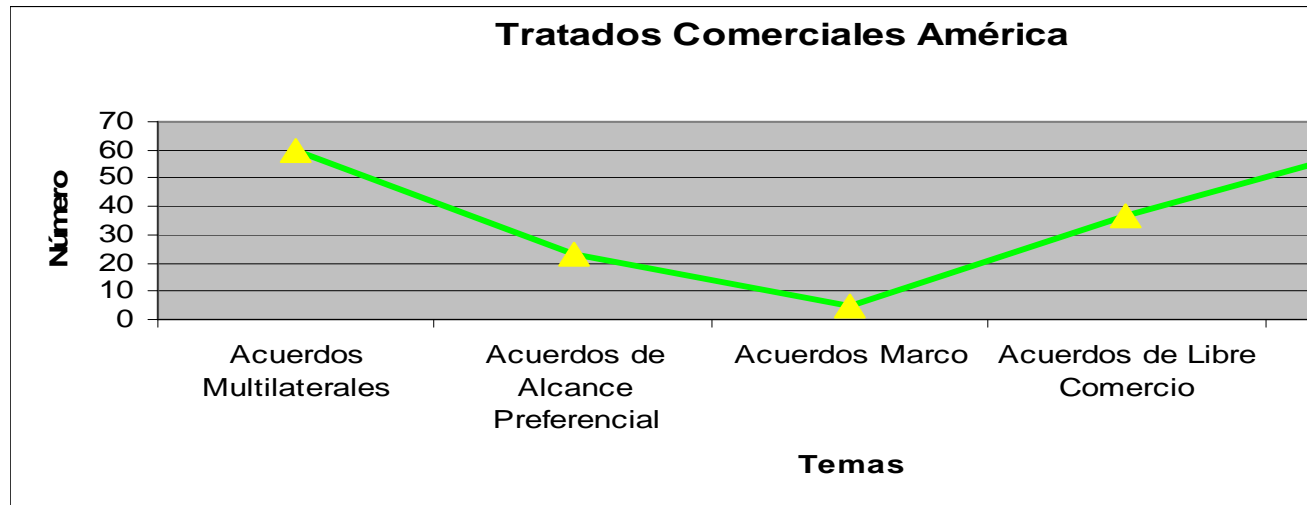
⁴ Véase G-8 y OCDE por citar algunos.

liberalización del comercio, las finanzas, la inversión extranjera, medidas pensadas para evitar crisis de pagos y obtener ventajas comparativas a través de la balanza comercial, medidas que conllevarían al crecimiento económico.

La liberalización financiera se pensó buscando atraer (hacia estos países con problemas típicos de escasez de capital) capital extranjero en busca de altos rendimientos, permitiéndoles con ello invertir más de lo que ahorran sin enfrentar las restricciones financieras correspondientes. Los nuevos flujos de inversión no sólo acelerarían el crecimiento económico, también atraerían nuevas tecnologías capaces de optimizar procesos de producción y formas de organización industrial que redituarían en los niveles de producción y competitividad internacional.

La liberalización comercial en estos mercados promovió reformas estructurales que permitieron pronto la llegada de flujos financieros internacionales, así como de capital privado. Los años noventas fueron decisivos para estas reformas “cautivadoras” de un nuevo panorama económico. En la actualidad, la tendencia a suscribir diversos mecanismos en materia comercial como resultado de estas reformas económicas puede ser ilustrado por el número de tratados, acuerdos o convenciones suscritas en la materia y cuyos datos son:

Tratados	Número
Acuerdos Multilaterales	60
Acuerdos de Alcance Preferencial	23
Acuerdos Marco	5
Acuerdos de Libre Comercio	37
Uniones Aduaneras	64



Sin embargo, la apreciación que existe sobre la dinámica de la economía mundial en el ámbito de las relaciones internacionales ha generado movimientos de simpatizantes de la globalización, como de globalifóbicos o alter mundistas, los primeros defensores de la globalización, los segundos sus detractores.

La globalización es uno de los temas más debatidos, no hay día que no sea abordado de forma mediática o teórica. Los detractores, a quienes citaremos como antiglobalizadores más que globalifóbicos⁵ critican el enriquecimiento de unos cuantos así como la devastación del medio ambiente, mientras que sus simpatizantes la conciben como el motor universal de las oportunidades. En la era de la globalización “si las oportunidades globales no van a la gente, entonces será inevitable que la gente se mueva hacia las oportunidades globales”.⁶

El mercado, desde un punto de vista analítico, es una institución que penetra todos los subsistemas sociales y los individuos que lo conforman; se presenta, en concreto, como un espacio social de relaciones de intercambio que

⁵ El término globalifóbicos es común en países de habla hispana, pero no puede generalizarse pues en otros países se autodenominan de diversas formas. Por ejemplo, en el sistema anglosajón se conocen como *Global Justice Movement*; en Francia *altermondialisme*; en Italia se dicen *Movimento no-global* o simplemente *Il Movimento*, mientras que para los hispanos varía en antiglobalización aunque hay cierta confusión de propuestas: *altermondialismo* o *altermundismo*, *Movimiento de Resistencia Global*, *Pueblo de Seattle*, alterglobalización, globofobia.

⁶ Gallino. *Op. cit.* p. 50

varía, en esencia en cuatro dimensiones: 1) la cantidad de individuos que se involucran; 2) la amplitud de territorio que éstos ocupan; 3) la cantidad de mercancía intercambiada, 4) el tipo de mercancías.⁷ Estas ideas definen el fenómeno de capilaridad social que marca básicamente la movilidad social de los individuos, mientras más oportunidades se presenten, el nivel de vida se incrementa, por lo contrario desciende o se hace estática sin que se obtengan beneficios del fenómeno de la globalización, lo que fomenta la movilización en términos de protestas públicas de inconformidad, no siempre de absoluta oposición al modelo económico, sino al poco acceso que se tiene en ocasiones a éste o a sus beneficios. Son muchas las protestas, y en las únicas semejanzas entre estos grupos se encuentra en contra de quién se opone finalmente; en términos generales, sus principales argumentos en contra de la Globalización son las siguientes:

- Destruye la capacidad del Estado de regular su economía nacional, de subir sus impuestos y de gastar dinero en bienes públicos y bienestar social.
- Socava la democracia, poniendo en su lugar el control de burócratas, corporaciones y mercados.
- Ha causado, y lo sigue haciendo, la destitución masiva y aumentado la desigualdad entre naciones.
- Disminuye o acaba con el sustento de los campesinos.
- Impide que los de menor recurso tengan asistencia social como seguridad social y médica.
- Afecta el salario real y los estándares laborales, incrementando la inseguridad económica.
- Permite que los mercados financieros globales generen crisis que imponen altos costos, sobre todo en las economías menos avanzadas.

⁷ Gallino. *Idem* p. 27

- Impulsa al egoísmo como fuerza motivadora del comportamiento humano.⁸
- Destruye la variedad de culturas humanas.⁹

Mientras que por otra parte los simpatizantes de la globalización, sostienen que desde la Segunda Guerra Mundial, todas las economías mundiales se han convertido en democracias liberales, y la globalización es la última consecuencia de esto. Ahora los Estados son mucho más intervencionistas, pero existe una aceptación de la lógica básica y de los valores de la democracia liberal - elecciones, derechos de propiedad, libre comercio y el creciente movimiento de capital- han sido comunes en todas las economías de mercado. Sin embargo se han diferenciado en el papel que juega el Estado en la redistribución del ingreso, la regulación de transacciones privadas y la provisión de algunos servicios públicos. Todas las diferencias dentro de los Estados son negociables y las diferencias entre ellos son manejables. Todavía hay cabida para la diferencia, y consideran que ese espacio debe ser protegido.

El mercado moderno posee cuatro elementos esenciales para el estudio y discusión de la integración económica global: las corporaciones, la innovación y crecimiento, la propiedad intelectual y los mercados financieros. Todos ellos son objeto de crítica proveniente de los antiglobalizadores u opositores a la globalización; sin embargo, sin ellos no tendríamos el dinamismo económico que muchas veces damos por sentado. Estos elementos son la esencia de economía de mercado y estos grupos tienen, como diría Ignacio Ramonet ex director de *Le Monde Diplomatique*, como alternativa para contrarrestar los efectos de la globalización, la gestión social o movilización de la sociedad civil a la que denomina quinto poder.

⁸ Ver Amartya Sen y su concepto de economía ética.

⁹ Reflexión en A.L. sobre desaparición de lenguas de carácter étnico. Ver labor INALI en México.

En muchos países, sobre todo desarrollados, los ahorradores diversifican cada vez más las formas para incluir activos financieros extranjeros, sean estos capitales, bonos y préstamos en el exterior, mientras que las instituciones crediticias o bancos, recurren cada vez más a fondos externos; diversifican sus fuentes de ingreso. La afluencia de capitales de esta clase hacia los países en desarrollo también aumentó considerablemente durante los años noventa, siendo mucho más inestable que las inversiones extranjeras; amén de que el flujo de este capital se encuentra más en un grupo reducido de países que constituyen los denominados mercados emergentes.

Como ejemplo de economías emergentes dentro del BRIC se observan que China que ha reformado considerablemente su sistema económico, mientras que Rusia parte de la ex U.R.S.S participa en la disolución de su sistema para dar paso a los efectos del Glasnot, a fines de la década de 1980 para lograr posteriormente crecimiento con reformas hacia la apertura comercial y la economía de mercado, mientras que por su parte la India democrática en los años noventa, figuran entre los ejemplos más notorios de esta tendencia.

En el caso de América Latina, la inversión llegó al 70% y para Asia en un 30%, hoy la cifra se ha invertido por el encarecimiento de la mano de obra, falta de políticas claras del mercado, corrupción e impunidad.

3.1.1 Globalización comercial y construcción de una entidad intergubernamental

Una organización con sólida estructura administrativa y capacidad de dirigir el comercio internacional e imponer sanciones que confirmen su obligatoriedad en el plano internacional, es la Organización Mundial de Comercio (OMC), que actúa de acuerdo con los principios de no discriminación y de reciprocidad para crear un sistema liberal, gobernado por leyes, y basado en una cooperación entre Estados soberanos; cada uno actuando a favor de su interés nacional. Esta obligatoriedad

en sus decisiones, vínculo entre los Estados, se logra a través de su naturaleza mercantil que crea la necesidad de un cuerpo que pueda determinar si los derechos de un país han sido violados o no; ésta es la lógica del sistema disputa-acuerdo de esta manera los países se pueden proteger de las acciones arbitrarias de otros mediante la adopción de un procedimiento imparcial que toma ciertas represalias en contra de su libertad.

Sin embargo, la OMC no puede quitar la desigualdad existente entre países. Los mercados más grandes tienen mejores accesos y preferencias en relación con los pequeños. En la práctica, el sistema disputa-acuerdo sirve poco a los países en desarrollo con mercados pequeños cuando se enfrentan a grandes potencias; no sucedería esto si esas potencias se sometieran al sistema. Esto aclara el hecho de que la OMC no es un gobierno global, sino un organismo que ayuda a organizar y disciplinar la capacidad de auto-ayuda de los Estados miembros. Por supuesto que esta institución tiene límites al ser usada como instrumento de libre comercio, pues no es el único medio para la liberalización.

La soberanía de los Estados no se ve violentada con las decisiones de la OMC, ya que el fundamento del sistema comercial yace en acuerdos entre Estados, en su mayoría circunscritos en el derecho doméstico. Sólo los gobiernos pueden hacer leyes. Por esta razón, el sistema es intergubernamental, vendría a ser como una secretaría que sirve de estructura para lograr acuerdos interestatales. Entonces, la democracia reside en la legislatura de cada uno de sus miembros; sin embargo las legislaturas individuales ya no pueden regular sus políticas de comercio día a día, aunque continúan imponiendo la autoridad que negociará, la dinámica del comercio considera para estos efectos que una legislación comercial no puede ser proclamada sin tomar en consideración las políticas de los demás países y tiene que ver con principios básicos del derecho internacional de reciprocidad y trato justo. Este acto de auto restricción no amenaza a la democracia, la afirma. Todas las democracias modernas son constitucionales y reconocen que se pueden imponer límites a discreción de la

mayoría en una legislatura. Esto se observa con la Convención de Viena del Derecho de los Tratados que señala cuándo puede ser invocada una reserva, lo mismo ocurre en los Tratados de libre Comercio donde se señalan los tipos de reservas, como permitidas, recurrentes y prohibidas a modo de semáforo, en ambos casos se dictan “limitantes” en aras de un bien mayor a la comunidad internacional.

La verdadera cuestión hasta dónde debe influir la OMC en el proceso de la negociación para llegar a un acuerdo de manera más directa en nombre de la democratización. El profesor Daniel Esty de la Universidad de Yale afirma que la legitimidad del proceso reside en la aceptación individual, y que por ello la OMC debe demostrar que tiene contacto con los ciudadanos del mundo y que sus decisiones reflejarán su voz. Las ONG´s son un importante mecanismo para lograr esto.

Pero, ¿cómo se puede definir la voluntad de la gente si no es a través de sus representantes gubernamentales? En el fondo, los principios bajo para establecer una democracia global no resultan tan obvios. En el presente, la OMC trabaja de acuerdo con el consenso entre los Estados con mayores economías e influencia internacional. Este parece ser el método más socorrido en un mundo donde los bienes públicos son suministrados por un grupo de gobiernos. Además si los votos fueran individuales, el 40% del total pertenecería a los chinos e hindúes sólo por número de población.

Las demandas por democracia popular hechas a la OMC se encuentran fuera de lugar. La participación de ONG´s en el proceso resulta un problema casi tan relevante como el anterior; para aprobarla es necesario tomar en cuenta varias preocupaciones teóricas y prácticas. No se pueden elegir arbitrariamente cuáles ONG´s participarán. La OMC necesita propiciar más encuentros con estas organizaciones, facilitar documentos, abrir sus actividades a la prensa, es decir, aumentar su transparencia. Pero para ello necesita mayores fondos.

El sistema disputa-acuerdo necesita una modificación: existen conceptos en los textos que se presentan de manera oscura podrían prestarse a que los paneles argumenten con poco apego a derecho o sin que exista un parámetro legal que sustente un dicho; en su lugar deben de motivar a los Estados a negociar y en último caso, admitir que la ley no es clara en ese aspecto.

El rango de compensación debe ser ampliado para incluir la compensación financiera, ya que la compensación comercial frecuentemente impone precios injustos a partidas no relacionadas con el compensador. Se debe considerar si los países en desarrollo deberían tener mayor libertad para introducir condiciones de exportación, subsidios de exportación y otros medios para apoyar su joven industrialización.

A pesar de que la OMC sea la expresión de decisiones democráticas, necesita ser mejorada; aunque sin ella se habría desatado la imposición arbitraria de políticas universales por las grandes potencias económicas de hoy. Las fuerzas del mercado son fuertes, sin este órgano rector del comercio internacional, sería aún más; el promedio de tarifas en los países desarrollados es del tres por ciento pero el promedio de las tarifas en materia prima agraria es casi el doble. Lo que exportan los países en vías en desarrollo posee tarifas más altas. Mientras que las tarifas de las importaciones manufacturadas en los países ricos es del tres por ciento, las tarifas en importaciones manufacturadas de trabajo intensivo son del ocho por ciento. Los importes de la materia prima agraria de estos países son del catorce por ciento.

Los países en desarrollo también se ven afectados por el proteccionismo que ejercen los países desarrollados. La tarifa promedio es tres veces mayor entre ellos que la que tienen con países desarrollados. Un estudio hecho por el Progressive Policy Institute en Estados Unidos señaló que los países menos

desarrollados se enfrentan a tarifas cuatro o cinco veces más altas que las de las economías más exitosas.

También existen otro tipo de barreras que afectan a los países en desarrollo. Los estándares de producción se han vuelto muy altos, sobre todo para permitir la entrada de productos a la UE. Las políticas de vertederos presentan un gran obstáculo, principalmente para pequeñas e inexpertas empresas en países en desarrollo. Cualquier economista bien informado sabe que estas políticas no tienen justificación económica; probablemente el caso más severo es el “Byrd amendment” de los EUA que transfiere los ingresos de esta política directamente a las firmas que se están quejando; esta es una gran estrategia de corrupción porque las leyes que gobiernan la determinación de los vertederos encuentra casos culpables fácilmente.

Los arreglos de preferencia comercial explotaron a partir de los ochentas. Los más importantes son los existentes entre países desarrollados y algunos selectos países en desarrollo. Estos acuerdos visiblemente discriminatorios representan un gran obstáculo para países en desarrollo no favorecidos. También son frenos potenciales para una mayor liberalización comercial futura, ya que los beneficiarios tratarán de proteger sus preferencias. Además estos acuerdos le dan una gran palanca a las potencias para manipular a los miembros más débiles, la cual pueden usar (entre otras cosas) para que apoyen sus mociones en la OMC.

Sin embargo, el mayor de t los escándalos se encuentra en el rubro de la agricultura. Primeramente, la desventaja de muchos países en desarrollo, pues no han podido subir su porción de exportaciones mundiales. Esto ha sucedido a pesar de que para las grandes potencias la agricultura es de una importancia trivial en términos de GDP, empleo y comercio. Lo que detiene a los países en desarrollo es la escala de los subsidios de las potencias. Para justificar su grotesco régimen agrario, los EU han empezado a aplicar el concepto de “multi-funcionalidad”; con ello los apoyos agrarios son justificados no sólo por su

capacidad para mantener los ingresos de los agricultores, sino para proteger el ambiente, la seguridad alimenticia y vida rural. La CAP (Organization for Economic Cooperation and Development) es regresiva (ya que le da el cincuenta por ciento de sus ganancias a 17 por ciento de los mayores agricultores, que son los que menos necesitan de su ayuda), daña el medio ambiente (pues impulsa una intensificación inútil de producción agrícola) y dañina para los países en vías de desarrollo (pues los priva de mercados y socava la competitividad de sus agricultores con sus excedentes de vertederos y subsidios). Además, en Estados Unidos, sólo el 16 por ciento de su apoyo va al ochenta por ciento de los agricultores que operan a escalas relativamente más pequeñas.

Muchos de los subsidios aunque parezca que no afectan la producción, lo hacen. Ya que el apoyo agrario es anticíclico, aumenta la inestabilidad del mercado mundial, con efectos devastadores para los exportadores de países en desarrollo. Algunos argumentan que los subsidios de los productos alimenticios americanos ayudan a los países en desarrollo que no son exportadores de alimentos, Esto no es verdad, porque en su mayoría, los agricultores son la mayor parte de la población de estos países, y sobre todo, son la mayor parte de la gente más pobre. De esta manera, los productos benefician a una minoría urbana a expensas de una mayoría rural.

La introducción de propiedad intelectual al comercio en la OMC también deviene en otro problema. Mientras que las patentes y demás formas de protección son pertinentes en algunos países en desarrollo (los más avanzados como Brasil, China y la India), también son instrumentos para extraer la renta, con consecuencias devastadoras en la habilidad para educar a su gente, adaptar diseños para su propio uso, y severos problemas de salud pública. Mientras los países desarrollados han apoyado a sus compañías para proteger sus patentes en el extranjero, las desamparan dentro de su propio país, como cuando los EU exigió a la industria farmacéutica Bayer bajar sus precios.

La liberalización comercial global ofrece oportunidades enormes a los países en desarrollo para expandir su comercio e incrementar su bienestar. De acuerdo con los estimados del Banco Mundial, para el 2015, casi el 80 por ciento de las ganancias de los países en desarrollo vendrían de la liberalización agrícola. También estima grandes ingresos de la liberalización comercial de servicios. El Banco Mundial concluye que una reforma en los países en desarrollo podría aumentar sus ingresos hasta \$900 billones al año. De esto, \$670 billones provendrían de comercio y transporte más baratos. El BM también evaluó las consecuencias de esta liberalización:

- El trabajo no especializado (principalmente el rural) se beneficiaría proporcionalmente y tendría mayor acceso al mercado global. Los salarios del trabajo no especializado subirían más que los del trabajo especializado.
- Habrá un gran desplazamiento de personas.
- El comercio global incrementaría a \$11,200 billones

Ciertamente los países desarrollados han obtenido mayor ventaja de la liberalización comercial, sin embargo no hay que perder de vista que los países en desarrollo son capaces de tomar las decisiones políticas necesarias para promover su propio progreso, aún no estamos ante la presencia de un órgano regulador del comercio supranacional como se ha pensado.

3.2 La Organización Mundial de Comercio (OMC): impacto de políticas interestatales en el orden interno

Esta organización surge con motivo de la Ronda de Uruguay del GATT, cuya terminación se presenta a finales de 1993, con el acuerdo de la creación de un organismo internacional comercial que absorbiera todas las actividades que en materia de comercio se realizaban al amparo del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT); uno de los objetivos fue que pudiera

existir una verdadera estructura comercial mundial de la cual se había carecido hasta ese momento. El estatuto jurídico que regula a la OMC se aprueba con la famosa Reunión de Marrakech (Marruecos), cuya culminación se produce en abril de 1994.

Cada Estado, en consideración de sus propios recursos y capacidad productiva, busca la estrategia económica para procurar crecimiento económico; un Estado que no negocia en materia de comercio internacional con otros condena su crecimiento al fracaso, pues si bien es cierto, existen territorios ricos en recursos naturales que no poseen el desarrollo tecnológico y científico para detonar todas sus riquezas, esto se traduce en la necesidad de recurrir al ámbito internacional a través de la cooperación internacional, enmarcada por el proceso de globalización.

Los países desarrollados, por su parte, diversifican su economía, fomentan la investigación y el uso de nuevas tecnologías a fin de disminuir su dependencia de las exportaciones y la compra de materia prima; favorecer este modelo impone, en consecuencia, una conciencia social orientada a cambios políticos que satisfagan las necesidades sociales de sus ciudadanos, el espíritu de competencia dentro de un marco regulador y el respeto a los derechos humanos a partir de la comprensión del principio de igualdad. En ambos casos, países en desarrollo y desarrollados, con respecto del paradigma de la globalización, deben comprender que el desequilibrio en estas áreas, no sólo lleva al rezago económico, sino social, que profundiza las diferencias sociales al promover un proceso utilitarista del hombre, donde sólo quienes poseen mayores habilidades ven compensados sus esfuerzos por la productividad que generan, y estos son generalmente los que poseen acceso a la educación. Con todos estos elementos expuestos anteriormente, es importante reconocer que cada vez parece más evidente la necesidad de una organización que regule y controle la marcha de la economía en el ámbito mundial.

Hablar de orden económico internacional, es referirse a políticas económicas internacionales o a mecanismos que regulen la economía mundial. La presencia de organismos internacionales, hacen posible la existencia de un orden económico. La organización económica internacional crea certidumbre y puede lograr las condiciones necesarias de crecimiento a través de la competencia comercial con reglas claras. Sin éstas el orden económico sería completamente anárquico.

3.2.1 Antecedentes de la Organización Mundial de Comercio

Una forma de regular el comercio se encuentra al iniciar la década de los cuarenta, con la iniciativa de varias e importantes naciones, a través de trabajos preliminares para la creación de un organismo internacional, se propusieron que se establecieran las estructuras necesarias para armonizar el comercio internacional. Así, en la famosa Carta del Atlántico firmada en 1941 entre los aliados se acordó la creación de un sistema comercial que estuviera basado en el libre intercambio y en la no discriminación entre los diferentes países. Con motivo del surgimiento de la ONU, en el año de 1945, EUA presentó una propuesta concreta para crear un organismo comercial de alcance mundial, al que se denominaría: Organización Comercial Internacional (en adelante OCI).

Se proponía que la OCI fuera la única agencia especializada en la materia dentro de la ONU. Esto no fue bien visto por diversos países, entre ellos, por Gran Bretaña, pues consideraron que con este proyecto EUA buscaba sus intereses, en perjuicio de las demás naciones. No obstante el proyecto se abrió a discusión dentro del seno de la ONU. Se estudió la carta de su fundación y los aspectos principales de la mencionada organización (OCI). Simultáneamente, los representantes de un grupo de naciones, desde luego encabezadas por Gran Bretaña, se reunían en Ginebra, Suiza, iniciaron contactos con los representantes de los países que negociaban la creación de la OCI, proponiéndoles fundar en su lugar, un organismo comercial internacional ajeno a los intereses de EUA; en ese

acuerdo las naciones participantes se harían concesiones arancelarias recíprocas para fomentar su comercio internacional. Este trabajo fructificó en poco tiempo. Se debilitó el proyecto de la OCI, en la misma medida en que se fortalecía el de Ginebra, para culminar en el propósito firme de crear un organismo rector del comercio internacional lo cual, a pesar de que no se logró con las características y objetivos que en un principio se plantearon (debido a las obvias dificultades entre diferentes grupos económicos) sí se hizo realidad la firma. Este Acuerdo se llamó: General Agreement on Tariffs and Trade (GATT), cuya traducción al español es: Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio, que fue firmado en la Habana, Cuba, el 30 de octubre de 1947.

Las discusiones en torno a la OCI se dieron por terminadas en 1950. Los países interesados en esta organización vieron cómo el GATT para esas fechas era una auténtica realidad y ampliaba de manera significativa el número de sus miembros, a tal grado que a partir del momento en que empezó su operación, se erigió en, prácticamente, la única estructura comercial de alcance mundial, que inclusive fue incorporado a la ONU como una agencia especializada de la organización. Como antes se expresó, el GATT no fue una real organización internacional, en el estricto significado del término, se manejó como un acuerdo donde las partes contratantes tomaban las decisiones. La carencia de una estructura organizacional la mostraba con debilidades, a tal grado que durante los últimos años de la vida jurídica de este acuerdo, tuvo que contemplar el surgimiento de importantes organizaciones internacionales como la CEE, la ALALC, la ALADI, o bien, numerosos acuerdos comerciales, en los que los países interesados entraron en arreglos de carácter regional, al margen del citado GATT.

Las reuniones de trabajo del GATT se dieron de tiempo en tiempo, todas ellas muy fructíferas e importantes. A estas reuniones se les dio el nombre específico de Rondas. Así se tiene que la primera de ellas fue la celebrada en Ginebra, Suiza, en 1947; la Segunda Ronda de negociaciones se llevó a cabo en Annecy, Francia, en 1949; la Tercera se celebró en 1950-1951, en Turquía, Gran

Bretaña; la Cuarta se escenificó en Ginebra, Suiza, en 1955-1956. Estas Rondas tuvieron la característica de ser bilaterales. Las rondas multilaterales, es decir, con la participación plenaria de los representantes de todos los países miembros del GATT, fueron las siguientes: la Ronda Dillón, Suiza, en 1960; la Ronda Kennedy, en Suiza, entre 1964 y 1967; la Ronda Tokio, en Japón, entre 1973 y 1979 y finalmente, la Ronda Uruguay, celebrada entre 1986 y 1993. Precisamente durante esta última ronda se acordó la integración de normas jurídicas y administrativas del GATT (tanto del de 1947, como del GATT 1994), dentro de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Durante la vigencia del GATT se aprobaron numerosos acuerdos y códigos de conducta comercial internacional, que favorecieron de manera importante al comercio realizado entre las naciones participantes del Acuerdo, y aun al de las no participantes, como fue el caso de México, en virtud de que nuestro país no se incorpora al GATT, sino hasta 1986, es decir, después de casi 40 años de haber tenido lugar su creación. Dentro de estos acuerdos internacionales que hicieron avanzar grandemente las relaciones comerciales internacionales, se pueden contar los expedidos el 12 de abril de 1979, con motivo de la celebración de la Ronda Tokio, los cuales han sido complementados de manera importante durante la celebración de la Ronda Uruguay, y que se incluyen como documentos básicos en la creación de la OMC con el nombre genérico de Acuerdos Comerciales Multilaterales sobre el Comercio de Mercancías.

3.2.1.1 Surgimiento de la OMC

Precisamente, al término de la celebración de la Ronda de Uruguay, que duró casi siete años (de 1986 a 1993), los países miembros de este acuerdo decidieron crear un organismo comercial mundial, que con mayores facultades, se encargara de continuar con las tareas realizadas hasta ese momento por el GATT. La iniciativa para la creación de este importante organismo rector del comercio internacional, corrió a cargo de México, Canadá y los países miembros de la

Comunidad Económica Europea. El marco jurídico de la OMC se encuentra integrado por los siguientes instrumentos jurídicos reguladores del comercio exterior:

- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT 1947) y todos los acuerdos que durante la vigencia de este convenio fueron expedidos, excepto los que se modificaron en la Ronda de Uruguay.
- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT 1994), incluyendo los acuerdos sobre agricultura y textiles negociados en la Ronda de Uruguay. En total son once acuerdos comerciales multilaterales, los cuales tienen carácter vinculatorio para todos los países miembros de la OMC.
- Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) negociado en la Ronda de Uruguay.
- Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual (ADPIC), también negociadas en la última Ronda del GATT.
- Sistema integrado de Mecanismos de Examen de Solución de Diferencias (ESD), adoptado en la misma Ronda.
- Mecanismo de Examen de Políticas Comerciales (MEPC).

Después de terminar la Ronda de Uruguay, los países miembros se aprestaron a celebrar una nueva reunión, en Marrakech, Marruecos, donde se firmó el Acuerdo de 14 de Abril de 1994, con el cual formalmente se dio nacimiento a la OMC, organismo que inició labores preparatorias inmediatamente, y empezó a laborar formalmente, el día 1 de enero de 1995. Tanto el acta final de la Ronda de Uruguay del GATT, como el Acuerdo de Marrakech, fueron publicados íntegramente en el DOF el día 30 de diciembre de 1994.

3.2.1.2 La Declaración de Marrakech

Este documento, de fecha 15 de abril de 1994, tiene un inconmensurable valor histórico, tanto para las naciones del mundo, para el comercio internacional como para quienes se dedican a la academia, a la investigación y al estudio de los problemas jurídicos del comercio internacional. En sus aspectos más destacados, las naciones firmantes aseveraron que fue un logro histórico, pues el Acta era más fuerte y más clara en el marco jurídico para el desarrollo del comercio internacional, pues incluye un mecanismo de solución de diferencias más eficaz y fiable. Se estableció un marco multilateral de disciplinas para el comercio de servicios y para la protección de los derechos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio, así como el reforzamiento de las disposiciones multilaterales sobre el comercio de productos agropecuarios, de textiles y de prendas de vestir.

El establecimiento de la OMC anunciaba una nueva era de cooperación económica mundial que responde al deseo generalizado de actuar en un sistema multilateral de comercio más justo y más abierto en beneficio y por el bienestar de los pueblos. Los resultados de las negociaciones comportan disposiciones que contienen un trato diferenciado y más favorable a los países en desarrollo. Expresaron los ministros firmantes que con esta Acta se iniciaba la transición del GATT a la OMC. Que se había establecido un Comité preparatorio que habría de sentar las bases para la entrada en vigor del Acuerdo de creación del nuevo organismo, el cual a más tardar, debería iniciar sus labores el día 1 de enero de 1995.

3.2.1.3 Ámbito y funciones de la OMC

Esta organización constituye el marco institucional común para el desarrollo de las relaciones entre los países miembros, tanto en los asuntos relacionados con los acuerdos e instrumentos provenientes del GATT, en los acuerdos tomados en la Ronda de Uruguay, así como en los contenidos en el Acuerdo de Marrakech, que ahora se estudia.

Se establece que los Acuerdos Multilaterales forman parte integrante del Acuerdo de creación de la OMC y tienen carácter vinculante para todos los miembros de la organización. De la misma manera se indica que los Acuerdos Plurilaterales, también forman parte de este Acuerdo General, pero sólo para los miembros que los acepte, siendo en este caso vinculativos para ellos. Por el contrario, dichos acuerdos no crean ni derechos ni obligaciones para los miembros que no los hubieren aceptado.

Existen, como ya antes se expresó, dos documentos GATT anexados a este Acuerdo de creación de la OMC y que forman parte integrante del citado acuerdo: el documento GATT de 1994, que se integra con todos los acuerdos aprobados en la Ronda de Uruguay, que es jurídicamente distinto al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, al que se le denomina: GATT de 1947, que se integra con todos los documentos y resoluciones aprobados durante la vigencia de este convenio.

La OMC tiene entre sus funciones más importantes, las siguientes:

- Facilitar la aplicación, administración y funcionamiento del Acuerdo, asó como de los otros acuerdos comerciales multilaterales; favorecerá la consecución de sus objetivos y constituirá el marco para la aplicación, administración y funcionamiento de todos los acuerdos, presentes y futuros.
- Es el foro para las negociaciones entre sus miembros, acerca de sus relaciones comerciales multilaterales, en asuntos tratados en el marco de los acuerdos que maneje, así como para la aplicación de sus resultados.
- Administra el entendimiento relativo a las normas y procedimientos por lo que se rige la solución de diferencias (Entendimiento sobre Solución

de Diferencias ESD), acuerdo que fue tomado durante la Ronda de Uruguay.

- Administra el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (MEPC), que también fue aprobado en la citada Ronda.

Con el fin de lograr una mayor coherencia en la formulación de las políticas económicas a escala mundial, la OMC coopera, según proceda, con el FMI, con el BIRF y con sus organismos conexos.

3.2.1.4 Estructura de la OMC

Esta organización se integra por los siguientes niveles de gobierno:

La Conferencia Ministerial. Compuesta por representantes de todos los Estados miembros. Se deberá reunir al menos una vez cada dos años. Desempeña las funciones de la OMC y adopta las decisiones que sean necesarias para el desarrollo de la organización. Su competencia deviene tanto de los acuerdos adoptados al inicio de esta organización como de los que se tomen posteriormente en su carácter de órgano supremo.

El Consejo General. Compuesto por representantes de todos los miembros de la organización. Se reúne cada vez que sea procedente. En los intervalos que transcurran para la celebración de la Conferencia Ministerial, es el Consejo General el que desempeña las funciones que deban corresponder a aquél, y establece sus propias normas y procedimientos de funcionamiento, asó como las de los comités autorizados. El Consejo General tiene atribuciones para desempeñar las funciones del Órgano de Solución de Diferencias, establecido en el Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD). Este órgano designa a su propio presidente y establece las normas de procedimiento que considere necesarias para el cumplimiento de esas funciones. El Consejo General también se reúne para desempeñar las funciones el Órgano de Examen de las Políticas

Comerciales establecido en el MEPC. Este órgano tendrá su propio presidente y establece las normas de procedimiento que considere necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los Consejos de Comercio de Mercancías; el Comercio de Servicios y de los ADPIC. Estos consejos funcionan bajo la coordinación y orientación del Consejo General y desempeñan las funciones a ellos atribuidas en los respectivos acuerdos. Establecerán sus propias normas de procedimiento, previa aprobación de ellas de parte del Consejo General. Pueden formar parte de estos Consejos, representantes de todos los países miembros. Estos Consejos se reunirán cada vez que sea necesario, para el desempeño de sus correspondientes actividades. Tienen también facultades para designar a los órganos subsidiarios que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Comités de Comercio y Desarrollo; de Restricciones por Balanza de Pagos y de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos. Los directivos y demás integrantes de estos tres comités, son designados por la Conferencia Ministerial, y desempeñan las funciones atribuidas a cada uno de ellos por el texto del Acuerdo de creación de la OMC. Pueden establecerse comités adicionales, con las atribuciones que se estimen apropiadas.

La Secretaría. Esta importante oficina está manejada por un director general designado por la Conferencia Ministerial, el cual adopta el reglamento que aprueba dicha Conferencia, en donde se establecen las atribuciones de ese funcionario, así como la duración de su cargo.

El Director General. Posee facultades para designar al personal de la Secretaría, el cual tiene un carácter exclusivamente internacional. En el desempeño de sus actividades, tanto el Secretario General como el personal que ahí labore, no pueden solicitar ni aceptar instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la OMC y deberán abstenerse de realizar cualquier acto

que pueda ser incompatible con su condición de funcionarios internacionales. Los gobiernos de los diferentes Estado deberán respetar esta norma fundamental impuesta en el Acuerdo.

3.2.1.5 Las decisiones en la OMC

La OMC tiene personalidad jurídica, y cada una de las naciones miembros le confiere la capacidad jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, cada miembro de la OMC le otorga, tanto a dicha organización, como a todos sus representantes y funcionarios, los privilegios e inmunidades necesarios para el ejercicio de las citadas funciones, en los términos establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados, de 21 de noviembre de 1947.

La OMC mantiene la práctica de la adopción de decisiones por consenso, seguida en el marco del GATT, salvo disposición en contrario. Cuando no se pueda llegar a una decisión por consenso, la cuestión objeto de examen se decidirá mediante votación. En las reuniones, tanto de la Conferencia Ministerial como del Consejo General, cada miembro de la OMC tendrá derecho a un voto, tendrán el número de votos igual al número de países que integran la organización, y que sean miembros de la OMC. Las decisiones de la Conferencia Ministerial y del Consejo General se adoptarán por mayoría de votos emitidos, salvo que se disponga lo contrario en el Acuerdo que ahora se comenta, en el respectivo acuerdo comercial multilateral.

Para efectos de la votación de los países miembros, se consideró, como se hacía dentro del marco jurídico del GATT, que si un país determinado no había asistido a la reunión, se considera que su voto es en favor del consenso. En el caso de las decisiones que tome el Consejo, cuando éste se halle reunido en su carácter de órgano de Solución de Diferencias, las decisiones que se adopten se

harán en los términos previstos en el propio texto del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

Todas las partes contratantes del GATT de 1947, así como las Comunidades Europeas que acepten el Acuerdo de creación y los acuerdos Comerciales Multilaterales, pasarán a ser miembros iniciales de la OMC. Los países menos adelantados reconocidos como tales por la ONU, quedan facultados sólo para asumir compromisos y hacer concesiones en la medida compatible con las necesidades de cada uno de ellos, en materia de desarrollo, finanzas y comercio o con sus capacidades administrativas e institucionales.

Todos los Estados o territorios aduaneros distintos de los miembros señalados como iniciales de la OMC, que disfruten de plena autonomía en la conducción de sus relaciones comerciales exteriores, en las cuestiones de que trata el Acuerdo, así como en los Acuerdos Comerciales Multilaterales, podrán adherirse al Acuerdo de la OMC, en las condiciones que en cada caso habrán de convenir con la organización. Desde luego, esa adhesión será necesariamente aplicable a todos los términos del Acuerdo y a los Acuerdos Comerciales Multilaterales.

Las aceptaciones de la solicitud de adhesión de cada miembro son adoptadas por la Conferencia ministerial, que como ya se vio, es el máximo órgano de autoridad de la OMC. Hará falta el voto favorable de cuando menos dos tercios de los miembros de la Conferencia, para que ésta tome una decisión en cuanto a la aceptación o rechazo de un miembro que desee adherirse a la organización. Las adhesiones a los Acuerdos Comerciales Plurilaterales de la OMC, se regirán por las normas consignadas en ellos.

En sus relaciones comerciales que se den entre dos miembros de la organización, podrán no aplicarse a los términos del Acuerdo de creación de la OMC o los contenidos en los tratados comerciales multilaterales, insertos en los

anexos 1 y 2 del Acuerdo, si uno y otro no consienten en dicha aplicación, en el momento en que cualquiera de ellos pase a tener el carácter de miembro de la OMC.

De la investigación realizada en el presente apartado, se concluye que la OMC es, sin duda, el organismo internacional de carácter comercial más importante hasta este momento. Sus funciones y actividades lo destacan como un organismo comercial propio de los albores del siglo XXI, que pugna por una apertura comercial real, justa y equitativa entre todas las naciones; que tiene aprobados una serie de acuerdos y tratados que sin duda están ya dando un rumbo diferente a la práctica del libre cambio entre los diferentes miembros de la organización; que no solamente se está encargando de asuntos comerciales o de aranceles aduaneros, sino que también tiene injerencia directa sobre problemas industriales, de medio ambiente, laborales, financieros, fiscales, y de otra naturaleza que guardan relación directa e inmediata con el comercio internacional de bienes y servicios.

La importancia actual de este organismo internacional, es innegable, ya que es el único que *se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países y cuyo principal propósito es el de asegurar que las corrientes comerciales circulen con la máxima facilidad, previsión y libertad posible.* La OMC ha generado certidumbre, ya que los consumidores y los productores saben que pueden contar con un suministro seguro y con una mayor variedad en lo que se refiere a los productos acabados, los componentes, las materias primas y los servicios que utilizan, mientras que los productores y los exportadores tienen la certeza de que los mercados exteriores permanecerán abiertos a sus actividades.

Asimismo, la OMC ha generado que el entorno económico mundial se vuelva más próspero, tranquilo y fiable. En la OMC las decisiones suelen adoptarse por consenso entre todos los países Miembros para después ser ratificadas por los respectivos parlamentos. Las fricciones comerciales se

canalizan a través del mecanismo de solución de diferencias de la OMC, centrado en la interpretación de los acuerdos y compromisos, que tiene por objeto garantizar que las políticas comerciales de los distintos países se ajusten a éstos. De ese modo, se reduce el riesgo de que las controversias desemboquen en conflictos políticos o militares. Mediante la reducción de los obstáculos al comercio, el sistema de la OMC también contribuye a eliminar otro tipo de barreras arancelarias, no arancelarias y que se interponen entre los pueblos y las naciones.

3.2.2 México y la transformación del derecho interno ante los embates económicos de la globalización

Aún antes de nuestro ingreso al TLCAN, el debate respecto entrar o no era constante, se habían levantado voces que sostenían la necesidad de ampliar nuestro mercado a través de una zona de libre comercio que respondiera a la necesidad de un mercado global, mientras que otras disertaban en contra argumentando que la solución al subdesarrollo no estaba en la celebración de un tratado de libre comercio, pues mediante éstos se podía perder la soberanía.

Para 1994, el TLCAN entraba en vigor, la apertura económica había acelerado las negociaciones para su firma, el Senado en su consulta previa destacaba que un acuerdo bilateral de libre comercio a diferencia de un mercado común, preservaría la soberanía política y económica de las partes y las dejaría en libertad de fijar su política comercial ante el resto del mundo. En este sentido cuando se hablan de economías simétricas complementarias el Senado tenía razón, pero no cuando son dependientes por una profunda asimetría. Si el fin del Estado es el bienestar común, esta finalidad se encuentra en la igualdad y libertad entre gobernantes y gobernados, donde el poder constituyente reconoce a un poder constituido, para ser gobernados en nombre de ese poder que es originario del pueblo, el cual es soberano.

En cuanto a globalización, al resecto surgen ciertas dudas: ¿Existe igualdad entre las partes firmantes?, ¿busca la integración económica igualdad y libertad entre los integrantes? Las respuestas varían, pero lo cierto es que el beneficio de la integración debe redundar en favor la población y no exclusivamente en sus corporaciones, unos pocos beneficiados frente al grueso de la población. El Estado debe prever los efectos del tratado, debe ser cauteloso en los sectores que libera, y preservar a toda costa aquellos recursos cuya negociación ponen en riesgo nuestro crecimiento económico y comprometen nuestra soberanía. Aislarnos no es la salida, como tampoco podemos negar el peso hegemónico de EUA en la comunidad internacional; la integración a partir de la cooperación, reconoce las desventajas que imposibilitan esta igualdad, implementando medidas tendientes a eliminar asimetrías, desigualdades, entre las partes negociadoras.

Las reformas legislativas antes y después de nuestro ingreso al Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (TLCAN) son una variable de medición del proceso de integración en el marco del fenómeno de la globalización para probar el impacto de éste sobre nuestra política económica interna. El siguiente estudio comprende leyes nuevas, leyes reformadas o adicionadas: Los cambios que se presentan, se iniciaron durante el régimen neoliberal del entonces presidente Carlos Salinas de Gortari (uno de los principales promotores de nuestra apertura comercial). La información muestra el nombre de la ley, seguido de un comentario relativo a la reforma, y su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación que abreviaremos como D.O.F.

Ley sobre Celebración de Establece un nuevo marco legal que les permite a D.O.F. Tratados¹⁰

¹⁰Cfr. Carlos Arellano García *Op., cit.* pp 197-226. El autor concluye que esta ley debe abrogarse, así como el que se celebren acuerdos de cualquier índole que prescindan de la aprobación del Senado de la República o que soslayan la participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Al respecto el autor fundamenta su criterio en que esta Ley no requiere de la aprobación del Senado en caso de "Acuerdos interinstitucionales" violando los artículos 76 fracción I, 89 fracción X y 133 constitucional de nuestra Carta Magna. Al Respecto coincidimos plenamente siguiendo la definición de división de poderes tomada desde Montesquieu y su *Espíritu de la ley*, hasta su interpretación y aceptación para definir la división de poderes de carácter rígida que impera en el espíritu de nuestra nación.

dependencias o entidades federal estatal o municipal, 02-01-92
celebrar acuerdos interinstitucionales que se celebren entre
cualquier dependencia u organismo descentralizado de la
Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o
varios órganos gubernamentales extranjeros u
organizaciones internacionales, siempre que se informe a la
Secretaría de Relaciones Exteriores, para que emita el
dictamen que permita su suscripción.

Ley General de Bienes Esta ley tiene como propósito preservar el derecho de D.O.F.
Nacionales terceros en materia inmobiliaria, salvaguardando los 03-01-92
intereses de la nación en materia inmobiliaria. Designa a la
Secretaría de Desarrollo Social el deslinde y delimitación de
la zona federal marítimo terrestre, amplía el plazo de las
concesiones sobre inmuebles de dominio público hasta por
cincuenta años, el cual es prorrogable a plazos equivalentes
a los señalados con anterioridad, conforme a la misma
dependencia. El titular de la concesión tiene cinco años
previos al vencimiento de ésta, para solicitar la prórroga.

Reformas al artículo 27 En relación con el sector rural, se estableció un nuevo D.O.F.
de la Constitución régimen tendiente a dar seguridad y organizar el medio rural. 06-01-92
Política de los Estados Se pretende un cambio que da por terminado el reparto de
Unidos Mexicanos tierras, pone fin a prácticas de usufructo parcelario y de
renta, y permite la venta de tierras ejidales, para hacer
atractiva la inversión en la propiedad rural. Elimina
impedimentos a sociedades mercantiles para adquirir,
poseer o administrar fincas rústicas. Define a la pequeña
propiedad forestal. Permite la participación de sociedades
por acciones, así como de civiles para poseer o adquirir en
propiedad o administrar bienes raíces, reconoce la plena

capacidad del ejidatario y sus responsabilidades. La reforma anterior modificó a las fracciones IV, VI, VII, XV y XVII, derogando la X a XIV y XVI, adicionando la fracción XIX. En relación con la fracción II sobre asociaciones religiosas, éstas tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar los bienes necesarios para su objeto.

Ley de Aguas A través de la concesión y del contrato, se amplía la D.O.F. participación de los sectores privado y social. En materia 12-01-92 Nacionales contractual, se prevén nuevas figuras que no están reguladas en el derecho mexicano, como son los casos de los contratos que permiten que una sola empresa se responsabilice del proyecto para entregar una obra o del sistema en condiciones de operación plena, teniendo la posibilidad de operar las instalaciones y prestar los servicios correspondientes hasta recuperar su inversión. Se prevé la posibilidad de concertar contratos de obra o servicios públicos, con la modalidad de contar con inversión privada recuperable.

Decreto que reforma Se crea un nuevo régimen de relaciones Estado-Iglesia, se D.O.F. diversas disposiciones les reconoce personalidad jurídica propia, sin embargo en el 28-01-92 de la Constitución artículo transitorio décimo séptimo a las reformas Estado- Política de los Estados Iglesia, se estableció que los edificios dedicados al culto Unidos Mexicanos siguen siendo de la nación, se les concede el voto (130). (3º., 5º., 24, 27 y 130) En materia de educación, artículo 3º. derogó la prohibición anterior de que las corporaciones religiosas intervinieran en los planteles que impartiesen educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros y campesinos, no se impone la obligación para los planteles privados de que la educación sea por completa ajena a la religión. La reforma al

5º. constitucional suprime la prohibición del establecimiento de órdenes monásticas, que se reconocen como libres y donde la autoridad no irrumpirá. En la reforma al 24 constitucional se suprime el que los actos del culto solo puedan celebrarse en templos.

Ley Agraria

Se prevé la inversión en el campo en su artículo 130, a D.O.F. 26-02-92
través de las sociedades propietarias de tierras agrícolas, ganaderas o forestales, las cuales no podrán estar constituidas por más del 49% de las acciones o partes sociales serie "T", cuyo límite sólo puede rebasarse conforme a la Ley de Inversión Extranjera intratándose de inversión neutra. Esta Ley Agraria capitaliza al campo independientemente del origen nacional o extranjero del capital, lo relevante es que en las sociedades de producción rural, es que en caso de disolución, los socios recuperan las tierras que aportaron para su creación.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras Se define la forma para realizar notificaciones, se plantea el mecanismo jurídico para resolver la interposición de recursos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde el Código Fiscal fungirá como fuente supletoria de estas leyes. Dispone que el capital pagado se integre por una parte ordinaria y, en su caso, por una adicional. Otorga a los bancos y organismos financieros de un mecanismo para fortalecer su solidez financiera. Fija los niveles de funcionarios que podrán participar en el Consejo de Administración. Faculta a los bancos que formen parte de un grupo financiero poder invertir en sociedades de inversión y en sociedades operadoras de éstas. Observa conveniente circunscribir la facultad de autorizar captaciones de recursos D.O.F. 09-06-92

del público a los sistemas de comercialización. Faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que determine la forma y términos de substanciar el recurso interpuesto por las sanciones que imponga la Comisión Nacional Bancaria; contempla la inclusión y supresión de vocales, permite que las sociedades controladoras puedan contraer pasivos, previa autorización del Banco de México.

Decreto que reforma, Esta reforma facilita el desarrollo de la actividad mercantil y D.O.F. 11-06-92
adiciona y deroga económica introduciendo figuras nuevas para esta actividad.
diversas disposiciones Las sociedades se constituirán ante notarios fija un número
de la Ley General de de cincuenta socios para las sociedades de responsabilidad
Sociedades Mercantiles limitada, fijando como capital mínimo tres millones (pesos
viejos) de pesos que se dividirá en partes sociales de mil
pesos o de un múltiplo de esa cantidad; la cesión de partes
sociales bastará el consentimiento de los socios que
representen la mayoría del capital social, salvo que los
estatutos establezcan una proporción mayor, todo socio
participará con un voto por cada mil pesos de aportación,
salvo que el contrato social establezca partes privilegiadas.
Para las sociedades anónimas se establece un mínimo de
dos socios y un capital mínimo de cincuenta mil pesos. Se
elimina la necesidad de obtener autorización judicial para
inscribir a las sociedades mercantiles en el Registro Público
de Comercio si no han prestado garantía. Los poderes se
protocolizarán ante notario. Se autorizan las sesiones
informales del Consejo de Administración y Asamblea de
Accionistas para que las resoluciones tomadas fuera de
asamblea, por unanimidad de los accionistas que
representen la totalidad de las acciones con derecho a voto,
tengan todos los efectos legales. Se reconoce validez de

poderes otorgados a través de delegados autorizados por el órgano de administración, se establecen normas para la escisión como forma de transformación de una sociedad.

Decreto que Reforma y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación Se amplía el plazo de las concesiones y que se estipule con mayor claridad la posibilidad de otorgar concesiones para la explotación de las carreteras, suprimiendo el privilegio que concede a los empleados federales, para transitar gratuitamente por carreteras y puentes de cuota. Establece que la hipoteca comprende la vía de comunicación o medio de transporte, con todas sus dependencias, accesorios y todo lo que le pertenezca, cuando la misma haya sido construida en virtud de una concesión. Establece como obligatorio el seguro de viajero a cargo del concesionario, señalando que tanto particulares, como gobiernos estatales y municipales podrán ser titulares de las concesiones. D.O.F. 15-06-92

Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Importación y de la Ley Reglamentaria del Artículo 131 Constitucional en materia de comercio exterior Implementa un marco regulador más transparente para eliminar obstáculos al comercio exterior, simplifica los trámites administrativos y brinda mayor certidumbre a los agentes económicos, facilitando una observancia estricta en las reglamentaciones no arancelarias. D.O.F. 23-06-92

y de la Ley Reglamentaria del Artículo 131 Constitucional en materia de comercio exterior

Decreto por el que se reforman y derogan mercancías, homologando nuestro sistema con el de los Esta reforma corrige las descripciones arancelarias de D.O.F. 24-06-92

diversas disposiciones países con los que tenemos comercio.
de la Ley del Impuesto
General de Exportación.

Ley de Pesca Desregula la actividad pesquera, simplifica los D.O.F. procedimientos para incluir la participación e inversión para 25-06-92 lograr mayor productividad, tecnología y cuidado ecológico, dirigidos al desarrollo del sector pesquero. La concesión de captura, extracción y cultivo de los recursos pesqueros tendrán una duración mínima de cinco años y máxima de veinte; en acuacultura serán hasta cincuenta años, prorrogables. Tal concesión se otorgará a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. La pesa deportiva o recreativa se extiende a extranjeros. En la captura de excedentes de especies, los extranjeros podrán participar en la zona económica exclusiva, conforme a los requerimientos de la dependencia.

Ley Minera Consigna las bases para promover el desarrollo de la D.O.F. actividad minera. La intención de la reforma es atraer 26-06-92 inversión de riesgo y de largo plazo, permitiendo la participación de capitales y la obtención de tecnologías; simplifica trámites y procedimientos; promueve a las PYMES a la vez que exige la protección a la ecología y el medio ambiente.

Respecto a la explotación minera, la ley cita que su exploración y explotación sólo podrá realizarse por personas físicas de nacionalidad mexicana y sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, mediante concesiones que pueden ser hasta por cincuenta años, prorrogables por plazos equivalentes a los plazos originalmente otorgados. La

titularidad de las concesiones puede transmitirse por adjudicación en pago de créditos y por herencia.

Ley Federal sobre Metrología Normalización	sobre Esta ley tiene por objeto la adecuación y actualización del y marco regulador de la actividad productiva, aumentando la transparencia en el proceso de elaboración de normas oficiales mexicanas y reduciendo la discrecionalidad. Creó la Norma Oficial Mexicana (NOM) que es obligatoria, y que propone brindar información al consumidor, proteger el medio ambiente y preservar los recursos naturales; se promueve la creación de normas, denominadas solamente mexicanas, que son creadas por organismos privados para promover la calidad de un producto, pero cuya aplicación no es obligatoria. Se descentraliza con esta ley la facultad normalizadora de la SECOFI hoy Secretaría de Economía, hacia las Secretarías de Pesca y Medio Ambiente, Turismo, Salud, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Desarrollo Social, Comunicaciones y Transportes, Energía Minas e Industria Paraestatal y Trabajo y Previsión Social. El objetivo general se sustenta en la apertura comercial de México para enfrentar los compromisos adquiridos en el TLC.	D.O.F. 01-07-92
Código de Comercio	Se adiciona la fracción V del artículo 21, sobre el registro de comercio de cada comerciante o sociedad, en la hoja de inscripción se anotará entre otras fracciones, la escritura de constitución, así como las de modificación.	D.O.F. 02-07-92
Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos	Para modernizar este organismo y alcanzar mayor productividad, se crean organismos descentralizados de carácter técnico, industrial y comercial, con personalidad	D.O.F. 16-07-92

Subsidiarios

jurídica y patrimonio propios; PEMEX-Exploración y Producción: exploración y explotación del petróleo y el gas natural; su transporte, almacenamiento en terminales y comercialización; PEMEX-Refinación: los procesos industriales de la refinación; elaboración de productos petrolíferos y derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas; almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de los productos y derivados mencionados; PEMEX-Gas y Petroquímica Básica: procesamiento del gas natural, líquidos del gas natural y el gas artificial; almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de estos hidrocarburos, así como de derivados que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas; PEMEX-Petroquímica: encargada de los procesos industriales petroquímicos cuyos productos no forman parte de la industria petroquímica básica, así como su almacenamiento, distribución y comercialización. Estos organismos podrán celebrar con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios y contratos y suscribir títulos de crédito.

Ley que Armoniza Se incorpora en nuestra legislación compromisos adquiridos D.O.F.
diversas disposiciones por México al adherirse al GATT, el Código de Valoración 20-07-92
con el Acuerdo General Aduanera, para evitar la doble tributación y conseguir
de Aranceles y simplificación fiscal, para armonizar nuestra legislación con
Comercio los países con los que hemos celebrado Tratados, evitando
la doble tributación.

Ley Forestal

Reserva al Estado facultades de carácter normativo, D.O.F.
custodia y vigilancia de reservas y zonas forestales 22-12-92

propiedad de la Nación y parques nacionales para que el aprovechamiento forestal no deteriore el potencial productivo, juntos sociedad y empresas velarán por la conservación, mejoramiento, aprovechamiento y regeneración de recursos forestales, promueve a la conservación de selvas y bosques nativos a través de diversas medidas.

Decreto que Reforma, Esta reforma se enfoca a la modernización de la prestación D.O.F.
Adiciona y Deroga del servicio de la energía eléctrica, desincorporando del 23-12-92
diversas disposiciones servicio público varias formas adicionales de producción
de la Ley del Servicio para coadyuvar con las actuales y con el objeto de alcanzar
Público de Energía una mayor productividad y dar satisfacción oportuna y
Eléctrica eficiente a los usuarios actuales y potenciales y futuros: la
generación de energía eléctrica, para autoabastecimiento,
cogeneración o pequeña producción, la que realizan los
pequeños productores independientes para su venta a la
Comisión Federal de Electricidad; la de exportación, la de
importación para abastecimiento de usos propios, la
destinada al uso de emergencia. Se establece la creación de
la Comisión Reguladora de Energía.

Ley Federal de Se crea para proteger el proceso de competencia y la libre D.O.F.
Competencia concurrencia, amplía los espacios para la actuación de los 24-12-92
Económica particulares en el ámbito económico, mediante la prevención
y eliminación de estancos, monopolios, prácticas
monopólicas y demás restricciones al funcionamiento
eficiente de los mercados de bienes y servicios, producción,
procesamiento, distribución y comercialización. Permite la
acción correctiva del Estado para evitar el abuso
monopólico; el surgimiento de barreras artificiales a la

entrada de nuevos competidores, y fusiones de empresas que desemboquen en prácticas monopólicas. Adecua la legislación reglamentaria del artículo 28 constitucional en materia de monopolios, para promover la eficiencia económica; proteger el proceso competitivo y la libre concurrencia de los particulares en las actividades económicas, reiterando la ilegalidad de las prácticas monopólicas, sancionándolas. Crea la Comisión Federal de Competencia que goza de autonomía para dictar resoluciones encaminadas a combatir los monopolios, sus prácticas, y concentraciones.

Decreto que Reforma, Establece mecanismos que facilitan y simplifican los D.O.F. Adiciona, y Deroga cambios a los regímenes de inversión de lo diferentes tipos 28-12-92 diversas disposiciones de sociedades que reconoce ese ordenamiento, una mayor liberalización de acuerdo con la estrategia de modernización de la Ley de Sociedades de Inversión financiera; abriendo la posibilidad para la creación de sociedades especializadas en diferentes ramas de la actividad económica o, en general, permita una diferenciación entre éstas.

Ley Federal de Protege la actividad de los creadores, se otorgan facultades D.O.F. Cinematografía a la Secretaría de Gobernación y de Educación Pública; para 29-12-92 evitar el cierre de salas de exhibición y fomentar la apertura de otras, regula la comercialización de productos filmicos en vídeo, ideogramas u otras modalidades, establece mecanismos para proteger derechos atórales, así como recurso para particulares en contra de resoluciones de la SEGOB, prevé que las obras registradas en el Registro Público Cinematográfico sean transcritas en el Registro de Derechos de Autor.

Decreto que Reforma En materia educativa se extiende la educación a nivel D.O.F.
los artículos 3º. y 31, secundaria, impartida por el Estado sin dejar de cumplir con 03-05-93
fracción I, de la los demás modelos educativos, incluyendo la superior,
Constitución Política de apoyando el desarrollo y difusión de la cultura, la ciencia y la
los Estados Unidos tecnología. Elimina los regímenes de excepción para la
Mexicanos impartición de educación dedicada a obreros y campesinos,
y la relativa a educación primaria, secundaria y normal por
parte de particulares.

Ley de Puertos Se considera relevante para dar impulso al comercio, a D.O.F.
través de estrategias operativas para la integración eficiente 01-06-93
de los concesionarios y empresas prestadoras de servicios
portuarios y alentar la inversión privada en la construcción y
operación de terminales de carga y de pasajeros,
almacenes, muelles y otros servicios conexos. La Ley se
propone fomentar el transporte de cabotaje y desarrollar y
consolidar puertos industriales. Fortalece la colaboración de
los inversionistas particulares en la construcción y operación
de la infraestructura.

Ley Federal de Sanidad Concede competitividad al subsector pecuario; para D.O.F.
Animal asegurar el abasto dentro de un esquema de apertura 18-07-93
comercial; alienta el potencial exportador, elimina
restricciones para lograr una mejor asignación de recursos.
Pretende desregulación y simplificación administrativa,
precisa la responsabilidad de los productores, define
medidas sanitarias, regula establecimientos en que se
concentren animales con motivo de ferias, exposiciones, o
eventos; los destinados a sacrificio de animales, así como a
su movilización.

Decreto que Reforma y Adiciona disposiciones del Código de Comercio y del Código Federal de Procedimientos Civiles y La reforma es para incorporar en nuestro sistema jurídico el D.O.F. 22-07-93 diversas arbitraje comercial, que se suscriben a la Ley Modelo sobre el Arbitraje Comercial Internacional de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional muy acorde al TLCAN, que permite a México ser sede de arbitrajes en materia de comercio internacional. Las sentencias y resoluciones dictadas en el extranjero tendrán fuerza de ejecución, si cumplen las formalidades establecidas en los Tratados que suscribamos, siempre que halla reciprocidad respecto a nuestras sentencias y resoluciones. El arbitraje resuelve el conflicto de leyes o de competencias para que los árbitros determinen por común acuerdo el derecho a aplicar en un caso concreto; se establece qué es el arbitraje y cómo se constituye; se concede la libertad de las partes para decidir libremente el número de árbitros, en casos de intervención judicial, se considera competente el juez de primera instancia federal o del orden común donde se lleve a cabo el arbitraje. Se establece la mecánica de elección de árbitros, se establece que en el arbitraje nacional se utilizará el idioma español, pero en los internacionales, las partes lo determinarán. Los honorarios de cada árbitro los fija el Tribunal. Todo laudo arbitral será vinculante, y posterior a la petición del juez, será ejecutado.

Decreto que Reforma y Adiciona disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Deroga y la apertura comercial suscitada, en tiempos de globalización. Este decreto afecta a diversos ordenamientos a través de un D.O.F. 15-07-93 paquete de reformas que afectan al sistema legal financiero, con el objeto de eficientar a intermediarios financieros no bancarios, con el propósito de responder con oportunidad a

Actividades Auxiliares Este paquete desarrolla la capacidad competitiva de los de Crédito intermediarios financieros no bancarios, a través de la realización de nuevas operaciones y de la desregulación de algunas de las actividades que realizan, sin restar control a la autoridad, permitiendo la homologación de los regímenes aplicables en los diversos ordenamientos de nuestro sistema jurídico.

La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, establece la normatividad de las organizaciones auxiliares de crédito, que comprenden almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, sociedades de ahorro y préstamo, uniones de crédito, y empresas de factoraje financiero. Se establecen disposiciones sobre la contabilidad e inspección y vigilancia de las organizaciones auxiliares del crédito por parte de la Comisión Nacional Bancaria.

Se reforma lo relativo a almacenes generales de depósito, se podrán establecer respecto a los bienes en depósito, financiamientos con la garantía de los bienes, obtener crédito de instituciones de crédito, emitir obligaciones, títulos de crédito, establecer bodegas en otros países, establecer almacenes generales de depósito en cualquier sitio aun donde no haya aduanas.

Las arrendadoras financieras: pueden obtener préstamos y créditos de instituciones de fianzas, autorizar emisión de obligaciones subordinadas y títulos de crédito.

Las uniones d crédito, promoverán y organizarán a las de comercialización, podrán para ello asociarse con terceras personas.

Las empresas de factoraje financiero, estarán obligadas a notificar al deudor de la transmisión de los derechos de crédito, podrán aplicar en contratos de factoraje, los recursos

provenientes de la colocación de títulos de crédito entre el público inversionista; emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito sin que el Banco de México emita disposiciones generales para su regulación.

Casas de cambio, su trato será similar a las organizaciones auxiliares de crédito. Su capital no será menor al 6% .

Con esta reforma se concede mayor autonomía a los intermediarios financieros.

Decreto que Reforma, Para participar cada vez más en los mercados D.O.F
Adiciona y Deroga internacionales, a través de desregulación y simplificación 15-07-93
diversas disposiciones administrativa, se trata de normar la actividad de estas
de la Ley Federal de instituciones cuyo objeto es el de otorgar fianzas a título
Instituciones de Fianzas oneroso. Las reformas permitirán a estas instituciones
alcanzar una mayor y más flexible capacidad operativa,
simplificar y agilizar el servicio de afianzamiento, garantizar
la buena administración, diversificar las responsabilidades
de las afianzadoras y los diferentes procedimientos para la
ejecución de las garantías y las sanciones.

Punto importante las afianzadoras podrán contratar reafianzamiento con las entidades del exterior, sin que sea necesariamente tengan que hacerlo primero con las instituciones del país, la reserva de contingencia baja del 15% al 10%, se elimina el control de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que ejercía con las Instituciones de Fianzas sobre las tarifas de las primas, las comisiones que se cubren por refinanzamiento y cofinanciamiento, así como las remuneraciones que pagan a sus agentes.

Se elimina la obligación de publicar en el D.O.F. las firmas autorizadas para suscribir pólizas de fianzas

Decreto que Reforma, Las reformas hechas permiten ampliar los servicios que de D.O.F
Adiciona y Deroga manera directa o complementaria prestan las aseguradoras, 15-07-93
diversas disposiciones facultándolas para actuar como fiduciarias en el caso de los
de la Ley General de fideicomisos de administración, en los cuales se efectúen
Instituciones y recursos relacionados con el pago de primas de contratos de
Sociedades Mutualistas seguros que celebren, cuando se trate de instituciones
de Seguros autorizadas para practicar operaciones de seguro de vida,
fideicomisos de administración de primas de antigüedad,
fondos individuales de pensiones, rentas vitalicias,
dividendos y sumas aseguradas o en fideicomisos
relacionados con la administración de fondos de pensiones y
jubilaciones del personal, de carácter complementario a las
que establecen las leyes de seguridad social.

Se permite que las Instituciones de seguros participen en el
capital de los almacenes de depósito, arrendadoras
financieras, empresas de factoraje financiero, casas de
cambio y sociedades de inversión. Estas reformas mejoran
la operación técnica, establecen la posibilidad de que estas
Instituciones puedan constituirse no sólo en sociedades
anónimas de capital fijo, sino también de capital variable.

Ley General de Establece la obligación del estado mexicano de proporcionar D.O.F
Educación servicios educativos de nivel preescolar, primaria y 19-07-93
secundaria. Así como de promover y atender todos los
demás tipos y modalidades educativas, apoyar la
investigación científica y tecnológica y alentar el
fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.
Se establece la creación de un Consejo Nacional de
Autoridades Educativas integrado por el Secretario de
Educación Pública y autoridades locales. Los particulares
podrán impartir educación en todos los tipos y modalidades,

dichos estudios deben contar con el reconocimiento y validez oficial.

Decreto por el que se Las reformas tienen como objeto proporcionar una mayor D.O,F
Reforma, Adiciona y capacidad competitiva de las instituciones de crédito y 23-07-93
Deroga diversas grupos financieros, por lo que los grupos financieros podrán
disposiciones de la Ley estar constituidos por: los almacenes generales de
de Instituciones de depósitos, las arrendadoras financieras, las casas de bolsa,
Crédito y de la Ley para las casas de cambio, las empresas de factoraje financiero,
Regular las las instituciones de banca múltiple, las instituciones de
Agrupaciones fianzas y las instituciones de seguros. Pueden haber 2 o
Financieras más entidades financieras de una misma clase en un solo
grupo financiero.

Las filiales que establezcan los bancos mexicanos en el exterior, deberán ajustar sus operaciones a las disposiciones que determinen las autoridades mexicanas, sin demérito de la legislación extranjera aplicable.

Se revocará la autorización para operar como institución de banca múltiple, cuando no se presente a la aprobación de la S.H.C.P.

Las instituciones de crédito deberán constituir el fondo de reserva de capital, mediante la separación anual de por lo menos un 10% de las utilidades netas, hasta que dicho fondo iguale la suma del importe del capital pagado. Los estados financieros de las instituciones de crédito serán dictaminados por un auditor externo independiente, designado por el consejo de administración, proporcionando a la Comisión Nacional Bancaria, los informes y elementos que sustenten sus dictámenes y conclusiones, la misma Comisión Nacional Bancaria podrá ordenar la suspensión de operaciones o la clausura si la institución realiza sus

operaciones irregularmente.

Ley de Comercio Exterior. Se reconoce el nuevo papel internacional de México y D.O.F. dispone la aplicación de la Ley, sin perjuicio de los tratados y 27-07-93 convenios internacionales de los que sea parte el país. En concordancia con el artículo 131 constitucional prevé la facultad del Ejecutivo Federal para regular, restringir o prohibir la exportación e importación de mercancías y la circulación y tránsito de mercancías extranjeras en el territorio nacional, cuando el Ejecutivo lo estime urgente. Respecto a las reglas de origen, se establece las normas y los criterios para la determinación de origen de un bien, el de cambio de clasificación arancelaria, el de contenido nacional o regional y el de producción, fabricación o elaboración de mercancías. Se definen los diferentes tipos de aranceles y sus modalidades. Precisa los casos en los que se podrán establecer medidas de regulación y restricción no arancelaria. Define el concepto de prácticas desleales como la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios u objeto de subvenciones en su país de origen o procedencia, que causa un daño a la producción nacional. En el caso de práctica dumping, se describen las opciones para la determinación del valor normal en estricto orden sucesivo y por exclusión. Se defina el daño como la pérdida o menoscabo patrimonial que pueda sufrir la producción nacional. Se incorpora el concepto de salvaguarda y se fijan las reglas para la imposición de estas medidas cuando existen importaciones masivas que causen o amenacen causar un daño serio a la producción nacional.

Ley de Ingresos de la Se propone que las empresas nacionales compitan en D.O.F
Federación para el mejores condiciones con las empresas del exterior, que 03-12-93
ejercicio Fiscal 1994. inviertan más e impulsen el crecimiento económico y
consolidar la estabilidad y permanencia de las disposiciones
fiscales, a fin de crear un clima propicio a la inversión en
campos como el energético, comunicación y bancos por citar
algunos.

Ley que establece las En esta ley principalmente se establecen las reglas sobre las D.O.F
reducciones impositivas cuentas en moneda extranjera, requisitos de las 03-12-93
acordadas en el Pacto deducciones de los pagos en el extranjero, la depreciación
para la Estabilidad, La de inversiones, la exención de ingresos de derecho de autor
Competencia y el y la reducción a retenciones a residentes en el extranjero.
Empleo.

Ley de Caminos, Se pretende el desarrollo de la infraestructura carretera y el D.O.F
Puentes y Auto auto transporte, regular el procedimiento de adjudicación por 22-12-93
transporte Federal. concurso de las concesiones para la construcción,
explotación, conservación y mantenimiento de caminos y
puentes.

En lo que corresponde al transporte internacional prevé
ajustar a lo que establezcan los tratados y convenios
internacionales

Ley de Navegación El propósito es de aprovechar el enorme potencial que D.O.F
ofrece la navegación y el transporte marítimo, derivado de la 04-01-94
posición geográfica privilegiada, con el fin de apoyar el
desarrollo económico del país.

Se propone reactivar la marina mercante, el turismo, dar
facilidades en materia de navegación para permitir la
explotación de embarcaciones pesqueras con una mayor

captación de inversión privada. Modernizar el marco jurídico para la actividad marítima y portuaria, a fin de proporcionar una mayor claridad y seguridad en materia de navegación.

Ley de Inversión Extranjera. En esta Ley se establecen las vías para la canalización del capital extranjero, permite la apertura a la inversión extranjera en actividades donde su participación se considera necesaria y simplifica los trámites administrativos. D.O.F 04-01-94

En esta ley de acuerdo con lo pactado en el Tratado de Libre Comercio de Norte América, los puntos más importantes son: aunque actualmente están reservadas exclusivamente a mexicanos o a sociedades mexicanas las actividades de transporte terrestre internacional de pasajeros, turismo y de carga, la inversión extranjera podrá participar en estos rubros a partir del 18 de diciembre de 1995, hasta un 49% del capital, a partir del 1 de enero del 2001 hasta con el 51% y a partir del año 2004 hasta con un 100%.

Con lo que respecta en la actividad de fabricación y ensamble de partes automotriz, la inversión extranjera podrá de inmediato participar hasta en un 49% del capital y a partir del 1 de enero del 2001 con un 100%.

En la construcción la inversión extranjera puede participar hasta un 49%, a partir del 1 de julio de 1999 hasta en un 100%.

Estas disposiciones nos muestran como se empezó a establecer lo pactado en el Tratado de Libre Comercio de Norte América.

Se reserva de manera exclusiva al Estado las siguientes áreas estratégicas: petróleo y demás hidrocarburos, petroquímica básica, electricidad (siendo un punto que actualmente se encuentra en debate en el Congreso),

generación de energía nuclear, minerales radioactivos, comunicación vía satélite, telégrafos, correos, ferrocarriles, emisión de billetes, acuñación de moneda.

Ley del Banco de México. Con este ordenamiento el Banco Central será una persona de derecho público autónoma y se llamará Banco de México y su finalidad será proveer a la economía del país de moneda nacional, procurando la estabilidad del poder adquisitivo, el sano desarrollo del sistema financiero y proporcionar el buen funcionamiento de los sistemas de pago, deberá participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional. D.O.F 04-01-94

Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga disposiciones diversas leyes. En la Ley de Comercio Exterior en su nueva reforma se establece que la Secretaria de Comercio no podrá imponer de cuotas compensatorias unilateralmente, sino que las partes interesadas tendrán participación y podrán asumir compromisos, las empresas nacionales y extranjeras afectadas por una acusación de práctica desleal podrán optar por acudir a los mecanismos alternativos de solución de controversias del TLC, si esa es la elección, se estará fuera de la jurisdicción de los tribunales federales. D.O.F 04-01-94

En la Ley Aduanera se reforma el artículo 1o, en el que se adiciona que las disposiciones de la misma se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de que México sea parte.

De la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el D.F, para que los extranjeros puedan ejercer en el D.F las profesiones que son objeto de esta ley con lo previsto en los tratados

internacionales de que México sea parte, con lo que respecta a los títulos expedidos en el extranjero serán registrados por la S.E.P, siempre y cuando los estudios sean iguales o similares a los que imparta el sistema educativo nacional.

Se reforma la Ley de Servicio Público de Energía y en el artículo 3º se dispone que se desincorpora del servicio público, la generación de energía eléctrica para autoabastecimiento, la pequeña producción, la generación de energía eléctrica que realicen los productores independientes para su venta a la CFE, la generación de energía eléctrica para exportación y la importación energía eléctrica por parte de personas físicas o morales, destinadas exclusivamente al abastecimiento para usos propios

Se reforma la Ley de Derechos de Autor para que las compilaciones de datos estén protegidas como creaciones intelectuales.

Ley de Adquisiciones y Obra Pública. Esta nueva ley abroga la Ley del 30-12-1980 y sus reformas D.O.F posteriores, esta Ley tiene por objeto la planeación, 04-01-94 programación, gasto, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles que contraten los órganos de la administración pública.

Decreto por el que se Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley. En la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se D.O.F 04-01-94 y menciona que los grupos están integrados por una sociedad controladora y por entidades financieras que son almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje, casas de cambio, instituciones de fianzas y de seguros, casas de bolsa, instituciones de banca múltiple y sociedades de inversión.

El grupo financiero podrá formarse con cuando menos con una entidad de banca múltiple, casa de bolsa e instituciones de seguros o 3 entidades como pueden ser empresa de factoraje, casa de cambio, almacenes de depósito, etc.

Se menciona que ninguna persona física o moral podrá adquirir el control de más de 5% del capital social de una controladora, SHCP, podrá autorizar hasta un 10%.

En esta Ley se define como institución financiera del exterior a la constituida en un país con el que México haya celebrado un Tratado Internacional y deberán ser en todo momento propietarias de acciones que representen cuando menos el 99% del capital social de la filial.

En la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, la SHCP, podrá autorizar la participación de capital extranjero de personas físicas o morales, en los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y casas de cambio.

En la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se podrá tener total o mayoritariamente capital extranjero.

Decreto que Reforma, En el Código Fiscal de la Federación, se considera delito 29-01-94

Adiciona y Deroga fiscal el no declarar el ingreso al país en efectivo, cheques o diversas disposiciones ambos por la cantidad superior de 20,000 dólares y la fiscales relacionadas sanción será de 3 meses a 6 años de prisión.

con el comercio En la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el limite acreditadle Internacional de impuestos extranjeros se determinará calculando el impuesto anual que corresponderá a los ingresos percibidos del extranjero de acuerdo con la ley mexicana y aplicando las deducciones que proporcionalmente le corresponda.

Ley del impuesto al Valor Agregado, quedan exentos los servicios portuarios de carga, acarreo y otros relacionados que se presten dentro de los puertos e instalaciones de las mismas en maniobras para la exportación de mercancías.

Decreto de Los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, Canadá y D.O.F
Promulgación del los Estados Unidos de América convienen en apoyar la 27-12-93
Acuerdo entre el conservación, la protección y el mejoramiento de la ecología
Gobierno de los Estados de la zona fronteriza para aumentar el bienestar de la
Estados Unidos Mexicanos y el población de México y Estados Unidos.
Gobierno de Estados
Unidos de América
sobre el establecimiento
de la Cooperación
Ecológica Fronteriza.

Reglamento de la Ley En el se promueve la competitividad a través de la política D.O.F
de Comercio Exterior. de apertura comercial, integrar la economía mexicana a la 30-12-93
internacional a través de mecanismos adecuados que
favorezcan la apertura a la competencia leal y la promoción
de las exportaciones.

Decreto para Reformar, Tiene por objeto perfeccionar el sistema nacional de D.O.F
Adicionar y Derogar propiedad industrial a través de una mayor protección a los 24-08-94
disposiciones de la Ley derechos de propiedad industrial y el otorgamiento al
de Fomento y Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial las facultades
Protección de la necesarias para el ejercicio de las funciones de autoridad
Propiedad Industrial administrativa en esta materia y la armonización de la Ley
con las disposiciones de los tratados internacionales de los
que México es parte.

Reformas a Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como D.O.F
Comisión Nacional órgano desconcentrado de la SHCP, con autonomía técnica 28-04-95
Bancaria y de Valores y facultades ejecutivas, la Comisión supervisará y regulará a
las entidades financieras y fomentará el equilibrado
desarrollo del sistema financiero en protección de los
intereses del público.

Reformas a Ley de Esta Ley regula la explotación, el uso y aprovechamiento del D.O.F
Aviación Civil espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, las 12-05-95
concesiones se otorgarán por un plazo de hasta 30 años,
prorrogables por igual término y se otorgara permiso a
sociedades extranjeras en el transporte aéreo.

Reformas a Ley Se contempla que los inversionistas nacionales y extranjeros D.O.F
Reglamentaria del podrán solicitar y obtener concesiones hasta por 50 años, 12-05-95
Servicio Ferroviario prorrogables una vez, para la construcción, operación,
explotación, conservación y mantenimiento de las vías
férreas y de los servicios públicos de transporte.

Reformas a Ley Federal La actividad de las telecomunicaciones permanecerá en D.O.F
de Telecomunicaciones poder del estado, pero la creación de infraestructura, el 07-06-95
desarrollo tecnológico y la prestación de los servicios
corresponderá preponderantemente a la iniciativa de los
particulares y las concesiones y permisos se otorgarán a
personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Reformas a la Ley de la Se regulara la participación de los particulares en la industria D.O.F
Comisión Reguladora eléctrica y en el mercado de gas, y no se debe limitar sino 31-10-95
de Energía fomentar un desarrollo eficiente de las actividades
reguladas.

Reformas del impuesto General de Exportación y Tiene como propósito facilitar el intercambio de mercancías y mantener una nomenclatura única, reconocida universalmente, que atienda a los propósitos del comercio mundial y simplifique y uniforme los procedimientos relativos a las transacciones comerciales. D.O.F 22-12-95

Reformas a la Ley del Seguro Social Se propone que el seguro de invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada y muerte se divida en 2 seguros, uno para financiar los gastos médicos y otro para el retiro, el que se integrará con las aportaciones que hacen los trabajadores, los patrones y el gobierno para el seguro de ahorro para el retiro el SAR. D.O.F 22-12-95

Reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro Se prevé la constitución de sociedades administradoras de fondos para el retiro AFORES, que podrán formar parte de los Grupos Financieros D.O.F 15-03-96

Decreto de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Se incorpora la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, cuyas principales funciones son dar apoyo técnico jurídico al Presidente de la República, opinar y someter a la consideración del Presidente los proyectos de iniciativa, leyes y decretos que pretendan presentarse al Poder Legislativo, opinar ante el Presidente sobre los tratados con otros países y organismos internacionales. D.O.F 15-05-96

Decreto por el que se reforma los artículos 16, 20 fracción 1 de la Constitución Mexicana Se regula la intervención en los medios de comunicación privada como la telefónica y la telegráfica y prever la posibilidad de su uso para fines relacionados con la justicia penal en contra de organizaciones criminales. D.O.F 24-05-96

Decreto que reforma, Las instituciones del sistema bancario mexicano, podrán D.O.F

adiciona y deroga ceder sus créditos con garantía hipotecaria, sin necesidad 24-05-96
diversas disposiciones de notificar al deudor, o inscripción en el registro, cesionario
del Código Civil para el deberá solo notificar por escrito la cesión al deudor.

D.F. y de la Ley General
de Títulos de Crédito

Decreto que reforma y Se prohíbe a las instituciones de crédito y a las entidades D.O.F
adiciona diversas financieras integrantes de un grupo, el otorgamiento de 24-05-96
disposiciones de la Ley financiamientos para la adquisición de acciones de la propia
Reguladora de institución.

Agrupaciones
Financieras, Ley de
Instituciones de Crédito
y Ley General de
Organizaciones
Auxiliares de Crédito

Decreto que reforma y Protege los derechos humanos de aquellos extranjeros que D.O.F
adiciona y deroga han decidido radicar en nuestro país dando mayor seguridad 08-11-96
diversas disposiciones jurídica en los tramites y procedimientos migratorios
de la Ley General de
Población

Reforma a la Ley de Se norma la constitución y funcionamiento de las cámaras D.O.F
Cámaras y de comercio, para fortalecer la representatividad general del 23-10-96
Confederaciones comercio y la industria necesaria para legitimar la
Empresariales interlocución entre los sectores productivos, el gobierno
federal, estatal y municipal.

Reforma a la Ley de El objeto es proteger nuestro comercio interior y el que se D.O.F
Protección al Comercio realiza con otros países, para eliminar el impacto negativo 23-10-96

y la Inversión de en nuestro país de leyes extranjeras que a través de Normas Extranjeras medidas extraterritoriales afecten el comercio internacional con algún otro país y que tenga por objeto establecer un bloqueo económico.

Ley Federal de Se pretende obligar con esta nueva ley a los obtentores de D.O.F
Variedades Vegetales las variedades vegetales a la explotación de determinadas 25-10-96
variedades cuando la insuficiencia en la oferta genere una circunstancia de emergencia, en virtud de la cual no se satisfaga las necesidades básicas de un sector o de la totalidad de la población.

Decreto por el que se Tienen como objetivo las reformas crear las condiciones D.O.F
reforma la Ley Forestal para la capitalización y modernización de la actividad forestal 15-03-97
y la generación de empleos en el sector, el fomento de la comercialización y la determinación de criterios para caracterizar y delimitar los distintos tipos de zonas forestales en que se dividirá el territorio nacional.

Decreto que reforma La S.H.C.P a petición de la C.N.B.V dictará disposiciones de D.O.F
diversas Leyes carácter general que tengan como finalidad establecer 15-05-97
Financieras medidas y procedimientos para prevenir y detectar en las instituciones de crédito actos y operaciones que puedan ubicarse como lavado de dinero, las instituciones serán requeridas para reportar cada 4 meses las operaciones financieras mayores a 10,000 dls en efectivo o en documentos, además de desarrollar un sistema computarizado para detectar operaciones sospechosas.

Ley del Mercado de La S.H.C.P a petición de la C.N.B.V dictara disposiciones de D.O.F
Valores carácter general que tenga como finalidad establecer 15-05-97

medidas y procedimientos para prevenir y detectar en las Casas de Bolsa y especialistas bursátiles, actos u operaciones que pudieran implicar lavado de dinero, tendrán que elaborar manuales de operación que deben contener un punto de vista sobre la definición de transacciones sospechosas.

Reformas a la Ley General de Salud Los medicamentos serán identificados por sus denominaciones genérica y distintiva y la primera será de carácter obligatorio. En los envases y empaques en que se suministre tabaco se escribirá la leyenda "fumar es un factor de riesgo para el cáncer y el enfisema pulmonar. Se precisa que el límite de grados de alcohol que puede tener una bebida es de 55%." D.O.F 15-05-97

Decreto por el que se adiciona la Ley del Impuesto al Valor Agregado Se exenta del pago del IVA a las comisiones que cobren las administradoras de fondos para el retiro, a los trabajadores por la administración de sus recursos. D.O.F 20-15-97

Reformas a los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución La nacionalidad mexicana por naturalización se perderá por adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera o por hacerse pasar como foráneo, por aceptar títulos nobiliarios de gobiernos foráneos y por prestar voluntariamente servicios oficiales, también se pierde por ayudar en contra de la nación, a un extranjero o a un gobierno. D.O,F 20-15-97
Con la reforma los mexicanos que hayan cambiado de nacionalidad podrán volver a adquirir la mexicana.

Las sociedades evolucionan, pero sólo en la medida en que sus ordenamientos jurídicos cambian, el tránsito a una apertura comercial que obedece a la integración de mercados implica una serie de modificaciones a

nuestras leyes. La modificación de diversos ordenamientos tiende a la desregulación del comercio, como se deriva de la Ley Federal de Competencia Económica, para evitar el monopolio o las prácticas que se presuman como tales; la desregulación en materia tributaria o del derecho financiero del Estado comprendió no sólo reformas como a la Ley de Aeropuertos, sino la creación de nuevas leyes como la Ley del Servicio de Administración Tributaria, la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación y la Ley Aduanera.

Se moderniza y agiliza al comercio a través de leyes como la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que crea la NOM o Norma Oficial Mexicana para garantizar calidad a los productos que llegan a los consumidores; la Ley de Navegación que redefine servicios marítimos y portuarios; la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y la Ley de Aviación Civil, que se abrieron a la inversión privada.

Entre otras innovaciones a nuestro sistema jurídico son relevantes las reformas relativas en materia de inversión extranjera, que en los tratados comerciales que México ha suscrito, la tendencia es para liberalizar y proteger a la inversión y a los inversionistas de cada país parte. Los tratados en este tema incluyen la transferencia de recursos hacia el territorio de alguna de las Partes, a través la propiedad de las empresas, la participación accionaria, la relación financiera que se establezca entre matriz y filial, instrumentos de deuda de una empresa, participaciones en una empresa, propiedad sobre bienes raíces, participación por contratos, entre otros rubros, sin requisitos de desempeño, por lo que los gobiernos no podrán exigir requisitos para establecerse como para operar o aumentar sus operaciones, porcentaje o volúmenes de bienes o servicios, no se restrinjan ventas en territorio de las Partes, no se exigirá transferencia de tecnología o la entrega de el *know how*, las ventajas o subsidios para el acceso de inversión proveniente de alguna de las Partes, y no se condicionará al uso de bienes domésticos, o a la vinculación de importaciones y exportaciones.

Para México el trato recibido a través del TLCAN por ejemplo, no fue el de un país en desarrollo, en la Ley de Inversión Extranjera, se estableció que no son aplicables a las inversiones nacionales y a las extranjeras provenientes de las Partes del TLCAN, como de los que no son miembros, los requisitos de desempeño.

Cabe señalar que el TLCAN no prevé medidas de protección a la inversión, no se establece impedimento alguno que limite a los inversionistas para trasladar sus ganancias y activos físicos al exterior, además de establecerse que en caso de expropiación hay audiencia previa, donde media el pago pronto y equitativo como compensación. Trato que tuviera contradicción con el artículo 27 constitucional en materia de expropiación, que tenía derecho a la audiencia posterior a través del juicio de amparo.

Las leyes nuevas y las reformadas connotan la asimetría de nuestros sistemas, donde la postura de Estados Unidos en su mayoría no modifica su legislación, observando de nuestro lado un claro esfuerzo de adaptación. El Tratado muestra un marco general para fomentar la integración regional entre las Partes, donde por una parte se fomenta la inversión, pero por otra no se promueve la integración del mercado laboral ni el impulso al conocimiento para acelerar la competitividad.

3.2.3 Ejemplo del impacto de la globalización en el sector financiero mexicano, su transformación legal

Como hemos definido a la globalización, se comprenden varias dimensiones de carácter comercial, de inversión y financiero, ésta última dimensión, por la movilidad del capital nos permite observar la influencia de este sector en nuestro país, como resultado de políticas internas que siguen el

comportamiento de la política comercial internacional, y permanecer dentro de la jugada del sistema económico internacional. La Ley de Inversión Extranjera prevé la participación de capital extranjero, excluyéndola de algunos rubros como puede observarse a continuación.

Ley de Inversión Extranjera		
Artículo	Actividad o porcentaje	Descripción de las actividades
Artículo 5º	Actividades reservadas exclusivamente al estado.	Petróleo y demás hidrocarburos; petroquímica básica; electricidad; generación de energía nuclear; minerales radioactivos; telégrafos; radiotelegrafía; correos; emisión de billetes; acuñación de moneda; control, supervisión y vigilancia de puertos, aeropuertos y helipuertos.
Artículo 6º	Actividades reservadas para mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros.	Transporte terrestre nacional de pasajeros, turismo y carga; comercio al por menor de gasolina y distribución de gas licuado; servicios de radiodifusión y otros de radio y TV (no TV por cable); <u>uniones de crédito</u> ; <u>instituciones de banca de desarrollo</u> ; prestación de los servicios profesionales y técnicos que señalen las disposiciones legales aplicables.
Artículo 7º	Hasta 10% de capital extranjero.	Sociedades cooperativas de producción.
Artículo 7º	Hasta 25% de capital extranjero.	Transporte aéreo nacional; transporte en aerotaxi; y transporte aéreo especializado.
Artículo 7º	Hasta 49% de capital extranjero.	Instituciones de seguros; instituciones de fianzas; casas de cambio; almacenes generales de depósito; administradoras de fondos para el retiro; fabricación y comercialización de explosivos, armas de fuego, cartuchos,

		<p>municiones y fuegos artificiales; publicación de periódicos para circulación exclusiva en territorio nacional; acciones serie "T" de sociedades que tengan en propiedad tierras agrícolas, ganaderas y forestales; pesca en agua dulce, costera y en la zona económica exclusiva; administración portuaria integral; servicios portuarios de pilotaje a las embarcaciones; sociedades navieras dedicadas a la explotación comercial; suministro de combustibles y lubricantes para embarcaciones y aeronaves y equipo ferroviario; y sociedades concesionarias en los términos 11 y 12 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.</p>
<p>Artículo 8º</p>	<p>Resolución favorable de la COFECO¹¹ para que haya más de 49% de IE en:</p>	<p>Servicios portuarios a las embarcaciones para realizar sus operaciones de navegación interior (remolque, amarre de cabos y lanchaje); sociedades navieras dedicadas a la explotación de embarcaciones en tráfico de altura; sociedades concesionarias o permisionarias de aeródromos de servicio al público; servicios privados de educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y combinados; servicios legales; sociedades de información crediticia; instituciones calificadoras de valores; agentes de seguros; telefonía celular; construcción de ductos para la transportación de petróleo y sus derivados; perforación de pozos petroleros y de gas; construcción, operación y explotación de vías</p>

¹¹ Comisión Federal de Competencia Económica.

		férreas y prestación del servicio público de transporte ferroviario.
Artículo 9º	Se requiere resolución favorable de la COFECO:	Sociedades mexicanas donde la inversión extranjera pretenda participar, directa o indirectamente en una proporción mayor al 49% de su capital social, únicamente cuando el valor total de activos de las sociedades de que se trate, al momento de someter la solicitud de adquisición, rebase el monto que determine anualmente la propia Comisión.

La apertura comercial ha tenido diversos impactos, uno de ellos es el incremento que muestra el Registro Nacional de Inversión Extranjera a partir de 1999, respecto de los siguientes montos de inversión en sociedades de banca múltiple:

Clases	Años ¹²								
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
811021 Banca de desarrollo.	0	0	0.7	1.69	1.48	0	0	0	0
811022 Fondos y fideicomisos financieros.	0	0.01	0	0	0	0	0	0	0
811030 Banca	32.99	1,610.36	14,475.45	4,071.31	465.81	4,557.19	196.6	821.8	1,338.45

¹² Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera

<i>múltiple.</i>									
811041 Uniones de crédito.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
811042 Almacenes generales de depósito.	0	0	0.04	-2.43	-2.16	0.01	0	0.05	0
811043 Arrendador as financieras.	30.54	215.18	157.55	605.49	203.09	130.19	6.63	11.96	25.56
811044 Casas de cambio.	0.18	0.62	1.07	0.97	0.55	1.45	- 4.76	0	0
811045 Consejos, fomentos, y comisiones financieras.	0	0	0	-0.01	0	0	0	0	0
811046 Institucione s no bancarias de captación de ahorro y de otorgamien	75.47	4.72	302.23	322.42	107.31	91	28.8 8	113	85.94

to de préstamos.									
811047									
Otras instituciones crediticias.	166.97	469.23	191.72	155.07	1,710.43	303.32	24.17	577.82	1,046.30

Dentro de la tabla antes mostrada, destaca el servicio de banca múltiple, en él se refleja la expansión del capital a través de instituciones financieras. En el rubro, podemos ver que la banca múltiple tuvo un fuerte crecimiento del año 1999 al 2001, para el 2002 sufrió una caída que se agudizó en 2003, para 2004 volvió a crecer, bajando estrepitosamente en 2005 y se ha venido recuperando en los años 2006 y 2007.

El fenómeno de reestructura financiera en nuestro país inicia en la década de los setentas con el servicio de banca múltiple que entonces iniciaba; sin embargo, el cambio contundente surge en los ochenta con el creciente flujo de capitales a escala internacional, aceleradores del mercado doméstico que dieron paso a una reforma del sistema financiero mexicano con la diversificación tanto para ahorradores como inversionistas; igualmente surgen nuevas oportunidades de financiamiento y se establecen modernos instrumentos para el ahorro, inversión, pago, así como de títulos de cobertura contra la inflación y riesgo cambiario. En esta época también se aceptó la i.e. en el mercado bursátil, las acciones de libre suscripción y los fondos neutros en la misma época que suscribimos nuestro ingreso al GATT. Esta evolución con la apertura y dinámica internacionales, cambió regulaciones de las Leyes para Instituciones de Crédito y para el Mercado de Valores, así como paquetes de regulaciones para grupos financieros. Con esto se crearon las bases para su operación y la de sus sociedades controladoras, figura que luego daría origen a la creación de nuevas entidades bancarias. Incluso se reformó la constitución para el denominado

régimen mixto en la prestación del servicio de banca y crédito aprobado en mayo de 1990.

La actividad bancaria en México ha transitado durante los últimos 15 años por transformaciones significativas. El entorno económico, las regulaciones existentes o el régimen de propiedad han sido factores que han modificado el perfil de la banca, los cuales pueden resumirse de la siguiente manera:

La crisis de los años ochenta determinó la elección de medidas de política económica que modificaron de raíz la operación del sistema financiero mexicano mediante la nacionalización. El 1º de septiembre de 1982 se nacionalizó la banca. En enero de 1983 se fijaron los objetivos para el servicio público de banca y crédito. Asimismo, se inició el proceso de restauración bancaria en agosto con lo que 32 sociedades de crédito fueron fusionadas para integrar sólo 12, revocándose a 11 la concesión. Así pues, de los bancos comerciales originales, que eran 60, acabaron siendo sólo 29.

Como parte de este proceso, en marzo de 1985 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público promovió una nueva reestructuración. Se determinó que el sistema de banca múltiple se reduciría de 29 a 20 instituciones, 6 de las cuales tendrían cobertura nacional, 8 multirregional y 6 más de cobertura local. Finalmente, en abril de 1986 y mayo de 1988 se autorizaron 2 nuevas fusiones, con lo que las instituciones de crédito llegaron a sólo 18, número con el que se inició el proceso de desincorporación en 1990.

Para mitad de los años ochenta el número de instituciones se había reducido considerablemente; operaban bajo el concepto de banca múltiple y a diferentes escalas de cobertura. Sin embargo, la crisis de 1986 obligó al sistema bancario a convertirse en vehículo para el financiamiento del gasto público bajo el régimen de máximo encaje legal. Entonces, el proceso de reforma financiera tuvo que reconocer el marco imperante y proceder, a partir de 1988, a la creación o

ampliación de medidas que liberaran al sistema bancario, las que culminaron con la reprivatización de las instituciones en 1991.

En septiembre de 1990 se creó el Comité de Desincorporación Bancario, que intervino como cuerpo colegiado para diseñar y ejecutar la privatización de la Banca en coordinación con la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento. Este proceso abarcó tres etapas: la valuación contable, la desincorporación a través de la enajenación de los títulos representativos del capital social de cada Banco y finalmente, la autorización para la operación, concedida a grupos y sociedades controladoras de grupos financieros, excluyendo a postores con registro individual.

El 19 de febrero de 1991, el Comité inició la venta de seis paquetes accionarios; el primero estuvo integrado por los bancos Mercantil de México, Banpaís y Cremi. En conjunto, el proceso abarcó 13 meses, y se recibieron 133 solicitudes de inscripción presentadas por 44 grupos. El primer grupo en solicitar su registro fue Accival el 3 de octubre de 1990, presentando postura por Banamex. El comprador del primer banco desincorporado fue Probursa, la operación se realizó en un precio que inicialmente se consideró alto (2.6 veces valor en libros) y que al final resultó de los más bajos. En contraste, la subasta con cotizaciones más elevadas corrió a cargo de Banco del Atlántico durante la última etapa del proceso.

El 16 de julio de 1992, se dio por concluida la venta de las instituciones bancarias. Sobresalió el amplio interés mostrado por diferentes inversionistas, ya que participaron tanto antiguos dueños de bancos, como nuevos accionistas de otros intermediarios financieros, básicamente casas de bolsa e inversionistas de diversas actividades productivas, aunque en menor número. En su momento, el balance del proceso de desincorporación reportó un saldo favorable. Se logró una relativa diversificación accionaría, ya que aproximadamente 130 mil personas se constituyeron en accionistas de los 18 bancos privatizados, frente a solo 8 mil que

existían en 1982. Además se apoyó la descentralización regional, a través de 30 mil consejeros regionales.

Del total de instituciones, 13 fueron incorporadas a grupos financieros y el resto pasaron al poder de grupos constituidos por personas físicas. El Gobierno Federal recibió por la venta de acciones 37,856 millones de pesos sin considerar las deducciones por ajustes de precios de auditorías de compra-venta, que representaron 3.6% de dicho monto. En cuanto a precio de venta, el múltiplo promedio del valor de mercado respecto al valor en libros fue de 3.06, muy superior al nivel de 2.1 observado en procesos de venta de bancos para países desarrollados. La crisis: A lo largo de 1994 y 1995, las condiciones macroeconómicas bajo las que operó la banca, cambiaron drásticamente. La inversión extranjera, en particular la de cartera, disminuyó e incluso se contrajo, lo que ocasionó la devaluación del tipo de cambio y una escalada inflacionaria.

La combinación de estancamiento económico, repunte inflacionario y altas tasas de interés se tradujo en dificultades para los deudores de la banca. Por ello, la cartera vencida creció 156%. Esto obligó a acelerar la capitalización de las instituciones con el fin de cubrir las regulaciones existentes.

La banca, como una actividad a nivel mundial, se torna cada vez más dinámica; en el caso de México transita por transformaciones que, no obstante su magnitud, han consumido tan solo unos cuantos años. Un poco más de tres lustros, con igual número de crisis, han servido de escenario a esta espiral de mutaciones y cambios. Todavía no se definen por completo las tendencias que prevalecerán para el negocio bancario en el país. La crisis del sector no está superada, si bien hay indicadores favorables, como la reducción en el último año a 9% del índice de cartera vencida a cartera total de los 12 bancos privados no intervenidos por Fobaproa. En estas instituciones han mejorado los índices de capitalización, hoy superiores al 12% y el nivel de provisiones a cartera vencida, que se ubica ya por arriba del 60%.

Y aunque la crisis aún está en vía de solución, nuevos competidores ganan posiciones en el mercado, atraídos por su innegable potencial. Cabe destacar la incursión de inversionistas extranjeros en las instituciones nacionales a partir de la reforma legal a la estructura de grupos financieros y entidades de banca múltiple que posibilitó la mayor participación extranjera en el capital de los bancos.

La Banca Extranjera en México

Los bancos que de alguna u otra forma tienen presencia en la banca mexicana, son los siguientes:

Institución	Origen
ABN Ambro Bank	Estados Unidos
American Express Bank	Estados Unidos
J.P. Morgan	Estados Unidos
Banco Nacional de París	Francia
Bank of America	Estados Unidos
BankBoston	Estados Unidos
Bank of Tokio	Japón
Chasse Maniatan	Estados Unidos
Chemical	Estados Unidos
Citibank	Estados Unidos
Dresdner Bank	Alemania
First Chicago	Estados Unidos
Fuji Bank	Japón
ING Bank	Inglaterra
National Bank	Estados Unidos
Republic National Bank of New York	Estados Unidos

Santander	España
Société Générale	Francia

Fuente: Asociación de Bancos de México.

Estos 18 bancos extranjeros incursionan en nuestro mercado nacional unos con orientación hacia la banca de inversión y el crédito corporativo, mientras otros, se enfocan a la atención de mercados masivos en el segmento medio. Además, de estas instituciones bancarias extranjeras, los bancos que se presentan a continuación, tienen algún tipo de participación en las sociedades mexicanas bancarias:

Institución	País de origen	Socio en:
Aseguradora Allianz	Alemania	Bancrecer
Banco Bilbao Vizcaya	España	Probursa
Bank of Nova Scotia	Canadá	Inverlat
Bank of Montreal	Canadá	Bancomer
Central Portugués e Hispanoamericano	España- Portugal	Bital

Sin duda el sistema financiero ha evolucionado; el mayor impacto de la globalización en el sector y su transformación legal se observa a través del rescate bancario en México. Es decir, antes de la crisis del 94 no había ningún control de deuda para los bancos. Así, con la estabilidad económica que se dio a finales de los años chenta por la alza en los precios del petróleo, los bancos comenzaron a hacer préstamos de forma indiscriminada y a intereses muy bajos. Cuando el precio del petróleo baja, ya no hay con qué sostener los créditos y las tasas de interés suben de forma indiscriminada, esto provoca que la gente no pueda pagar y con ello se genera un fuerte problema de liquidez y consecuente descapitalización para los bancos.

En el año de 1990, tras un análisis del Fondo Monetario Internacional acerca de cuánto dinero había que prestarle a México para lograr el rescate bancario, se crea el Fondo Bancario para la Protección del Ahorro (Fobaproa), fideicomiso cuyo fideicomitente fue la SHCP, su fiduciario el Banco de México y los fideicomisarios los bancos que habían caído en quiebra. El método de rescate fue la emisión de pagarés a cambio de sus pasivos, con los cuales podían seguir operando y evitar la quiebra. El problema del Fobaproa fue que el 70% de la deuda que se adquirió era de índole incobrable, por lo que absorbió las pérdidas de los créditos de los bancos involucrados. Ante esta situación, el ejecutivo solicitó que los pasivos del Fobaproa se convirtieran en deuda pública. Al Congreso se le negó el acceso a la información para evaluar esta petición bajo el argumento de que se quebrantaría el secreto fiduciario, de modo que, lejos de ayudar a salir de la crisis, provocó un aumento en la deuda pública en perjuicio del pueblo.

Derivado de la crisis financiera que vivió el país a finales de 1994 y principios de 1995, el Poder Ejecutivo envió al Congreso de la Unión en marzo de 1998 varias iniciativas de ley que buscaban reducir el riesgo asumido por los bancos, la probabilidad de que volviera a suscitarse una crisis y el esquema mediante el cual se gestionarían las operaciones activas y pasivas originadas por las medidas que las autoridades adoptaron para enfrentar la crisis, buscando reducir en la medida de lo posible el costo fiscal asociado .

En diciembre de 1998 el Congreso de la Unión aprobó la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y fue publicada por el Ejecutivo Federal en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999, entrando en vigor el 20 de enero del mismo año, dando origen al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. La LPAB significó diferencias significativas en materia de protección al ahorro con respecto a la legislación anterior, en las que se destaca la cobertura limitada y explícita del seguro. El IPAB entró en operación en mayo de 1999.

3.3 Conclusiones

En este contexto, el orden económico internacional, regido principalmente por los organismos económicos multilaterales en conjunto con los diversos gobiernos de cada nación, deberán velar por los intereses de cada nación en particular respetando las normas de equidad social y tratando de sanear la economía capitalista que caracteriza a los países desarrollados, para no acentuar aun más las diferencias entre los países del tercer mundo.

La Organización Mundial de Comercio no sólo regula las prácticas de comercio, sino que al hacerlo rige, modera y en ocasiones limita, la práctica de los Estados en materia mercantil, con impacto al orden político y social. Constituye un esfuerzo de cooperación fundamental por parte de los Estados, sin que constituya un órgano supranacional, pero que sí adquiere solidez en la medida que logra que los Estados se rijan bajo sus directrices, homologando códigos de conducta en materia de comercio internacional; igualmente consigue que los Estados desarrollados prosigan en la acumulación de riquezas y permite a los menos desarrollados participar con otros Estados a efecto de diversificar su comercio y oportunidades, no quedar aislado.

El impacto económico, a nivel micro, ha activado al derecho interno de las naciones, en el caso de México la tendencia de este hecho se observa antes de nuestro ingreso al TLCAN y después de su ratificación, al haber modificado y creado leyes a efecto de ser congruentes con los códigos de conducta derivados del GATT y recogidos por la OMC, así como por la necesidad de ser competitivos y no quedar rezagados en la arena internacional ante bloques regionales con mayor avance en materia de comercio.

Un gobierno que se rige por leyes, es el único que puede estar sujeto a tratados internacionales, porque los afectados, es decir, los individuos, pueden apelar a las órganos de impartición de justicia en contra de su gobierno. Ya no hay

una separación formal entre las reglas legales domésticas y las internacionales. La razón principal consiste en que las internacionales se han vuelto parte de las domésticas, y las sujetan. Muchas de ellas incluyen cómo el Estado debe tratar a sus ciudadanos. Como tales, son una expresión del principio básico de la democracia liberal: que los Estados existen para servir a sus ciudadanos y están obligados a protegerlos de cualquier daño, incluso del que venga del Estado mismo.

El modelo de la globalización ha sido satanizado cuando se considera la fuerza maligna que produce pobreza, destruye las culturas, arruina el medio ambiente, socava la democracia e impone el modelo occidental. Realmente todo depende de las decisiones que se tomen, no de la globalización como tal.

Los procesos económicos nunca significarán la muerte de los Estados; de hecho sus políticas y capacidades continuarán siendo centrales para cualquier acuerdo acerca de cómo funciona la Globalización económica.

4. Movimientos sociales; seguimiento e incidencia en la transformación del sistema jurídico universal

La globalización, como se ha observado, no es exclusiva del terreno de la economía, ha tenido impacto en el área de las ciencias sociales y para el tema que nos ocupa, en el desarrollo e impulso del derecho interno y el internacional. La población quiere mayor transparencia en las acciones de los gobiernos, y para ello se exige mayor participación de los ciudadanos en el gobierno; esto implica la necesidad de un modelo democrático con mayor representatividad ciudadana, y sólo acontece a través de reformas electorales, refrendos, acceso público a la información, derechos legales más amplios y acceso a instancias judiciales.

El impacto del derecho en la globalización se traduce tanto en el ámbito internacional como nacional mediante normas de mayor jerarquía -de orden constitucional y las que provienen de tratados internacionales- así como de la transformación del poder judicial para garantizar mayor acceso a los tribunales y que toda esta normatividad sea mejor protegida y cree un sistema legal predecible para todos, pues es a través de la aplicación del derecho litigando ante las cortes, que los gobiernos hallan freno a conductas impropias que afectan a sus ciudadanos, sean por acción u omisión del derecho.¹

La situación anterior, en un sistema legal predecible a través del acceso a la justicia, plantea la problemática que existe entre gobierno y su posición frente a los órganos del poder judicial -tribunales o cortes- y la democracia representativa. El poder judicial junto con los derechos que protegen, constituyen el elemento

¹ Para la *Comisión de Derecho Internacional* de la ONU, la responsabilidad del Estado puede ser por a) Actos que exceden facultades o instrucciones y/o b) Actos que contravienen instrucciones, y señala que: " Aunque el principio enunciado en el artículo 4 es claro e ineludible, su aplicación puede plantear dificultades. Un problema particular es el de determinar si una persona que sea un órgano del Estado actúa en calidad de tal. A este efecto es indiferente que la persona tenga motivos ulteriores o impropios o abuse del poder público. Cuando tal persona actúe aparentemente en calidad oficial o bajo las apariencias de autoridad, sus acciones serán atribuidas al Estado" Ver página de UN.

esencial para transformar y fomentar la participación pública en las políticas democráticas por medio del fortalecimiento de las leyes y el acceso a la justicia.

En este apartado, la implementación de las leyes resulta fundamental, pues los estatutos recogen y reflejan el sentir de un pueblo conforme a su evolución histórico-social; los movimientos sociales en ocasiones llegan a influir e intervenir en la creación de leyes, tanto en el orden interno como internacional, en este capítulo abordaremos su impacto en el derecho internacional, sin obviar que en el capítulo primero hemos señalado ya cómo se recoge este derecho en las legislaciones locales.

Las instituciones democráticas están siendo adoptadas en todo el mundo, incluso en países cuya historia proviene de regímenes comunistas, autoritarios o de corte militar. El derecho y el acceso a la justicia son características centrales para estos nuevos sistemas políticos. En otras democracias, hay reformas muy importantes, donde los ciudadanos exigen transparencia, responsabilidad y acceso a los órganos de impartición de justicia, así como a las instituciones de orden político a efecto de consolidar verdaderos sistemas de participación ciudadana, a efecto de que se regulen aquellas actividades que inciden en el desarrollo económico, político y social.

Los países alrededor del mundo están siendo moldeados por instituciones judiciales. Además, en muchas democracias avanzadas (las europeas en particular), las acciones legislativas y ejecutivas caen cada vez más en manos de instancias legales internacionales, donde en caso de responsabilidad estatal o individual, no escapan a la justicia que imparten tribunales de cortes internacionales.

La transformación del derecho, a través de reformas legales más justas, permite esquemas de participación e inserción social; mayor transparencia en la impartición de justicia y aumento en los niveles de participación ciudadana. En la

parte económica la reforma legal asegura la libre competencia en circunstancias de igualdad y equidad, las regulaciones actuales a nivel mundial de acuerdo con criterios de la OMC, pues establecen que éstas deben mantener el trato justo, así como el principio de trato nacional y el de reciprocidad. Esto puede observarse tanto en el ámbito local como en el internacional.

Hoy, la competencia regulada es una de las principales razones de la diseminación de la liberalización económica. El éxito de Chile, por ejemplo, influenció a reformadores en toda Latinoamérica. Los inversionistas buscan, para invertir, a los países generalmente ricos y exitosos, y no a los pobres y vulnerables (las inversiones internas más grandes las tienen la UE y E.E.U.U) pues, de acuerdo con los estudios hechos por el Banco Mundial, mientras más desarrollado esté el Estado de derecho, más alta es la inversión externa directa. Con esto se refiere a la observación de factores como niveles de corrupción, apertura política, leyes, calidad del régimen regulatorio, efectividad del gobierno y estabilidad política².

4.1 ¿Qué es un movimiento social?

Los movimientos sociales básicamente se definen como “el intento de dar a los problemas sociales soluciones sociales frecuentemente inspiradas en concepciones filosóficas o religiosas y siempre marcadas por la sociedad en que han vivido e intentado rebasar, pues se parte de la idea de que una comunidad social es una buena realidad que no puede reducirse a lo político ni a lo económico”³ y concretamente como “una serie de interacciones ininterrumpidas entre quienes ostentan el poder y las personas que exitosamente claman hablar en nombre del electorado, por medio de una representación informal; en el curso en que estas personas hacen públicamente visibles sus demandas de cambio en la distribución del ejercicio del poder.”⁴ Entonces lo que debe revisarse la

² Lineamientos de gobernabilidad FMI.

³ *Diccionario UNESCO de ciencias sociales*. p 1458

⁴ *Encyclopedia of Democratic Thought*. p. 663.

interacción del ciudadano con los órganos de poder antes quienes manifiesta sus reclamos en este caso en contra de los efectos de la globalización.

El contrato social de J.J.Rousseau norma esta relación de forma implícita en las relaciones de poder, pero específicamente esta relación encuentra su causa a través del concepto de los derechos administrativos del hombre y del ciudadano, definidos como “el conjunto de garantías y prerrogativas legales de los particulares para exigir un adecuado cumplimiento de la gestión de las autoridades públicas, en atención a lo dispuesto por la ley y los principios de eficacia, eficiencia y honestidad del gobierno, así como en los propios ofrecimientos efectuados por ellas en los programas políticos y administrativos de carácter público. Constituyen asimismo los medios de protección y defensa de sus derechos frente a los actos de la autoridad que le afecten en su persona, intereses, o bienes.”⁵

La posibilidad de reclamo del ciudadano para ver cumplir lo que las leyes consignan, va más allá de la opinión pública; aunque ciertamente puede incidir en la transformación del derecho sucede con la contundencia que un movimiento producto de las masas -como un derecho que apremia- podría influir, ambos son en consecuencia recursos legales.

Los reclamos de estos grupos en su interlocución con los gobernantes constituyen un medio para vincular permanentemente al ciudadano el Estado, sobre todo en materia de derechos humanos, ya que en su exigencia tienden a ser acumulativos, responsabilizando extremadamente la actuación del Estado en su protección, es decir, a un derecho natural se suman otros políticos, sociales, económicos y culturales que son gestionados, en actos concretos del gobierno, mediante los derechos administrativos.⁶

⁵ Pontifes y Poblano. *Los Derechos Administrativos del Hombre y del Ciudadano. Posibilidades de Aplicación en México.* p.122

⁶ Pontifes y Poblano. *Op.cit.*, p.117

Estos movimientos en general operan en el marco de la ley, tienen estructura, propósitos y adeptos leales; intentan llamar la atención de otros para conseguir más miembros. También desean llamar la atención de determinado público o élites en el poder para encontrar eco a sus peticiones que parten de sus derechos políticos y que obtienen respuesta en ocasiones a través de estos derechos de corte administrativo o burocrático en el sentido lato de la palabra. Estos derechos pueden tener incidencia en varios tipos de relaciones; nuestro interés se encuentra en las políticas y las de seguridad nacional principalmente en la necesidad de hacer efectivo el cuerpo normativo proveniente del orden internacional, ratificado por un Estado, en este caso México, cuya legislación recoge preceptos del este orden una vez que los ha ratificado a través del Senado.

Relaciones políticas

Se dan en torno al ejercicio de la autoridad formal y el uso del poder público en términos legales. Son también aquellas que se dan entre el Estado y la sociedad en el ejercicio de prerrogativas del primero en correspondencia al mandato otorgado de parte de la segunda. En este sentido las relaciones entre lo social y el poder público delimitan el enlace con los gobernantes para la formulación de políticas públicas, como elementos dinámicos de corresponsabilidad, a partir de las cuales puede incidirse en los destinos de la sociedad. Las políticas, como enclaves de esta relación, se definen y trascienden en los campos económico, social, administrativo, cultural, etcétera, y mediante ellas se dirigen las actividades del sector público en su función de regulador, normativo, director de la actividad gubernamental y concertador con la sociedad para la ejecución de acciones que afectan a ambos.

Administrativamente, en la instrumentación de este tipo de relaciones, la parte ejecutiva juega un papel fundamental, puesto se encarga de instrumentar y ejecutar en términos concretos las políticas mismas. El campo de acción del particular en este rubro se plasma en su carácter de beneficiario o destinatario

como participante en la concreción de acciones u obligaciones y en la valoración de los beneficios de una política, en su radio individual y colectivo.⁷

Los objetivos que persiguen los movimientos sociales pueden ciertamente variar, desde un reclamo que halla las connotaciones aquí expuestas; incluso aquéllos que rompen el orden establecido, desde una manifestación contra la no privatización de PEMEX, hasta la no proliferación de armas nucleares. Todo a partir de diversos medios; desde publicidad y/o presión moral, hasta la agresión o el uso de la fuerza. Al final se distinguen por realizar actos proselitistas a la que sirven la organización de dichos movimientos.

Relaciones de seguridad nacional

Este campo es un producto híbrido de relaciones que involucra aspectos de la soberanía y supremacía del Estado frente a otras naciones, la consolidación de proyectos económicos, políticos y sociales de corte nacionalista, o bien la protección y desarrollo de valores sociales y culturales propios del ámbito local. Significa también relaciones de representación del Estado y del pueblo en compromisos de corte internacional y el reconocimiento de sus instancias por el orden jurídico nacional, en suma es un conglomerado de funciones estratégicas que dan cohesión a un Estado y le permiten una inserción equilibrada en el orden internacional y una posición equidistante y armónica de sus fuerzas interiores. Al igual que su propia naturaleza, las relaciones administrativas con el Estado en este campo se dan en múltiples sentidos, la verificación de una actuación conforme a derecho de los depositarios de la soberanía del país en el medio internacional es una de ellas, que se exige indirectamente por el ciudadano, mediante la convalidación de sus actos en los órganos de representación; otro ejemplo es la relación del Estado con la sociedad por medio de los servicios públicos educativos, por citar dos casos.⁸

Estas relaciones encuadran a las manifestaciones de estos grupos que más allá de la viabilidad de sus pretensiones, encuentran la forma legal de hacer valer sus derechos mediante la forma. Estos movimientos sociales fuera del contexto

⁷ Pontifes. *Op.cit.* p. 118-119

⁸ *Idem.*

legal podrían tener otra clasificación, no como grupos de oposición o de manifestaciones públicas, sino como brotes de carácter social mismo que el Estado en ocasiones llega a reprimir o considerar como infractores de la ley, aún y cuando ejercitan los derechos de libertad de expresión y asociación.

Alain Touraine, uno de los sociólogos más relevantes en el estudio de los movimientos sociales del siglo XX, los analizó a partir de un esquema teórico del análisis de la acción y la estructura del mismo movimiento; su esquema parte de tres principios,⁹ que consideró necesarios para determinar si existían como tales. Estos principios dan vida al *análisis accionalista* a partir del análisis del origen o fuente de estos movimientos. Los principios para el análisis de su existencia son:¹⁰

Principio de identidad: señalar a quiénes representa, qué intereses protege o defiende. Este principio plantea el punto de defensa del movimiento, cuál es su causa o motivo por el que se reúne el grupo, su causa reivindicativa. Puede ser para nuestro caso, de interés global.

Principio de oposición: El movimiento social existe porque su motivo o idea no es reconocido o bien porque es reprimido. Tratan de romper una oposición, apatía o indiferencia, en contra de opositores. Sin la cual no existirían, el disenso no necesariamente es oposición. Un partido político tiene una naturaleza distinta al movimiento social; aun cuando el movimiento en su transformación termine o bien decida convertirse en partido político; entenderíamos que tiene algo que hasta entonces no tenía, poder mediante una institución establecida, que carece ya de su esencia proselitista.

Principio de totalidad: “la defensa de una verdad básica” dice Touraine; el movimiento social actúa en nombre de determinados valores, ideas filosofía o teología particular. En el caso particular de los denominados globalifóbicos, se

⁹ Touraine *apud* Rocher. *Introducción a la Sociología General*. pp.532-537.

¹⁰ *Idem*. pp. 534-535

oponen al modelo neoliberal de la globalización. Con las aportaciones de Alain Touraine, podemos hacer el análisis de tanto de los denominados globalifóbicos como altermundistas.

4.2 Análisis de las manifestaciones en contra de la globalización; globalifóbicos y altermundistas

Dentro de los opositores al fenómeno de la globalización encontramos diferentes grupos; unos se autodenominan globalifóbicos y otros altermundistas; ellos mismos establecen diferencias entre sí a partir de la causa que los mueve, por una parte los primeros rechazan el modelo económico en estudio, mientras que los segundos buscan alternativas para que este modelo contribuya al desarrollo del ser humano –encausando todos los aspectos- y no a su deterioro. Se busca incidir en las políticas públicas traducidas como leyes con impacto a la población.

Estos grupos constituyen, en ocasiones, verdaderos movimientos sociales, ya que llegan a contar con una organización estructurada e identificable, orientada hacia un objetivo o propósitos específicos, de carácter social generalmente, la mayoría en oposición al modelo neoliberal como veremos más adelante. En contraste con las manifestaciones “anti-globalización” de los globalifóbicos, en las calles o los foros, son considerados ejemplos de la lucha por una globalización alternativa. Sus propuestas son reivindicativas en el intento de dar a conocer o lograr sus ideales, metas o valores.

Aunque no es restrictivo, pues integrantes de los movimientos “anti-globalización” también suelen formar parte de estos foros. Los Foros son eventos alter-globalización altamente estructurados, institucionalizados y jerárquicos. Algunos ejemplos de su estructura e instituciones los talleres consisten en seminarios, cursos y conferencias u otras iniciativas propuestas por las ONG's, uniones, movimientos sociales, iglesias, etcétera.

En ambos casos, estos dos grupos de ciudadanos buscan la forma de ser escuchados. Por una parte mediante movimientos sociales o como opinión pública. Los dos grupos se hayan inscritos en la mayoría de las legislaciones del mundo como derechos constitucionales y fundamentales del hombre como libertad de expresión y libertad de asociación, así también los contempla la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que tiene alcance universal a partir de la Declaración de Teherán de 1968.

Los opositores a la globalización, para efectos prácticos, los globalifóbicos,¹¹ son individuos que se encuentran en todos los rincones del mundo; prácticamente están en contra de los Estados Unidos y de sus gobernantes; afirman que el país anglosajón nos consumirá poco a poco. Estas globalifóbicos determinan que la corrupción es la imposición del libre comercio, que solo beneficia a las transnacionales y recorta el presupuesto de salud, educación y recursos en combate contra las diferentes enfermedades que padece la sociedad como el SIDA y el Cáncer entre otras.

En diferentes ocasiones los globalifóbicos se manifiestan durante conferencias y convenciones internacionales en diferentes países; en Mérida se manifestaron durante la convención contra la Corrupción de la ONU; por medio de panfletos mostraron sus inconformidades ante los ideales políticos, sociales, económicos y hasta bélicos que se suscitan en el mundo actual; usaban frases como "Bush Asesino", "Los gobiernos de la ONU globalizan la corrupción", "los pueblos globalizan la rebeldía", entre tantos, al final intervino la fuerza mayor del país, para poder en su momento desviar esas inquietudes de los presentes eventos que se contemplen.

¹¹ Global conjunto, fóbicos: Odio a lo global, esto en el contexto del fenómeno económico y sus impactos en todos los aspectos, sociales, culturale y políticos.

La pauperización social que ha traído consigo la llamada globalización y la explotación desmesurada que dicho modelo económico lleva sobre los recursos humanos y naturales ha sido el motivo principal de las organizaciones ecologistas y de derechos humanos, agrupaciones campesinas, sociales, sindicales entre otras, para levantar su voz y realizar diversas acciones como manifestación de su abierto rechazo a esos modelos económico pues no han demostrado ninguna efectividad en el desarrollo equilibrado de la humanidad. Los globalifóbicos, en su afán aparente de mejorar al mundo, tienen entre sus reclamos más frecuentes que se disponga la igualdad de oportunidades para los países pobres, igualdad social, distribución equitativa de la riqueza, freno al deterioro ambiental derivado del comercio libre y la explotación irracional de los recursos naturales, condonación de la deuda de los países pobres, eliminación de subsidios agrícolas en los países desarrollados, supresión de los organismos financieros internacionales entre las más frecuentes como observaremos en la tabla de seguimiento en este capítulo.

Los globalifóbicos forman una alianza heterogénea para su protesta se convierta en un asunto político y aunque sus objetivos queden poco claros precisamente por ser diversos. Aquí el movimiento es difuso y pierde su esencia primaria de búsqueda de equidad en este modelo.

Aquí transcribimos una lista de peticiones expuestas en la sede Génova en la cumbre G8 después de los acontecimientos que se dieron en Davos, Seattle, Praga y Gotemburgo:

- Una regulación más severa del sistema internacional de finanzas; entre otras cosas una vigilancia más severa de las bolsas de valores y de los bancos así como un impuesto a las transacciones financieras;
- Acceso libre de los países en vías de desarrollo a los mercados agrarios protegidos de las naciones industrializados;
- Que no haya ninguna otra ronda de liberalización mas de la Organización Mundial de Comercio (OMC; WTO por sus siglas en ingles), ningún

tratado de comercio sobre la protección de la propiedad intelectual, ningún acuerdo global sobre inversiones; que se cierren los paraísos fiscales offshore;

Que se dé seguimiento al proceso de Protocolo de Kyoto con respecto a la protección mundial del clima:

La reforma, el control democrático y/o el cambio de prioridades de las instituciones internacionales financieras Banco Mundial (BM) y Fondo Monetario Internacional (FMI). Un denominador común de todas estas demandas consiste en que podrían tanto incluirse en el programa de los partidos establecidos, como provocar un cumplido aplauso en los talkshows, y que también podrían ser aceptadas en los círculos de expertos al nivel internacional. No es su denominador común por otra parte, que todos sin excepción rechacen a la globalización sino que:

La demanda de abrir el mercado para los países en vías de desarrollo apunta a más globalización, al cierre de las últimas reservas proteccionistas de la economía.

Lo mismo tiene validez en cuanto al rechazo de una interpretación estricta de los derechos de propiedad intelectual, que impiden para los países en vías de desarrollo el acceso a las tecnologías y a los productos o encarecen el acceso de manera desproporcionada; los llamados globalifóbicos propagan en este caso menos restricciones que los mismos simpatizantes de la globalización. Las demandas que pretenden llegar al control de los mercados globales financieros (George Soros, Paul Volcker y Gerhard Schröder por ejemplo, están a favor de estas demandas) o al cierre de los paraísos fiscales (como lo que quiere lograr también la OCDE), pueden ser interpretadas como medidas que se dirijan a evitar que los mercados estén desenfrenados - pero también pueden interpretarse como un acompañamiento del proceso de globalización que de principio se toma como que es irreversible y aceptado.

En el rechazo de otra ronda de la OMC puede percibirse una iniciativa explícitamente en contra del libre comercio. Aunque frente a los grados ya alcanzados por el libre comercio, los economistas de las corrientes principales presuponen, que otras rondas de libre comercio que se lleven a cabo podrían presentar de todas formas efectos marginales.

Las demandas de un control democrático, o sea de una transformación de la definición de las prioridades de las organizaciones e instituciones internacionales, llenan un vacío en la legitimación democrática; obviamente esto representa un problema para numerosos políticos. El movimiento no se presenta en contra la globalización y en su mayor parte tampoco en contra del capitalismo. No propone alternativa alguna a la economía ni al orden dominante en la sociedad. Su coherencia política en comparación no con los movimientos socialistas del pasado, sino con respecto de los verdes en su origen, es al parecer, débil.

En todo el mundo, por estas ideas que están en las mentes que están a la defensiva de los medios en cuanto al desarrollo social, económico y político, surgen grupos y asociaciones que interactúan entre ellos con apoyo de una asamblea para debatir y asignar nuevos medios para la cancelación e incluso detención de los actos que nuestro mundo y sus representantes realizan. Así surgen organizaciones de activistas en contra de tal desarrollo.

La postura de los simpatizantes de la globalización resulta interesante, aquí transcribimos las ideas de uno de sus máximos defensores. Martin Wolf, un decálogo de los mandamientos de la globalización:¹²

- La economía de mercado es la única capaz de lograr un aumento sostenido en la prosperidad, proveyendo las bases para una democracia liberal y dándole una oportunidad a los seres humanos de buscar lo que quieren en la vida.


¹² Wolf. *Op.cit.* pp. 319-320

- Los Estados individuales siguen siendo el centro de legitimidad y de debate político. Las instituciones supranacionales ganan su legitimidad de la autoridad de los países miembros.
- Está en el interés, tanto del Estado como del individuo, el participar en regímenes e instituciones basados en tratados que proveen bienes públicos, incluyendo mercados abiertos, protección ambiental, salud y seguridad internacional.
- Esos regímenes deben ser específicos, enfocados y aplicables.
- La OMC, aunque es inmensamente exitosa, se ha alejado de su función principal: promover la liberalización del comercio. Se debe de reconsiderar la política que compromete a todos los miembros por igual, ya que eso ha traído negociaciones que le dan un poder desproporcionado a países con poco impacto global.
- Es necesario crear regímenes que cubran la inversión y la competencia global; pero es aún más importante que, aunque incluyan a menos países, contengan estándares más altos.
- Está en el interés a largo plazo de todos los países el integrarse a la economía de mercado. Deben de hacerlo cuidadosamente, siendo completamente conscientes de los riesgos que esto conlleva.
- En vista de que no existe un prestamista global para casos extremos, es necesario aceptar la paralización y renegociar la deuda externa.
- La asistencia oficial de desarrollo por parte de los países más ricos no garantiza un desarrollo exitoso. Pero las sumas que actualmente se están donando son muy pequeñas, aproximadamente un quinto del uno por ciento del producto interno bruto de los países donadores. Pero esta ayuda nunca debe ser tan grande como para provocar que un gobierno ya no necesite a sus habitantes para recavar el capital necesario.
- Los países deberían aprender de sus propios errores. Sin embargo, la comunidad internacional también debe de tener la capacidad de intervenir en los estados que han fallado completamente.








En la siguiente tabla damos seguimiento al análisis de las manifestaciones¹³ en contra de la globalización. El comportamiento de las movilizaciones sociales del año 1996 al 2007 se establece la agrupación y el tema de reclamo, por ello resulta significativo ver el número y el impacto en el derecho internacional; en cambio en algunos rubros los gobiernos han adoptado medidas que en ocasiones se traducen en normas legales a través de tratados internacionales, con lo que se ve incrementado el número por la presión que ejercen estas movilizaciones a través de sus propios gobiernos. Tanto los movimientos antiglobalizadores como altermundistas tienen composición heterogénea, aunque podemos observar tendencias y composiciones específicas en ambos.

A continuación mostramos el seguimiento del año 1996 al 2007 de estas manifestaciones y movilizaciones sociales, mediante la evaluación de eventos jurídico-político-sociales y su repercusión en la transformación del derecho y las corrientes de pensamiento a través de la siguiente clasificación:

1. Si **LOGRÓ OBJETIVOS**, se trata de un evento consistente o que *ha logrado incidir en la transformación del Derecho*.
2. Si está **EN VÍAS DE LOGRAR OBJETIVOS**, se identifica como un evento con gran impulso y que está creando opinión sólida *capaz de transformar al derecho en un futuro*.
3. Si su estatus es **SIN LOGROS SIGNIFICATIVOS**, se refiere a aquel evento que *feneció en el intento o es sólo golpeador del neoliberalismo*.







#	Período	Evento	Logró objetivos	En vías de lograr objetivos	Sin logros significativos
1	27 de julio	Iº Encuentro Intercontinental por la Humanidad			

¹³ Algunos datos de este cuadro (del 2000 al 2006) fueron obtenidos de la cronología antimundialización realizada por José A. Seoane con la colaboración de Ivana Brighenti, Clara Algranati y Emilio H. Taddei y de la página <http://www.rebellion.org>.





	al 3 de agosto de 1996	y contra el Neoliberalismo. Chiapas, México. A iniciativa del EZLN (Ejército Zapatista de Liberación Nacional). Se considera la primera convocatoria de carácter internacional contra la mundialización neoliberal.			
2	Enero de 1997	Primeros borradores del Acuerdo Multilateral de Inversiones para el aseguramiento de derechos excepcionales.			
3	14 de abril al 14 de junio de 1997	Primera Marcha Europea contra el paro, la precariedad y las exclusiones convocada por movimientos de desocupados con el apoyo de sindicatos, de organizaciones de indocumentados y de derechos humanos de diferentes países de Europa.			
4	15 de mayo de 1997	Las organizaciones sindicales de Brasil y otras organizaciones sociales suscriben la declaración del "Foro de Nuestra América" que marca el surgimiento de la Alianza Social Continental.			
5	26 de julio al 3 de agosto de 1997	II° Encuentro Intercontinental por la Humanidad y contra el Neoliberalismo. Al final de las deliberaciones se propone poner en marcha la Acción Global de los Pueblos.			
6	Octubre de 1997	Creación de la Coalición "Jubileo 2000"			
7	12 de febrero de 1998	Una coalición internacional que agrupa a 600 organizaciones sociales (entre las que se cuenta Public Citizen's Global Trade Watch) lanza una campaña coordinada contra el AMI			
8	23 al 25 de febrero de 1998	1° Conferencia Mundial de Acción Global de los Pueblos, Ginebra, Suiza.			






9	15 al 18 de abril de 1998	Se realiza en Santiago de Chile la Cumbre de los Pueblos de las Américas en paralelo a la IIº Cumbre presidencial de las Américas convocada a los efectos de avanzar en la negociación del ALC		<input checked="" type="checkbox"/>	
10	27 de abril de 1998	Activistas de 30 países protestan ante la reunión de la OCDE en París, Francia, que debiera culminar las negociaciones del AMI			<input checked="" type="checkbox"/>
11	16 al 18 de mayo de 1998	Considerado el "Primer Día de Acción Global". Se realizan diferentes movilizaciones y protestas en ocasión del 2º Encuentro anual del G8 realizado en Birmingham, Inglaterra; y del 2º Encuentro ministerial de la OMC realizado en Ginebra, Suiza.		<input checked="" type="checkbox"/>	
12	3 de junio de 1998	Creación de ATTAC (Asociación por una Tasa a las Transacciones financieras especulativas para Ayuda a los Ciudadanos)	<input checked="" type="checkbox"/>		
13	29 y 30 de junio de 1998	Primer encuentro de la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS) y del Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA).	<input checked="" type="checkbox"/>		
14	Octubre de 1998	A lo largo del mes se realizan distintas protestas y convocatorias contra el AMI en distintos países			<input checked="" type="checkbox"/>
15	11 al 12 de diciembre de 1998	En una reunión internacional realizada en París, Francia, convocada por ATTAC y con la presencia de delegaciones de una decena de países, surge el "Movimiento Internacional ATTAC" bajo el objetivo de impulsar "el control democrático de los mercados financieros y de sus instituciones".	<input checked="" type="checkbox"/>		
16	27 al 31 de enero de	Encuentro Internacional realizado en Zurich en oposición a la reunión del Foro Económico		<input checked="" type="checkbox"/>	






	1999	Mundial en Davos, Suiza			
17	18 de junio de 1999	Segundo Día de Acción Global.		<input checked="" type="checkbox"/>	
18	24 al 26 de junio de 1999	Encuentro internacional "Otro mundo es posible" organizado, en París, por ATTAC	<input checked="" type="checkbox"/>		
19	18 al 21 de noviembre de 1999	Cumbre Sur-Sur sobre Deuda en Johannesburgo, Sudáfrica		<input checked="" type="checkbox"/>	
20	30 de noviembre de 1999	La "batalla de Seattle", 3° día de acción global		<input checked="" type="checkbox"/>	
21	6 y 7 de diciembre de 1999	Primera Cumbre Sindical del Mercosur convocada por la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS).	<input checked="" type="checkbox"/>		
22	6 al 11 de diciembre de 1999	III° Encuentro Americano (Intercontinental) por la Humanidad y contra el Neoliberalismo.			<input checked="" type="checkbox"/>
23	29 de enero de 2000	Protestas en ocasión de la reunión del Foro Económico Mundial en Davos, Suiza.			<input checked="" type="checkbox"/>
24	12 de febrero de 2000	Movilizaciones y protestas en ocasión de la 10° Cumbre de la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) en Bangkok, Tailandia.			<input checked="" type="checkbox"/>
25	8 de marzo de 2000	Se inicia la "Marcha Mundial de las Mujeres 2000" bajo el lema "Pan y Rosas".	<input checked="" type="checkbox"/>		
26	16 de abril de 2000	Protestas y movilizaciones en Washington en ocasión de la reunión del Fondo Monetario Internacional. Las mismas fueron promovidas, principalmente, por la coalición "Mobilization			<input checked="" type="checkbox"/>









		for Global Justice”.			
27	1 de mayo de 2000	Movilizaciones en todo el mundo en ocasión del día internacional de los trabajadores. Considerado el 4° “Día de Acción Global”.			
28	4 de junio de 2000	Protestas ante la reunión de la OEA (Organización de Estados Americanos) en Windsor, Canadá.			
29	12 al 15 de junio de 2000	Manifestaciones de “tutte bianche” en ocasión de la reunión de la OCDE (Organización para la Cooperación y para el Desarrollo Económico) en Bologna, Italia.			
30	22 al 25 de junio de 2000	Cumbre Alternativa a la 2° Cumbre Social organizada por las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza. La Cumbre Alternativa culmina con una movilización a la sede de ONU con la presencia de 5.000 manifestantes de distintas organizaciones.			
31	30 de junio al 1 de julio de 2000	Frente al inicio del juicio a José Bové y otros militantes de la Confédération Paysanne en Millau, Francia, se realiza una masiva movilización (alrededor de 30.000 personas) en repudio al proceso y sesiona un Encuentro Internacional contra la mundialización financiera.			
32	21 al 23 de julio de 2000	Durante la reunión del G7 en Okinawa, Japón; convocada para debatir, entre otras cuestiones, la problemática de la deuda de los países más pobres, se realizan distintas movilizaciones en reclamo por la anulación de la deuda y por el retiro de las bases militares norteamericanas en Japón.			





33	30 de agosto de 2000	Segunda reunión de la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSC) y el Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA) en ocasión de la Cumbre de presidentes de América Latina realizada en Brasilia, Brasil.	<input checked="" type="checkbox"/>		
34	8 de setiembre de 2000	Protestas en el Encuentro del Milenio de las Naciones Unidas en Nueva York.			<input checked="" type="checkbox"/>
35	11 al 13 de setiembre de 2000	Protestas contra el Foro Económico Mundial reunido en Melbourne, Australia.			<input checked="" type="checkbox"/>
36	26 de setiembre de 2000	5 ° Día de acción global en ocasión de la reunión anual del FMI y del Banco Mundial en Praga, República Checa.		<input checked="" type="checkbox"/>	
37	6 de octubre de 2000	Se realiza en Bangalore, India. la IIIª Conferencia Internacional de la Vía Campesina. (Ver documento anexo).	<input checked="" type="checkbox"/>		
38	12 de octubre de 2000	Una delegación del “Grito de los excluidos”, integrada por personalidades de América Latina, presenta un documento ante la Asamblea General de las Naciones Unidas y realiza una movilización por el centro de Nueva York.		<input checked="" type="checkbox"/>	
39	14 al 17 de octubre de 2000	Culminación de la “Marcha Mundial de las Mujeres”.	<input checked="" type="checkbox"/>		
40	5 y 6 de diciembre de 2000	Movilizaciones y protestas en Niza, Francia ante la Cumbre de la Unión Europea.			<input checked="" type="checkbox"/>
41	12 al 17 de diciembre	Sesiona en Dakar, Senegal, el “Encuentro Internacional Dakar 2000: de las resistencias a		<input checked="" type="checkbox"/>	





	de 2000	las alternativas” bajo los objetivos de anulación de la deuda y abandono de los programas de ajuste en el Tercer Mundo.			
42	13 y 14 de diciembre de 2000	Se realiza en Florianópolis, Brasil, ante la Cumbre de Presidentes del Mercosur, la Segunda Cumbre Sindical del Mercosur. La misma, organizada por la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur, contó con la presencia de más de 700 dirigentes sindicales de la región.			
43	Del 26 al 29 de enero de 2001	Primer Foro Social Mundial de Porto Alegre, convocado en contraposición al Foro Económico Mundial de Davos, Suiza, que anualmente reúne a los grandes representantes de la burguesía mundial para discutir el futuro de la economía capitalista			
44	26 de enero de 2001	Zürich, Suiza, la Conferencia Internacional "El otro Davos" que se organizó como un encuentro alternativo al Foro Económico Mundial que se realiza anualmente en una localidad enclavada en los Alpes suizos y que reúne a los más poderosos representantes del capital transnacional. El tema central: buscar alternativas y preparar una respuesta organizada, también mundial, contra la globalización del capital, en concreto, contra las injusticias con que el capitalismo contemporáneo somete a la humanidad.			
45	21 Abril 2001	Se constituye el Comité de Movilización contra el ALCA en Argentina.			





46	19 de abril de 2001	Declaración de la Segunda Cumbre de los Pueblos de las Américas, en Québec. Su intención fue interrumpir la Cumbre de las Américas y denunciar al libre comercio, al capitalismo y a la avaricia empresarial.			
47	16 de junio de 2001	Multitudinarias protestas contra la UE y Bush en Suecia.			
48	15 de julio de 2001	Campaña contra el FMI y el BM. Eje 6: Globalización y Desarrollo Se tocaron temas como: El modelo europeo de intervencionismo económico en la región árabe. La Asociación Euro mediterránea. Liberalización económica, desmantelamiento de los proyectos nacionales árabes postcoloniales, involución social y contención migratoria. La competencia entre la Unión Europea y EEUU en el espacio árabe y mediterráneo en contexto del proceso de globalización económica mundial.			
49	19 a 24 de julio de 2001	Cruzada en defensa de las naciones pobres en Génova. Durante la Cumbre de Grupo de los Ocho miles de personas se manifestaron en varias ciudades italianas para protestar por el uso excesivo de la fuerza policial en Génova tras la muerte de un joven activista italiano. Marchas contra la globalización y el repudio a la represión policial en Roma, Génova, Florencia, Bologna, Palermo y una serie de pequeñas poblaciones.			
50	14 y 15 de diciembre de 2001	Bruselas: Decenas de miles de personas se manifiestan contra la UE buscando la construcción de una Europa más solidaria.			



		Manifestación convocada por D-14 (un grupo antiglobalización), la Federación de ONGs y Attac bajo el lema "Otra Europa para otro mundo". Se desarrolló de forma paralela a la cumbre de jefes de Estado y de Gobierno de la UE en el castillo de Laeken.			
51	3 de febrero de 2002	Más de 10.000 protestan contra el FMI en Nueva York en la protesta más grande contra la Globalización empresarial desde el 11 de septiembre. Se observaban enormes mantas contra el Foro Económico Mundial (FEM), y otras en las que se leía "Todos somos palestinos" y "La protesta no es terrorismo".			
52	4 de febrero de 2002	Foro Social Mundial de Porto alegre 2002, uno de los más concurridos espacios de reflexión sobre el impacto de la globalización neoliberal en la cultura con el debate sobre hegemonía y diversidad en el ámbito audiovisual. Se mezclaron varias generaciones de cineastas, artistas y amantes del séptimo arte, junto a líderes y activistas de movimientos sociales y populares.			
53	8 de febrero de 2003	Convocatoria de los Movimientos Sociales reunidos en el FSM 2003.			
54	Octubre de 2003	Ciudad de México, I Encuentro Mundial de Artistas e Intelectuales en Defensa de la Humanidad.			
55	27 de noviembre de 2003	Marcha en México que se opone a la entrega de áreas clave del sector energético a intereses extranjeros, contrarios a los del país y a los del pueblo mexicano. Asimismo, se opusieron a la agresión fiscal del gobierno contra los sectores populares y los			






		productores.			
56	Noviembre de 2003	Foro Social Europeo. Hubo consenso en que los derechos humanos, políticos y sociales deben anteponerse al comercio. El secretario general del Partido de la Refundación Comunista, Fausto Bertinotti, anunció que emprenderán una campaña para defender en toda Europa el sistema de seguridad social, que está en vías de privatización. La británica Hillary Wainwright lo resumió así: "Luchar contra las privatizaciones es luchar por la democracia".			
57	16 al 20 de enero de 2004	Foro Social Mundial de Mumbai (Bombay).Bajo los lemas: "¡FMI fuera del Sur!", "¡Alto a la privatización de los servicios públicos!" o "¡Deuda: No debes, no pagues!".			
58	Enero 2004	Tercer Encuentro Hemisférico de Lucha Contra el ALCA en La Habana.			
59	5 al 8 de febrero de 2004	III Foro Social Panamazónico en Venezuela.			
60	28 al 30 de abril 2004	Varsovia. Movilización por parte de los libertarios polacos en contra de la Cumbre del Foro Económico Europeo.			
61	Abril 2004	II Encuentro Mundial de Artistas e Intelectuales en Defensa de la Humanidad 'La Humanidad frente al Imperialismo'.			
62	Diciembre 2004	III Encuentro Mundial de Artistas e Intelectuales en Defensa de la Humanidad.			
63	26 al 29 de mayo del 2004	Tercera Cumbre de América Latina y el Caribe- Unión Europea como consecuencia del surgimiento en Argentina, Bolivia, Ecuador, Venezuela y Brasil de grandes movimientos sociales que cuestionan las inversiones			





		europas en sectores claves de la economía.			
64	26 al 31 de enero del 2005	Foro Social Mundial de Porto Alegre. Una multitudinaria y alegre marcha contra la globalización neoliberal y por "Otro Mundo mejor es posible". Las discusiones giraron sobre la defensa de las identidades y la pluralidad, el arte, comunicación, protección de los bienes comunes de la tierra, contra el control de las transnacionales, luchas sociales alternativas y democráticas y la paz y desmilitarización.			
65	15 de marzo del 2005	Guatemala: Ejército asesina a campesinos que protestaban contra TLC.			
66	10 al 17 de abril del 2005	Acción pública de sensibilización a favor de reglas comerciales justas, promovida por centenares de organizaciones. La semana mundial de acción sobre el comercio se implementó en cerca de 80 países y según sus promotores estaba censada a movilizar más de 10 millones de personas. Esta actividad planetaria se da justo ocho meses antes de la reunión ministerial de la Organización Mundial del Comercio en Hong Kong.			
67	27 al 30 de abril del 2005	IV Encuentro Hemisférico de Lucha contra el ALCA, en La Habana. Los ejes centrales fueron: a) Estrategia para enfrentar la lucha contra la Ministerial de la OMC en Hong Kong; b) Estrategia para enfrentar el avance de los TLC's subregionales (Centroamérica y Andino) y c) Otras cuestiones importantes como el seguimiento al ALCA y perfeccionamiento de los mecanismos de			






		coordinación.			
68	3 a 5 de junio del 2005	Il Foro Social Suizo. Temas: la soberanía alimenticia; injusticias comerciales y financieras; tendencias autoritarias, represivas y de exclusión en la sociedad helvética; derecho de los inmigrantes; servicio público y la Organización Mundial del Comercio; lucha contra las multinacionales (suizas y en Suiza) y los derechos del pueblo palestino.			
69	6 al 10 de junio del 2005	Movimientos sociales de la región andina se reúnen en Guayaquil para pronunciarse en contra de la "imposición imperialista de Estados Unidos" del Tratado de Libre Comercio que pretenden firmar Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú con Estados Unidos.			
70	16 a 19 de junio de 2005	Barcelona, España. Foro Social Mediterráneo. Tres ejes temáticos: la denuncia del proceso de liberalización económica en el Mediterráneo; la defensa de los derechos humanos y de las libertades democráticas en toda la región; y el rechazo a la ocupación militar y a la estrategia imperialista, en especial, en Palestina y Oriente Medio.			
71	4 de julio de 2005	Más de 90 manifestantes anticapitalistas y anarquistas son arrestados por la policía durante el "Carnaval del pleno gozo", celebrado en la capital de Escocia, a dos días de la reunión cumbre del Grupo de los Ocho (G-8), mientras unas 3 mil personas bloquearon durante todo el día la base de los submarinos nucleares Trident de Gran Bretaña, para protestar contra los programas militares de las naciones más industrializadas del mundo.			






72	6 de julio de 2005	Activistas de movimientos antiglobalización, ecologistas, contrarios a la agresión a Irak y solidarios con el Tercer Mundo chocaron muy violentamente con la policía horas antes del inicio de la cumbre de los estados más ricos y Rusia (G-8) cerca de Gleneagles, Escocia.			
73	13 y 14 de agosto de 2005	XVI Festival Mundial de la Juventud en Caracas, Venezuela. El Tribunal Internacional Antiimperialista, constituido en la Ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, en el marco del XVI Festival Mundial de la Juventud y los Estudiantes. A pesar de no tener un carácter vinculatorio jurídico, el Tribunal constituye una expresión del reclamo de los pueblos en la búsqueda de la justicia y la verdad, ante la fragilidad del orden jurídico internacional.			
74	24 de septiembre del 2005	"Movilization for Global Justice - MGJ", (Movilización por la Justicia social), a la que se adhirió un bloque anarquista formado por grupos de diferentes ciudades de Estados Unidos. Buscaron mostrar su repudio ante el FMI y el BM y recordar que éstos tendrán sendas reuniones la próxima semana, en las cuales continuarán trazando las líneas de su política imperialista.			
75	25 al 28 de septiembre del 2005	II Asamblea Global de Jubileo Sur, La Habana, Cuba. Su objetivo fue hacer conciencia del problema de la deuda externa y pronunciarse en contra del imperialismo estadounidense, su presencia militar en pueblos que buscan la libertad económica y el saqueo de los recursos naturales.			




76	Del 2 al 5 de noviembre de 2005	<p>III Cumbre de los Pueblos de América, en la ciudad de Mar del Plata. El objetivo de la Cumbre, organizada por la Alianza Social Continental, es “profundizar el debate y la discusión acerca de la construcción de alternativas y el fortalecimiento de las resistencias frente al ALCA y los demás tratados de libre comercio, el pago de la deuda externa, la militarización y la pobreza y movilizar a todo el continente contra la presencia de Bush y sus políticas a nivel mundial”.</p>			
77	18 de noviembre de 2005	<p>Representantes de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), de Acción Ecológica y de la Fundación Ecuatoriana de Acción, Estudios y Participación Social (FEDAEPS) presentaron un recurso de amparo ante la Corte de Justicia de Quito en la que piden que un juez dicte una providencia en la que “disponga, como medida urgente y necesaria, que el Sr. Presidente de la República, doctor Alfredo Palacio no suscriba el Tratado de Libre Comercio (TLC) con los Estados Unidos el 22 de noviembre del 2005 o en cualquier fecha anterior o posterior, sin que haya obtenido previamente la autorización del soberano expresada mediante una consulta popular”. Este recurso legal se interpone luego de que la CONAIE movilizó a más de 10.000 indígenas que llegaron a Quito y protagonizaron manifestaciones y acciones pacíficas para oponerse a la firma del TLC con Estados Unidos.</p>			


78	19 al 23 de enero de 2006	Bamako, Malí. Casi una centena de personalidades progresistas, venidas de Europa, de Asia, de América y de diferentes países africanos se reunieron para debatir temas indisolubles de una intensificación de la lucha contra el imperialismo y de reconstrucción de solidaridad real de los pueblos del Sur, en fidelidad al espíritu de la Conferencia de Bandung cuyo 50° aniversario se conmemoraba.			
79	24 a 29 de enero de 2006	IV Foro Social Mundial Policéntrico en Caracas, Venezuela. Buscó ser “un espacio para el debate, la reflexión, formulación de propuestas y el intercambio de experiencias” y se configura como “un proceso permanente de búsqueda y construcción de alternativas a las políticas neoliberales”.			
80	29 de marzo de 2006	Foro Social Mundial (FSM) 2006 que se celebra en Karachi (Pakistán), centrado principalmente en los problemas del Sudeste Asiático y en los efectos que la globalización está provocando en estos países.			
81	Abril de 2006	Encuentro Hemisférico de lucha contra el ALCA y por una América mejor, en La Habana, Cuba. Reunió en La Habana a cerca de 400 representantes de diferentes redes y campañas del continente que se oponen a los tratados de libre comercio y sus consecuencias.			
82	6 y 7 de mayo de 2006	IV Foro Social Europeo en Atenas, Grecia. Los promotores de esta cita ponen el acento en el freno que supone el avance del neoliberalismo en el continente.			

83	10 al 13 de mayo de 2006	Viena. Cumbre AL- UE. El Tribunal Permanente de los Pueblos contra las transnacionales europeas, identificó elementos y amenazas comunes entre las empresas que actúan en América Latina. Este Tribunal, desarrolló tres sesiones en las que recibió documentación, así como estudios de casos y denuncias sobre el impacto de las actividades de las transnacionales europeas en América Latina y el Caribe.			
84	10 al 13 de mayo de 2006	Cientos de organizaciones sociales de la UE, América Latina y el Caribe (ALC) se movilizaron, en paralelo a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, para reivindicar que se abandone la agenda de libre comercio birregional y privatizaciones, así como para denunciar las violaciones de derechos humanos cometidas por las empresas transnacionales europeas.			
85	13 junio de 2006	El Premio Nobel de la Paz 1980, Adolfo Pérez Esquivel, llamó a los pueblos latinoamericanos a avanzar en la construcción de nuevas alternativas frente al modelo económico neoliberal que aún subyuga al continente.			
86	5 y 9 de julio de 2006	Primer Foro Social del Caribe, en el que “el Caribe responde y le hace frente a las fuerzas bélicas del imperialismo de Estados Unidos, a la ofensiva internacional en el marco de una globalización despiadada, a los intereses de la Unión Europea por imponer el neoliberalismo en nuestra región, al aumento de desigualdades, a los ataques cada vez más graves y peligrosos al medio ambiente, al mantenimiento de discriminaciones			

		escandalosas respecto a las mujeres, los pueblos autónomos, los afro descendientes”.			
87	18 y 19 de julio de 2006	Cumbre de los Pueblos por la Soberanía y la Integración Sudamericana. En la ciudad de Córdoba se reúnen los movimientos y organizaciones sociales de la región para darle continuidad al proceso de lucha, debate y construcción de alternativas, manifestándose contra la cumbre de presidentes del MERCOSUR.			
89	21, 22 y 23 de Julio de 2006	I Foro Social de la Triple Frontera Ciudad del Este, Paraguay. "Por la Vida, la Soberanía y la integración solidaria de los Pueblos Luchamos contra la Militarización, la Deuda Externa, el ALCA y los Tratados de Libre Comercio"			
89	19 y 20 de agosto de 2006	Reunión extraordinaria de los partidos comunistas y obreros de los países mediterráneos del Sur y del Este, de la región del Golfo y del Mar Rojo: “Las políticas de Estados Unidos, y las de otras potencias imperialistas, son la causa real de los conflictos y de la inestabilidad en el Magreb y Oriente Medio.”			
90	14 al 20 de septiembre de 2006	Jornadas Globales de Acción contra las Instituciones Financieras Internacionales. Mientras el FMI y Banco Mundial desarrollan sus reuniones anuales, miles de personas en todo el mundo salen a las calles para pronunciarse contra las políticas de estas instituciones.			
91	11 al 13 de octubre de 2006	IV Encuentro Mundial de Artistas e Intelectuales en Defensa de la Humanidad en la sede de la FAO, discute temas como la legalidad internacional, la integración solidaria			

		y la participación popular en los procesos de desarrollo.			
92	12 de octubre de 2006	8ª Jornada del Grito de los Excluidos y las Excluidas. Los ejes de la convocatoria confirman la tenacidad y clara orientación política anti-neoliberal de los movimientos sociales en la región.			
93	1ero de noviembre de 2006	Viena, se funda el mayor sindicato mundial <i>Confederación Sindical Internacional (CSI)</i> "para responder a la Globalización" con el objetivo de "hablar con una sola voz" ante los desafíos de la Globalización.			
94	11 y 12 de noviembre de 2006	El Tribunal de los Pueblos realiza una sesión en la Ciudad de Medellín, en contra de las empresas transnacionales mineras que operan en Colombia.			
95	6 al 9 de diciembre de 2006	Cumbre Social por la Integración de los Pueblos en Cochabamba, Bolivia. Su objetivo fue profundizar el proceso de integración regional para expresar los intereses populares. "Los pueblos de América hemos sufrido la aplicación de un modelo económico que basado en el fundamentalismo de mercado, la privatización y la liberación comercial, ha conducido al aumento de la desigualdad, el deterioro de las condiciones laborales, el desempleo..."			
96	20 de enero de 2007	VII Foro Social Mundial en Nairobi, Kenya. Buscó subrayar el gravísimo contexto internacional que ha generado la política expansionista de Estados Unidos, y específicamente lograr "la liberación del mundo del dominio de las empresas multinacionales y el capital financiero			

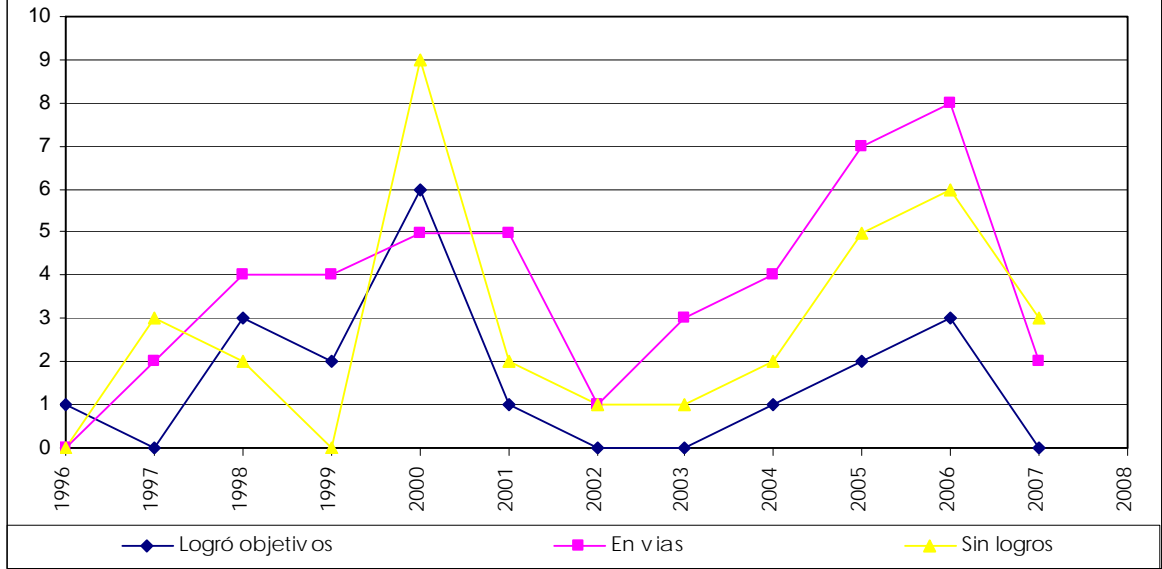
		internacional”.			
97	9 al 11 de marzo de 2007	XI Seminario "Los Partidos y una Nueva Sociedad" en la Ciudad de México; fue un laboratorio de análisis político que buscó caminos para globalizar la “lucha unitaria por socialismo ante la brutalidad de los gobiernos pro- estadounidenses que profundizan la explotación capitalista e imperial”. Se centra en la búsqueda de alternativas que permitan enfrentar a ese imperialismo agresor.			
98	26 al 30 de marzo de 2007	III Cumbre Continental de Pueblos y Nacionalidades Indígenas de Abya Yala en Guatemala. Delegados indígenas del Continente Americano, manifestaron su disposición de luchar contra el imperialismo, la militarización, el saqueo de sus territorios y recursos naturales, y afirmaron que no puede hablarse de democracia, mientras se encuentren excluidos.			
99	3 al 5 de mayo de 2007	VI Encuentro Hemisférico de lucha contra los TLC y por la integración de los pueblos en La Habana, Cuba. Se darán cita representantes y miembros de las organizaciones sociales y políticas de América, indígenas, negros, sindicalistas, campesinos, estudiantes, pobladores, religiosos, ambientalistas, antibelicistas, defensores de derechos humanos, creadores, comunicadores, parlamentarios, artistas e intelectuales, hombres y mujeres de todas las razas y pueblos de América para tratar acerca de las estrategias de lucha frente a las diversas expresiones de las prácticas del libre comercio, la deuda externa, la militarización y			

		la OMC, así como para crear un espacio necesario a favor de la construcción y avance de la integración como parte de las alternativas al modelo neoliberal que propende el sistema capitalista actual.			
100	7 de junio de 2007	En el día intermedio de la próxima reunión del G- 8, se realizará una protesta que promueve un paro de un día tanto en el trabajo como en el consumo. Buscarán demostrar que, como dice José Saramago, "hay dos superpotencias en el mundo: una es EEUU y otra eres TU".			

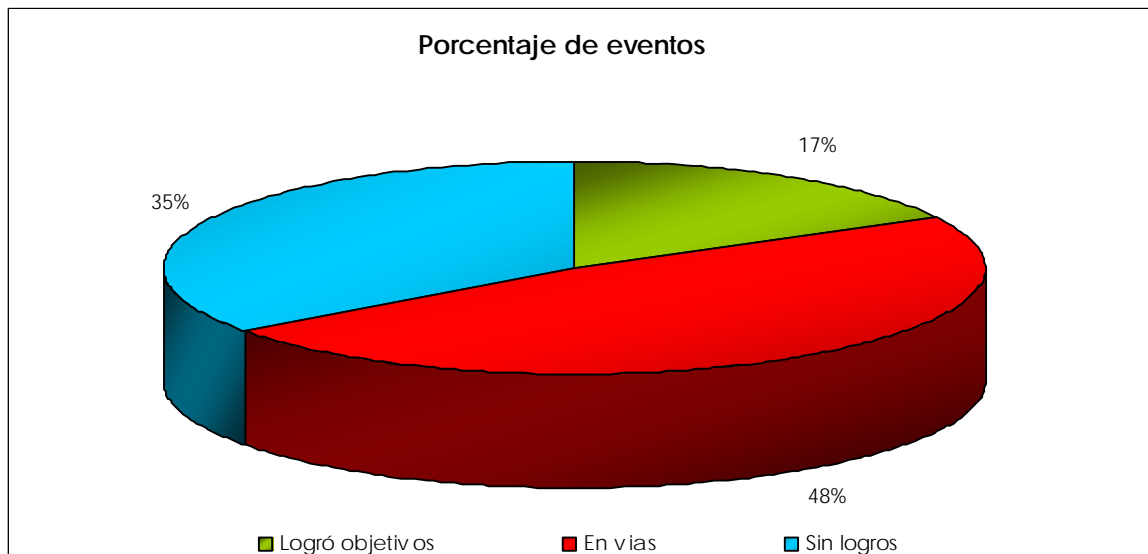
En los movimientos anteriores se observa que aquéllos que no tuvieron continuidad se ceñían básicamente a demandas coyunturales; para ser escuchados por sus gobiernos se organizaban, sin embargo carecían de estructuras sólidas para proseguir en sus intenciones. En ocasiones el nombramiento de interlocutores no resulta suficiente, si el movimiento queda en mera manifestación pública, pierde valor y difícilmente trasciende hacia el cambio político con incidencia en lo legal.

En el anterior seguimiento encontramos como datos duros y relevantes en la creación y transformación del derecho la siguiente información.

Seguimiento histórico



#	Logró objetivos	En vías	Sin logros
1996	1	0	0
1997	0	2	3
1998	3	4	2
1999	2	4	0
2000	6	5	9
2001	1	5	2
2002	0	1	1
2003	0	3	1
2004	1	4	2
2005	2	7	5
2006	3	8	6
2007	0	2	3
	19	45	34



De aquí se desprende que de las agrupaciones con mayor solidez permanecen en lucha para lograr cambios de impacto positivo en general y no en unos cuantos individuos; sus peticiones son fundamentadas en los Derechos Humanos y buscan alternativas al modelo neoliberal como punto de partida a la globalización.

Los movimientos más consistentes defendían no sólo causas sólidas y justas, sino tenían connotaciones de organizaciones debidamente motivadas en el derecho, algunas como ONG's o como sindicatos, incluso habían recibido fallos que les favorecían por diversas instancias legales o Cortes. Todas ellas trascendieron al derecho local para luego, en ocasiones, ratificar instrumentos de carácter internacional o tratados, mediante sus gobiernos. Observamos que muchos de los miembros de estas organizaciones, permanecen en ellas convencidos de sus derechos políticos, "sociedad civil quiere decir pluralidad asociativa, con el consecuente derecho de entrada y salida"¹⁴

La participación ciudadana bajo estas formas confirma dos elementos; por una parte el deseo de participación de los individuos de una sociedad en la toma

¹⁴ Fernández Santillán. *Op.cit.* p. 27.

de decisiones políticas, y por otra que la democracia se basa en consensos políticos lo cual requiere de esta participación plural para llamarse como tal; democracia.

4.2.1 La ideología como factor de cambio

En los grupos observados, el concepto de la ideología consiste en uno de los motores de estos movimientos, no sólo el interés les da vigencia; las ideologías juegan un papel dinámico y determinante en su historia. Desde Augusto Comte, que consideraba el Estado positivo como el fruto de una revolución ideológica hasta Marx y Engels y la conciencia revolucionaria, la ideología ha sido estudiada desde siempre desde dos perspectivas; la de los Estados en desarrollo, y la de los desarrollados.

Los movimientos sociales poseen una ideología, un sistema de ideas y juicios, por los que intentan explicar, entender, justificar o interpretar la situación de un grupo, inspirado en sus propios valores, para orientarlo hacia un objetivo común. Su consecución y lucha delimita a la historia. La ideología nos ayuda a entender por qué estos grupos surgen, explica su situación social en un contexto histórico específico.

En los grupos estudiados, la ideología define sus aspiraciones, da sentido a sus peticiones e incluso las justifica. No representan simples percepciones sino firmes creencias; la ideología dice por qué y por quién se consideran dominados o excluidos, por qué la globalización conlleva al deterioro social, por qué es necesario cambiar de paradigmas, etc. La ideología concede a estos grupos seguridad en su actuación. Esclarece intereses individuales y colectivos. De esta manera, la ideología, como parte de la cultura, juega un papel fundamental para identificar aquellos valores que identifican a los miembros de un movimiento social; en razón de una firme convicción, sistemática, explícita y como señalamos en la introducción de esta tesis, voluntaria, sin membresías obligatorias. El camino

riguroso por el que se revelan las ideologías va desde el aspecto sociológico, psicoanalítico, y el que nos interesa, el de la ciencia política.

Autores, como Daniel Bell en la década de los sesentas, destacaban la relevancia de la ideología y criticaban severamente su decadencia. Bell se refería *al ocaso de las ideologías* del siglo XIX, del marxismo particularmente, como sistemas intelectuales supuestamente poseedores de la verdad en su visión del mundo.¹⁵ Sin embargo por los movimientos revisados, consideramos que ocurre lo contrario: una expansión de las ideologías en el mundo entero. Entre mayor desarrollo, el nivel educativo y cultural se incrementa; la organización social se vuelve mucho más compleja, igual que las estructuras del poder; lo que aumenta la capacidad de la sociedad civil para enarbolar sus causas. Las circunstancias existen tales como para la proliferación de hongos en el mundo.

Estos grupos conforman su ideología a través de la determinación del grupo a la que se dirigen, la relación con el poder, con sus peticiones y con los medios por los que se expresa. De la tabla anterior se observan, por ejemplo, grupos particulares en el seno de una sociedad global: movimientos sindicales; la ideología sindical se dirige a los trabajadores, a los empleados o asalariados, la ideología sería distinta si fuesen profesionistas.

En la actualidad podemos señalar la existencia de una ideología proveniente de una sociedad global, traducida en el mosaico de nacionalismos por Estado-nación; el caso Vasco ilustra esta idea. La ideología puede trascender a los intereses particulares, a la comunidad internacional o supranacional, los globalifóbicos hacen un llamado en general a la oposición del libre mercado y la transnacionalización del capital promovido por esta globalización. Durante el comunismo, la ideología se preconizaba mediante la frase: "Proletarios del mundo; ¡uníos!". En relación con el poder, la ideología de estos grupos es fundamentalmente influir sobre éste, situación distinta a la deseada por los

¹⁵ Bell. *El fin de las ideologías*.

partidos políticos que buscan detentar el poder. Tratando de influir en el poder, estamos ante grupos de presión principalmente cuyos métodos de acción ideológica son de carácter reformista, excepcionalmente el EZLN tenía acciones revolucionarias, portaban armas, tenían organización militar y un “gobierno” cuyas políticas como comunidad acataban, elementos para beligerancia. Los atentados de Seattle, aunque funestos, carecían de cuando menos dos de los anteriores elementos, eran ideologías reformistas en cuyas intenciones hubo medios violentos e ilegales, que no necesariamente les confieren carácter de revolucionarios.

El contenido de estas ideologías varía, estos movimientos van desde las más reaccionarias, liberales y progresistas, hasta las más radicales; excepcionalmente se clasifican como ideologías conservadoras.

En el siguiente cuadro se observan algunas de las ideologías predominantes encontradas en movimientos sociales y grupos de presión, de acuerdo con la causa de sus acciones.

	ANTI	ALTER	ANTI/ALTER
Acción global	Es una conexión de organizaciones, afiliados, ONG, individuos, anarquistas, religiosos e incluso agentes de gobierno	Consideran que la globalización no es inevitable. Que puede ser <i>detenida y transformada radicalmente</i> .	Consideran que “otro mundo es posible” y eventualmente, la globalización puede ser controlada. Este movimiento de ONG, juntos.
Ideología y actitud hacia la globalización		Este movimiento, muy incipiente, es fundamentalmente sugerido por activistas y miembros de las ONG, juntos.	

de cualquier tipo de alternativa dio pie al desarrollo.

nacimiento de nuevos sujetos

Luchan por la políticos:

existencia de una Organizaciones No democracia directa y Gubernamentales en contra del (ONG)

corporativismo

capitalista.

Acción directa, no violenta

Acción directa, no violenta.

Manifestación en las calles Foro Social Mundial

Algunos de los

La principal de las organizadores más manifestaciones fue influyentes son en contra de la agencias que conferencia aceptan la

ministerial de la globalización como OMC, en Seattle. un hecho histórico

Escenario

Donde se reunió el cuerpo dirigente mejora en cuanto a (toma de decisiones) su calidad.

de la organización.

Cúspide:

Definición de sí

Conferencia Zapatita mismo: encuentro en contra del abierto que se

Neoliberalismo y a opone al favor de la neoliberalismo y a

Humanidad, en un mundo dominado

Chiapas, 1996, por el capitalismo (o México. a cualquier forma de Ha proliferado y sido imperialismo). oprimida también por Apunta al debate de la policía. formas alternativas para construir la globalización; en una solidaridad que respete los derechos humanos y el medio ambiente.

Contraparte: ha sido considerada como tal en relación conl Foro Económico Mundial (concebido como la reunión de la élite mundial del neoliberalismo hegemónico)

Temas principales: acceso al bienestar y desarrollo sustentable; el poder político y la ética en la sociedad contemporánea; justicia social, activismo transnacional y la resistencia en contra

de la globalización neoliberal, entre otros.

Estructura: para hacerlo viable a nivel internacional, se creó un Consejo Internacional (el cuerpo político y operativo)

Ecologistas	Delegados
Grupos religiosos	Panelistas
Sindicalistas	Jóvenes
Socialistas	Periodistas

Comunistas

Anarquistas

Punks

Estudiantes

Integrantes de movimientos sociales

Campesinos	
Activistas	de
derechos humanos	
Intelectuales	

Políticos

Su integración trasciende cualquier frontera (clase, género, etnia, nacionalidad, ideología y conducta).

Medios de Los medios de En el 2001, las

acción comunicación conferencias se
aunado al desarrollo emitieron por
tecnológico han sido Internet y televisión
fundamentales para por cable.

la efectividad de los
movimientos anti y
alter-globalización.

El Internet, por
ejemplo, ha sido
crucial para la
articulación de los
movimientos; en
tanto que los
teléfonos celulares
se han utilizado para
organizar tácticas de
manifestaciones en
las calles.

El reparo sobre la
importancia de los
medios en la política
contemporánea es
producto de la
herencias de actores
políticos tales como:

- ⊙ *Greenpeace*
- ⊙ *Herat First*
- ⊙ Zapatistas

4.2.2 Importancia de los movimientos sociales en la conformación de un nuevo derecho internacional

En principio reflexionemos en cuanto a la esencia del derecho internacional a través de la definición dada por Louis Henkin como:

El derecho internacional, es política: el derecho es normativo y vinculativo, impone obligaciones y resoluciones legales, así como contrae responsabilidades como; libertad de elegir políticas respecto a diplomacia, tratados y arreglos. Está hecho por actores políticos, a través de procedimientos políticos y para fines políticos. El derecho es resultado de fuerzas políticas; como lo es el comportamiento del Estado.¹⁶

Al interior del Estado, como ya hemos observado desde la composición del mismo, (en el capítulo primero) los factores reales de poder como los partidos políticos, el Congreso -que elabora y expide leyes-, la adhesión y contribución en la participación ante organismos internacionales como la ONU y la OMC, etc., suponen al interior la oposición de determinados grupos que se manifiestan en contra de determinado orden o política específica; algunos de ellos se disuelven por la falta de estructura, identidad o totalidad en su sustento ideológico. Otros se mantienen en pie de lucha respecto a los objetivos que les dan origen, y aunque muchos parecen alcanzar sus propósitos, pocos trascienden la transformación del derecho interno que puede impactar en la transformación del derecho internacional. A través de la creación de tratados relativos a derechos humanos es donde se encuentra el mayor impacto como la no proliferación de armas nucleares; y en el derecho ambiental.

Las posiciones de los Estados varían, pero en su mayoría su aceptación de éstos deriva de la movilización de grupos en su interior que logran moverlo hacia su causa, sin que por ello necesariamente se inserten en la esfera del poder

¹⁶ Ver en: Damrosch Lori Fy otros. *International Law. Cases and materials*.

público: tienen impacto en ella sin abandonar sus propias bases. En el siguiente rubro abordaremos en el tema específico de derechos humanos.

4.3 El caso específico de los Derechos Humanos como resultado de políticas globales

La globalización, al buscar fundamentalmente la integración de sectores económico y financiero a escala mundial, ha impactado en el ámbito social provocando el surgimiento de instituciones que aumentan la importancia de los derechos humanos.¹⁷ Lo económico no puede separarse de lo social por ello su interrelación resulta necesaria.

En oposición al estatismo, a los conceptos clásicos de soberanía y al principio de no intervención, algunos acontecimientos mundiales han provocado que el estudio de los derechos humanos, más que una consecuencia de ellos, sea una necesidad para establecer las características inherentes al hombre que eviten la vulneración por parte del Estado, de otros estados y de otros hombres.

La Comisión de Derecho Internacional de la ONU, encargada de la codificación del derecho internacional que surge por los tratados celebrados entre Estados, excluidos los celebrados entre Estados y organizaciones internacionales que se rigen por otra Convención de 1981, a partir de la Convención de Viena de los Derechos de los Tratados de 1969, tuvo una actividad muy importante a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, con su aprobación la humanidad se dotó a sí misma de un documento marco para la convivencia entre los seres humanos, con el objetivo de que estos derechos llegaran a formar parte del derecho positivo de todas las naciones. Derechos que hoy día son el estandarte para los movimientos tanto de globalibófcos como de altermundistas.

¹⁷ Ver capítulo cuatro para conocer la actividad en materia de tratados en DDHH.

A efecto de conocer el desarrollo de los derechos humanos, como una de las variables más objetivas de la integración de un derecho a favor de los individuos, presentamos a continuación una tabla del tiempo con los acontecimientos más relevantes en el origen y evolución de los derechos humanos:

2350 a.c. Código de Urukagina. Se conoce sólo por las referencias incluidas en documentos posteriores. Consistía en una recopilación de ordenanzas o leyes dictadas por los reyes de Mesopotamia anteriores a Urukagina.

2050 a.c. Código de Ur-Nammu (Mesopotamia). Primer código jurídico escrito que se conoce. Se basaba en un sistema jurídico que establecía jueces especializados, el testimonio bajo juramento y la facultad de los jueces de ordenar al culpable la indemnización de perjuicios.

1700 a.c. Código de Hammurabi. Redactado por Hammurabi, rey de Babilonia. Aparece por primera vez la Ley del Talión.

1250 a.c. Los Diez Mandamientos. Según la tradición judaica, el profeta Moisés recibió esta lista de diez preceptos directamente de Dios.

1280 a 880 a.c. Código de Manú. Recopilación escrita de normas jurídicas transmitidas de generación en generación. Constituía la base del sistema de castas de la India, que clasificaba a los individuos según su rango social. El castigo sólo se utilizaba como último recurso. Los miembros de las castas superiores eran castigados con más severidad que los de las inferiores.

621 a.c. Código de Dracón (Atenas). Primeras leyes escritas de Grecia. Redactado por Dracón, era un código jurídico extremadamente severo. Disponían que sólo el estado tuviera la potestad de castigar a las personas acusadas de crímenes.

630 a.c. Nacimiento de Zaratustra, fundador en Persia del zoroastrismo (religión monoteísta con muchos rasgos en común con el judaísmo).

600 a.c. Leyes de Licurgo, rey de Esparta. Transmitidas oralmente, no fueron escritas. Fueron dictadas para apoyar el régimen militar Espartano. Los niños eran educados para la guerra; si nacían con alguna deformidad eran ejecutados. El

peor crimen era rendirse en la batalla.

550 a.c. Nacimiento de Confucio, fundador del confucionismo (insta a la buena conducta en la vida y al buen gobierno del estado, a la armonía social como medio de conseguir una sociedad justa, a la caridad, la justicia, el respeto de la jerarquía, el cuidado de la tradición, el estudio y la meditación).

560 a.c. Nacimiento de Buda, fundador del budismo (no se basa ni en revelaciones divinas ni en dogmas de fe, insta a la investigación, al entrenamiento mental, la disciplina ética y el estudio como medios para erradicar la insatisfacción y el sufrimiento).

590 a.c. **Código de Solón**. Actualización y suavización del Código de Dracon, elaborado por el ateniense Solón.

450 a.c. **Ley de las Doce Tablas**. Se ha conservado parcialmente a través de citas posteriores. Estas leyes eran aplicables a los ciudadanos de la República romana, y constituyen la base del derecho público y del derecho privado modernos. Establecen un procedimiento para enjuiciar a los culpables de delitos y un mecanismo en virtud del cual la parte ofendida puede reclamar indemnización de perjuicios a la parte culpable. El principio esencial es que la ley debe ser escrita: la justicia no ha de quedar librada a la mera apreciación de los jueces.

350 a.c. **Código de Li Kui**. Primer código imperial de China. Contiene disposiciones sobre el hurto, el robo, la prisión, la detención y otras normas generales. Sirvió de modelo para el posterior código Tang.

30 a 33. **Predicación de Jesús de Nazaret**, proclamando la dignidad e igualdad de los seres humanos.

313. **Edicto de Milán**. Reconocimiento del derecho a la libertad religiosa (anulada en el 392 por Teodosio el Grande).

529. **Código de Justiniano**. El emperador bizantino Justiniano lleva a cabo la codificación del derecho romano, el Corpus Juris Civilis. Muchas máximas jurídicas que todavía se emplean derivan de él. Se le debe la noción moderna de justicia e incluso la palabra misma.

570. **Nacimiento de Mahoma**, fundador del Islam (considera a Jesús de Nazaret un profeta; se basa en la profesión de fe, la oración, la limosna, el ayuno -

ramadán- y la peregrinación a La Meca).

653. **Código Tang.** Enumera los delitos y sus penas en 501 artículos, modifica los códigos chinos precedentes y uniforma los procedimientos.

1100. **Primera Escuela de Derecho**, en Bolonia. Fundada por el jurista italiano Irnerius. Contribuyó a revivir el Corpus Juris de Justiniano y a difundir el derecho romano por toda Europa.

1215. **Carta Magna.** El rey Juan Sin Tierra de Inglaterra firmó la Carta Magna, concediendo diversos derechos a sus barones y a su pueblo. Por primera vez, un rey se comprometió a cumplir la ley y en caso contrario los barones podían acusarlo. Se considera que es la base del derecho común inglés.

1542. **Bartolomé de las Casas:** Brevísimas relaciones de la destrucción de las Indias.

1628. **Petición de Derechos** (Inglaterra). Reclamaba la protección de los derechos personales y patrimoniales, fue rechazada por el rey Carlos I.

1679. **Acta de Habeas Corpus** (Inglaterra). Prohibía las detenciones sin orden judicial.

1689. **Declaración de Derechos** (Inglaterra). Consagraba los derechos recogidos en los textos anteriores. Su intención era limitar los poderes de la realeza y que éstos quedasen sometidos a las leyes aprobadas por el Parlamento inglés.

1762. Rousseau: **El contrato social.**

1763. Voltaire: **Tratado de la tolerancia.**

1764. Beccaria: **Tratado de los delitos y las penas** (contra la pena de muerte y la tortura).

1776. **Declaración de Derechos** (Virginia)

1776: **Declaración de Independencia de Estados Unidos.** Por primera vez un gobierno rechazó la idea de que un determinado pueblo tenía derecho a gobernar a otros.

1786. **Código criminal de Toscana** (abolición de la pena de muerte por Leopoldo I, luego restablecida)

1787. **Código penal austriaco** (abolición de la pena de muerte, luego restablecida)

1787. **Constitución de los Estados Unidos.** Define las ramas del gobierno (judicial, legislativo y ejecutivo) y delimita sus facultades. Establece también que es superior a cualesquiera otras leyes, estatales o federales

1789. **Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.** Proclamaba la igualdad de todos los ciudadanos "hombres" franceses, al igual que la declaración americana hacía con los ciudadanos americanos.

1791. **Carta americana de Derechos.** Las primeras 10 enmiendas a la Constitución de Estados Unidos de 1787. Incluyen la libertad de expresión, de prensa, de religión, el derecho a juicio por jurado, la protección contra castigos crueles y contra registros irrazonables (a lo largo de los años se le irán añadiendo distintas enmiendas).

1792. Mary Wollstonecraft: **Vindicación de los derechos de la mujer.**

1792. **Abolición de la trata de esclavos** por Dinamarca

1794. **Abolición de la esclavitud** en las colonias francesas (derogada por Napoleón en 1802)

1804. **Código Napoleónico.** Consagraba muchos de los principios resultantes de la Revolución Francesa, como la libertad individual, la igualdad ante la ley, el carácter laico del Estado. Incorporó la mayor parte del derecho Romano, y se convirtió en un modelo para los sistemas legales basados en el derecho civil. La ley era escrita (no desarrollada por los jueces caso a caso) y estaba redactada en un lenguaje sencillo, de manera que el pueblo la pudiese entender. Regulaba muchos asuntos de derecho privado como: propiedad, sucesiones y contratos.

1807. **Prohibición de la trata de esclavos** por el Parlamento británico.

1808. **Prohibición de la trata de esclavos** en Estados Unidos.

1808. **Constitución de Bayona** (abolición de la tortura en España).

1812. **Constitución de Cádiz.**

1821. **Abolición de la esclavitud en Colombia** (1826 en Bolivia, 1827 en Perú y Guatemala, 1828 en Méjico).

1832. **Fundación de la Sociedad Antiesclavista Americana,** en los Estados Unidos.

1833. **Abolición de la esclavitud** en todos los territorios británicos.

1848. Marx y Engels: **Manifiesto comunista**.

1858. **Emancipación de los siervos en Rusia**.

1864: **Convención de Ginebra**. Acuerdo que reconoce un mínimo de derechos humanos en tiempo de guerra, como la protección del personal médico militar y el tratamiento humanitario a los heridos. Por primera vez se establece alguna norma de decencia humana durante tiempos de guerra.

1865. **Abolición de la esclavitud** en los Estados Unidos (Decimotercera enmienda de la Constitución Americana).

1873. **Abolición de la esclavitud** por España en Puerto Rico (1880, en Cuba).

1893. **Concesión del derecho de sufragio a la mujer** en Nueva Zelanda.

1893. **Sufragio universal** en Bélgica (1896 en los Países Bajos, 1898 en Noruega).

1902. **Derecho de sufragio de la mujer** en Australia (el sufragio universal no llegó a Australia hasta 1962, anteriormente los aborígenes no podían votar).

1913. **Sufragio femenino** en Noruega (1915 en Dinamarca, 1918 en Alemania, Gran Bretaña -mayor límite de edad- y URSS, 1920 en Estados Unidos, 1921 en Suecia).

1917. **Constitución mexicana**. Culminación de la revolución iniciada en 1917. Fue la primera constitución de la historia, antes que la de Weimar, con un catálogo de derechos sociales.

1917. **Revolución rusa**.

1919. **Constitución de Weimar**, Alemania. Junto a derechos individuales se proclaman derechos sociales como el de la protección a la familia, la educación, sistema de seguros y el derecho al trabajo.

1919. **Sociedad de Naciones**, con sede en Ginebra (Suiza), creada por el Tratado de Versalles. Se disolvió el 18 de abril de 1946 al crearse la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Perseguía los principios de la cooperación internacional, el arbitraje de los conflictos y la seguridad colectiva.

1919. **Creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, adherida inicialmente a la Sociedad de Naciones.

1923. **Abolición de la esclavitud** en Afganistán (1924 en Irak, 1926 en Nepal,

1929 en Persia).

1926. **Convención sobre la Esclavitud.**

1931. **Sufragio femenino** en España.

1932. **Abolición de la pena de muerte** en España (reintroducida en 1934 y nuevamente abolida en 1978).

1937. **Abolición de la esclavitud** en Bahreim.

1945-1946. **Proceso de Nuremberg.** Juicio a los oficiales nazis por crímenes contra la humanidad durante la Segunda Guerra Mundial.

1945. **Creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)**, heredera de la Sociedad de Naciones.

1948. **Declaración Universal de Derechos Humanos.**

1959. **Declaración de los Derechos del Niño.**

1963. **Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.**

1964. **Ley de Derechos Civiles** (Estados Unidos). Prohibición de la discriminación racial.

1965. **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial** (entrada en vigor: 1969).

1966. **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (entrada en vigor: 1976).

1966. **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** (entrada en vigor: 1976).

1967. **Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.**

1968. **Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad.**

1979. **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer** (entrada en vigor: 1981).

1989. **Convención sobre los Derechos del Niño** (entrada en vigor: 1990).

18 de diciembre de 1990. Aprobación por la Asamblea General de la **Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.** En la Convención se dispone el establecimiento

del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

20 de mayo de 1991. Aprobación por el **Consejo de Seguridad** de una resolución en la que se establece la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) (en inglés).

7 de abril de 1992. Aprobación por el **Consejo de Seguridad** de una resolución en la que se decide desplegar la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en la ex Yugoslavia (en inglés).

30 de mayo de 1992. Aprobación por el **Consejo de Seguridad** de una resolución en la que se exige que todas las partes en el conflicto de Bosnia y Herzegovina establezcan las condiciones para la entrega sin trabas de suministros de carácter humanitario (en inglés).

14 de septiembre de 1992. Aprobación por el **Consejo de Seguridad** de una resolución (en inglés) en la que se autoriza la ampliación del mandato de la UNPROFOR.

16 de noviembre de 1992. Aprobación por el **Consejo de Seguridad** de una resolución en la que se condena la práctica de la depuración étnica en Bosnia y Herzegovina (en inglés).

18 de diciembre de 1992. Aprobación por el **Consejo de Seguridad** de una resolución en la que se exige que se cierren todos los campamentos de detención en Bosnia y Herzegovina (en inglés).

18 de diciembre de 1992. Aprobación por la **Asamblea General de la Declaración** sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.

22 de febrero de 1993. Aprobación por el Consejo de Seguridad de una resolución (en inglés) en la que se establece un **Tribunal internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario** cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

20 de abril de 1993. Aprobación por la Asamblea General de una resolución en la que se autoriza la participación conjunta de las Naciones Unidas con la

Organización de los Estados Americanos en una **Misión Civil Internacional** en Haití (MICIVIH).

25 de mayo de 1993. Aprobación por el Consejo de Seguridad de una resolución en la que se aprueba el estatuto (en inglés) del **Tribunal Internacional para el enjuiciamiento** de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

14 de junio de 1993. El Secretario General, en la apertura de la **Conferencia Mundial de Derechos Humanos** celebrada en Viena, describe los derechos humanos como "la quintaesencia de los valores en virtud de los cuales afirmamos, juntos, que somos una sola comunidad humana" (discurso).

25 de junio de 1993. **Aprobación de la Declaración y Programa de Acción** de Viena al finalizar la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

20 de diciembre de 1993. Aprobación por la Asamblea General de la resolución 48/104, por la que se proclama la **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**.

20 de diciembre de 1993. Aprobación por la Asamblea General de la resolución 48/91, por la que se proclama el Tercer Decenio de **la Lucha contra el racismo y la Discriminación Racial**.

20 de diciembre de 1993. Aprobación por la Asamblea General de la resolución 48/163, en la que se proclama el **Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**.

20 de diciembre de 1993. Aprobación por la Asamblea General de la resolución 48/141, en la que se crea el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

5 de abril de 1994. El Sr. José Ayala-Lasso de Ecuador asume el puesto de (primer) **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Derechos Humanos**.

1 de julio de 1994. Aprobación por el Consejo de Seguridad de una resolución en la que se establece una **Comisión de Expertos** (en inglés) encargada de investigar las violaciones de los derechos humanos en Rwanda.

19 de septiembre de 1994. Aprobación por la Asamblea General de una resolución en la que se establece la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y de cumplimiento de los compromisos del **Acuerdo global sobre derechos humanos** en Guatemala (MINUGUA)

23 de septiembre de 1994. Aprobación por el Consejo de Seguridad de una resolución que recalca que la "práctica de depuración étnica es una violación patente del derecho humanitario" (en inglés).

8 de noviembre de 1994. Aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución la que se establece un **Tribunal Internacional para Rwanda**.

23 de diciembre de 1994. Aprobación por la Asamblea General de la resolución 49 se proclama el **Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la derechos humanos**.

3 de marzo de 1995. Aprobación por la Comisión de Derechos Humanos de una resolución que se establece un grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de **Declaración de los derechos de las poblaciones indígenas** (resolución 1995/32).

12 de septiembre de 1997. La Sra. Mary Robinson de Irlanda asume el puesto de **Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** después de su predecesor, el Sr. Ayala-Lasso de Ecuador, dimitiera el 15 de marzo de 1997 al Ministro de Asuntos Exteriores de Ecuador.

1998. **Detención de Pinochet** en Londres, a instancia de las autoridades judiciales españolas, y posterior traslado a Chile para ser juzgado.

1998. Estatuto de Roma. **Establecimiento de la Corte Penal Internacional** (entrada en vigor: 2002).

22 de octubre de 1998. El Secretario General designa a Bertie Gangapersaud Ramcharan de Guyana como **Alto Comisionado Adjunto para Derechos Humanos** efectivo el 1 de diciembre de 1998, tras la renuncia del Sr. Enrique ter Horst de Venezuela.

10 de diciembre de 1998. **Conmemoración del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos**.

31 de agosto de 2001. **Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia**

Con la anterior línea de tiempo, observamos que la evolución de los derechos humanos ha sido progresiva y fundamental en el desarrollo del derecho internacional; se ha promovido universalmente, sin embargo no ha sido tan

efectiva, comenzando por Estados que aún se resisten en reconocer esta rama del derecho internacional; sin embargo como hemos citado ya, su esencia a partir de la Conferencia de Teherán de 1968 es que su aplicación sea universal. En esta declaración, se establecen garantías internacionales institucionales que en el ámbito regional constituyen un sistema de garantías que se instrumentaliza a través de la acción de los Estados, y en este apartado se observa más el impacto de la globalización en la necesidad de proteger los derechos humanos; con la globalización existe la búsqueda de proveer de satisfacciones materiales al individuo y optimizar su calidad de vida con las aplicaciones de carácter tecnológico¹⁸, igualmente puede impactar en su cultura de forma negativa, y con ello impulsar transformaciones que impactan a este derecho.

Los derechos humanos se convierten en garantías del interés del Estado partir de que se les considera institucionales, esto constituye realmente un fenómeno contemporáneo: empiezan a institucionalizarse a partir de la Segunda Guerra Mundial. Se producen, en parte, como consecuencia de la constatación de la insuficiencia de la protección de los derechos humanos por parte del Estado, pues se toma conciencia de que puede ser uno de los principales sujetos de violación de los derechos humanos; de ahí la necesidad de crear instancias superiores al mismo con función tutelar de los derechos.

Esta defensa de los derechos humanos es, precisamente la pauta que ha dado origen a diversos tratados y conferencias internacionales, en diferentes

¹⁸ David Bell, sociólogo estadounidense, en la década de los sesenta propuso la teoría de la “sociedad postindustrial”; plantea que el progreso tecnológico está condicionado por las fuentes organizacionales y la revolución cibernética; ambas caracterizan el marco teórico y epistemológico de las nuevas sociedades. Para determinar estas nuevas sociedades, identificó cinco componentes que han cambiado en ellas: 1) En la esfera de la economía, se ha pasado de la producción de bienes, a la producción de servicios. 2) En la esfera del empleo, se observa una clara ventaja de los técnicos y aquellas clases que se han profesionalizado y especializado. 3) El rol predominante que ha tomado el conocimiento teórico en el campo de la innovación y en la implementación de políticas regulatorias en la sociedad. 4) El control sobre la tecnología y el asesoramiento técnico de toda actividad. 5) El uso de la tecnología intelectual como un instrumento para el análisis de sistemas y en la teoría de toma de decisiones. Según David Bell, en el campo de la tecnología intelectual, los algoritmos han reemplazado a la intuición en el campo de la resolución de conflictos. Baev “Social and Philosophical aspects of E-governance Paradigm Formation for Public Administration” en: *Razón y Palabra*.

materias, a efecto de que la globalización en sus efectos prácticos vea contrarrestados los posibles impactos de carácter negativo. Estos tratados y las garantías institucionales que comprende, son un instrumento de mediación o puente hacia la efectiva y plena institucionalización universal de los instrumentos de garantía de los derechos.

Las Garantías Internacionales Institucionales básicamente para su efectividad se han clasificado por el ámbito regional:

La región europea. Dentro de ésta existen tres grandes organizaciones regionales: el Consejo de Europa, La Comunidad Europea y la Asamblea de las regiones de Europa (ARE). Y que operan a través de:

La región americana. Dentro de ella la Organización de Estados Americanos (OEA) cumple un papel similar al del Consejo de Europa.

La región africana. En ella la organización fundamental es la Organización para la Unidad Africana (OUA)

4.3.1 El caso del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y su impacto en la transformación del derecho

En el siguiente caso podremos apreciar, a nivel internacional y luego regional específicamente México, el impacto de un movimiento social que logró incidir tanto en el ámbito local como internacional. Diversos autores han definido el movimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (en lo subsecuente EZLN) a partir de las siguientes razones.

El EZLN se origina de la vinculación estrecha entre líderes indígenas experimentados en la organización política y un reducido grupo de las FLN,¹⁹ que se remontan a la selva chiapaneca en 1983 para formar un campamento guerrillero.²⁰ Es parte de un complejo proceso armado que ha estado presente en

¹⁹ Fuerza de Liberación Nacional

²⁰ Martínez: *El Ejército Zapatista De Liberación Nacional y el Gobierno Federal: Dos Proyectos* [Tesis] en línea.

México a partir de las últimas décadas del siglo XX. Ha asimilado la experiencia guerrillera y el trabajo de la organización de masas en las zonas chiapanecas en donde se asienta;²¹ ahí encontró tierra fértil en medio de la pobreza por ello se estructuró y constituyó con base en ideales que le identificaron en nombre de la justicia. Se focalizó como resultado de una lucha entre culturas que buscaban preservar la identidad local, convencidos de que los derechos históricos y culturales debían siempre estar por encima de los del individuo.²² Su lucha se basó en un intento de incorporar a los campesinos indígenas a la sociedad mexicana y al proyecto económico, político y cultural para con ello crear una nueva cultura nacional incluyente.²³ A nivel local, el movimiento zapatista representó la culminación de más de 20 años de lucha campesina y una larga historia de la resistencia indígena y sacó a la luz pública a la guerrilla que operaba en Chiapas desde la década de los setenta.²⁴

En el momento de formarse, el EZLN buscó constituir un grupo de personas cuyas acciones contribuyeran a crear las condiciones para emprender acciones armadas al margen de las masas. Estos grupos estaban convencidos de que la única manera que les restaba para defenderse eran las armas. En este entonces el EZLN se definía como una organización político-militar de corte marxista-leninista. Sin embargo, Marx y Lenin no concebían a la lucha armada como el primer paso hacia la revolución, sino que priorizaban la acción política y los vínculos internacionales. En esos momentos el EZLN era un simple conjunto de trabajadores aislados en zonas rurales, sin conexiones internacionales, lo cual lo coloca dentro de la categoría de movimiento guerrillero.²⁵

Objetivos del movimiento:

²¹ Montemayor. "Los compromisos con los pueblos indígenas y la paz social" en: *Los compromisos con la nación*. p. 266.

²² Moctezuma. *apud* Martínez *Op. cit.* en línea

²³ Pujadas. "Minorías étnicas y nacionales frente al Estado y la globalización: reflexiones desde el otro lado del Atlántico" *apud* Martínez *Op. cit.* en línea

²⁴ Gilbreth, Otero, "Democratization in Mexico" en: *Latin American Perspectives*, p. 12.

²⁵ Rivera: "El EZLN: Historia de un movimiento armado campesino" en: *Militante*, en línea

1. Por medio de las seis Declaraciones de la Selva Lacandona se ha expresado el deseo de reformar el sistema mexicano de tal forma que se logre la democracia, la libertad y la justicia. El EZLN pide que se respeten los derechos colectivos e individuales de los indígenas mexicanos para brindar una oportunidad a estas comunidades de vivir justa y dignamente.²⁶
2. El EZLN buscó la democracia; veía en la alternancia política un espacio para lograr infiltrar al sistema político las demandas por tierra, vivienda, alimentación, salud y educación
3. Una nueva constitución que garantice el cumplimiento de la voluntad popular.
4. La transformación profunda del sistema político, una condición necesaria para lograr la autonomía de las comunidades indígenas.

Gestión de inconformidad a partir de los siguientes eventos.

El decreto de Luis Echeverría de 1971 restituye tierras a la comunidad lacandona pero desconoce a otras 26 comunidades de la zona. Con este decreto se pretendió desplazar a alrededor de cuatro mil familias tzotziles, tzeltales y choles que llevaban por lo menos treinta años establecidas en dicha región. Todo ello para favorecer a la Compañía Forestal de la Lacandona, dedicada a la explotación de maderas preciosas.

La misión era cada vez mayor, los certificados de inafectabilidad por parte del gobierno para evitar que las tierras de ciertos hacendados fueran expropiadas con motivo del reparto agrario. Por tanto, el Estado cada vez velaba más por la protección a la propiedad privada en detrimento de la propiedad comunal. A principios de la década de los noventa, más del 25% de las demandas de tierra insatisfechas se encontraban en el estado de Chiapas.

²⁶ Diálogo Democrático (PNUD) en línea.

La existencia de latifundios disfrazados de pequeñas propiedades, grandes ranchos y fincas estaban monopolizados por una oligarquía coludida con la clase política. Antes de la rebelión del EZLN el 12 % de la tierra cafetalera era controlada por poco más de 100 personas.

Las “guardias blancas”, el medio de seguridad de los grandes propietarios, emplean métodos violentos y corruptos para reprimir el reclamo de tierras, y han constituido la base de los grupos paramilitares presentes en Chiapas.

Crecimiento de la población indígena que, en vista de la escasez de tierra, se ve obligada a trasladarse al interior de la selva para sobrevivir. Los peones que invaden fincas son severamente reprimidos por las guardias blancas. En 1976 el ejército emprende una campaña para reprimir a los “invasores”, desalojando a comunidades completas en Ocosingo y Palenque. Poco después en otro altercado mueren 12 campesinos y 60 son encarcelados en el penal de Cerro Hueco, en manos del ejército y de los grandes propietarios.

La presencia de gobernadores violentos y corruptos como el General Absalón Castellanos y Juan Sabines, bajo cuyo mandato se realizó la matanza de Golonchán en junio de 1980. Todas las organizaciones sociales independientes fueron severamente reprimidas a partir de la entrada de Patrocinio González Garrido en 1988 como gobernador del estado.

La sobreexplotación de los recursos naturales del estado con mayor biodiversidad de México. La deforestación de la Selva Lacandona ha sido motivada por la extensión de la actividad ganadera privada. El acceso a recursos estratégicos para el desarrollo –agua potable, electricidad, salud, educación- ha sido reservado para una pequeña elite, sumiendo al resto de la población chiapaneca en la miseria y el analfabetismo.

Influencia de la diócesis de San Cristóbal y su obispo Samuel Ruiz, desde el Congreso Indígena de 1974, desempeña un importante papel en la organización de las comunidades, difundiendo la teología de la liberación.

La formación de uniones ejidales asistidas por grupos de izquierda maoístas como Quiptic ta Lecubtesel.

La represión estatal provocada por las demandas de organizaciones campesinas e indígenas independientes. En el pasado inmediato al surgimiento del EZLN, diversas organizaciones agrarias locales y “norteñas” realizaron trabajo político en ciertas zonas chiapanecas durante catorce años.²⁷

Actividades en la Selva Lacandona de las Fuerzas de Liberación Nacional,²⁸ a las cuales se unieron dirigentes indígenas constituyeron el EZLN en 1983.

Chiapas no quedó en el retraso y la marginación por un olvido, todo lo contrario, este rezago fue un acto consciente de la burguesía nacional y sus socios locales, los cuales no se olvidaron de aprovechar la explotación del maíz, el café, del petróleo, de sus recursos hidroeléctricos, de sus maderas, etc.²⁹

Causas del levantamiento de 1994.

²⁷ Montemayor. *Op. cit.*, en línea

²⁸ El Frente de Liberación Nacional (FLN) fue fundado el 6 de agosto de 1969 por los sobrevivientes del Ejército Insurgente Mexicano (EIM), grupo que se había formado alrededor de la figura de Mario Méndez, un periodista que dirigía la revista *Porqué?*, muy cercana a Genaro Vázquez y la ACNR. El EIM había intentado formar, infructuosamente, un grupo guerrillero en la zona limítrofe entre Chiapas y Tabasco. Fue entonces cuando en monterrey se forma el FLN con César Germán Yáñez Muñoz, director del Instituto Mexicano Cubano de Relaciones Culturales, a la cabeza. El 13 de febrero de 1974 varios de los dirigentes del FLN fueron detenidos en Monterrey y el gobierno ubicó uno de sus puntos de encuentro en el Estado de México y se enteró del foco guerrillero existente en Tabasco y Chiapas que fue aniquilado rápidamente. El FLN no se originó en una universidad o en alguna zona campesina, a diferencia de la mayoría de los movimientos guerrilleros mexicanos; además mantiene estrechas relaciones con Cuba. El FLN sí logró establecer un grupo entre Tabasco y Chiapas, el cual se movió en 1983 hacia la zona de San Cristóbal. El FLN resurgió en 1994, junto con el EZLN. Schettino.: *Cien Años de Confusión: México en el siglo XX.*

²⁹ Rivera. *Op.cit.*, en línea

La veda forestal decretada por el gobierno chiapaneco en 1986 que se concretó en 1989. Caída de los precios del café en 1989 y hasta en 1991, lo cual causó una grave crisis económica para los campesinos chiapanecos.

Reformas constitucionales al artículo 27 en 1992, durante el gobierno de Salinas de Gortari -uno de los periodos presidenciales con mayor número de reformas constitucionales. Se modifica la fracción VII del artículo aumentando textos ambiguos en los que:

se confunden el derecho a la posesión y el disfrute de tierras, aguas y bosques en común, pertenecientes a las comunidades indígenas, permitiendo demasiada injerencia del estado a través de leyes secundarias en la regulación de las comunidades y organizaciones campesinas y derogan las fracciones X a la XIV, dando por concluido el reparto agrario que prácticamente desaparece el ejido.³⁰

Adopción del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) y la caída de los precios de la carne de res, en gran parte motivada por la apertura comercial.

Fue una “guerra contra el olvido”, resentimiento por parte del EZLN a la actitud del gobierno salinista que en los medios presentaba una realidad falsa de abundancia y desarrollo, mientras que en las comunidades indígenas era evidente la miseria y el subdesarrollo. *Las graves condiciones de pobreza de nuestros compatriotas, tienen una causa común: la falta de libertad y democracia. Consideramos que el respeto auténtico a las libertades y a la voluntad democrática del pueblo son los requisitos indispensables para el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de los desposeídos de nuestro país.*³¹

Cronología de eventos:

³⁰ Martínez *Op. cit.*, en línea.

³¹ Subcomandante Insurgente Marcos, “Composición del EZLN y condiciones para el diálogo”, *EZLN. Documentos y comunicados*.

1974: Congreso Indígena conducido por la diócesis de San Cristóbal. Tuvo como resultado la creación de la unión ejidataria *Quiptic ta Lecubtesel* el 12 de diciembre de 1975. Reunió a 1,250 delegados de las comunidades indígenas para firmar acuerdos sobre tierra, educación, salud y comercio. A través de la *Quiptic ta Lecubtesel* los cañeros detuvieron *de facto* el deslinde de la comunidad lacandona y con el tiempo pasó a ser fuertemente influenciada por organizaciones maoístas de la *Línea Proletaria*, alejándose de la diócesis de San Cristóbal. En este Congreso, los pueblos indígenas demandaban al gobierno la oportunidad de que sus voces fueran escuchadas en la elaboración de proyectos, y así poder ellos mismos determinar su futuro. Para la investigadora Anahí Alviso Merino este momento resulta clave para identificar una de las más grandes contradicciones que el proyecto indígena debe superar para legitimarse, pues una parte del movimiento busca continuar la relación paternalista que históricamente ha existido entre el Estado y las comunidades indígenas, pero otra parte busca una mayor autonomía y margen de acción que les permita desarrollar aquellas actividades que logren una mayor justicia social y bienestar para las comunidades.³²

4 de septiembre de 1980: creación de la Unión de Uniones Ejidales y Grupos Campesinos Solidarios de Chiapas bajo la tutela de los dirigentes de la *Línea Proletaria*. Esta unión aglutinó aproximadamente 12 mil familias, 56 comunidades tzeltales, 22 tojolabales y 13 comunidades de campesinos mestizos de Motozintla y Comalapa. Con ello, la Unión de Uniones se transforma en la organización de base más importante del estado chiapaneco.

1983: la Unión de Uniones tiene conflictos internos y se crea la Unión de Uniones Ejidales y Sociedades Campesinas de Producción de Chiapas.

24 de marzo de 1988: se forma la Asociación Rural de Interés Colectivo (ARIC) a partir del *Acuerdo de concertación entre el gobierno federal y el gobierno*

³² Alviso. "La Guerrilla del Ejército Zapatista de Liberación Nacional ¿una experiencia marxista?" en *Nómadas: Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas* en línea

del estado de Chiapas con las comunidades de la región de Las cañadas para la conservación y desarrollo de La Selva Lacandona. Esta asociación es la sucesora de la Unión de Uniones, y es parte de la estrategia de Salinas de Gortari para contrarrestar la influencia del EZLN en las comunidades indígenas. La asociación fue apoyada por el programa de Solidaridad, pero con el tiempo perdió credibilidad y muchos de sus militantes pasaron a engrosar las filas del EZLN.

1989-1992: crecen las filas del EZLN a causa de:

- Las elecciones de 1988 consideradas un fraude (los líderes indígenas apoyaban al candidato perredista Cuauhtémoc Cárdenas).
- Caída de los precios del café.
- Epidemia de mononucleosis en la selva que cobró la vida de muchos niños. El EZLN atribuye a un bombardeo químico por parte del ejército guatemalteco contra la guerrilla de ese país.
- Violencia de las guardias blancas en contra de las comunidades indígenas.
- Veda forestal (1989).
- Las reformas al artículo 27 constitucional que posibilitan la desaparición de los ejidos (1992).

1991: creación de la *Alianza Nacional Campesina Independiente Emiliano Zapata* (ANCIEZ), instrumento del EZLN para aumentar la militancia en el EZLN, disfrazando su carácter político-militar para poder movilizarse abiertamente.

1992: se reforma el artículo 4to., constitucional, y por primera vez en el país se reconoce el carácter pluricultural de la sociedad mexicana, por lo que la ley se compromete a proteger y promover el mantenimiento de las culturas, usos y costumbres, lenguas y prácticas sociales de las comunidades indígenas, así como

a garantizar el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado; sin embargo, no se tocó el tema de la autonomía o libre determinación de dichas comunidades.³³

12 de octubre, 1992: gran manifestación indígena en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, en la cual participó la ANCIEZ.

Diciembre de 1992: consulta entre los dirigentes de las cuatro principales etnias (tzotzil, tzeltal, chol y tojolabal) y el EZLN, en la que deciden ir a la guerra.

Enero de 1993: Comité Clandestino Revolucionario Indígena (CCRI), un movimiento armado compuesto por organizaciones de las cuatro etnias antes mencionadas con el propósito de crear un programa de lucha por libertad, democracia y justicia.

1ero de enero de 1994: declaración de guerra contra el mal gobierno. Alrededor de 2 mil quinientos guerrilleros toman de la ciudad de San Cristóbal de las Casas y otras poblaciones. Sus demandas y su plan de lucha fueron dados a conocer en La Primera Declaración de la Selva Lacandona que desconoció al gobierno de Salinas de Gortari e hizo un llamado a defender la tierra de acuerdo conl artículo 27 constitucional, debido a la amenaza que representaba la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN). A lo largo y ancho del país se levantaron grupos de campesinos, indígenas, organizaciones obreras y estudiantiles apoyando al EZLN.³⁴ El foco de peligro fue la Ciudad de México, en la que se concentraron movilizaciones de carácter combativo que amenazaban con provocar toda una ola de violencia en caso de expandirse la movilización a los sectores obreros y otras organizaciones sociales.

³³ Sola. "Reseña sobre Derecho Constitucional Indígena de Emilio Rabasa Gamboa" en *Jurípolis-Revista de Derecho y Política del Departamento de Derecho*. p. 187.

³⁴ García. "La Historia del EZLN: Camino construido entre aciertos y desaciertos" en: *Pluma-Revista teórica marxista de política, arte y literatura*, en línea

6 de enero de 1994: el ejército entró a la ciudad y bombardeó el alzamiento.

12 de enero de 1994: Salinas de Gortari nombra a Ávila Camacho Comisionado del Gobierno por la Paz, decreta el cese al fuego y convoca a los movilizados al diálogo. La solución ofrecida por el gobierno fue una serie de medidas económicas de carácter superficial. El EZLN fue tratado por los medios y por la clase política como un movimiento indígena, tratando de ignorar el hecho de que el movimiento iba mucho más allá, hacia una verdadera revolución que transformara el sistema político y económico imperante. Comenzaron las negociaciones entre el EZLN y el gobierno; el primero hizo 34 demandas de las cuales el gobierno se comprometió a cumplir 32. En realidad estas sólo fueron promesas incumplidas que tenían como objetivo último desactivar y desarmar al movimiento.³⁵

Marzo 1995: se aprueba la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas. Un mes después los Acuerdos de San Miguel.

21 de abril de 1995 al 26 de agosto de 1996: Negociaciones de San Andrés Larráinzar

16 de febrero de 1996: se firman los Acuerdos de San Andrés, el consenso más importante logrado entre el EZLN y el gobierno para constituir un nuevo proyecto de nación.

Septiembre de 1997: marcha de 1, 111 zapatistas a la Ciudad de México.

22 de diciembre de 1997: matanza de Acteal

³⁵ Rivera, Rubén. *Op. cit.*, en línea

2 de diciembre, 2000: El EZLN exige tres señales para reanudar el proceso de dialogo y negociación:

- 1) El cumplimiento de los acuerdos
- 2) La libertad a los presos políticos zapatistas
- 3) El cierre de siete posiciones del Ejército ubicadas en zonas zapatistas.

5 de diciembre, 2000: Fox manda la iniciativa de la COCOPA al Congreso de la Unión.

25 de febrero de 2001: movilización del EZLN hacia la Ciudad de México para apoyar la iniciativa de ley sobre derechos y cultura indígenas (COCOPA-Fox).

25 de abril 2001: EL Senado de la República aprueba el dictamen sobre la ley de derechos y cultura indígena.

28 de abril 2001: Se aprueba el dictamen en la Cámara de Diputados.

14 de agosto 2001: Promulgación de la reforma de Ley de Derechos y Cultura Indígena en el Diario Oficial de la Federación. Esta reforma constitucional indígena reconoce el derecho de los pueblos indígenas a su autodeterminación, siempre y cuando se ejercite en un marco de autonomía que no amenace la unidad nacional. Sin embargo, esta reforma no creó los medios necesarios para que los indígenas defendieran su derecho a la autonomía frente a alguna violación de éstos³⁶.

Demandas del EZLN, Declaraciones de la Selva Lacandona

VI. I Primera Declaración de la Selva Lacandona- 1º de enero de 1994:

³⁶ Sola. Art. cit. p.188

Se definen los sujetos en rebelión: indígenas excluidos del modelo capitalista.

Hace un llamado al pueblo mexicano para que se una a sus demandas: trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, independencia, libertad, democracia, justicia y paz.

La formación de un gobierno de transición hacia la democracia, que sea capaz de cambiar la orientación del proyecto nacional.

Resultado: el gobierno de Salinas de Gortari, por medio del ejército, logró forzar la retirada del EZLN de las zonas ocupadas. Los partidos políticos y el Congreso favorecían el establecimiento de un diálogo con el grupo guerrillero. La sociedad civil se movilizó para reclamar al gobierno una respuesta a las exigencias de los indígenas. En efecto, la estrecha vinculación entre el EZLN y las comunidades indígenas forzaron al gobierno a establecer el diálogo en lugar de la represión, por las graves implicaciones políticas que la violencia contra un grupo tan vulnerable y marginado tendría. Salinas decreta el cese unilateral al fuego y somete al Congreso una iniciativa para una ley de amnistía general. Marcos emite un comunicado en el que muestra indignación ante tal acción, pues replica que el gobierno no tiene qué perdonarle al EZLN, pues han actuado congruentemente a la miseria sufrida en el estado chiapaneco. El EZLN finalmente acepta negociar con Manuel Ávila Camacho, nombrado Comisionado para la Paz, y con el obispo Samuel Ruiz.

21 de febrero al 3 de marzo, 1994, Negociaciones de San Andrés: el EZLN expone 34 demandas políticas, sociales y económicas, entre las cuales figuran:

- La renuncia de Salinas de Gortari y gobernadores estatales.
- La convocación de elecciones democráticas libres de la intervención del ejecutivo.
- El reconocimiento del EZLN como grupo beligerante.

- Autonomía política, económica y cultural para los indígenas a nivel municipal, comunitario y regional.
- Revisión del Tratado de Libre Comercio con América del Norte en lo que respecta a la mano de obra indígena.
- Anulación de la reforma al artículo 27 de 1992.
- Infraestructura básica, trabajo digno con salarios justos.
- Jurisdicción propia que esté en consonancia con las tradiciones y costumbres locales.
- Precios más justos para los productos agrícolas.
- Libertad para presos políticos y la retirada de las fuerzas armadas de las comunidades rurales
- Garantía de respeto a la vida de integrantes del EZLN

Salinas exigió que el EZLN reconociera la legitimidad de su gobierno, negándose terminantemente a observarlo como grupo beligerante, a revisar el TLCAN o a anular la reforma al artículo 27. Según el subcomandante Marcos – quien después retiraría lo dicho-, lo que sí se logró fueron compromisos relacionados con infraestructura y servicios básicos de salud, educación y el respeto a la cultura y tradiciones de las comunidades indígenas.

El 23 de marzo de 1994 tras el asesinato de Luis Donaldo Colosio se interrumpen las negociaciones del gobierno con el EZLN y desata una grave crisis política. El subcomandante emite un comunicado en el que se refiere a la línea dura dentro del partido oficial a la que le es atribuible la falta de compromiso con las demandas indígenas, y la falta de democracia en el proceso electoral que tuvo como consecuencia el terrible asesinato. Debido a que el EZLN había mantenido una buena relación con el futuro candidato, el acontecimiento sólo exacerbó las ideas sobre la descomposición del sistema político que el grupo guerrillero ya señalaba en sus demandas. Dio por terminado el diálogo de San Cristóbal. Además, hubo roces entre Zedillo y Camacho, los cuales causaron la renuncia de éste último a su puesto de Comisionado para la Paz.

VI. II Segunda Declaración de la Selva Lacandona - 12 de junio de 1994:

Atribuye a la sociedad civil la capacidad para lograr el cambio político necesario en el país.

Por tanto, señala la responsabilidad de los partidos políticos para lograr la transición a la democracia, de lo contrario, la única alternativa restante sería la guerra.

Convocan a toda la ciudadanía a una Convención Nacional Democrática de la cual se desprenderían las propuestas para elaborar un nuevo proyecto de nación y una nueva Constitución que asegure el cumplimiento de la voluntad popular.³⁷

Resultado: se realiza la Convención Nacional Democrática en Aguascalientes Guadalupe Tepeyac a la que asisten más de seis mil personas pertenecientes a un gran abanico de tendencias políticas, desde los de centro izquierda, hasta los más radicales izquierdistas de la sociedad civil: obreros, campesinos, estudiantes, académicos, feministas, escritores, algunos pocos empresarios, activistas del PRD, etc. La Convención se distinguió más por su poder de convocatoria que por sus resultados. En opinión de algunas fuerzas políticas, esta convención en realidad resultó ser una reunión de precampaña para el candidato Cuauhtemoc Cárdenas, y así el EZLN puso en manos del Partido de la Revolución Democrática (PRD) la dirigencia de la CND; el movimiento revolucionario se convirtió en un espectáculo mediático y proselitista. Por medio de la CND el PRD llamó a encauzar la lucha indígena y campesina a través del proceso electoral, por medio de la vía “institucional”.³⁸

³⁷ “Segunda Declaración de la Selva Lacandona”, en *EZLN. Documentos y comunicados*, en línea

³⁸ En opinión de la investigadora Angélica García, el peor error del EZLN fue el haber creído que el PRD era un aliado de su lucha por la justicia social, ya que en realidad este partido político sólo buscaba ganar espacios en la vida política, pero sin transformar el sistema de raíz. En lugar de aliarse con la clase trabajadora, el EZLN confió su destino a una clase política burguesa. A la CND no asistieron las clases obreras ni los sindicatos. García. Art. cit., en línea.

Se llevan a cabo las elecciones presidenciales de 1994, en las que Ernesto Zedillo Ponce de León se erige como triunfador. Para el PRD y el EZLN el triunfo del partido oficial es un fraude y el gobierno que se desprendió de él, ilegítimo; este acontecimiento reiteró la imposibilidad de reorientar el rumbo de la política mexicana por medio de los canales institucionales, lo cual en gran medida motivó la tercera Declaración de la Selva Lacandona.

Hubo algunos contactos entre Ernesto Zedillo y el Subcomandante Marcos, entre ellos una carta fechada el 3 de diciembre de 1994 en la que éste último se pronuncia vehementemente en contra del proyecto neoliberal, argumentando que dicho modelo sólo agravará la miseria y sumirá a la nación en la violencia. Para lograr evitarlo, argumenta, se necesita una transformación de fondo, un proyecto que no incluye al partido oficial: *No es nada personal, señor Zedillo. Simplemente ocurre que nosotros nos hemos propuesto cambiar el mundo, y el sistema político que usted representa es el principal estorbo para lograrlo.*³⁹

Algunos días después estalla una gran crisis económica que tuvo como resultado la histórica devaluación del peso mexicano el 20 de diciembre de 1994.

VI. III Tercera Declaración de la Selva Lacandona - 1º de enero de 1995

Llama a todas las fuerzas políticas y sociales a que formen un Movimiento de Liberación Nacional dentro del marco de la Convención Nacional Democrática, oponiéndose al partido oficial.

Una vez más exige un gobierno de transición democrática y la elaboración de una nueva Constitución.

Pide a Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano que asuma la dirigencia del Movimiento de Liberación Nacional.

Sus demandas al gobierno incluyen:

³⁹ "Carta del Subcomandante Marcos al Presidente Ernesto Zedillo", en línea, el subrayado es mío.

- Separar para siempre al gobierno del PRI y terminar con el partido de Estado.
- Una reforma electoral que asegure la transparencia, credibilidad, participación de toda la ciudadanía y que reconozca a todas las fuerzas políticas. Dicha reforma incluiría nuevas elecciones federales para reemplazar al gobierno ilegítimo de Zedillo.
- Un nuevo poder legislativo que cree una nueva Constitución.
- El reconocimiento de las particularidades y el derecho a la ciudadanía y autonomía de las comunidades indígenas.
- Una reorientación del modelo económico de tal manera que atienda a la grave desigualdad social.

Queda claro que para el EZLN, las transformaciones sociales y económicas no podrán darse si primero no se desmantela el sistema político imperante, dando paso a un proyecto nacional que reconozca la autonomía y la identidad propia de las comunidades indígenas en un contexto plural, democrático e incluyente.

Resultado: No se crea dicho Movimiento de Liberación Nacional, pero estos cinco puntos se convierten en el programa político del EZLN. Ernesto Zedillo y los presidentes de los cuatro principales partidos en el Congreso (PRI, PAN, PRD y PT) crean el *Compromiso para un Acuerdo Político Nacional* que modifica la ley electoral.

La traición de febrero: el 19 de diciembre de 1994 el EZLN tomó 39 municipios a manera de simples bloqueos, pero ello constituyó una excusa para que Zedillo lanzara a las fuerzas armadas en contra del movimiento. En mayo de 1994 un ex-militante del EZLN, Salvador Morales, quien había tenido importantes roces con el Subcomandante Marcos, llegó al Centro de Investigación y Seguridad Nacional, proveyendo al gobierno con datos sobre las bases y lugares de reunión del EZLN. También, según esta fuente, el verdadero nombre de Marcos es Rafael

Sebastián Guillén Vicente, procedente del estado de Tampico, licenciado de filosofía por la UNAM y ex-catedrático de la UAM. Con la información de Salvador Morales el gobierno de Zedillo pudo orquestar un operativo que se puso en marcha el día 8 de febrero de 1995 en una de las casas de seguridad del EZLN en Yanga, Veracruz. Cinco hombres y dos mujeres armados con granadas, rifles y explosivos fueron detenidos. A estos operativos le siguieron otros en Cacalomacán, en Chiapas y en la Ciudad de México, en donde se detuvieron a otros tantos personajes vinculados con el EZLN, de quienes se obtuvieron confesiones bajo tortura. Al día siguiente el presidente Ernesto Zedillo declaró que, aunque el gobierno había estado dispuesto a negociar, la violencia del EZLN no le había dejado otra opción: *La evidencia descubierta ha permitido comprobar que el origen, la composición de la dirigencia y los propósitos de su agrupación no son ni populares ni indígenas ni chiapanecas. Se trata de un grupo guerrillero, derivado de uno formado en 1969 en otro estado de la República y denominado Fuerzas de Liberación Nacional, partidario de la lucha armada para tomar el poder político.*⁴⁰

Después de dicho incidente, Zedillo declararía que las acciones emprendidas tenían como único objetivo infundir temor en el EZLN para que aceptara una nueva ronda de negociaciones. El 11 de febrero el EZLN lanza un comunicado denunciando la violencia de las fuerzas militares en donde se expone la destrucción de comunidades, el asesinato de niños y la violación de las mujeres; en él, piden al pueblo mexicano solidarizarse con ellos. Esto tuvo una repercusión inmediata, pues el 12 de febrero se organiza una manifestación por la paz en el Zócalo de la Ciudad de México, condenando los métodos represivos del gobierno de Zedillo. A partir de ese momento la estrategia gubernamental se modifica, y en adelante se dedicará a desgastar poco a poco al movimiento, por medio de una “guerra de baja intensidad” que aisle a los núcleos dirigentes y destruye las bases de apoyo del EZLN.

⁴⁰ Mensaje difundido por radio y televisión en cadena nacional, citado en: Martínez Art. cit., en línea. el subrayado es mío.

Resultados:

11 de marzo, 1995: se lanza la iniciativa de Ley para el diálogo, la conciliación y la paz digna de Chiapas, la cual:

- Obliga a ambas partes a explorar las vías de negociación pacífica.
- Crea la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA).

El 9 de abril, 1995: se lleva a cabo la reunión de San Miguel entre la Comisión Nacional de Intermediación (CONAI), delegaciones del gobierno federal y el EZLN. En dicha reunión:

- Se establecen las bases para iniciar una nueva ronda de negociaciones políticas: la buena fe, el respeto mutuo, continuidad del diálogo y la negociación – por encima de la violencia-, disposición manifiesta, voluntad para asumir compromisos, reciprocidad, objetividad en declaraciones públicas.
- Se establece la sede de las negociaciones en San Andrés Larráinzar, Chiapas
- Se suspenden las órdenes de aprehensión y la investigación judicial en contra de los miembros del EZLN.

Acuerdos de San Andrés:

Fecha: 22 y 23 de abril de 1995

- El EZLN pide que el ejército mexicano se repliegue y se compromete mantener su condición actual.
- El gobierno rechaza dicha propuesta y en su lugar ofrece reducir la presencia del ejército en Los Altos, La Meseta y la Selva para que el

EZLN se repliegue. El EZLN lo rechaza y las negociaciones se interrumpen.

Reanudación: 12 al 15 de mayo, 1995

- El gobierno propone siete rutas a lo largo de las cuales el EZLN podría ubicarse. El movimiento consulta a sus bases.

Respuesta: 7 al 11 de junio, 1995.

- Se acuerda dejar la posición del ejército mexicano y del EZLN en sus posiciones actuales.
- Discusión de la agenda.

Gobierno propone 4 temas generales:

- Programa de Distensión General
- Derechos y cultura indígenas
- Bienestar y desarrollo
- Democracia y justicia

EZLN propone 5 temas:

- Medidas de distensión
- Temas políticos, sociales y culturales
- Acuerdo regional de conciliación entre los actores de la crisis chiapaneca
- Acuerdo de cese de hostilidades
- Participación política y social del EZLN
- Mientras que el EZLN tenía una visión nacional, el gobierno continuaba tratando el asunto como un fenómeno regional, local.

Otras tres reuniones, la cuarta en julio y la quinta en julio y la sexta en septiembre, en la que se establece la Agenda, Formato y Reglas de Procedimiento del Protocolo de Bases para el Diálogo y la Negociación de un Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad entre el Gobierno Federal y el EZLN, definiendo la agenda:

- Derechos y cultura indígena
- Democracia y Justicia
- Bienestar y desarrollo
- Derechos de la mujer en Chiapas

Séptima reunión en octubre.

- Se instala la mesa redonda sobre Derechos y cultura indígenas

De manera paralela se logran grandes avances en la reforma electoral como la creación del Instituto Federal Electoral; se le da completa autonomía y establece un consejo ciudadano que lo regule.

VI. IV Cuarta Declaración de la Selva Lacandona - 1º de enero de 1996

Se propone la formación de una fuerza –no un partido político- capaz de eliminar el sistema de partido de Estado que logre la democratización de todo el sistema, no sólo del proceso electoral. Se crea el Frente Zapatista de Liberación Nacional.

Reitera la demanda por un nuevo poder constituyente y la redacción de una nueva Carta Magna.

Marca en definitiva la intención de cambiar el poder sin que el EZLN *tome* el poder. Se firman los Acuerdos de San Andrés el 16 de febrero de 1996, aunque

después son desconocidos por el Ejecutivo, ya que considera que ponerlos en práctica sería una amenaza a la unidad nacional.

Se continúa la mesa sobre democracia y justicia; el gobierno muestra poco interés, no interviene en las discusiones y se llega a pocos acuerdos. Para el gobierno, la reforma política debía darse en la mesa de Bucareli, en presencia de partidos políticos. Además, las fuerzas militares ocuparon zonas del EZLN bajo el pretexto de combate al narcotráfico, ocasionando un enfrentamiento en Nicolás Ruiz. Por estas razones y la evidente renuencia del gobierno a cumplir los Acuerdos de San Andrés, el 29 de agosto el EZLN rompe el diálogo; sin embargo, antes organiza del 30 de junio al 6 de julio un “Foro especial para la reforma del Estado”, del 27 de julio al 3 de agosto el “Primer Encuentro Intercontinental por la Humanidad y Contra el Neoliberalismo”.

El EZLN rompe vínculos con el gobierno de Zedillo a partir de este momento. Sus demandas para reanudar el diálogo fueron:

- Cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés

- Creación de la Comisión de Seguimiento y Verificación (COSEVER)

- Liberación de todos los presos políticos ligados al movimiento zapatista.

- Eliminación de las guardias blancas y toda actividad militar en contra de las comunidades indígenas de Chiapas.

- La designación de un representante gubernamental facultado para tomar decisiones que respetara a la delegación del EZLN.

- Propuestas concretas del gobierno para la mesa sobre democracia y justicia.

La iniciativa de ley formulada por la COCOPA fue entregada el 29 de noviembre de 1996, que principalmente buscaba:

- Permitir a las comunidades indígenas decidir sobre sus formas de convivencia y su organización, ya fuera política, económica o social.

Elegir a sus autoridades y su forma de gobierno interno, garantizando la participación política igualitaria de la mujer.

Ser libres para utilizar los recursos naturales dentro de su territorio, a excepción de aquellos que son declarados propiamente como propiedad de la nación.

El presidente Zedillo rechazó la propuesta hecha por la COCOPA para elevar los Acuerdos de San Andrés a rango constitucional, particularmente en el terreno de la autonomía a las comunidades indígenas. Esto provocó que las comunidades se sintieran traicionadas; por ello, comenzaron un movimiento para promulgar el acuerdo en la práctica mediante el establecimiento de municipios autónomos y gobiernos paralelos en Chiapas.⁴¹ A partir de ese momento se rompe el diálogo y Ernesto Zedillo abandona el proyecto de resolver el conflicto por la vía pacífica: presiona militarmente, aumenta la violencia –sobre todo con la masacre de Acteal en 1997- y desmantela municipios autónomos mediante el uso de la fuerza en 1998.

VI. V Quinta Declaración de la Selva Lacandona - 19 de julio de 1998

Convoca una Consulta Nacional por el Reconocimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Por el Fin de la Guerra de Exterminio. Para ello en 1999 se instalan casillas a las que la sociedad civil acude para expresar su opinión sobre el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés, el retiro del ejército mexicano de los cuarteles zapatistas, entre otros.

En el año 2000 Vicente Fox, el candidato a la presidencia por parte del Partido Acción Nacional (PAN) gana las elecciones. Acto seguido se lleva a cabo la Marcha del Color de la Tierra para dialogar con el Congreso de la Unión e impulsar el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés. La marcha recorre trece estados y reúne a más de 250, 000 personas en el zócalo del Distrito Federal. El

⁴¹Gilbreth. *Op. cit.* 22

Senado pasa una reforma que excluye los puntos más importantes de San Andrés; el EZLN suspende el diálogo.

Una de las primeras acciones de Vicente Fox al asumir la presidencia fue el designar a Luis H. Álvarez, exgobernador de Chihuahua y antiguo senador del PAN, como director del equipo de negociación para reestablecer el diálogo con el EZLN. Durante sus funciones como senador, Luis H. Álvarez había sido miembro de la COCOPA, que trabajó sobre los Acuerdos de San Andrés para hacer una propuesta legislativa. Vicente Fox también ordenó el retiro de las tropas desplegadas en Chiapas, exceptuando aquellas presentes antes del levantamiento.⁴²

Sin embargo, la alternancia política no logró el cambio que el EZLN esperaba. En marzo del 2001 se forma otra manifestación y el Congreso una vez más, aprueba cambios superficiales. A partir de ese momento el EZLN se dedicó a construir formas de gobierno propio; en el 2003 crearon cinco regiones autónomas, cada una con “juntas de buen gobierno”.⁴³

Según Emilio Rabasa, para el 2001 el EZLN había logrado

“...hacer conciencia en amplios sectores de la población el enorme rezago social que mantenía marginadas a las comunidades indígenas del resto del país... persuadir a muchos mexicanos y mexicanas sobre la necesidad de construir un marco jurídico que regulara un nuevo pacto social entre el Estado mexicano, la sociedad civil y los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el territorio nacional, a partir del basamento constitucional”.⁴⁴

VI. VI Sexta Declaración de la Selva Lacandona – junio, 2005

⁴²*Idem.*, pp. 22-23

⁴³Harvey. “Apuestas y riesgos en la Sexta Declaración de la Selva Lacandona” en: *La Jornada*, en línea.

⁴⁴Rabasa. “La Nueva Reforma Constitucional sobre Derechos y Cultura Indígena” en: *Derecho Constitucional Indígena*. p. 155.

Encuentros intercontinentales en contra del neoliberalismo y por la humanidad.

Campaña para crear un programa de izquierda y una nueva Constitución

Resultados

El EZLN contribuyó al proceso de democratización mexicano, pues se impuso como una amenaza externa al sistema político que obligó a los partidos políticos a cooperar para lograr cambios significativos; también provocó el despertar de la sociedad civil. Inmediatamente después del levantamiento el exgobernador de Chiapas, Patrocinio González, fue obligado a renunciar y se anunciaron reformas electorales, permitiendo que observadores de la sociedad civil y del resto del mundo monitorearan las elecciones presidenciales de 1994.⁴⁵

2001: “Proyecto de dictamen de reformas constitucionales en materia de derechos y cultura indígena”⁴⁶

Reconoce heterogeneidad de las comunidades indígenas

Niega una autonomía indígena que implique una separación de la nación mexicana, o una organización al margen de las instituciones y leyes del Estado mexicano.

Reitera la composición pluriétnica del país, y la indivisibilidad de la nación de acuerdo conl artículo 2.

Agregó un tercer párrafo al artículo primero, en el que se establece el derecho a la no- discriminación y la categoría de grupos vulnerables.

Se designó a los pueblos como “sujetos del derecho”.

Se designó a las comunidades indígenas como “entidades de interés público”.

⁴⁵Gilbreth. *Op. cit.* p. 9.

⁴⁶Rabasa. *Op. cit.* pp. 161-162

Reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación.

Se delimitó la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas de la siguiente manera:

- Decisión sobre sus formas internas de organización social, económica, política y cultural
- Sistemas normativos propios en la solución y regulación de conflictos internos.
- Elección de sus autoridades y ejercicio de forma de gobierno interno propia.
- Preservación y enriquecimiento de sus lenguas, conocimientos y todos aquellos elementos de cultura e identidad.
- Elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado.
- Acceso al uso y disfrute de los recursos naturales encontrados en los lugares que habitan.

Agrega un párrafo al artículo 18: compurgación de penas en centros de reclusión cercanos a su domicilio

Agrega un párrafo a la sección III para que, dentro del municipio, las comunidades indígenas se coordinen y asocien.

La reforma abarcó la adición de un segundo y tercer párrafos al artículo 1o., la modificación en su integridad del artículo 2o., la derogación del primer párrafo del artículo 4o., la adición de un sexto párrafo al artículo 18 y un último párrafo a la fracción III del artículo 115... entró en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de agosto de 2001.⁴⁷

*Modificaciones a la Constitución:*⁴⁸

⁴⁷ *Idem.* p. 167.

⁴⁸ *Idem.* pp.167- 172.

Artículo 1: derecho a la no-discriminación por nacionalidad, religión, género, edad, preferencias, etnicidad... como una garantía de carácter colectivo.

Artículo 2: se crea todo un apartado para materia indígena, estructurado en dos partes:

A): aquello relativo a la autonomía y libre determinación.

B): aquello relativo a las responsabilidades del Estado para mejorar las condiciones sociales y económicas de los grupos étnicos.

* Primer párrafo: establece principio de unicidad e indivisibilidad de la nación mexicana como premisa de la composición pluricultural. De ese forma se asegura de que la autonomía de las comunidades indígenas no se malinterprete como una separación.

* 2o., 3o., y 4o., párrafos: define concepto de pueblo y comunidad indígena; criterios para aplicación de nuevas disposiciones constitucionales; conciencia de identidad indígena, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

* 5o. y 6o., párrafos: reconoció libre determinación dentro de un marco constitucional que asegurara la unidad nacional; obliga a las Constituciones estatales reconocer este derecho. Deja a las Constituciones estatales la responsabilidad de determinar las características específicas de la libre determinación de las comunidades indígenas de acuerdo con las necesidades y demandas locales.

Definición de los derechos autonómicos (ya mencionados).

- Artículo 115: derecho a coordinarse y asociarse dentro del ámbito municipal.

Tratados Internacionales sobre cuestiones indígenas o minorías étnicas

Sin duda la piedra angular para estos grupos en particular parte de la defensa de los derechos humanos prescritos a partir de 1948 por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece los principios de igualdad y no-discriminación.

El 2 junio 1959, se firma el Convenio Relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de otras Poblaciones Tribales y Semitribales en los Países Independientes de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) que versa sobre las condiciones de vida y trabajo de las comunidades indígenas. Es el primer documento internacional en dirigirse directamente a las poblaciones indígenas, sin agruparlos en una categoría más amplia. Es importante señalar que durante el debate sobre dicho Convenio, uno de los representantes mexicanos adoptó una postura de rechazo, argumentando que no estaba dentro de las competencias de la OIT decidir sobre estas cuestiones. Sin embargo Vicente Lombardo Toledano lo defendió e incluso propuso la definición del concepto de “poblaciones indígenas”⁴⁹ empleado en el Convenio. Este Convenio responsabiliza al Estado de integrar a dichas comunidades y de prestarles asistencia para su progreso. México lo ratificó el 1ro de junio de 1959, entrando en vigor el 7 de julio de 1960. Temas abordados:

Otorga propiedad colectiva o individual de las tierras habitadas por la comunidad.

Otorga métodos de control (derecho penal) propios, siempre y cuando éstos sean compatibles con el ordenamiento jurídico del país.

Contratación y condiciones de empleo

Seguridad social, sanidad, educación, medios de información.

⁴⁹ Comunidades o grupos sociales que tienen su manera propia de vivir, distinta a las normas de vida de la nación a la que pertenecen y que no se han incorporado a ella. *Idem*.

Desarrollo gubernamental de programas para proteger e integrar a las comunidades indígenas, manteniendo siempre su cultura, valores, creencias, e instituciones, entre otros.

En 1976 se crea el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificados por México en 1981. Su carácter es vinculante; el artículo 27 establece que otorga el derecho a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas a mantener sus costumbres, practicar sus creencias y preservar su idioma.

Para el 27 de junio de 1989 se suscribe el Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Establece una política internacional de trabajo para los pueblos indígenas, y fue el primer documento que estableció los derechos colectivos de los pueblos⁵⁰. Surge a consecuencia de una revisión del primer Convenio de la OIT. Adopta una nueva filosofía que introduce el concepto de “autodeterminación” sustituyendo la mirada integracionista y proteccionista del proyecto anterior. También introduce cambios en el ámbito personal de validez, aplicándose a “pueblos tribales o indígenas”. Cambios en⁵¹:

Contratación y condiciones de empleo

Formación profesional

Concepto de “tierra” es sustituido por “territorio” para referirse al hábitat completo, con los recursos naturales correspondientes.

Artesanía e industrias rurales

Seguridad social, sanidad, educación y medios de información.

Materia penal y administrativa.

⁵⁰ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, "Contexto internacional", en *Asuntos*, en línea.

⁵¹ Rabasa. *Op. cit.* pp. 47- 48

En el artículo 7 del Convenio se establece que "los pueblos interesados deberán tener el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente".⁵²

Este Convenio entró en vigor en 1990 e influyó en la normatividad en materia indígena mexicana. El 7 de abril se creó la Comisión Nacional de Justicia para los Pueblos Indígenas de México para elaborar un proyecto de reforma a la constitución, que llegó a la Cámara de Diputados el 7 de diciembre de 1990 y tiene como resultado final, la reforma al artículo 4to., constitucional de 1992.⁵³ Sin embargo, esta reforma no contempló la autodeterminación de las comunidades indígenas, hecho que acabó por acelerar el levantamiento zapatista. En 1992 con la Declaración de los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas o Lingüísticas, se protege la identidad de dichas minorías y fomenta su desarrollo cultural.

El Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe del 24 de julio de 1992; se establece como "un mecanismo destinado a apoyar los procesos de auto desarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y del Caribe".⁵⁴

Después de 20 años de negociaciones, el 13 de septiembre de 2007 fue aprobada la Declaración Universal de los Derechos Indígenas por la Asamblea

⁵² Sandoval. "El Plan Puebla-Panamá, los pueblos indígenas y el Convenio 169" en: *Centro de acción legal en derechos humanos*, en línea

⁵³ Rabasa. *Op. cit.* pp. 52-53.

⁵⁴ Convenio constitutivo del fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de America Latina y el Caribe, en línea.

General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En esta declaración se reconoce el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, así como el derecho al autogobierno en asuntos internos y locales. También le otorga a las comunidades indígenas el derecho a controlar sus recursos naturales, preservar sus tradiciones y cultura, y a la nacionalidad. El texto tiene 46 artículos en los que se establecen muchos derechos emanados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Además de lo mencionado anteriormente, la Declaración compromete a los Estados a otorgar reconocimiento legal y protección a las tierras, territorios y recursos pertenecientes a los pueblos indígenas.⁵⁵ México, junto a Perú y Guatemala, fue líder de una iniciativa que hizo nueve enmiendas a la Declaración para que fuera aprobada por los países africanos.⁵⁶

4.3.2 Suscripción de Tratados Internacionales a partir de 1945 al 2005, incidencias con el fenómeno de la globalización

La siguiente gráfica⁵⁷ muestra el porcentaje de tratados suscritos y depositados ante la Secretaría General de Naciones Unidas, de acuerdo con la Convención de Viena de los Derechos de los Tratados de 1969. Se observa número de Tratados y la materia en donde más actividad hubo, misma que impacta a la legislación local de acuerdo con sus propias forma de apropiación legal.

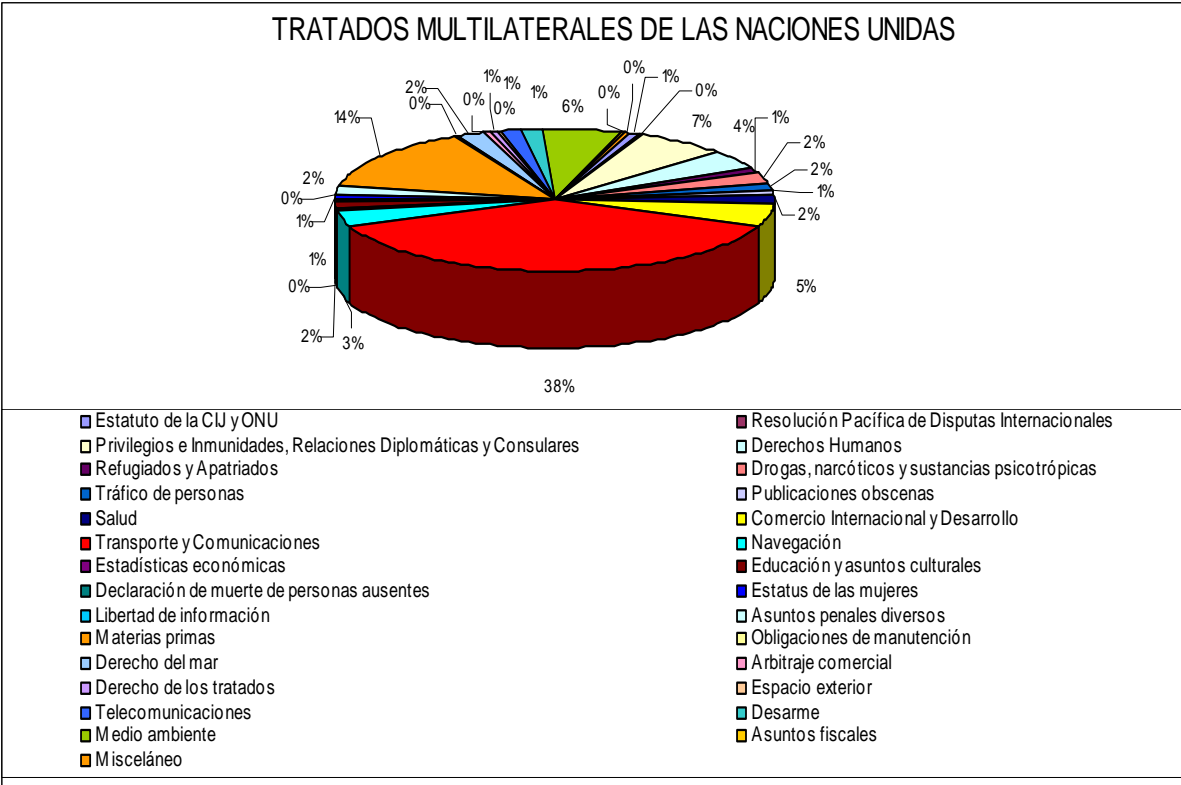
El grueso de tratados suscritos es relativa a Transporte y Comunicación en un 38%, y que constituyen medios necesarios para el desarrollo económico del modelo de la globalización, posteriormente le siguen en segundo lugar los Tratados sobre mercancías (la gama es extensa, desde acuerdos sobre el

⁵⁵ Cayuqueo. "Naciones Unidas aprobó Declaración Universal de Derechos Indígenas" en: *El Mirador Azkintuwe*, en línea.

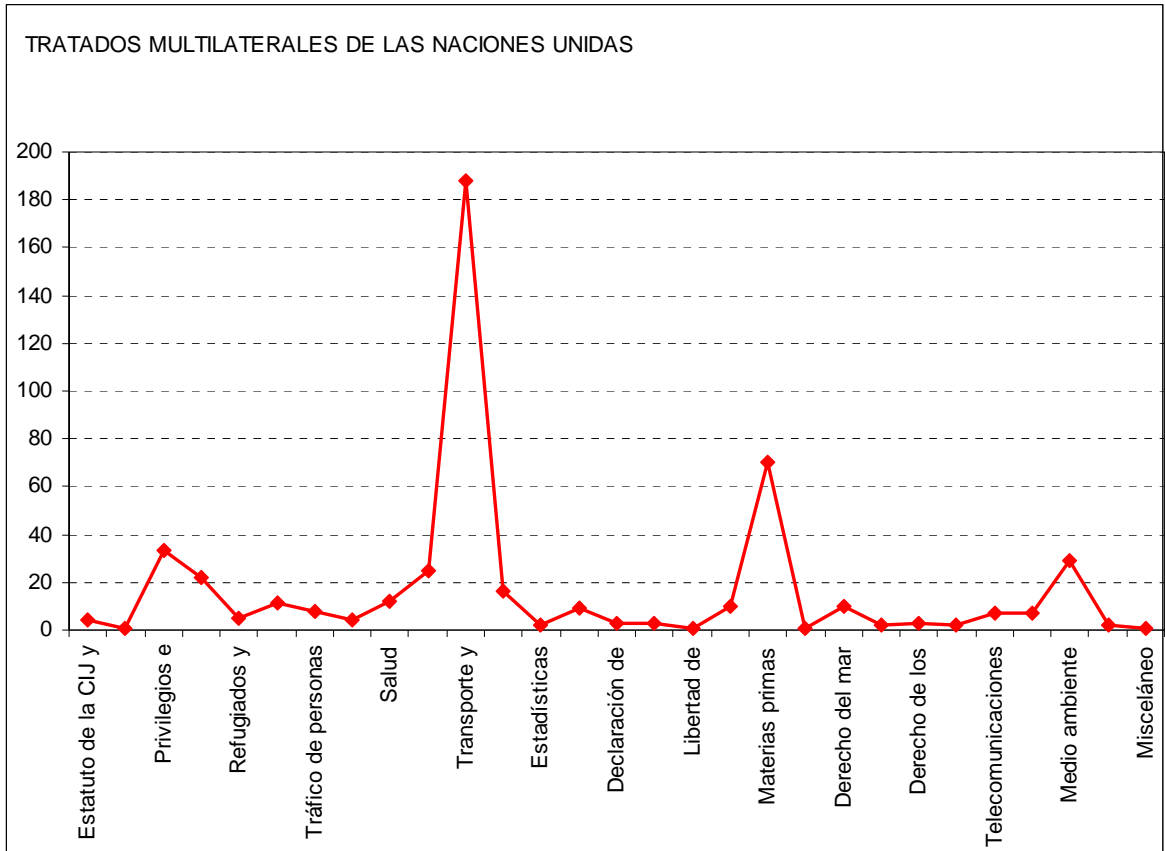
⁵⁶"La ONU y los pueblos indígenas" en: *Red del Tercer Mundo*, en línea.

⁵⁷ La información de las gráficas en este apartado son investigación y diseño de la sustentante de este trabajo de investigación, habiéndose recabado los datos de los tratados suscritos y depositados en ONU, a través de la búsqueda de información fichada manualmente en la sede de la ONU en México y a través de la página de Internet de esta organización, fungieron como variables de observación para conocer el auge del Derecho Internacional, y observar éste a partir de la inclusión del concepto de la globalización.

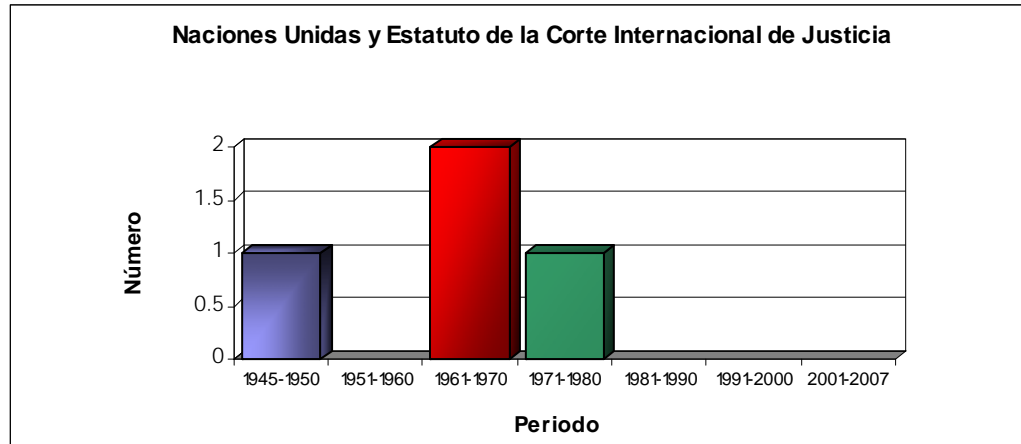
comercio de café, azúcar, apoyo alimentario, granos, etc.) podemos observar un porcentaje del 14% que inciden en la regulación comercial derivadas de la mayor interacción entre miembros de la comunidad internacional. En tercer lugar la rama diplomática 7%, que finalmente enmarca la representación de los órganos de las relaciones internacionales, desde el jefe de Estado, Canciller hasta los agentes diplomáticos, sean de embajadas, consulados u organizaciones internacionales, quienes logran llevar al cabo la relación interestatal y entre individuos.



En la siguiente tabla observamos las materias con mayor actividad dentro del derecho internacional, lo que impacta en las legislaciones locales de quienes suscriben estos tratados; los Estados. En aquellas actividades de orden económico existe mayor gestión, y como veremos en las siguientes tablas, la mayoría de estos rubros se genera por el desarrollo del fenómeno de la globalización, que sin duda obedece a la necesidad de diversificar el comercio para incrementar el bienestar económico de los Estados.



Básicamente la década de mayor actividad en la gráfica siguiente obedece a enmiendas a la Carta de Naciones unidas relativas a la composición del Consejo de Seguridad y la del ECOSOC, así como el procedimiento mediante Conferencia, para modificar el texto de la Carta. El número de miembros de esta organización paso de tener 51 en 1945, a 194 en la actualidad.

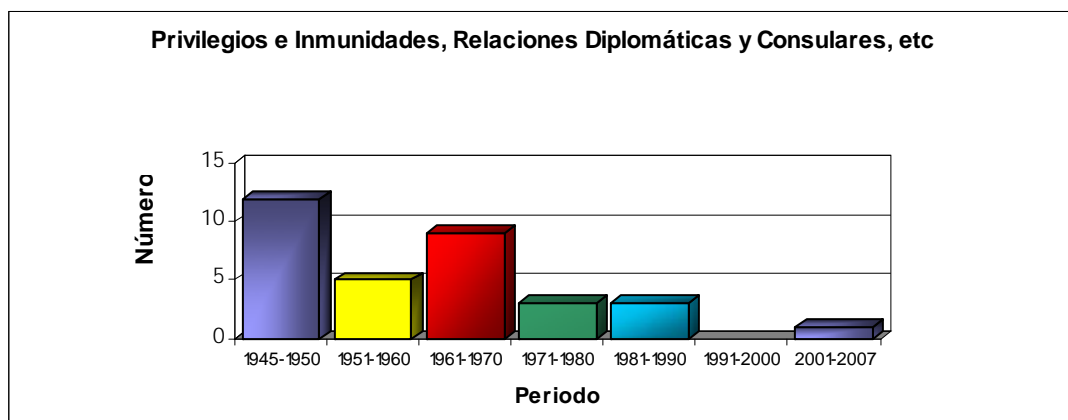


En materia diplomática, la regulación más fuerte aparece de 1945 a 1970, cuando se crearon diversos instrumentos para regir esta extensa rama del Derecho, entre los setentas y ochentas. Los Tratados suscritos se relacionaron a las inmunidades y privilegios de las organizaciones internacionales como la OIT, OMPI, FAO, UPU, UPU, UNESCO, OIT, OMS, entre otras, específicamente para regular el estatus de los denominados funcionarios internacionales, quienes carecían de regulación propia en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y la Convención de Viena de Relaciones Consulares de 1963, para 1969 se estableció la Convención sobre Misiones Especiales y en 1975 la Convención sobre representantes de Estado y Organizaciones Internacionales, la evolución del Derecho Internacional tuvo la necesidad de reconocer a nuevos sujetos de este derecho, como las propias organizaciones Internacionales, que son sujetos atípicos con personalidad legal especial. La globalización en términos económicos incide en particular en esta materia, con la celebración del proyecto de artículos sobre inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes suscrita en el 2004.

Como referencia y en relación con el tema, un caso representativo de la falta de regulación en esta materia es el caso Chuidian vs. Banco Nacional Filipino. Chuidian, un ciudadano filipino, demanda al señor Daza, también ciudadano filipino y oficial del gobierno. Daza da instrucciones al banco nacional

de no permitir que Chuidian cobrara una letra de crédito otorgada por la República de Filipinas. Daza al ser miembro de la Comisión sobre Buen Gobierno sospechó que Chuidian y el señor Marcos, entonces expresidente de aquel país, habían hecho fraudes en litigios. Daza invoca su inmunidad como parte del gobierno para que no pueda ser demandado por Chuidian quien señala que Daza no es sujeto de esta inmunidad. La pregunta era si Daza se encontraría comprendido en lo referente a inmunidad de acuerdo con su cargo de oficial ¿si solo se señala inmunidad para corporaciones y asociaciones y no se hace mención alguna sobre individuos? De acuerdo con el Acta de inmunidad de los Estados, Daza aun siendo individuo se encuentra protegido por la inmunidad que tiene el propio Estado, al obrar a nombre del mismo.

La Corte Internacional de Justicia resolvió, que de acuerdo con lo que dice esta Acta; el señor Daza, estaba comprendido en las inmunidades que esta otorga. En la década de los setenta se determinó que el departamento de Estado no debía otorgar inmunidades ya que podía estar sujeto a presiones políticas. A su vez, se observó que anteriormente la Corte ya había interpretado casos similares del mismo modo. Solo se ha negado la inmunidad en el caso sobre abusos a derechos humanos. Este tipo de situaciones conllevó a regular esta materia de forma más amplia en el año 2004, extendiendo la inmunidad a los Estados y a sus propiedades. Sin duda esto arrojó mayor certidumbre en caso de conflictos internos o internacionales.



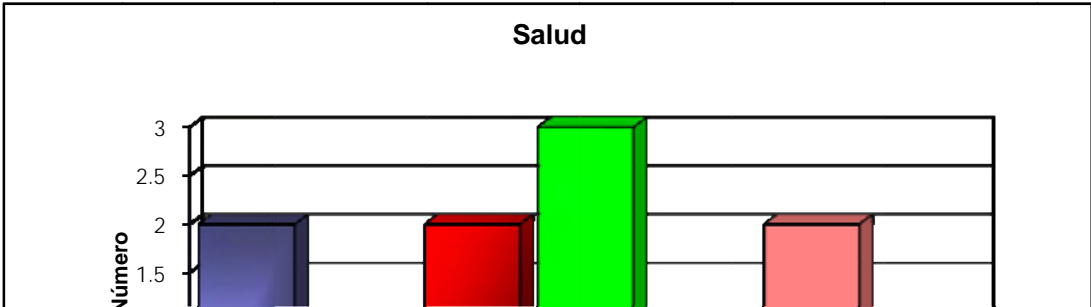
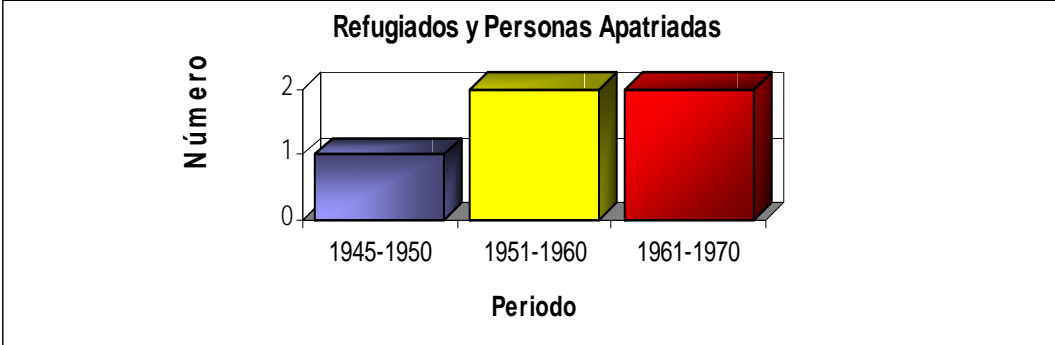
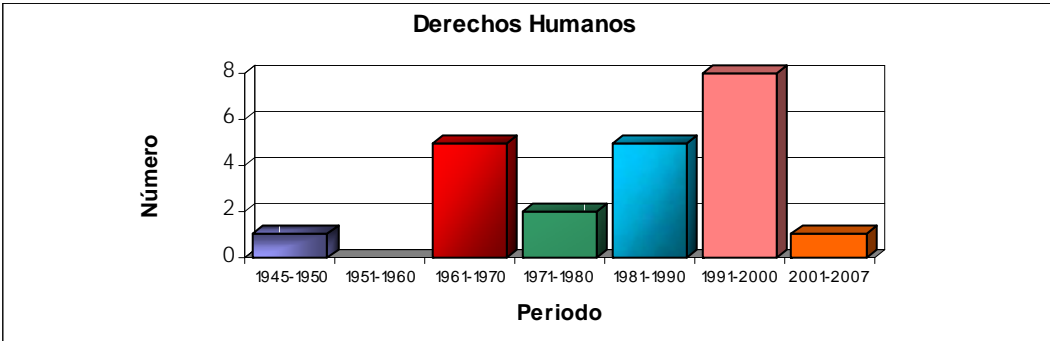
Los críticos de la integración económica global argumentan que las corporaciones rigen al mundo a través del uso de marcas y el control sobre los consumidores, tienen literalmente a los gobiernos a sus pies. Estas corporaciones, multinacionales y transnacionales, ejercen un poder enorme e irresponsable. Ponen en riesgo a la democracia, los derechos humanos, la libertad y al planeta en general. De las cien economías más grandes del mundo, más de la mitad son corporaciones. Por lo que la crítica en particular proviene directamente de sectores de la población o regímenes populistas, marxistas o anarquistas. Por ello las críticas son vagas y fundamentalistas; por ejemplo que las corporaciones son más poderosas que la mayoría de los países: las marcas dan a las corporaciones control sobre los consumidores, la inversión extranjera directa empobrece a los países receptores, particularmente los más pobres. El argumento principal afirma que se atenta contra la democracia al obtener control sobre los Estados.

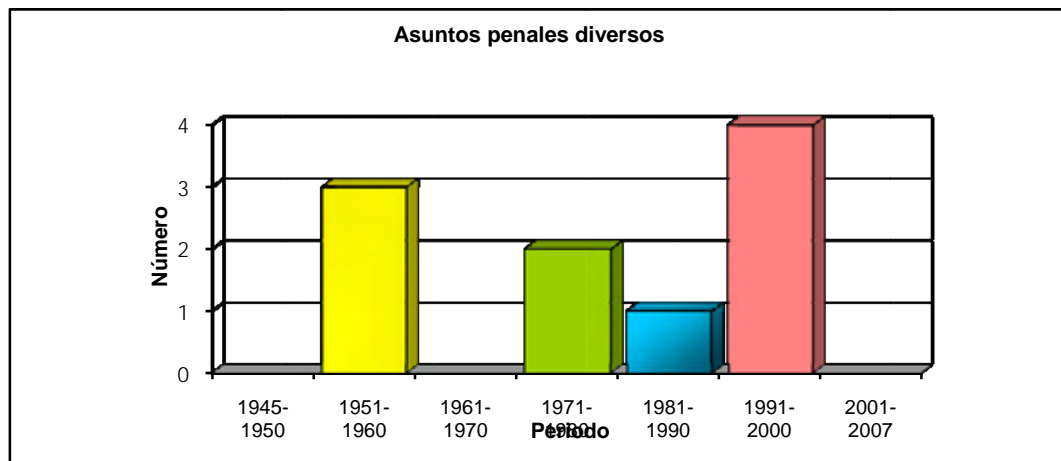
Los derechos humanos procuran exista el bienestar del individuo, a través del respeto a derechos inherentes al hombre los cuales son inalienables e imprescriptibles. Los grupos consumistas están preocupados por la seguridad de un producto y la salud del consumidor; grupos en defensa de los derechos humanos que se preocupan por la explotación y opresión, sobre todo en China; grupos de la Iglesia, de mujeres y grupos en defensa de los indígenas y de las formas tradicionales de vida participan en este debate a favor de los derechos humanos.

La presión que estos grupos realizan a través de movilizaciones emprendidas por ONG's donde la sociedad civil está debidamente organizada, ha tenido impacto en el derecho. Los Estados participan cada vez más en este tema y suscriben tratados a la luz de los derechos humanos que garanticen derechos inherentes al hombre. Por ello, en la siguiente gráfica sólo se observan los suscritos en esta materia bajo este nombre, pero otras gráficas indican objetivos a fines. Por ejemplo en materia penal la figura de la extradición promueve el debido

proceso a un indiciado en un proceso legal, garantizando con ello un juicio justo reivindicativo de la justicia y la libertad. Materia educativa, derecho humanitario – comprendidos el asilo y los refugiados- en contra de los de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluso el genocidio; cultura, progreso y bienestar, salud, etcétera, y que en lo individual pareciera porcentajes mínimos, pero que desde el punto de vista de los derechos humanos en conjunto representan un esfuerzo interesante en contra de impactos negativos de la globalización o en general de cualquier modelo económico, social o político.

Las siguientes tablas expresan esta producción en materia de tratados internacionales en diversos rubros con impacto al tema de derechos humanos.



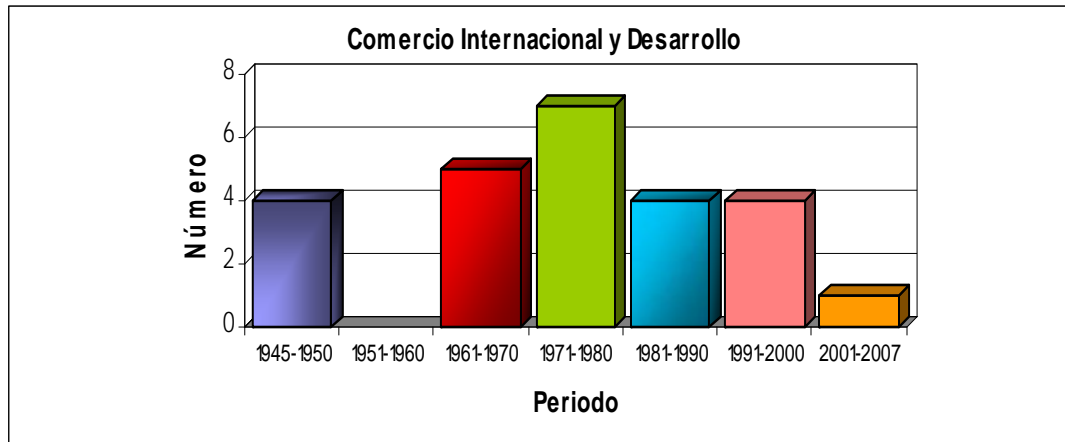


El comercio es uno de los segmentos con bastante desarrollo no precisamente por el impulso de agrupaciones o movilizaciones sociales, sino por

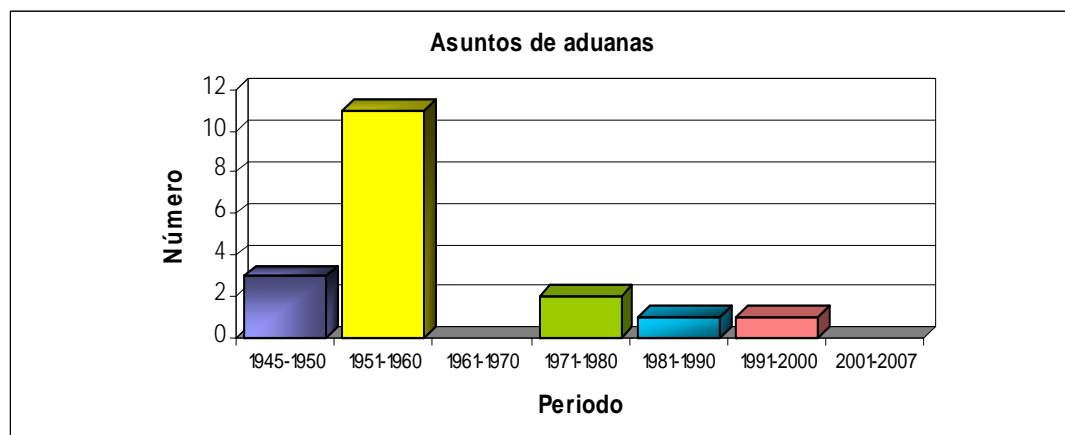
estrategias gubernamentales y ciertamente podemos hablar del loobyng que hacen las corporaciones. La franja de comercio ha aumentado en prácticamente todos los países. Esto sucede porque la intensidad de comercio de los sectores productores de bienes es mucho más amplia que nunca. El índice de precios, a nivel mundial, ha sido cada vez más dominado por los servicios, muchas veces público. Sin embargo, los servicios aún resultan mucho menos fáciles de comercializar como los bienes, aunque con el progreso de la tecnología y comunicaciones se han ido desarrollando considerablemente.

El principal motivo de la diferencia de radios comerciales es la caída de los precios de los bienes como resultado del incremento sostenido de productividad en los sectores de producción de la economía. De esta manera el comercio ha crecido en los sectores más amplios de la economía, en donde los precios han caído, la cotización del índice mundial de precios, en los precios actuales no ha aumentado tanto como las cotizaciones de los precios constantes.

En este rubro se hacen esfuerzos considerables en materia de tratados, siendo uno de los rubros observados más significativos en la regulación de la economía, inciden varios cuadros en este tema y a continuación presentamos de los registrados en ONU por parte de México; ya que registrados en la Secretaría de Relaciones Exteriores en México, se encuentran los depositados en la Organización Mundial del Comercio refiriéndonos a los 13 tratados comerciales que actualmente se tienen así como otros acuerdos de carácter comercial y que nos han permitido diversificar nuestro comercio intentando superar tener a Estados Unidos de Norteamérica como nuestro principal y único socio comercial. Los tratados celebrados en esta materia, tendrían que ser evaluados para conocer su impacto en décadas, sus impactos no sólo serían cuantificados en superávit o déficit de balanza comercial, sino en impacto social, donde surgen los movimientos sociales.



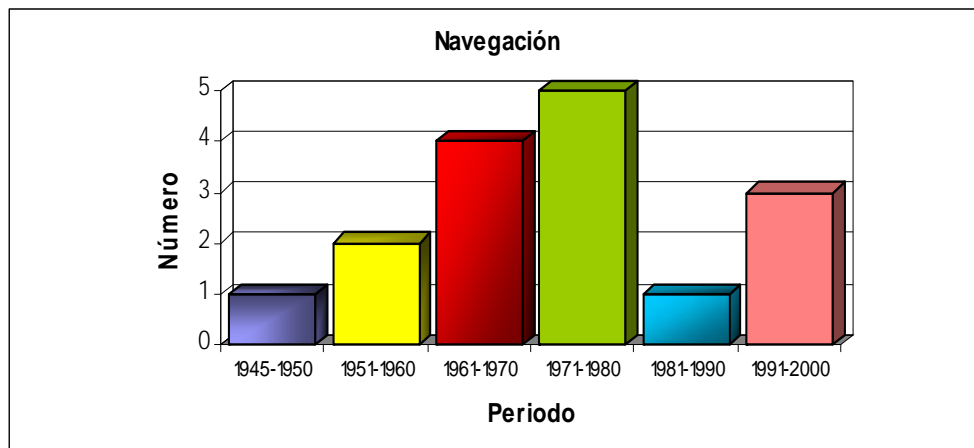
En materia aduanal, la homologación de criterios o la creación de uniones aduaneras como parte de la teoría de la integración económica no ha sido de gran impacto internacional, porque los mecanismos de integración y la desgravación arancelaria lo han suplido, además de favorecer la conformación de bloques que compiten entre sí.



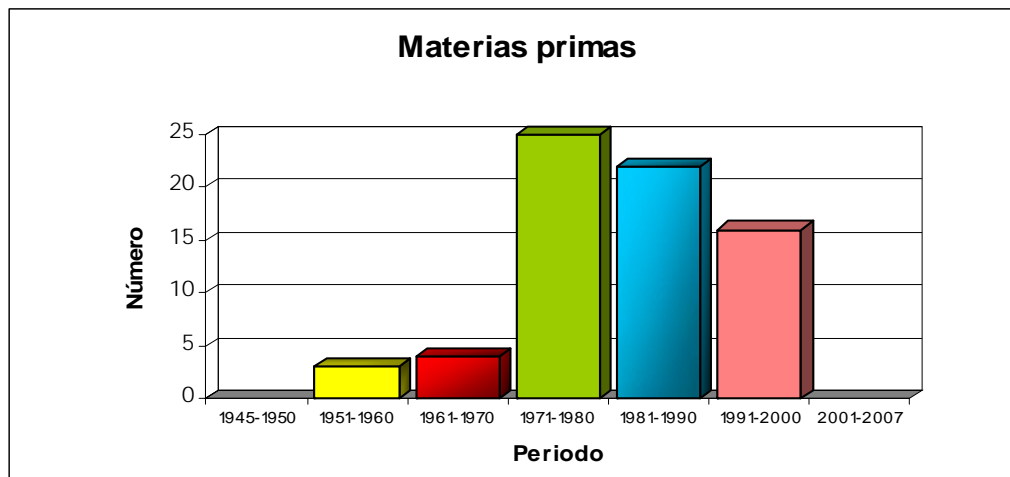
En materia de navegación, las décadas de los sesentas a ochentas fueron las más productivas en cuanto a la legislación sobre el derecho del mar y en consecuencia de la libertad de navegación, en esta época, se realizaron las siguientes Conferencias de la ONU sobre Derechos del Mar culminando con la de Montego Bay:

- Conferencia Ginebra 24/02 – 27/04 de 1958
- Conferencia Ginebra 16/03-26/04 de 1960
- Conferencia, Celebrada a través de 12 períodos desde 1973, que culminan el 10 de diciembre de 1982 en Montego Bay, Jamaica

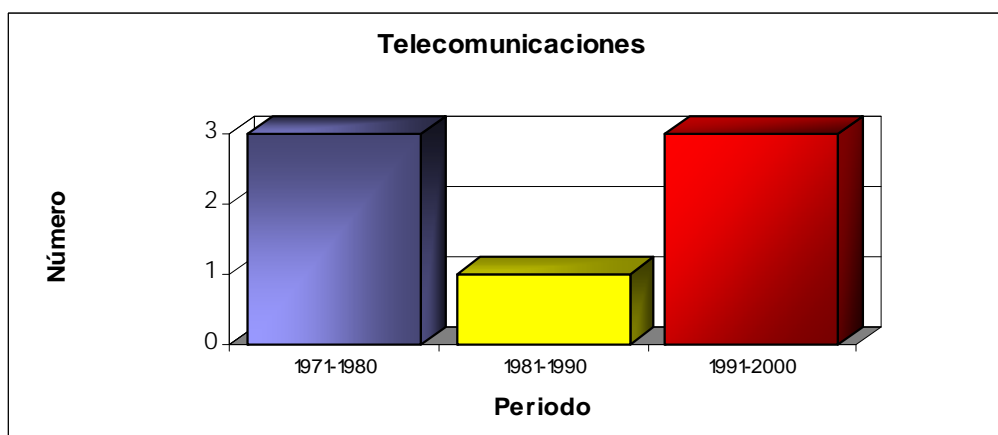
Esta última se encuentra vigente y norma como la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, diversos conceptos respecto del mar territorial, zona contigua, plataforma continental, zona económica exclusiva, fondos marinos, bahías, navegación y la designación de alta mar como res communis o patrimonio de la humanidad sin quedar sujeta a soberanía alguna.



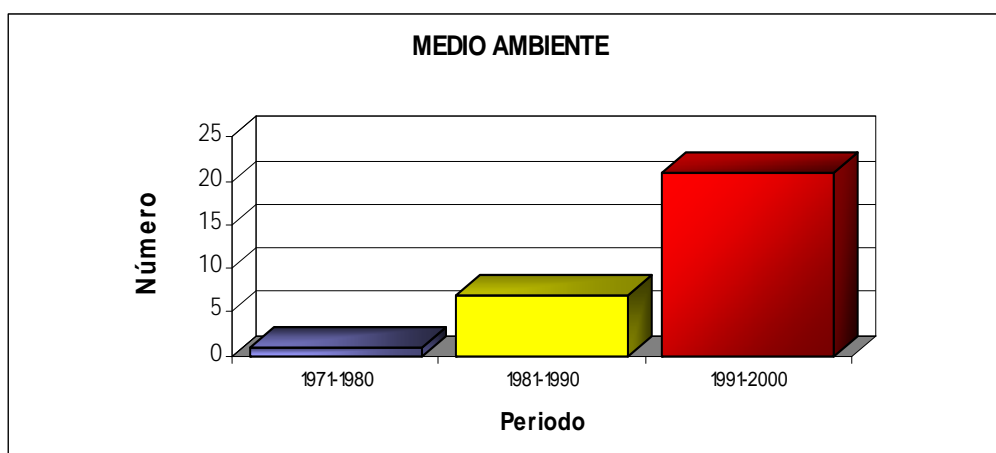
El rubro de materias primas consiste en uno de los porcentajes más altos en celebración de tratados, pues se busca evitar el proteccionismo además de la reducción en el uso de reservas. Se desea por los Estados Parte, la disminución de barreras arancelarias y no arancelarias para incentivar el comercio internacional, que al final resulta promovido por la liberalización de precios; de esta manera favorece el modelo de la globalización. Es importante reflexionar que en tres décadas se incrementaron los tratados y acuerdos comerciales con naciones subdesarrolladas enfocadas a la exportación de materias primas, fortaleza que puede ser utilizada por estas naciones como tal.



El segmento de las telecomunicaciones es relativamente nuevo (décadas de los setentas a noventas); fundamentalmente el impulso de este rubro obedece a que los gobiernos desean implementar políticas de regulación para la competencia entre empresas privadas. Otras veces, los gobiernos también se ven en la necesidad de crear regímenes reguladores específicos para las industrias con poder de monopolizar, como el agua, electricidad y telecomunicaciones, porque la política de competencia en general no resulta lo suficientemente efectiva. Se requiere trabajar más en este tema a efecto de evitar los monopolios en diferentes sectores, en este caso respecto al uso de señales satelitales, radio y televisión.



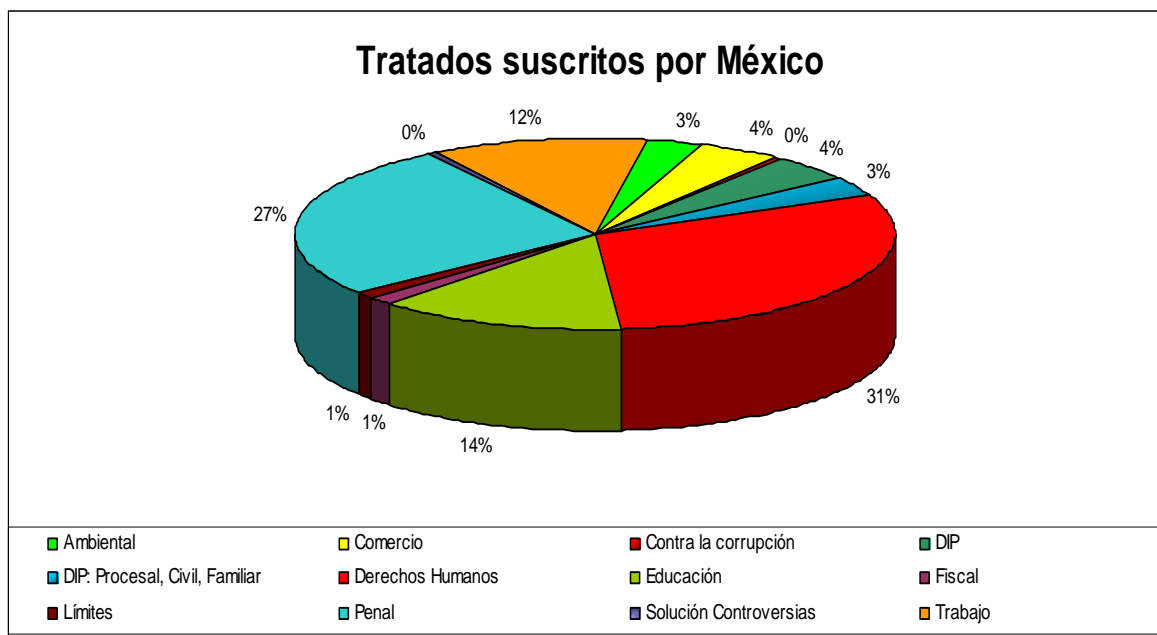
En relación con el medio ambiente, el fenómeno del calentamiento global ha creado la necesidad de regular las actividades del hombre dirigidas a proteger el entorno, pues si bien es cierto la soberanía del Estado lleva a la explotación de sus propios recursos naturales, también es cierto que la falta de regulación, puede ocasionar no sólo el deterioro de una región, sino, como efecto dominó, impactar a todo el planeta. El siguiente cuadro establece la producción de tratados en esta materia, estimulados por ecologistas, ambientalistas y científicos en general a través de ONG's.



4.3.3 México de 1945 al 2005: factores motivadores del Derecho Internacional

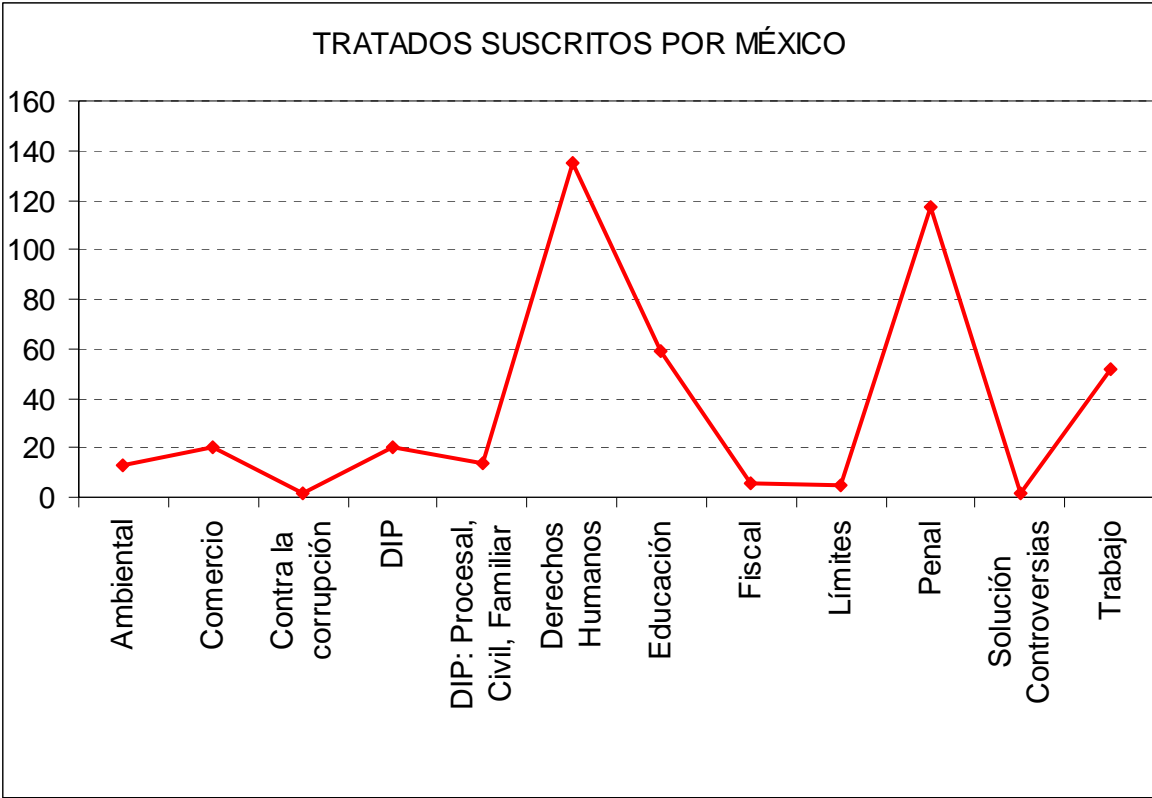
Hemos observado, a nivel macro y durante las últimas décadas, la creciente actividad en la creación de tratados internacionales; se han suscrito a iniciativa de los Estados, pues se ven obligados por las presiones de orden interno. A nivel micro, la mayor producción de tratados se encuentra en relación con los derechos humanos, a causa de la gran cantidad de movilizaciones y donde las legislaciones del mundo han tratado de adaptarse, pese a la crítica de oriente a que estos reflejan la ideología que se pretende imponer desde occidente.

En la siguiente gráfica se observa en materia de derechos humanos una actividad importante por parte del Estado mexicano; tratados, convenciones, acuerdos y protocolos gestionados por el gobierno, a partir de una serie de motivaciones y movilizaciones nuevamente de origen ciudadano fundamentalmente, así como por presiones de carácter internacional, por organizaciones internacionales no gubernamentales como Amnistía Internacional. Estos tratados van en contra de la desaparición forzada de personas, tortura, penas crueles y degradantes, la discriminación, para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer, la abolición de la esclavitud, contra el *apartheid* y el genocidio, hasta la obligatoriedad de jurisdicción de la Corte Interamericana de Justicia, entre otros muchos instrumentos, a los que estamos obligados por criterio de la Corte respecto al artículo 133 constitucional como quedo asentado en capítulos anteriores.

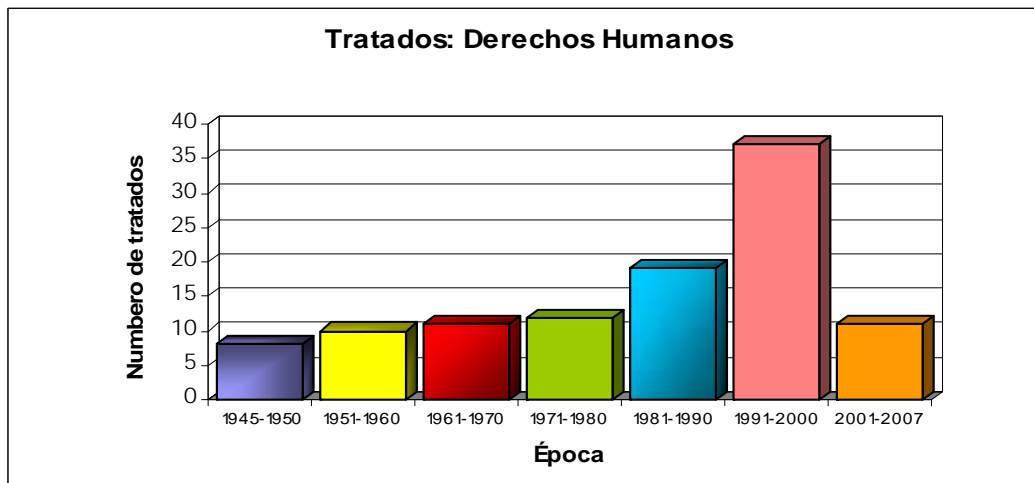
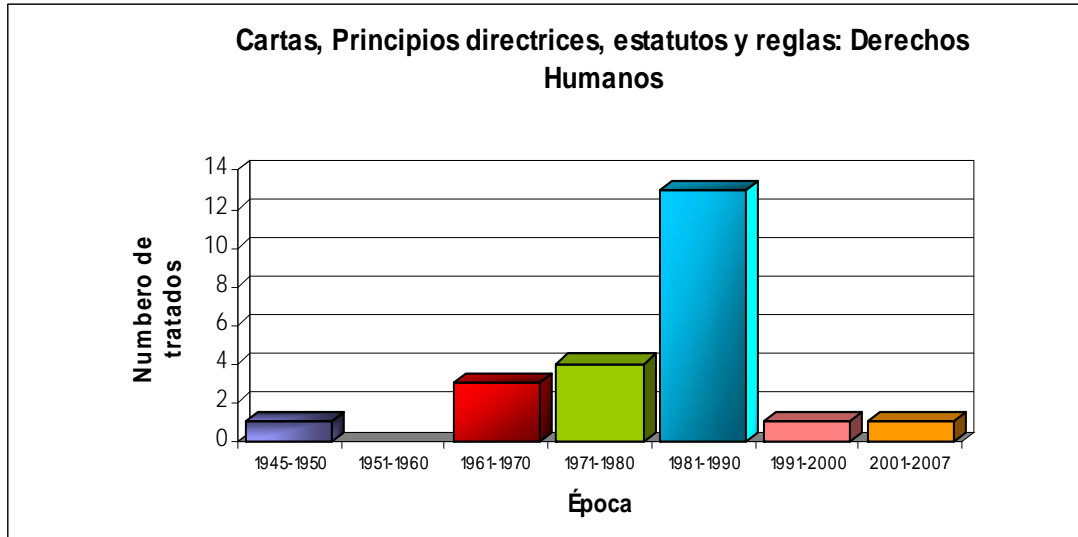


La misma gráfica puede ser vista de otra manera. Observamos que la materia de derecho penal es el segundo nicho de actividad relevante; resulta explicable pues en su aplicación suelen darse mayores arbitrariedades; la

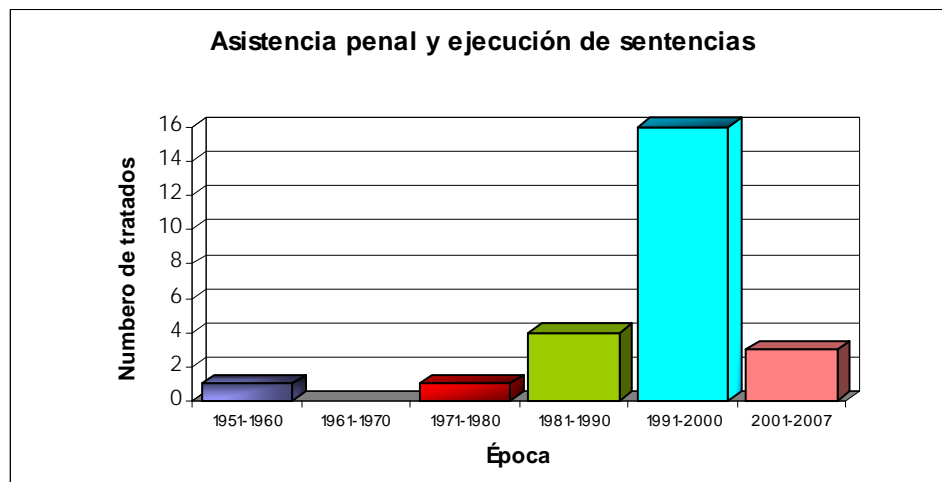
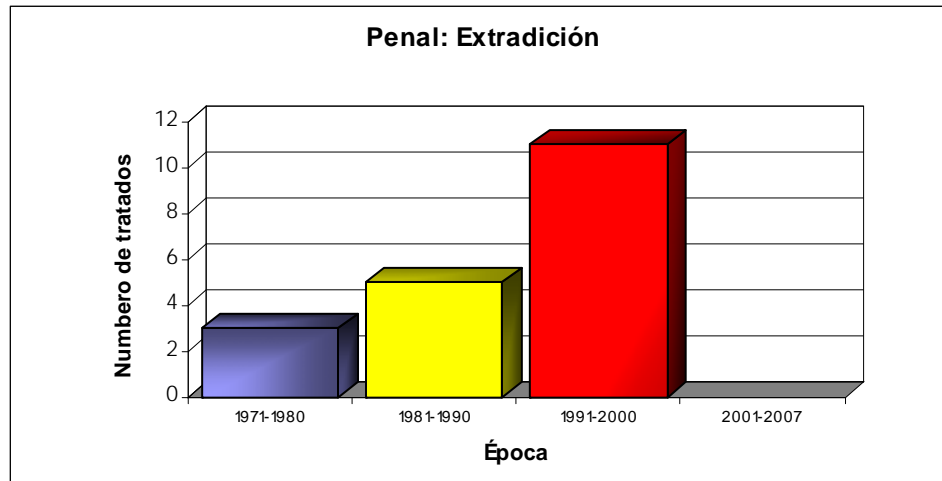
privación de la libertad siempre será tema de defensa de derechos humanos, apartarlos es difícil, pues aún el peor de los criminales tiene derecho a un debido proceso, a la preservación de su vida y dignidad humana.

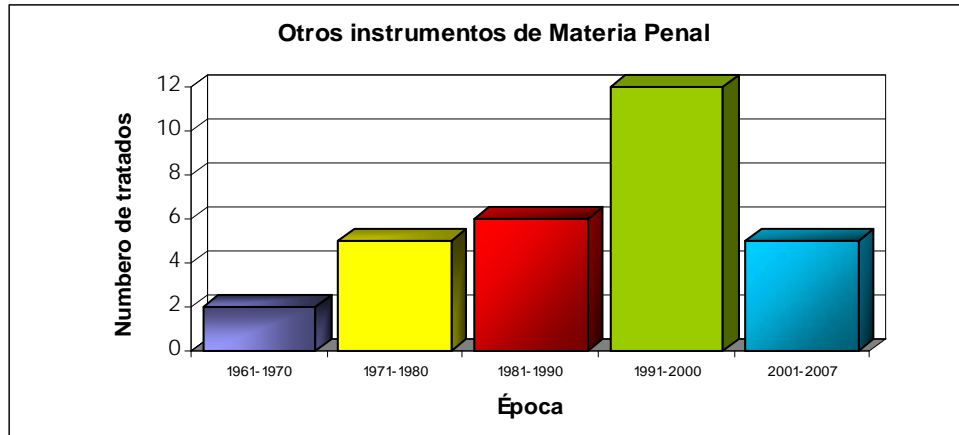


En materia de derechos humanos se observa la siguiente actividad:



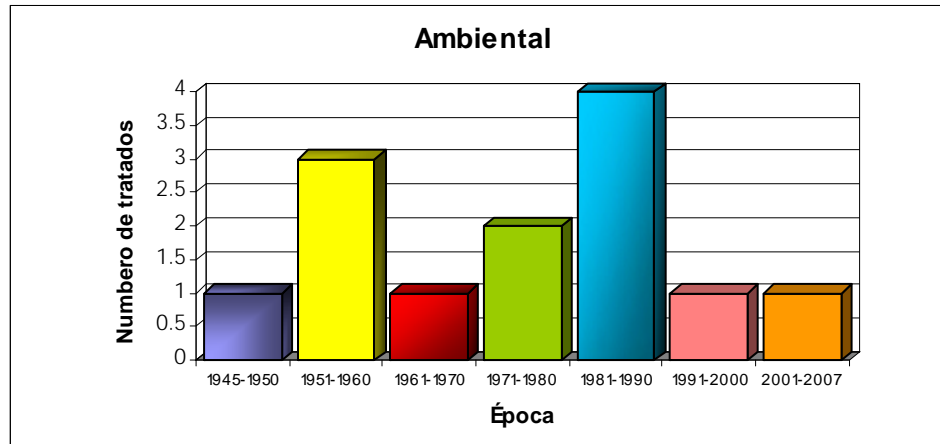
La década de los noventa muestra un incremento de tratados y convenciones particularmente dirigidos a la protección de la mujer, los menores, discapacitados, la abolición de la discriminación racial, tortura, desaparición forzada de personas, etcétera, temas que surgen del reclamo social y la madurez en la mentalidad de los individuos respecto al rol de la mujer en épocas recientes. La materia penal fácilmente llega a violentar el rubro de derechos humanos, por lo que aquí también observamos la segunda cresta más significativa de la gráfica de tratados suscritos por México, y que representa el 27% del total.





En materia ambiental resulta difícil creer que, pese a manifestaciones y la movilización social, el Estado (con la gama de tratados y convenciones suscritos), no logre frenar el deterioro ambiental, la tala de bosques, pesca y caza furtiva de especies reguladas. Con las sanciones pecuniarias previstas en este rubro, la recaudación se incrementaría, sin embargo el origen del capital y el miedo de su movilización pareciera paralizar la recaudación. Los instrumentos que rigen van desde acuerdos de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la Contaminación del Medio Marino por derrames de Hidrocarburos y otras sustancias nocivas, Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena, Convención sobre Pesca y conservación de los recursos vivos de Alta Mar, Convención Internacional para la prevención de la contaminación de las aguas del Mar por hidrocarburos, hasta la Convención sobre Pesca y conservación de los recursos vivos de Alta Mar entre otros instrumentos considerados en esta gráfica. Organizaciones como Greenpeace y otras, de naturaleza ecologista, salen al frente para denunciar actos contrarios al espíritu de estos instrumentos; han logrado repercusión en sus denuncias, obligando a gobiernos al endurecimiento de penas contra quienes atentan contra el medio ambiente, sin embargo falta mucho por recorrer pues las grandes industrias aún no entienden y aplican o no les interesa ser consideradas empresas socialmente responsables. El tema de desarrollo sustentable en la

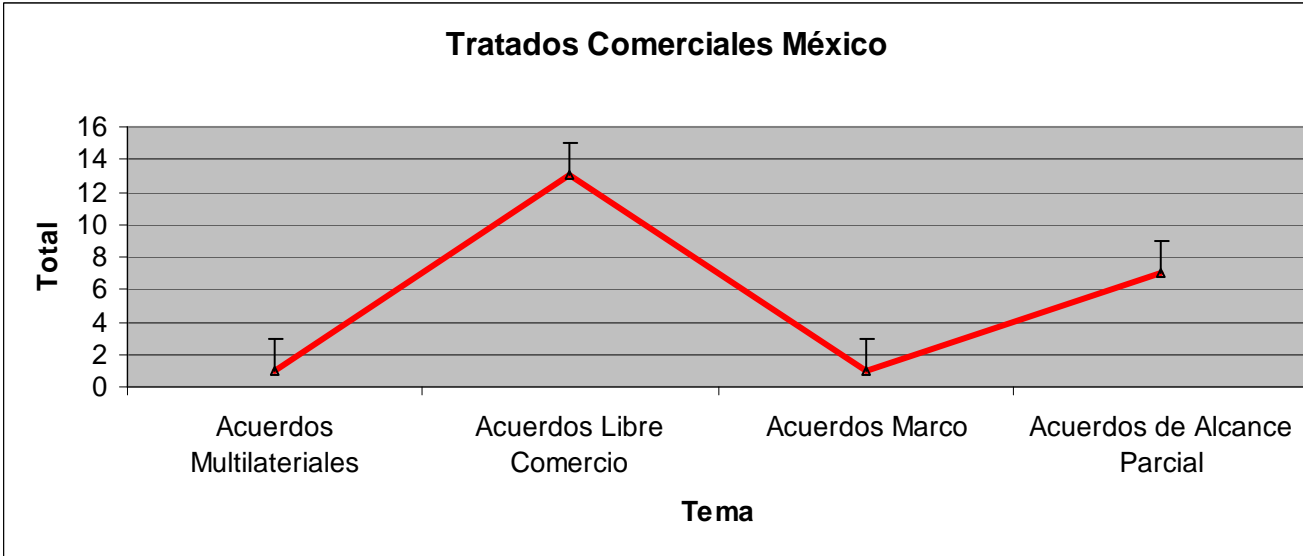
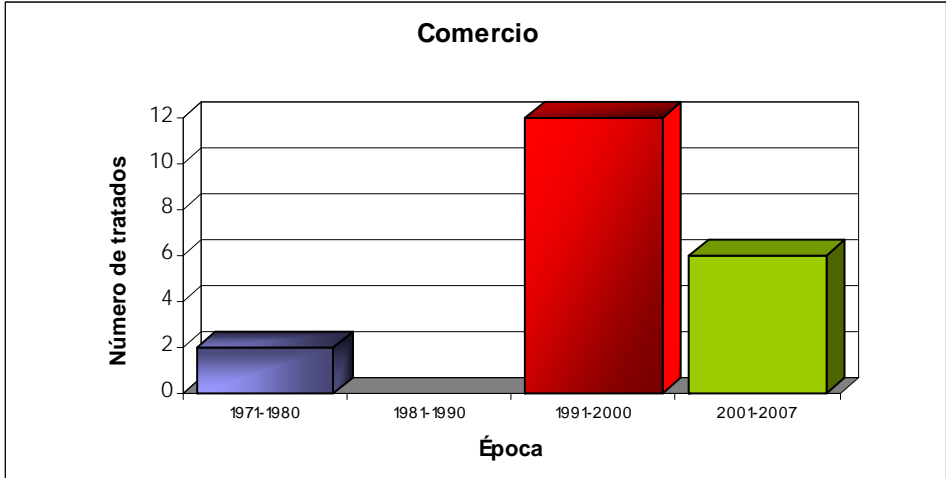
industria, irá tomando cauce en la medida que los gobiernos le den la debida importancia.



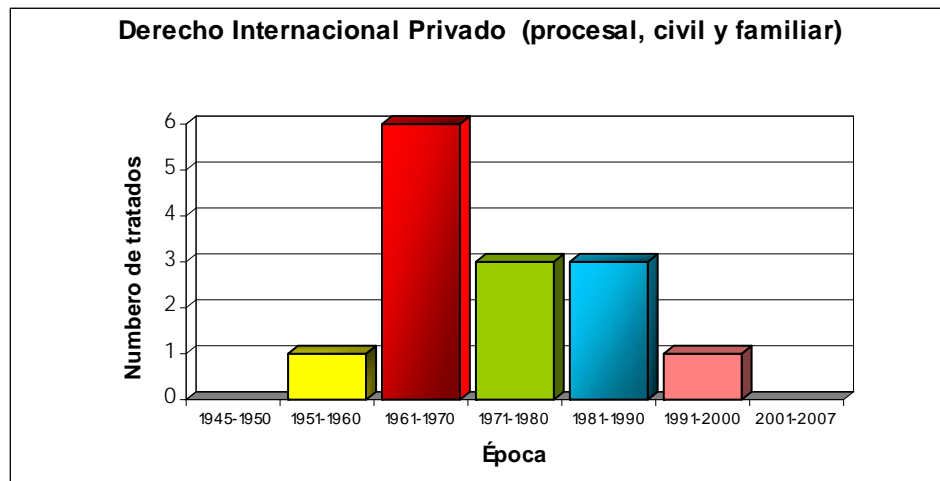
En materia de comercio, la siguiente gráfica incluye tratados comerciales; ahí se aprecia un avance significativo en una década; el tratado más antiguo es el TLCAN suscrito en 1994. La diversificación de mercados apremia, pues ante una desaceleración del mercado norteamericano, el efecto domino es inminente. En este tema surgen la mayor de las protestas sociales, como se observó en el capítulo anterior en el seguimiento de organizaciones globalifóbicas y alter mundistas, la presión por ejemplo en la suscripción del TLCAN, se remitió a grupos ambientalistas y laboristas, dando origen a dos acuerdos complementarios a los que México como sus socios en este instrumento, quedó obligado al negociar este Tratado.

Tratados	Total
Acuerdos Multilaterales	1
Acuerdos Libre Comercio	13
Acuerdos Marco	1

Acuerdos de Alcance Parcial	de 7
-----------------------------	------



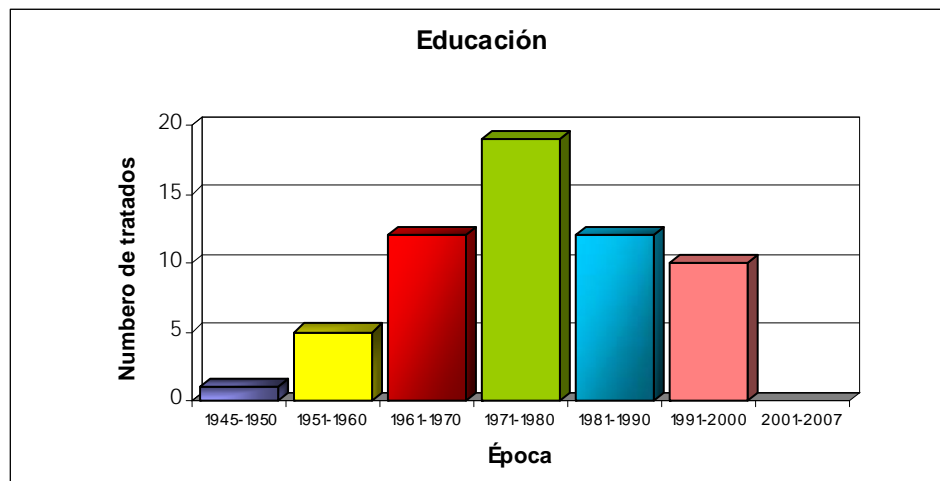
No está por demás señalar que en la impartición de justicia el sistema es perfectible, de ahí que para una justicia expedita se firmen tratados que lo garanticen y den certeza jurídica, dada la movilidad social que trasciende fronteras; desde girar un exhorto para el cumplimiento de una pensión alimenticia para alguno de los cónyuges radicado en país distinto a México, la adopción de menores, aspectos civiles de la sustracción de menores, hasta la aplicación de sentencias en estados distintos. El principio de reciprocidad resulta vital, es una de las materias con mayor un impacto directo respecto del individuo, su incumplimiento por parte de la autoridad, nos devuelve al tema de derechos humanos. A partir de esto, el derecho local se ve enriquecido por estos mecanismos internacionales obligando tanto a quienes imparten justicia como quienes la solicitan, -abogados postulantes-, a estar en permanente actualización y observancia de la normatividad internacional a la que quedan obligados.



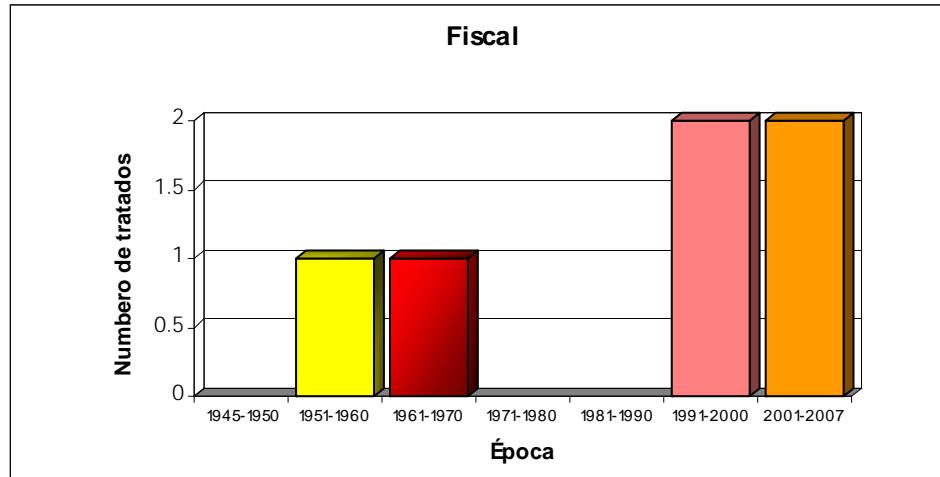
De 1950 al 2007, se suscribieron 59 convenios sobre intercambio cultural con diferentes países, pese a ello el retraso en materia educativa es significativo en cuanto al número de escuelas por habitantes en una región, siendo por el

contrario muy interesante, que el modelo educativo de México es a nivel federal, cosa que ocurre poco en el mundo.

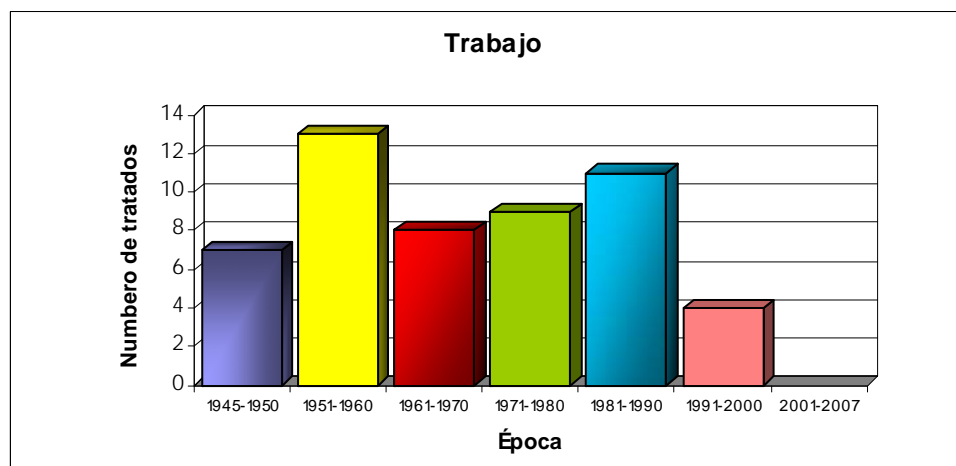
El período que va de 1970 a 1975, fue el más productivo en intercambio cultural, países como Cuba, Austria, Francia, la entonces Checoslovaquia, Rumania, Hungría, India, Reino Unido e Irlanda del Norte, suscribieron convenios con México (durante el gobierno de Luis Echeverría Álvarez y como canciller a Don Emilio Rabasa). Esta tabla representa el 13% del total de diversos tratados suscritos, ocupa el 3er lugar de relevancia para nuestro país de acuerdo con esta investigación.



A partir de 1990, el régimen fiscal dio un vuelco a nivel nacional para engrosar al erario público, a través de tratados que impidieran la doble tributación y la evasión fiscal, mientras que por otra parte se negociaba la desgravación arancelaria con los tratados de libre comercio, se firmaron también convenios de cooperación financiera en la búsqueda de sanear las finanzas públicas; aunque relevante, el impacto es mínimo, pues prevalece finalmente su esencia legal de carácter nacional más que internacional, en atención a políticas económicas internas.



Finalmente y como se observó en la tabla de seguimiento a movimientos sociales, los más organizados, con estructura y objetivos sólidos, como grupos que lograban incidir en la transformación del derecho, eran los sindicatos. En esta materia el número de tratados y convenios llega, entre 1945 al 2000, a 52, representando el 12% del 100% de tratados suscritos por México.



Los tratados en esta materia van desde la protección y seguridad de los trabajadores, el número de horas laborales, la edad mínima para trabajar, hasta la

remuneración, la no discriminación para otorgar empleo y la adhesión a la OIT. Podemos observar que en materia del trabajo, la producción de tratados y convenios internacionales con impacto a nuestro derecho se mantuvo constante hasta el 2000, lo cual fundamental.

Si revisamos las movilizaciones sociales al inicio de este capítulo, se observan resultados en aquéllas provenientes de organizaciones sindicales cuyas ideologías dan mayor unidad o cohesión a los grupos que representan:

Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad... que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población... que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblo... Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación... establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan... Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo...⁵⁸

Todo movimiento debería tener eco, sin embargo los gobiernos no siempre aceptan o apoyan sus causas, dejándolos en el reducto del olvido o bien al acecho de la oportunidad de incidir en los cambios para mejorar su entorno económico, político y social.

4.4 Conclusiones

⁵⁸ PDHRE: "Los derechos humanos de las minorías étnicas" en: *Movimiento de los Pueblos para la Educación de los Derechos Humanos*, en línea.

La proliferación de tratados no obedece exclusivamente a la necesidad de los Estados de diversificar e incentivar su comercio como garante del bienestar económico de la población, también se genera a iniciativa de los individuos organizados para hacer valer sus derechos ante la autoridad; estos derechos les son inherentes de acuerdo con derechos humanos desde la libertad hasta el derecho de propiedad.

Con ello constatamos que tanto lo económico como lo social, no pueden ser vistos separadamente; cada vez existe más incidencia de los reclamos ciudadanos que a través de movilizaciones sociales elevan la voz y encuentran eco no sólo en el gobierno, sino en las propias organizaciones en las que se enmarcan; llevan sus peticiones a través del Estado para contribuir en la producción del derecho internacional público, que es recogido por la legislación local, como en el caso de México.

Resulta interesante que los grupos que se manifiestan no necesariamente por salir a la calle logran sus propósitos, de esto se desprende que entre mayor estructura, organización, objetivos comunes y suficiente estabilidad mayor es el logro. Por lo que pudieron observarse grupos y movimientos que sí llegaron a impactar en la transformación del derecho, no como creadores pero sí como vectores de estas decisiones gubernamentales en regímenes de carácter democrático, donde la libertad de expresión es el inicio de todo cambio.

Las definiciones dadas sólo hablan de la faceta económica de la globalización. Pero también existen complejos efectos sociales, políticos y culturales. Cambia la manera de ganarse la vida de la gente, lo que pueden comprar, que tan rápido se transportan, que tan fácil pueden trasladar cosas, cómo pueden difundir y tener acceso a la información e ideas. Esto necesariamente transforma a las sociedades.

El reto por venir no es detener la integración económica, sino hacer que sirva a más gente; la mera condena de sus detractores no es retributiva, en cambio los altermundistas pretenden aminorar impactos, pero no necesariamente niegan su posibilidad como modelo.

Existe un importante avance en las sociedades a partir del modelo de la globalización, el factor ideológico y el interés económico de grupos en el poder determinan muchas veces el rumbo de la economía del Estado, que afecta o impacta de diversas formas a toda la unidad soberana denominada pueblo, cuyo quehacer principal es el de organizarse para coadyuvar en el diseño de políticas públicas de alcance mayoritario, los sujetos en este sentido y como se advierte en esta investigación, son la causa y el efecto de la transformación del derecho nacional e internacional, el primero en atención a los cambios trascendentales que el estado adopta en nombre de su soberanía al ser Parte de estos mecanismos como tratados, acuerdos o convenciones bajo los cuales se obliga, y por los que se ve en la obligación de ir adaptando su sistema legal para responder a estas obligaciones de forma acoplada al interés general e intentar el bien común.

5. Fuentes de información

Bibliografía

Aggarwal Y Fogarty. *EU Trade Strategies: Between Regionalism and Globalization*. Nueva York: Palgrave McMillan, 2004.

Apleyard, Dennis y Alfred Field. *Economía Internacional*. España: Irwin, 1995.

Archer y Maine. *Scotlands Voice in Intenational Affaire*. London: Hust, 1980.

Bañez, Paz. *Economía mundial*. Madrid: Mc Graw Hill, 1998.

Barber, Benjamin R. *Jihad vs Mcworld. How Globalism and Tribalism are Reshaping the World*. New York: Ballantine Books, 1996.

Baskan, F. *Globalization and Nationalism: The Nationalist Action Party of Turkey*. Taylor & Francis Group, 2006.

Baylis, John y Steve Smith. *The Globalization of World Politics: An Introduction to International Relations*. New York: Oxford University, 1997.

Beck, Ulrich. *¿Qué Es La Globalización?* Barcelona: Paidós, 1998.

Bell, Daniel. *El Fin de las Ideologías*. Madrid: Tecnos, 1964.

Bjorn, Hettne. *The Eu and Eastern Europe. Wrocław, Global and Regional Governance: European Perspectives and Beyond*. 6th Convention Of The Central East European International Studies Association And The Conference Of Network Of Excellence Garnet's Jerp Goeteborg University, 2007

Boardman. *International Organization and the Conservation of Nature*. London: Mcmillan, 1981.

Bodin, Jean. *Los seis libros de la República*. Madrid: Tecnos, 1997.

Botto, Mercedes. *Manual de gestión de Asociaciones Juveniles*. Montevideo: Ediciones Foro Latinoamericano de juventud

Brinkley, Alan. *Historia de Estados Unidos: Un país en formación*. México: Mc Graw Hill, 2003.

- Brown, Seyom. *International Relations in a changing global System; Toward a Theory of the World Polity*. Boulder: Westview Press, 1996.
- Brownlie, Ian. *Principles of International Law*. Nueva York: Clarendon Press / Oxford University Press, 1998
- Brugger, Walter. *Diccionario de Filosofía*. Barcelona: Herder, 1975.
- Bukharin, Nikolaei. *La economía mundial y el imperialismo*. París: Ruedo Ibérico, 1969.
- Bull, Hedley. *The Anarchical Society: a Study of Order In World Politics*. Nueva York: Columbia University Press, 1977.
- Burton, J. W. *Teoría General de las Relaciones Internacionales*. México: FCPyC UNAM, 1986.
- Canals, Jordi. *La Internacionalización de la empresa*. Madrid: Mc Graw Hill, 1994.
- Caney, S. *Liberalism and Communitarianism A Misconceived Debate*. Oxford: Nuffield Collage.
- Conill, Jesús. *Horizontes de economía ética: Aristóteles, Adam Smith, Amartya Sen*. Madrid: Tecnos, 2006.
- Damrosch, Lori F., Henkin L y otros. *International Law. Cases and Materials*. West Group, EE.UU. 2001.
- Del Arenal, Celestino. *Introducción a las relaciones internacionales*. Madrid: Tecnos, 2005.
- Esparza, Bernardino. *Partidos políticos, un paso de su formación política y jurídica*. México: Miguel Ángel Porrúa / Tecnológico de Monterrey, 2005.
- Fernández Santillán, José. *El despertar de la sociedad civil: una perspectiva histórica*. México: Océano, 2003.
- Fisas, Vincenc. *El desafío de Las Naciones Unidas ante el mundo en crisis*. Barcelona: Icaria, 1994.
- Friedman, Milton. *La economía monetarista*. Barcelona: Gedisa, 1992.
- Gallino, Luciano. *Globalización y desigualdad*. México: Oceano, 2004.
- Giddens, Anthony. *La tercera vía: la renovación de la socialdemocracia*. México: Taurus, 1998.

- Gilpin, Robert. *La economía política de las relaciones internacionales*. México: Grupo Latinoamericano, 1992.
- González Casanova, Pablo. *La ideología norteamericana sobre inversiones extranjeras*. México: UNAM, 1995.
- González, Sara. *Temas de organización económica internacional*. Madrid: Mc Graw Hill, 1993.
- Held, David. *La democracia y el orden global*. Barcelona: Paidós, 2002.
- Held, David y Anthony McGrew. *Global Transformations*. Stanford, California: Stanford University Press. 1999
- Heller, H. *La soberanía, contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional*. México: FCE, 1995.
- _____. *Teoría del Estado*. México: FCE, 1985.
- Holton, Robert. *Globalization and the Nation-State*. Nueva York: St. Martin's Press, 1998.
- Jarillo, José Carlos y Jon Echezarraga. *Estrategia internacional*. Madrid: Mc Graw Hill, 1991.
- Kelsen, H. *Teoría pura del derecho*. México: Porrúa, 1998.
- Keohane, R. y J.S Nye. *Transnacional Relations and World Politics*. New York: Cambridge University Press, 1971.
- Keohane, Robert y Helen Milner. *Internationalization and Domestic Politics*. New York: Cambridge University Press, 1996.
- Keohane, Robert y Joseph Nye. *Interdependencia compleja*. En Torres, B. Y Falk S., P. Comp, 1989.
- Kissinger, Henry. *La Diplomacia*. México: FCE, 1995.
- Krebs, R. *La Monarquía absoluta en Europa*. Buenos Aires: Universitaria, 1979.
- Lauterpacht, Hersch. *The Grotian Tradition in International Law*. Boulder: Westview Press, 1985.
- Marx, Carlos. "La llamada acumulación originaria capítulo XXIV" de *El Capital: Crítica De La Economía Política*, Tomo I. FCE, México 1999, pp. 607-649.

- Mcluhan, Marshall. *Aldea Global.*, trad. Claudia Ferrari. México: Gedisa, 1992.
- México. *Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos*. México: Sista, 2000.
- Milner, Helen y Judkins B. *Partisanship, Trade Policy, And Globalization: Is There A Left-Right Divide On Trade Policy?*, Columbia: International Studies Quarterly, 2004.
- Montemayor, Carlos: "Los compromisos con los pueblos indígenas y la paz social" en: *Los compromisos con la nación*. México: Plaza & Janes, 1996. pp. 261-279.
- Orozco, José Luis y Consuelo Dávila. *Breviario político de la globalización*. México: Fontamara / FCPS UNAM, 1997.
- Pierson, Christopher. *The Modern State*. Londres: Routledge, 1996.
- Pollard, Michael. *United Nations*. Nueva York: New Discovery Books, 1994.
- Porter, Michael. *La ventaja competitiva de las naciones*. Buenos Aires: Vergara, 1993.
- Puchala, Donald. *Theory & History in International Relations*. Nueva York: Routledge, 2003
- Rabasa, Emilio: "La nueva reforma constitucional sobre derechos y cultura indígena" en: *Derecho constitucional indígena*. México Porrúa / UNAM, 2002. pp. 155-178.
- Rawls, John. *A Theory of Justice*. Cambridge: Belknap Press of Harvard University Press, 1999.
- Reding, Sofía. *Libro anual del Instituto Superior de Estudios Eclesiásticos*. México: ISEE, 2006.
- Roberts, Adam y Benedict Kingsbury. *United Nations, Divided World: The Un's Roles In International Relations*. New York: Oxford University Press, 1993.
- Rocher, Guy. *Introducción a la sociología general*. Barcelona: Herder, 1973.
- Rousseau, J. J. *El Contrato Social*. México: Coyoacán, 1997.
- Rozo, Eduardo. *Introducción a las instituciones políticas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1993.

- Saxe-Fernández, John. *Globalización: Crítica a un Paradigma*. Barcelona:Plaza Y Janes, 1999.
- Schettino, Macario: *Cien años de confusión: México en el siglo XX*. México: Taurus., 2007.
- Sepúlveda, César. *Derecho Internacional*. México: Porrúa, 1996.
- Soros, George, *La crisis del capitalismo global*. México: Plaza Jánés, 1999.
- Székely A. *Instrumentos fundamentales de derecho internacional público*. México: Instituto De Investigaciones Jurídicas UNAM, 1981.
- Tamames, Ramón. *Estructura económica internacional*. Madrid: Alianza Universidad, 1992.
- Teló, Mario. *Global Governance, Regionalism & The Eu: The Interregional Dimension*. Institute For European Studies. Cuarto seminario internacional del Garnet Phd School. Bruselas. 2006.
- Tovías, Alfred. *Strange Power, Shaping the Parameters Of International Relations and International Political Economy*, trad. Francisco Liñán. Londres: Ashgate, 2000.
- Tunkin, G.I. *El derecho y la fuerza en el sistema internacional*. México: Instituto De Investigaciones Jurídicas UNAM, 1989.
- Viotti, Paul Y Kauppi, Mark. *International Relations Theory- Realism, Pluralism, Globalism and Beyond*. Boston: Allyn and Bacon, 1999.
- Waltz, Kenneth. *Theory of International Politics*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1988.
- Weber, Max. *Economía y sociedad*. México: FCE, 1969.
- Wilhemy, Manfred. *Política internacional: enfoques y realidades*. Buenos Aires: Grupo Editorial Latinoamericano, 2005.
- Wolf, Martin. *Why Globalization Works?* EE.UU.: Yale University Press, 2004.

Hemerografía

- Baena, Guillermina. "Perspectivas de la comunicación en los noventa". *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales.*, núm. 154, oct. – dic. 1993.

- Baev, Vitaliy. "Social and Philosophical Aspects of E-Governance Paradigm Formation for Public Administration", *Razón y palabra*, número. 42, año 9, dic 2004- ene 2005:
- Basañez, Miguel. "Latino y Angloamérica en las encuestas de valores". *Este País*, noviembre 1996, pp.14 – 23
- Beck, Ulrich. "De la fe en el mercado a la fe en el Estado". *El País* 15 de abril 2008, p. 27
- Cuéllar, R. "El paradigma científico: "Un modelo para el análisis disciplinario de las relaciones internacionales". *Relaciones Internacionales*, núm. 90.2002, p. 47.
- Elliot, John. "¿Tienen las Américas una historia común?" *Letras Libres*, núm. 6, 1999, p. 13.
- Ghils, P. "International Civil Society". *Social Science Journal*. 1992, p. 133.
- Gilbreth, Otero: "Democratization in Mexico: The Zapatista Uprising and Civil Society in Mexico", *Latin American Perspectives*, vol. 28, núm. 4
- "Mexico In The 1990's: Economic Crisis, Social Polarization, And Class Struggle, Part 2", jul., 2001), pp. 7-29.
- Jebb, Sir Gladwyn. "The Free World and the United Nations". *Foreign Affairs*, núm. 31.
- Keohane, Robert. "Multilateralism: an Agenda for Research". *International Journal*, núm. 45.1990, p. 731.
- Lichtensztein, Samuel. *Revista de comercio exterior*, núm 51, febrero 2000.
- Lozano, Lucrecia. "Las relaciones entre Estados Unidos y América Latina". *Revista de relaciones internacionales*, núm. 61, enero – marzo 1994, p. 51.
- Michalek, S.J. "The League of Nations and the United Nations in World Politics: A Plea for Comparative Research and Universal International Organizations". *International Studies Quarterly*, núm. 15, pp. 387-441
- Saavedra, Eduardo. "Los nuevos escenarios de la seguridad internacional". *Argentina Global*, núm. 15, sep-dic 2004.
- Sola Ayape, Carlos: "Reseña sobre derecho constitucional indígena de Emilio Rabasa Gamboa", *jurípolis- revista de derecho y política del Departamento de Derecho*, núm. 5, ITESM-CCM, pp. 185-191.

Referencias de Internet

- Alvino Merino, Anahí: "La Guerrilla Del Ejército Zapatista De Liberación Nacional ¿Una Experiencia Marxista?", *Nómadas: Revista crítica de ciencias sociales y jurídicas*, núm. 8 Madrid: Universidad Complutense, recuperado: 23 de marzo de <http://Redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/181/18100802.pdf>
- Baey, Vitaliy "Social and Philosophical Aspects of E-Governance Paradigm Formation for Public Administration" (Dic 2004- Ene 2005): En: <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n42/vbaev.html>
- Brockovich, Erin. "Erin Brockovich Biography". *Página Oficial De Erin Brokovich*. Recuperado 2 de marzo de 2007 de <http://www.brockovich.com/bio.htm>
- Buela, Alberto. "Despliegue del pensamiento americano". *Abril: anotaciones de pensamiento y crítica*, núm. 110, recuperado 7 de agosto de 2007 de http://www.arbil.org/110buel.htm#_ftn4
- "Carta del subcomandante Marcos al presidente Ernesto Zedillo" 3 de diciembre de 1994, recuperado el 31 de diciembre de 2008 de <http://bibliotecas.tv/chiapas/dic94/03dic94.html>
- Cayuqueo, Pedro: "Naciones Unidas aprobó declaración universal de derechos indígenas", *El mirador Azkintuwe*, 14 de septiembre de 2007, recuperado: 30 de marzo de http://www.nodo50.org/azkintuwe/sept13_6.htm
- Centro de estudios sociales y de opinión pública, "Contexto internacional", *Asuntos indígenas* [actualización: 14 de junio de 2006], recuperado 30 de marzo de 2008 de www.diputados.gob.mx/cesop/
- "Convenio constitutivo del fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de américa latina y el caribe" recuperado 30 de marzo de 2008 de <http://www.sispain.org/english/foreign/cumbres/seis.html>
- "Cronología de la reforma constitucional en materia indígena", *Centro de derechos humanos "Agustín Pro Juárez"*, recuperado 30 de marzo de 2008 de http://www.centroprodh.org.mx/especiales/cronologia_indigena/cronolog%eda%20de%20la%20reforma%20constitucional_32.pdf
- Departamento de información pública de las Naciones Unidas. "No se conoce tan ampliamente...". *La ONU en síntesis*, noviembre de 2005, recuperado 16 de agosto de 2007. <http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/>
- Eumednet y fundación universitaria andaluza Inca Garcilaso. *Enciclopedia y biblioteca virtual de las ciencias sociales, económicas y jurídicas*, eumed.net www.eumed.net.

García, Angélica. "La historia del EZLN: camino construido entre aciertos y desaciertos" en: *Pluma- revista teórica marxista de política, arte y literatura*, núm 1 invierno del 2005, recuperado el 23 de marzo de 2008 de <http://www.movimientoalsocialismo.com.mx/archivos/revista/uno/histoezln.htm>

Harvey, Neil. "Apuestas y riesgos en la sexta declaración de la selva lacandona", *La jornada*, 10 de julio de 2005, recuperado el 29 de marzo de <http://www.jornada.unam.mx/2005/07/10/012a1pol.php>

"La ONU y los pueblos indígenas" *Red del tercer mundo*, 24 de septiembre de 2007, recuperado el 30 de marzo de 2008 de http://www.redtercermundo.org.uy/texto_completo.php?id=3267

"Los derechos humanos de las minorías étnicas", *Movimiento de los pueblos para la educación de los derechos humanos*, recuperado el 30 de marzo de 2008 de <http://www.pdhre.org/rights/ethnicity-sp.html>

"¿Qué es la globalización?" *Sepiesa*.http://sepiensa.org.mx/contenidos/2005/quesglobal/quesglobal_1.htm

"¿Qué es la globalización?" *Banco mundial*, julio de 2000, recuperado <http://lnweb18.worldbank.org/external/lac/lac.nsf/33340524da5477d5852567d6006ab9ba/d148059f1df6c84a852569180062b3b1?opendocument>

Martínez Rivera, Alfredo Apolinar. *El ejército zapatista de liberación nacional y el gobierno federal: dos proyectos de nación*. [tesis inédita] FFyL UNAM, 2002. recuperado de http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/030422152340-asesor_.html

Ministerio de economía y producción. "Destacados", *Ministerio de economía y producción*, 2004,<http://www.mecon.gov.ar>

Pontífes, Arturo M. y Daniel Poblano. "Los derechos administrativos del hombre y del ciudadano. posibilidades de aplicación en México". México: INAP, Biblioteca digital ITESM-CCM, 1993.

Quintana, A. *Aspectos legales y económicos del rescate bancario en México*, instituto IJ- UNAM, 2002 [recurso electrónico] recuperado 18 de mayo de 2008 <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=403>

"Principales documentos e instrumentos internacionales en materia indígena", *Comisión Nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas*, recuperado el 30 de marzo de 2008 de http://www.conadepi.gob.mx/index.php?id_seccion=1570

Rivera, Rubén: "El EZLN: historia de un movimiento armado campesino", *Militante*, septiembre de 2005. recuperado el 21 de marzo de http://www.militante.org/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=713

Sánchez, Carlos. "Globalización", *El mundo*, 2001 recuperado de <http://www.elmundo.es/especiales/2001/07/sociedad/globalizacion/globalizacion.html>

Sandoval, Miguel Ángel: "El plan Puebla-Panamá, los pueblos indígenas y el convenio 169", Centro de acción legal en derechos humanos. Guatemala, recuperado el 30 de marzo de 2008 de <http://209.85.173.104/search?q=cache:pmhsdwkma6aj:www.geocities.com/relaju/mesa10.doc+tratado+derechos+ind%C3%ADgenas+oit&hl=es&ct=clnk&cd=19&gl=mx&client=firefox-a>

"Segunda declaración de la selva lacandona", *EZLN. Documentos y comunicados*, recuperado el 25 de marzo de 2008 de: <http://www.ezln.org/documentos/1994/19940610.es.htm>

. "Wto Launches First Global Review of Aid for Trade", *World Trade Organization*, 14 de noviembre de 2007. recuperado. <http://www.wto.org>